

**QUINTO INFORME SOBRE LA SITUACIÓN  
DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA CAPV  
AÑO 2003**

**CONSEJO VASCO DE BIENESTAR SOCIAL**



**Donostia-San Sebastián**

**Enero 2006**

### ***Nota preliminar***

Esta primera versión del Informe de Situación de los Servicios Sociales en la CAPV del Consejo Vasco de Bienestar Social, finalizada en el mes de diciembre de 2005, presenta una estructura similar a la ya incorporada a los Informes correspondientes a años anteriores, y, como aquéllos, se basa, fundamentalmente, en los datos aportados por las últimas estadísticas disponibles a nivel de toda la Comunidad Autónoma, en particular por el del Gasto Público en Servicios Sociales, elaborado por el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, y por la ESSEC- Encuesta de Servicios Sociales. Entidades y Centros, de Eustat, ambas finalizadas en el año 2005 y referidas a datos del año 2003.

No obstante, la existencia de cifras más recientes en las Diputaciones Forales aconsejan realizar un esfuerzo suplementario de actualización de datos básicos que permitirá poner a disposición de todas las personas y entidades públicas y privadas interesadas cifras que recogen la evolución posterior al año 2003 y que ofrecen una visión más ajustada a la realidad actual. Esta actualización de datos básicos se incorporará en un Anexo al Informe, tan pronto como se cuente con ellos, pudiendo entonces procederse a la publicación y difusión del Informe definitivo.

Se es consciente de que se trata únicamente de una actualización parcial, ya que, por un lado, sólo recoge datos de cobertura y de personas usuarias, y que, por otro, sólo se refiere a los servicios propios o convenidos por las Diputaciones Forales, quedando al margen las otras entidades públicas, en particular los de los Ayuntamientos, y los de las entidades privadas que ni convenian ni conciertan con la Administración. A pesar de estas limitaciones, se estima oportuno incorporar los y ponerlos a disposición del público, con el compromiso de ir mejorando, de forma progresiva, la actualización de los datos sobre servicios sociales en el marco de un nuevo Sistema de Información sobre Servicios Sociales, para lo cual se espera contar con la colaboración activa de todas las entidades públicas y privadas que intervienen en la prestación de servicios.

## INDICE

	<b><u>Págs.</u></b>
<b>1. PRESENTACION DEL INFORME</b> .....	5
<b>2. LA ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b> .....	8
2.1. Objetivos.....	9
2.2. Principios que inspiran el funcionamiento de los servicios .....	9
2.3. Estructura del sistema.....	10
2.4. Distribución competencial.....	13
<b>3. PERSONAS MAYORES</b> .....	18
3.1. Tipos de programas, servicios y prestaciones destinadas a personas mayores ...	189
3.2. Los centros de atención social para personas mayores .....	24
3.3. El personal que se ocupa de los centros de servicios sociales para personas mayores .....	45
3.4. El gasto público en servicios sociales para la tercera edad .....	48
3.5. Normas legales de la CAPV en materia de tercera edad .....	55
3.6. Bibliografía .....	62
<b>4. DISCAPACIDAD</b> .....	66
4.1. Tipos de programas, servicios y prestaciones destinadas a personas con discapacidad.....	67
4.2. Los centros de atención social para personas con discapacidad.....	71
4.3. El personal que se ocupa de los centros de servicios sociales para personas con discapacidad.....	82
4.4. El gasto público en servicios sociales para personas con discapacidad.....	87
4.5. Normas legales de la CAPV en materia de discapacidad.....	96
4.6. Bibliografía .....	103
<b>5. FAMILIA</b> .....	107
5.1. Tipo de programas, servicios y prestaciones destinadas a las familias, la infancia, la juventud y las diferencias de género.....	108
5.2. Los centros de protección a la familia .....	111
5.3. El personal que se ocupa de la protección a la familia .....	118
5.4. El gasto público en servicios sociales para la protección a la familia .....	122
5.5. Normas legales de la CAPV en materia de familia.....	129
5.6. Bibliografía .....	136
<b>6. EXCLUSIÓN SOCIAL</b> .....	141
6.1. Tipos de programas, servicios y prestaciones dedicados a la lucha contra la exclusión social .....	142
6.2. Los centros de servicios sociales para personas en situación de exclusión social.....	144
6.3. El personal que se ocupa de los servicios sociales para las personas en riesgo de exclusión .....	149
6.4. El gasto público en servicios sociales para personas en situación de exclusión social.....	153
6.5. Normas legales de la CAPV en materia de marginación.....	161
6.6. Bibliografía .....	171

---

	<b><u>Págs.</u></b>
<b>7. CONJUNTO DE POBLACIÓN</b> .....	176
7.1. Programas, servicios y prestaciones destinados al conjunto de la población y aclaraciones metodológicas.....	177
7.2. Los centros de atención social para el conjunto de la población .....	178
7.3. El personal que trabaja con el conjunto de la población .....	182
7.4. El gasto público en servicios sociales para el conjunto de la población.....	184
7.5. Normas legales de la CAPV en materia de conjunto de población .....	190
7.6. Bibliografía .....	198
<b>8. RESUMEN</b> .....	201
8.1. Los centros que trabajan en el ámbito de los servicios sociales .....	202
8.2. El personal que se ocupa del funcionamiento de los servicios sociales .....	207
8.3. El gasto en servicios sociales en la Comunidad Autónoma Vasca. Principales magnitudes .....	210
<b>ANEXOS (Datos año 2002)</b> .....	215

## **1. PRESENTACIÓN DEL INFORME**

La Ley 5/1996, de 18 de Octubre, de servicios sociales, en su artículo 17 atribuye al Consejo Vasco de Bienestar Social, entre otras, la función de “emitir un informe anual, que remitirá al Gobierno, sobre el estado de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, del que el Gobierno dará cuenta al Parlamento”.

Aprobado, un año más tarde, el Decreto 204/1997 de composición y régimen de funcionamiento del Consejo Vasco de Bienestar Social, este organismo emitió su primer informe en el año dos mil, basado en el análisis de los servicios sociales en el noventa y ocho, y a este primer informe siguieron otros tres que abordaron el estudio de la situación en los años noventa y nueve, dos mil y dos mil uno.

La acumulación de una serie de circunstancias desfavorables impidió la realización, en su momento, del estudio correspondiente al dos mil dos, adoptándose posteriormente la decisión de recoger en este quinto informe los principales datos correspondientes a ese ejercicio, que aparecen expuestos en el anexo, y fijar la atención, principalmente, en la situación del 2003, enfatizando los principales cambios detectados entre ese ejercicio y el correspondiente al 2001.

Las fuentes de información en las que se basa el presente informe siguen siendo básicamente las mismas, y siguen también adoleciendo de los mismos problemas que se señalaban en informes anteriores, por lo que mantienen su vigencia la mayoría de las recomendaciones expuestas al respecto. Este año, por otra parte, tampoco se ha podido disponer de las “Cuentas de Protección Social de la Comunidad Autónoma Vasca” que, a pesar de tratarse de una operación incluida en el Plan Vasco de Estadística con carácter bianual, sólo ha presentado, hasta el momento, los resultados correspondientes a los ejercicios noventa y cinco, noventa y siete y noventa y nueve aunque, afortunadamen-

te, está prevista su continuidad y la publicación de los siguientes informes en el primer semestre del dos mil seis.

El informe es, básicamente, un informe de seguimiento, de recopilación y ordenación de datos que sirvan para la realización de análisis y evaluaciones, y su objetivo sigue siendo el de ofrecer una visión coherente y completa de los servicios sociales vascos desde diferentes perspectivas: su estructura, su funcionamiento, sus recursos humanos, materiales y económicos, su alcance en términos de beneficiarios, las disposiciones legales reguladoras y una relación de los principales estudios realizados en esta Comunidad en el ámbito de los servicios sociales, con posterioridad a la publicación del cuarto Informe.

El trabajo se presenta ordenado en siete capítulos, aparte de éste introductorio. El primero describe de forma resumida, ya que la situación no ha variado sustancialmente desde el 2001, la estructura del sistema. Los cinco siguientes ofrecen la información correspondiente al ejercicio 2003 ordenada por sectores de atención: personas mayores, personas con discapacidad, familias, personas en situación o riesgo de marginación y conjunto de población. El siguiente y último capítulo presenta el resumen de los cinco anteriores, ofreciendo un panorama global de la oferta del conjunto del sistema. El informe, como se ha señalado, incluye un anexo en el que se recopila la información correspondiente al ejercicio 2002, para garantizar el mantenimiento de las series.

## **2. LA ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

La Ley 5/1996, de 18 de octubre, marca las líneas directrices del modelo de servicios sociales que se pretende implantar en esta Comunidad. En esa disposición se determinan las cuatro cuestiones básicas que deben contribuir a definir el sistema: los objetivos, los principios, la estructura y la distribución competencial.

## **2.1. Objetivos**

El sistema de servicios sociales está integrado por el conjunto de programas, centros, servicios y prestaciones, de responsabilidad pública, destinados a:

- prevenir y eliminar las causas de la marginación social y la desigualdad,
- promover la integración social de las personas y colectivos,
- favorecer el pleno y libre desarrollo de las personas y los colectivos de acuerdo con el modelo actual de sociedad.

## **2.2. Principios que inspiran el funcionamiento de los servicios**

La Ley 5/96, de servicios sociales, en su artículo quinto, establece una serie de principios básicos de actuación que deben presidir la interpretación de nuestras disposiciones legales, así como orientar las decisiones de los responsables políticos y técnicos del mantenimiento y la promoción de nuestros servicios sociales.

<b>PRINCIPIOS QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b>	
<p>1º Para garantizar el <b>derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales</b>, estos son <b>responsabilidad de los poderes públicos</b> que, para el desarrollo de sus intervenciones, podrán contar con la iniciativa privada.</p> <p>2º Los poderes públicos <b>fomentarán la solidaridad</b> como valor central inspirador, proporcionando un apoyo especial al voluntariado y a la acción comunitaria.</p> <p>3º <b>Todos los ciudadanos tienen derecho a estos servicios</b>, debiendo los mismos adoptar <b>medidas de acción positiva</b> en relación a los más desfavorecidos.</p> <p>4º Su <b>objetivo prioritario</b> es la <b>eliminación de las causas</b> que provocan la marginación o limitan el desarrollo de una vida autónoma.</p>	<p>5º <b>Los poderes públicos fomentarán la participación democrática</b> de los ciudadanos en el mantenimiento y desarrollo de los servicios sociales.</p> <p>6º Las actuaciones de los organismos públicos estarán presididas por criterios de <b>programación y planificación</b>.</p> <p>7º <b>Las administraciones públicas cooperarán entre sí y coordinarán</b> adecuadamente <b>sus actividades</b> con las entidades privadas, entre las que promoverán asimismo la cooperación.</p> <p>8º La prestación de los servicios sociales responderá a criterios de máxima <b>descentralización</b>, ofreciendo una atención de proximidad.</p> <p>9º Los servicios se prestarán a través de <b>pequeñas unidades asistenciales</b> para garantizar una <b>atención personalizada</b>.</p>

### 2.3. Estructura del sistema

Los servicios sociales de esta Comunidad, de acuerdo con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 5/96, se estructuran en dos niveles, los servicios sociales de base y los servicios especializados; cada uno de estos niveles fue objeto, posteriormente, de concreción y desarrollo a través del Decreto 155/2001.

#### 2.3.1. Los servicios sociales de base

Constituyen las unidades básicas del sistema y se dirigen a toda la población; se trata de unidades polivalentes y multidisciplinarias de actuación, que tienen como objetivo central el desarrollo de la acción comunitaria, mediante la coordinación y gestión del acceso a las diversas instancias del sistema. Sus funciones, desarrolladas en el Decreto 155/01, son las siguientes:

- Constituirse en centros de información, valoración y orientación, ofreciendo los siguientes servicios:
  - Información que facilite a los ciudadanos el acceso a los servicios y prestaciones de la red de protección social a que tengan derecho y, en su caso, sobre la evolución del expediente.

- Evaluación de las necesidades.
  - Orientación hacia los servicios más idóneos, en base a planes individuales de atención siempre que la intervención precise un seguimiento y el afectado dé su conformidad.
- Organizar y prestar los servicios de atención y los programas de convivencia en el domicilio de las personas necesitadas:
- Servicio de atención domiciliaria, que incluye tareas domésticas, cuidado personal y educación familiar o doméstica.
  - Servicio de teleasistencia, destinado a mejorar las actuaciones en situación de urgencia, incrementando la autonomía y seguridad de los usuarios.
  - Programa de convivencia domiciliaria, de intercambio de alojamiento por servicio de compañía y/o apoyo personal o doméstico.
- Ofrecer intervenciones que faciliten la integración social y prevengan la marginación:
- Diseño, puesta en marcha, gestión y seguimiento de los convenios y los itinerarios de inserción.
  - Programas básicos de intervención familiar, domiciliaria o de calle, para menores en riesgo de desprotección.
- Realizar programas de sensibilización sobre las necesidades sociales y de fomento de la participación ciudadana.
- Apoyo al desarrollo integral comunitario.
  - Preparación y realización de campañas de sensibilización y mentalización social.
  - Fomento del asociacionismo y de la participación.
  - Promoción de grupos de autoayuda.
- Gestionar las prestaciones que les corresponden

- Tramitación y resolución de las ayudas de emergencia social y, en su caso, de las de urgencia social y cualesquiera otras prestaciones económicas reguladas por los Ayuntamientos en el ámbito de los servicios sociales.
  - Iniciación o incoación de las prestaciones de las Diputaciones y las Gobierno.
- Elaborar información homogénea y sistemática que pueda:
- Servir de soporte a las tareas de planificación.
  - Facilitar la realización de estudios y estadísticas y las tareas de inspección y evaluación.
  - Servir de base para comparaciones sobre los servicios sociales municipales.
- Detectar las necesidades sociales existentes en su área de influencia así como las anomalías que se observan en su satisfacción, con el fin de mejorar las tareas de planificación y racionalización de los recursos y mejorar su eficacia y su eficiencia.
- Poner en marcha y gestionar los programas de acogimiento familiar de personas mayores, así como los apartamentos tutelados y viviendas comunitarias para ese sector de población.

### **2.3.2. Los servicios sociales especializados**

La definición que ofrece la Ley de estos servicios es excluyente; están integrados por todos aquellos programas, centros, servicios y prestaciones que, dentro del ámbito de los servicios sociales, no están encomendados a los servicios sociales de base. Las funciones que la Ley y el Decreto 155/01 les asignan contribuyen, en parte, a aclarar su contenido y alcance; son las siguientes:

- Gestionar y equipar los centros y servicios que proporcionan prestaciones a colectivos específicos
  - Personas mayores: valoración de la dependencia, programas de ocio y tiempo libre de las personas con dependencia, centros de día, estancias temporales, residencias y acogimientos familiares de personas con problemas de autonomía.
  - Personas con discapacidad: valoración de la dependencia, apoyo a la movilidad, programas de ocio y tiempo libre, centros de día y ocupacionales, acogimiento familiar y servicios residenciales. Los centros especiales de empleo son también considerados, dentro de este infor-

me, a pesar de no tener la consideración estricta de servicios sociales, por su importante impacto en la mejora de las condiciones de vida de estas personas, y por las estrechas relaciones que mantienen con los centros ocupacionales.

- Menores en situación de desprotección: programas especializados de intervención familiar, acogimiento familiar y en instituciones y programa de adopción.
  - Otros colectivos en situación vulnerable: programas de atención psicológica y asesoramiento jurídico para personas objeto de malos tratos y agresiones sexuales, programas de integración social de toxicómanos, programas de alojamientos comunitarios para la población en riesgo de exclusión social –centros de inserción y centros de acogida de jóvenes- y programas residenciales para enfermos de SIDA.
- Proporcionar prestaciones técnicas, recuperables y no recuperables, pero de carácter no sanitario, a los ciudadanos que tropiezan con dificultades derivadas de su discapacidad.
- Apoyo en la gestión de la renta básica, pensiones no contributivas, pensiones del F.B.S. y de la LISMI y gestión de las ayudas económicas que estimen oportuno regular en los siguientes ámbitos:
- Movilidad y transporte.
  - Complementar los programas de intervención familiar, guarda y acogimiento, tanto en familia extensa como en familia ajena, de menores.
  - Jóvenes mayores de edad, desinstitucionalizados o no.
  - Perceptores de pensiones y subsidios.
  - Personas en situación de necesidad que no reúnen los requisitos para percibir la renta básica.

## **2.4. Distribución competencial**

La Ley 5/96 de servicios sociales, en su título tercero, realiza una primera distribución competencial en este ámbito entre Gobierno Vasco, Diputaciones y Ayuntamientos que, posteriormente, se desarrolla a través del Decreto 155/2001 y, más tarde y en lo que respecta al Gobierno, se concreta en los Decretos 40 y 44 del 2002 que establecen las estructuras orgánicas y funcionales de los Depar-

tamentos de Vivienda y Asuntos Sociales, y de Justicia, Empleo y Seguridad Social y, por último, en lo que respecta a la Diputación de Gipuzkoa, se materializa en el Decreto Foral 33/2003 que divide los servicios sociales en dos Departamentos, el de Política Social y el de Derechos Humanos, el Empleo y la Inserción Social.

### **2.4.1. Las competencias del Gobierno**

La Ley de servicios sociales atribuye al Gobierno, además de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria en esta materia, las siguientes funciones:

- Planificación general, en coordinación con los restantes intervinientes.
- Coordinación de las actividades de los organismos públicos y privados.
- Ordenación de los servicios sociales y regulación de sus requisitos.
- Creación, mantenimiento y gestión de programas, centros o servicios propios.
- Inspección de las entidades vinculadas a su competencia.
- Planificación, diseño y mantenimiento de estadísticas.
- Creación y mantenimiento de un registro general.
- Tutela de las fundaciones y relaciones administrativas con otras entidades benéfico-asistenciales.
- Estudio de las causas de los problemas sociales.
- Ejercicio de la potestad sancionadora.

El Decreto 155/2001 se limita a imputar al Gobierno la responsabilidad de garantizar la renta básica y las ayudas de emergencia social –competencias establecidas ya en la Ley contra la exclusión social- y la de expedir y renovar los carnets de familia numerosa.

Por último, los Decretos 40 y 44 del 2002 distribuyen las competencias que detentaba la antigua Dirección de Bienestar Social del Gobierno entre dos Viceconsejerías, la de Inserción Social y la de Asuntos Sociales, dependientes de dos Departamentos distintos, atribuyendo a cada una de ellas las siguientes funciones:

#### Viceconsejería de Inserción Social

- Planificar, promover y coordinar las actuaciones en los ámbitos de lucha contra la exclusión y protección a la familia
- Desarrollar acciones de prevención de la marginación.

#### Viceconsejería de Asuntos Sociales

- Impulsar los mecanismos de participación en relación a sus competencias en materia de servicios sociales.
- Planificar, promover, coordinar y evaluar las actuaciones en el ámbito del bienestar social y los servicios sociales y mantener y

### Viceconsejería de Inserción Social

la marginación.

- Elaborar y gestionar los programas, las prestaciones y los instrumentos para lograr la integración social.
- Potenciar la solidaridad activa.
- Promover la ejecución de la Carta de Derechos Sociales.
- Promover la acción directa del Gobierno en materia de inserción social y de familia.
- Promover el desarrollo del Plan Interinstitucional de apoyo a las familias.
- Impulsar y coordinar las actuaciones del Plan Vasco de Inserción.
- Apoyo a las empresas de inserción y mantenimiento del programa Auzolan.
- Impulsar las actuaciones de las Comisiones Interdepartamentales, Interinstitucional y Permanente para la Inserción.

### Viceconsejería de Asuntos Sociales

mejorar sus prestaciones.

- Promover la acción directa del Gobierno en materia de servicios sociales.
- Impulsar las actuaciones en materia de integración social y política de la población inmigrante.
- Promover la participación de los ciudadanos en los movimientos de cooperación solidaria.
- Impulsar y desarrollar nuevas medidas en el campo de la libertad afectivo-sexual.
- Potenciar las relaciones de colaboración con los movimientos que trabajan en el campo de los asuntos sociales.

## **2.4.2. Las competencias de las Diputaciones**

La Ley de Servicios Sociales confiere a las Diputaciones las siguientes atribuciones en este ámbito de la protección:

- Reglamentaria para la organización de sus propios servicios.
- Programación en su ámbito territorial acorde con la planificación general.
- Creación y mantenimiento de los servicios sociales especializados no gubernamentales ni municipales.
- Inspección y control de programas, centros y servicios propios, concertados o subvencionados.
- Estudio de necesidades y programación de recursos.
- Asesoramiento y apoyo técnico a entidades locales e iniciativa privada.

- Promoción de la participación de todos los agentes implicados.
- Promoción y fomento de servicios sociales municipales mancomunados.
- Autorización y homologación de servicios y centros privados.
- Creación y mantenimiento de un registro foral.
- Mantenimiento de estadísticas de necesidades y recursos.
- Ejercicio de la potestad sancionadora.

El Decreto 155/2001 hace a los organismos forales responsables del mantenimiento y desarrollo de los servicios sociales especializados, tal y como aparecen definidos en el epígrafe relativo a la estructura del sistema, siempre que, como indica la Ley, éstos no sean ni municipales ni gubernamentales. Es importante además señalar que esta disposición legal determina que “En el caso de las personas mayores de 60 años, la atención y cuidado de las personas que tengan la calificación de dependientes corresponderá a las Diputaciones Forales. Asimismo en el caso de las personas comprendidas entre 0 y 59 años que presenten alguna discapacidad y tengan la calificación de dependientes, su atención y cuidado corresponderá también a las Diputaciones Forales” (Art. 3º).

En el caso particular de la Diputación de Gipuzkoa, los servicios sociales aparecen atribuidos a dos Departamentos Forales distintos, asignando a cada uno de ellos las siguientes responsabilidades:

Dpto. para la Política Social

- Asistencia a la tercera edad
- Servicios sociales comunitarios
- Centros asistenciales propios y concertados
- Minusvalías

Dpto. de Derechos Humanos, Empleo e Inserción Social

- Políticas activas de empleo
- Juventud y desarrollo comunitario
- Residencias y albergues municipales
- Acción comunitaria e inserción social
- Marginación
- Infancia y juventud marginal
- Fondo de solidaridad con el tercer mundo
- Política de igualdad
- Política de derechos humanos
- Inmigración

### **2.4.3. Las competencias de los Ayuntamientos**

Con carácter general nuestra Ley de Servicios Sociales atribuye a los Ayuntamientos las siguientes competencias en esta materia:

- Creación, organización, gestión y reglamentación de los servicios sociales de base.
- Programación municipal de los servicios.
- Promoción de la solidaridad y la participación ciudadana.
- Detección de las necesidades sociales.

- Realización de investigaciones y estudios.
- Inspección y control de los servicios de su competencia.
- Ejercicio de la potestad sancionadora.

En el caso de los municipios de más de veinte mil habitantes, la Ley añade a sus Ayuntamientos la responsabilidad de organizar y mantener servicios de acogimiento de urgencia y centros que favorezcan la convivencia y la solidaridad.

**EL DECRETO 155/2001 SE LIMITA A REPETIR LO ESTABLECIDO EN LA LEY, DESARROLLANDO Y CONCRETANDO EN CIERTA MEDIDA LAS FUNCIONES POR ELLA ASIGNADAS A LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE.**

### **3. PERSONAS MAYORES**

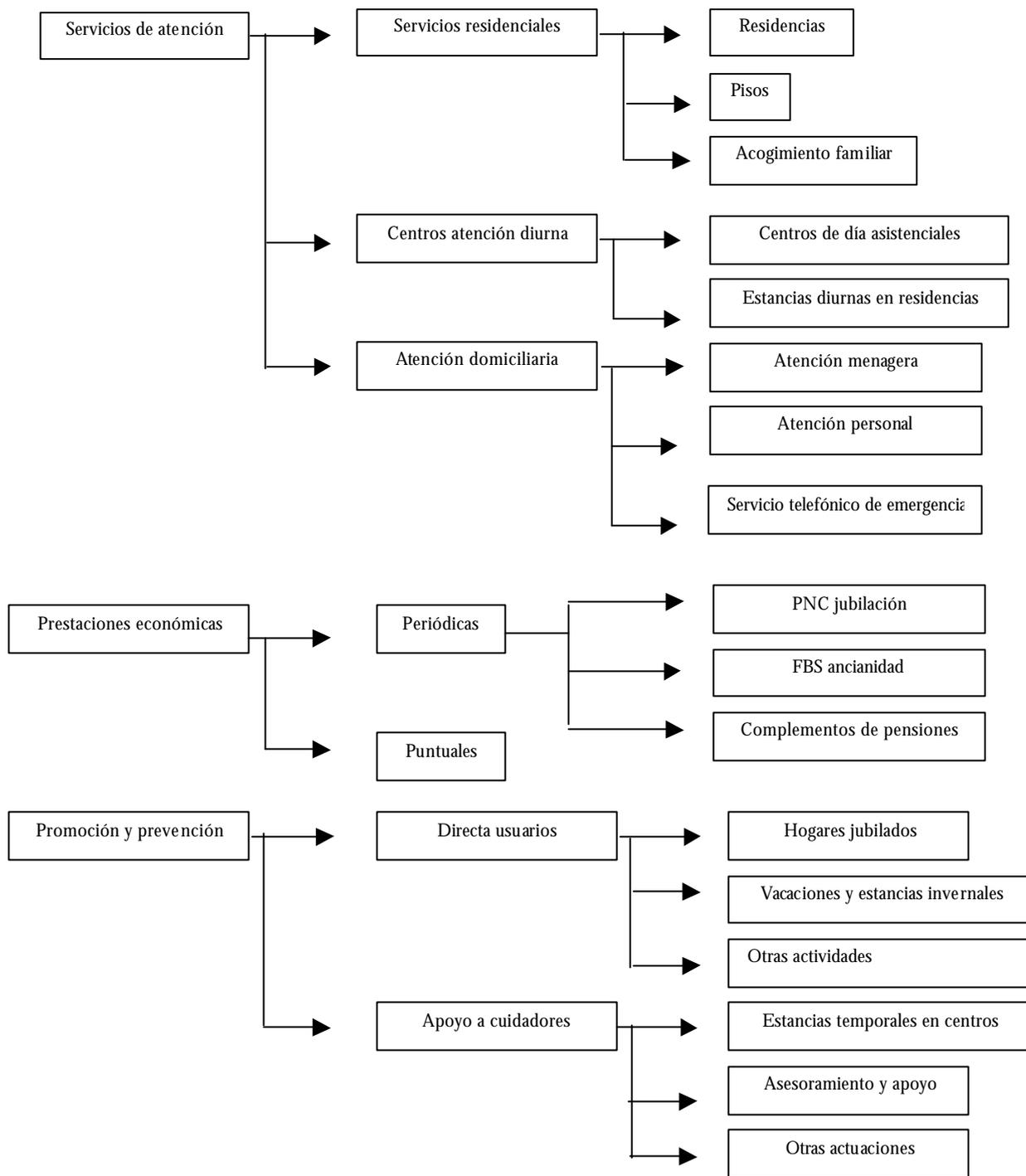
### **3.1. Tipos de programas, servicios y prestaciones destinadas a personas mayores**

Los programas, servicios y prestaciones del ámbito de los servicios sociales destinados a las personas mayores pueden ordenarse en tres grandes categorías:

- Servicios que implican una atención directa al usuario destinada a compensar o paliar algún tipo de discapacidad.
- Prestaciones económicas que tienen por objeto garantizar unas condiciones materiales de vida socialmente aceptables.
- Programas y servicios dedicados a evitar el aislamiento y la marginación de estas personas, prevenir la aparición de discapacidades y promover su calidad de vida.

Resultaría, además, aconsejable prever, para informes posteriores, una nueva categoría destinada a recoger las medidas de apoyo y respiro a los cuidadores informales de las personas mayores dependientes –incluidos dentro de los programas de promoción y prevención–, cada vez más importantes en términos de recursos humanos, materiales y económicos y que, previsiblemente, experimentarán un crecimiento sustancial con la reciente aprobación, a nivel estatal, de la Ley de la Dependencia.

**Esquema de los servicios sociales para personas mayores**



### 3.1.1. Los servicios de atención

Las características principales de los servicios de atención directa a personas mayores aparecen sintómicamente recogidas en el primer cuadro que aparece a continuación. Habría que aclarar, a título introductorio, que el servicio de atención domiciliaria:

- No es específico de la tercera edad, por mucho que casi el noventa por cien de sus beneficiarios pertenezcan a este grupo social,
- Tiene, además, carácter básico, por lo que encontraría también acomodo en el sector "conjunto de población", y cumple también funciones preventivas.

Por razones de orden metodológico parte de la información relativa a este servicio aparece recogida en los capítulos de personas mayores, discapacidad y familia, y otra parte en el capítulo conjunto de población.

	<i>Servicios residenciales</i>	<i>Estancias diurnas en centros</i>	<i>Atención domiciliaria</i>
<i>Contenido de la prestación</i>	Servicios hosteleros completos y atención personalizada e integral acorde con las necesidades.	Alojamiento en régimen de media pensión, transporte y atención acorde con las necesidades (excluidos hogares de jubilados).	Tareas domésticas y cuidados personales precisos para el mantenimiento en el domicilio en condiciones dignas.
<i>Población mayor beneficiaria</i>	Personas con niveles altos de discapacidad que no pueden recibir la atención necesaria en el domicilio; excepcionalmente se atienden otras problemáticas sociales.	Personas con niveles de discapacidad igualmente altos pero que disponen de apoyo familiar para permanecer en el domicilio durante la noche y parte del día.	Personas que pueden seguir viviendo en su domicilio pero necesitan una serie de apoyos para la realización de actividades de la vida diaria, instrumentales o personales.
<i>Organización de los servicios</i>	Los centros pueden ser públicos -forales o municipales-, privados concertados o estar subvencionadas las estancias en los mismos por entidades públicas. La red de centros se encuentra en un proceso de consolidación liderado por las Diputaciones.	Existen centros de día asistenciales específicos, muchos de ellos municipales, y plazas en residencias públicas o privadas destinadas a este fin. No existe una red territorial de centros.	La atención domiciliaria forma parte de los servicios básicos del sistema y su organización es competencia municipal, si bien existen directrices forales de mayor o menor alcance.
<i>Coberturas de atención</i>	Toda la población con distinta intensidad según la zona geográfica.	Parcial, muchos municipios sin cobertura.	Total, muchas diferencias entre municipios.

	<i>Servicios residenciales</i>	<i>Estancias diurnas en centros</i>	<i>Atención domiciliaria</i>
<i>Formas de acceso</i>	Solicitud y primera valoración en los servicios sociales de base. Valoración posterior por equipos técnicos forales e incorporación baremada a lista de espera.	Solicitud y valoración en los servicios sociales de base.	Solicitud y valoración en los servicios sociales de base.
<i>Financiación de los servicios</i>	Los centros establecen unos precios de referencia. El usuario suele aportar las 3/4 partes de sus ingresos, garantizándole una cantidad como dinero de bolsillo. La Diputación se encarga de financiar el resto del precio cuando el usuario sobrepasa un determinado nivel de discapacidad y, si no llega a ese nivel, el que se ocupa de la financiación es el Ayuntamiento del municipio de residencia.	La aportación del usuario es un porcentaje variable de la renta determinado por el Ayuntamiento. El resto del sistema es idéntico al de las residencias.	Los Ayuntamientos establecen el coste hora y el baremo de aportación de los usuarios en función de su renta. El resto del sistema es similar al de las residencias. En pura teoría, el gasto de la atención a los mayores autónomos corresponde a los ayuntamientos, mientras que el de la atención a las personas dependientes corre a cargo de las Diputaciones.

### **3.1.2. Prestaciones económicas**

Las prestaciones económicas específicamente destinadas a las personas mayores pueden ser de dos tipos:

- Periódicas y con derecho reconocido, destinadas a garantizar unas condiciones mínimas de vida.
- Puntuales y discrecionales -sujetas a las disponibilidades presupuestarias- que tienen como finalidad hacer frente a una necesidad concreta.

Las prestaciones, periódicas y de derecho, son de dos clases, la primera de las cuales está destinada a sustituir a la segunda:

- Las pensiones no contributivas de jubilación del sistema de la Seguridad Social, gestionadas por las Diputaciones, ofrecen unas cuantías máximas -cuando hay un solo beneficiario sin ingreso alguno y no hay otros ingresos en la unidad económica convivencial- de 4.221,7 euros anuales.
- Las pensiones de ancianidad del fondo de bienestar social, sustituidas por las anteriores y con unos requisitos de acceso distintos, que ofrecen 2.098 euros anuales, cantidad que se encuentra sin actualizar para promover el trasvase de beneficiarios a las pensiones no contributivas.

Además de estas pensiones, vigentes a nivel estatal, las Diputaciones han puesto en marcha complementos económicos para sus beneficiarios que garantizan el cobro de una cuantía similar al

S.M.I. y, por otro lado, el Gobierno ha eliminado el tope de sesenta y cinco años que anteriormente impedía la percepción de la renta básica a las personas mayores.

Las ayudas económicas puntuales específicas para personas mayores -no entran en esta categoría las de emergencia social que se recogen en el capítulo relativo a la exclusión- son en términos económicos escasas y presentan diferencias espaciales importantes por su carácter discrecional; Diputaciones y Ayuntamientos tienen autonomía para destinar o no recursos a este tipo de prestación.

### **3.1.3. Programas, centros y servicios de promoción y prevención**

Atendiendo a los beneficiarios directos de estos programas y servicios, interesa distinguir dentro de los mismos dos categorías:

- Los destinados directamente a las personas mayores, que son, por el momento, desde todas las perspectivas, claramente mayoritarios.
- Los que tienen como beneficiarios directos a los cuidadores de personas mayores con discapacidad, capítulo de programas emergente y que, como se ha indicado, experimentará un fuerte crecimiento en años venideros.

Dentro de la primera de estas dos categorías pueden incluirse los hogares de jubilados –sujetos a un paulatino proceso de transformación en centros cívicos intergeneracionales– las vacaciones, las estancias invernales, el termalismo social, los viajes culturales, el servicio de telealarma, mayoritariamente utilizado por personas mayores... La oferta varía de uno a otro Territorio, pero la gestión de estos recursos -exceptuados los hogares de jubilados, de ámbito municipal- corresponde por el momento a las Diputaciones, desconociéndose la incidencia que va a tener en su administración y financiación el Decreto 155/01.

Entre los segundos destacan los servicios de alivio -estancias temporales, de fines de semana y de urgencias en residencias y centros de día- y los programas, más o menos estructurados, de asesoramiento y apoyo a los cuidadores.

### 3.2. Los centros de atención social para personas mayores

#### 3.2.1. Características básicas de los centros: situación a 2003 y evolución

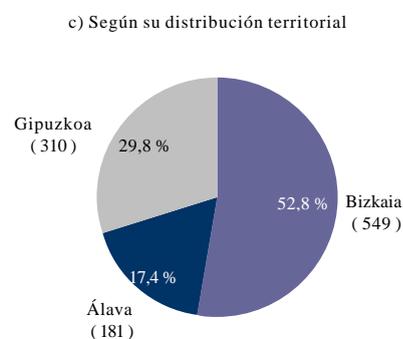
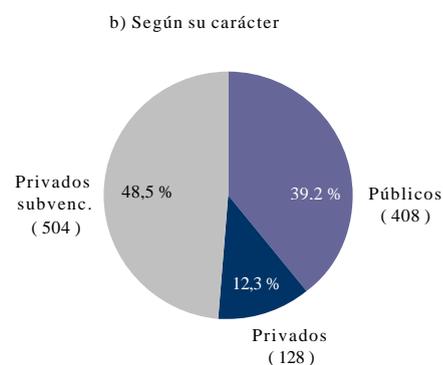
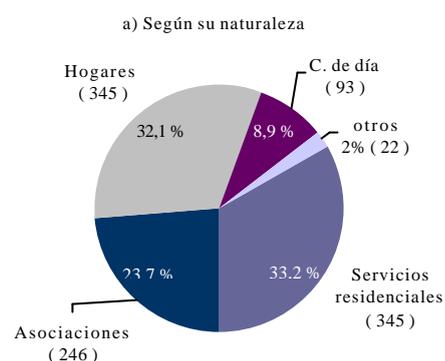
En el año 2003 el número de centros específicamente destinados a la atención a las personas mayores asciende a 1.040, lo que representa el 43,6 por 100 del total de centros de servicios sociales radicados en esta Comunidad. Si se ordenan estos centros desde tres perspectivas relevantes -su naturaleza, su carácter y su ubicación territorial- se obtienen los siguientes resultados:

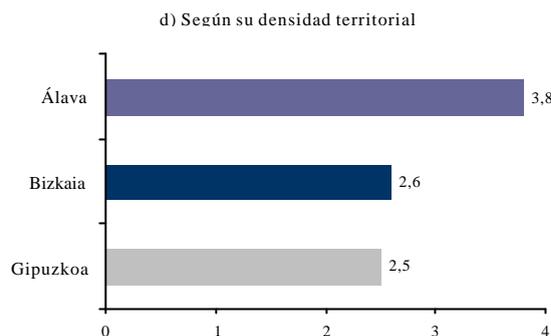
- Atendiendo a su naturaleza, los centros más numerosos son los que ofrecen servicios residenciales, 345, seguidos de los hogares de jubilados, 334, y las asociaciones, 246; con bastante menor número de efectivos aparecen los centros de día asistenciales, 93, y otros centros diversos, que no tienen cabida en los epígrafes anteriores, 22.

- La mayor parte de los centros, 632, el 60,8 por 100, son de carácter privado, pudiendo distinguirse dentro de los mismos los que tienen algún tipo de dependencia financiera de las administraciones públicas, la inmensa mayoría, 504, de los que no reciben dinero alguno de ellas, los 128 restantes; los centros públicos, 408, representan casi el cuarenta por ciento del total.

- Algo más de la mitad de los centros, el 52,8 por 100, están ubicados en Bizkaia, tres de cada diez en Gipuzkoa y, el resto, el 17,4 por 100, en Álava, que es el Territorio donde se aprecia la mayor densidad, 3,8 centros por cada 1000 personas de 65 y más años, frente a 2,6 y 2,5 que se alcanzan en Bizkaia y Gipuzkoa respectivamente.

Distribución de los centros (1.040)

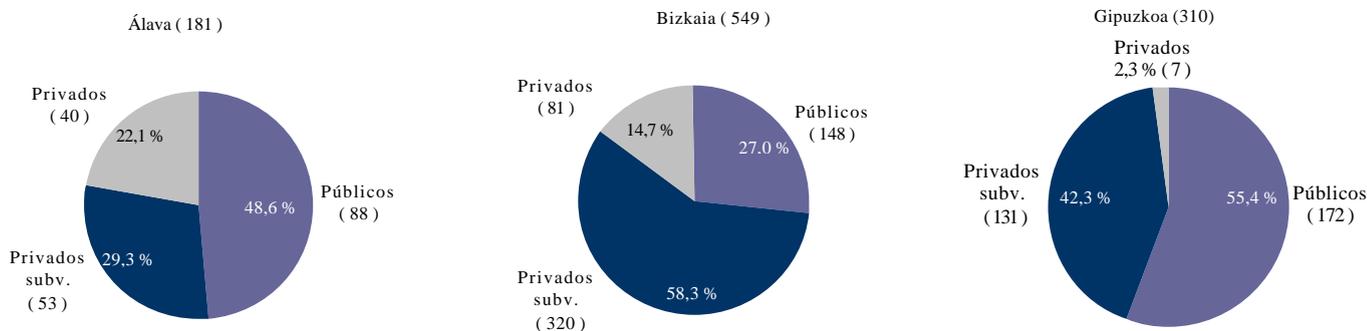




Si se analiza con algo más de detalle la oferta en cada uno de los Territorios, se aprecian, además, diferencias importantes en su composición, tanto desde la perspectiva del carácter de los centros como desde la de su naturaleza:

- Mientras en Gipuzkoa el peso de los centros públicos es muy elevado, 55,5 por 100, y el de empresas privadas que funcionan al margen de las administraciones públicas muy reducido, 2,3 por 100, en Bizkaia la importancia de los centros públicos es sensiblemente menor, 27,0 por 100, y en Álava, la de los centros privados sin financiación pública considerablemente elevada, 22,1 por 100.

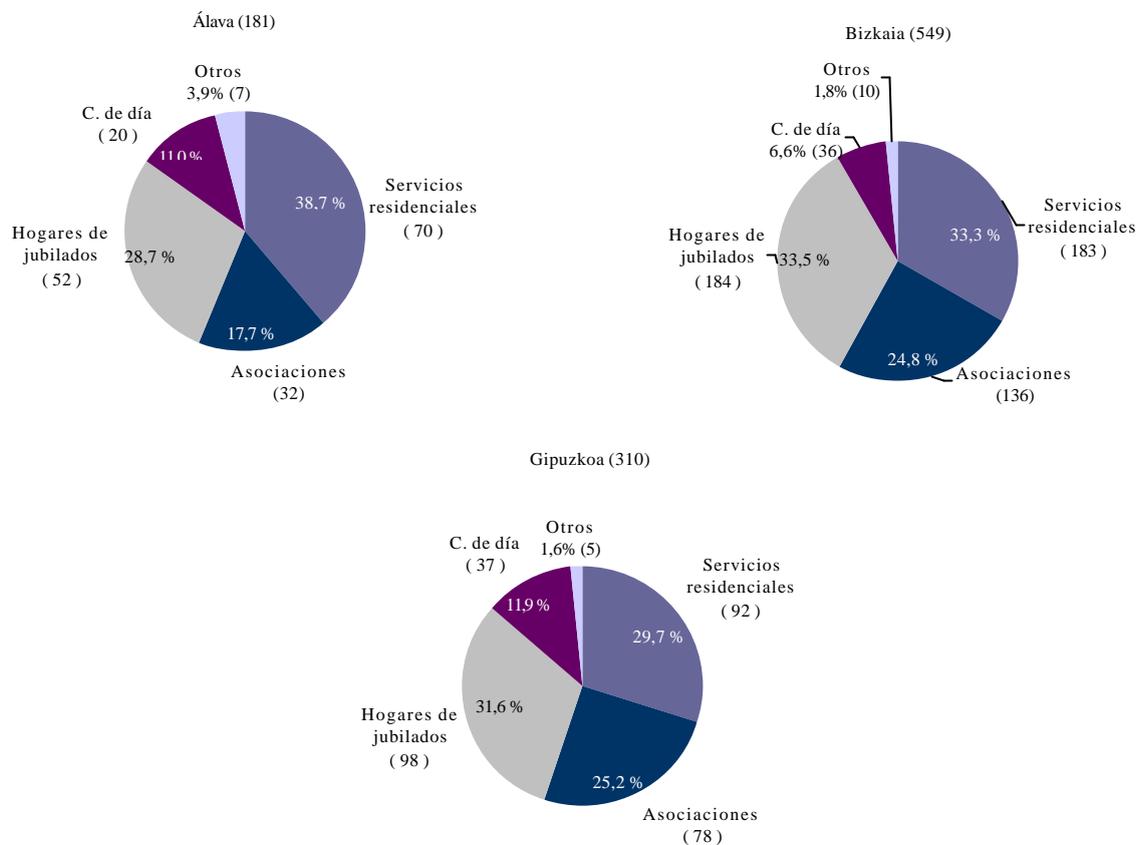
Distribución de los centros por territorios según su carácter



b) *Distribución según su naturaleza*

- Si se considera la naturaleza de los centros, también se observan diferencias, aunque de menor calado, entre unos y otros Territorios: el peso relativo de los centros residenciales oscila entre el 38,7 y el 29,7 por 100, el de los centros de día asistenciales, entre el 6,6 y el 11,9 y el de los hogares de jubilado, entre el 25,2 y el 17,7.

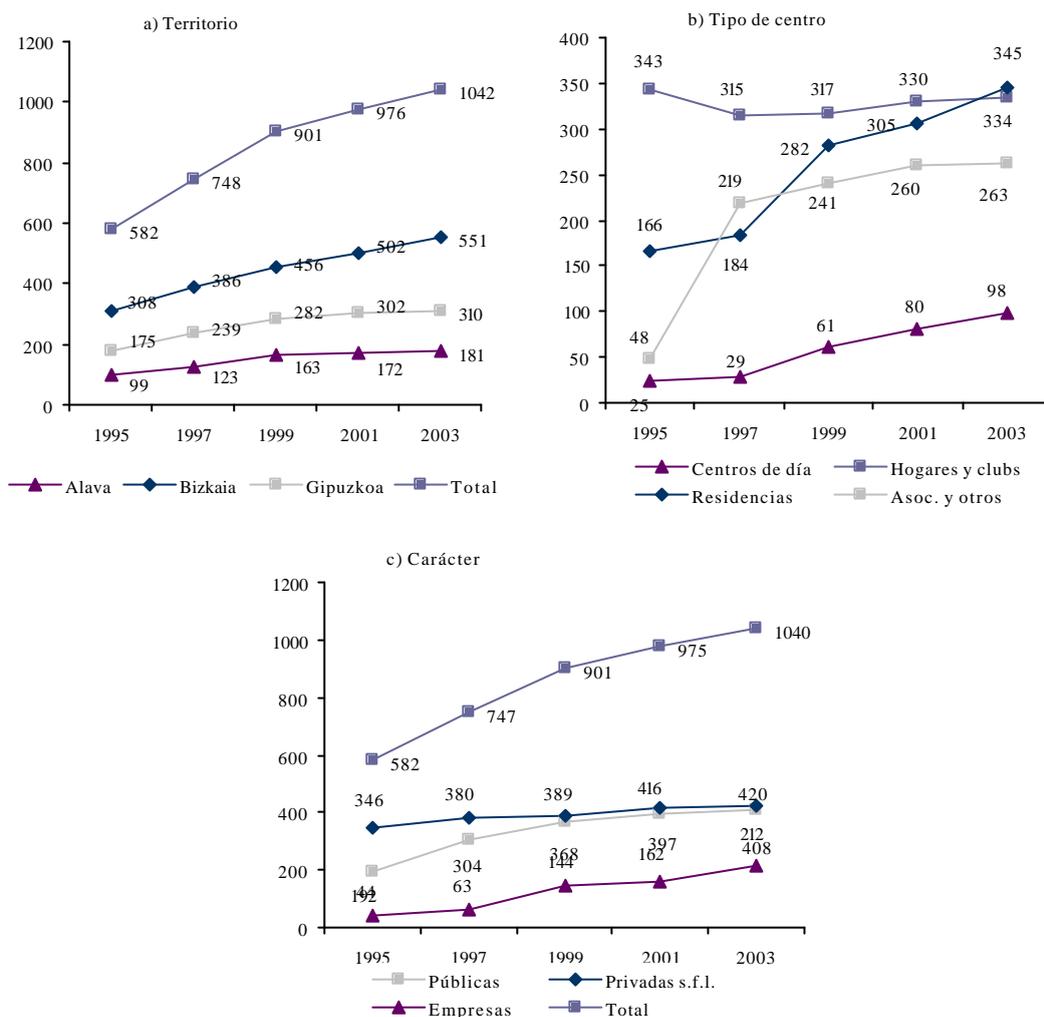
Distribución de los centros por Territorios según su naturaleza



En términos de evolución, el aumento del número de centros para personas mayores en esta Comunidad puede calificarse de muy importante, 78,7 por 100 entre 1995 y el 2003, aunque con respecto a este valor medio se aprecian diferencias, en algunos casos importantes, que interesa subrayar:

- A nivel territorial, y considerando el conjunto de los centros, los incrementos resultan bastante similares, alcanzando los valores extremos en Álava, 82,8 por 100, y en Gipuzkoa, 77,1.
- Si se considera la naturaleza de los centros, los resultados muestran un estancamiento del número de hogares de jubilados -los centros más numerosos hasta el 2003-, un aumento espectacular del número de asociaciones, que llegan a quintuplicarse y, lo que es más importante, aumentos sustanciales en los centros que ofrecen atención personalizada: los centros de día se multiplican casi por cuatro y los residenciales por algo más de dos.
- El elemento dinamizador de este proceso de crecimiento es el sector mercantil que casi multiplica por cinco el número de sus centros, aunque el aumento más importante en términos absolutos viene de la mano del sector público, que duplica con holgura su número de establecimientos.

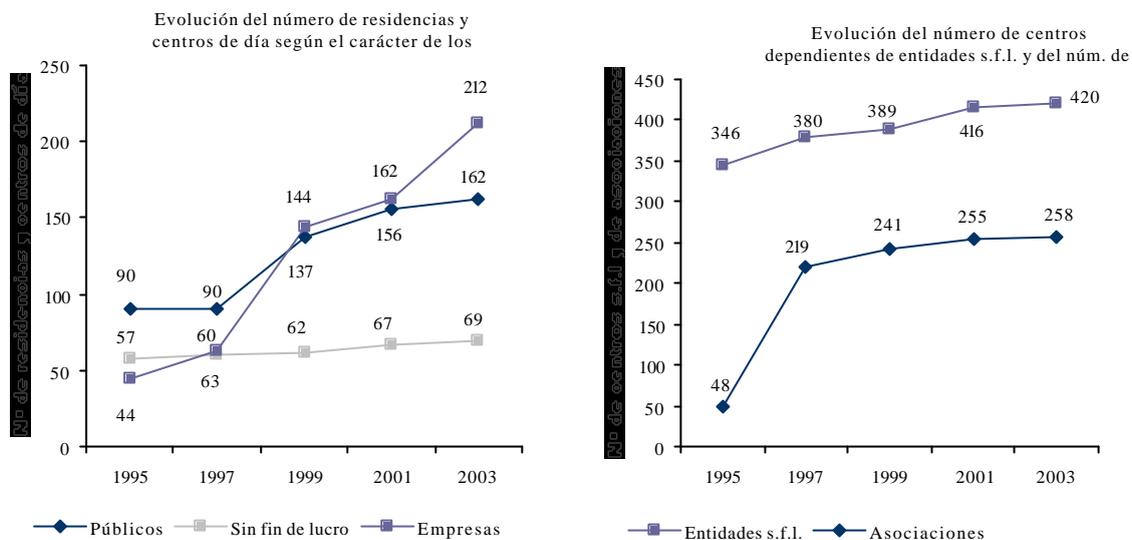
**Evolución del número de centros desde diferentes perspectivas 1995-2003**



Si se analiza con algo más de detalle este proceso de crecimiento, combinando las variables titularidad y naturaleza de los centros, aparecen dos fenómenos importantes, dignos de reseñar también, por alterar sustancialmente la estructura de la oferta y poner de manifiesto las tendencias de futuro:

- El progresivo peso de las empresas mercantiles en los servicios más costosos y pesados, las residencias y los centros de día, en donde centran exclusivamente su intervención
- El correlativo descenso de la importancia relativa de las entidades sin fin de lucro en la prestación de estos dos tipos de servicios, y su reorientación clara hacia el asociacionismo.

**Las empresas y las entidades sin fin de lucro:  
los cambios en la estructura de la oferta**



**3.2.2. Los centros que ofrecen servicios residenciales**

Las residencias para personas mayores son objeto, en este V Informe de Situación de los Servicios Sociales, de un análisis más pormenorizado que el resto de los programas, servicios y prestaciones, en razón del elevado nivel de recursos económicos y humanos que movilizan y, fundamentalmente, de la preocupación social creciente por la situación de estos recursos.

Resulta conveniente, también, volver a reiterar aquí que la ausencia de datos en relación al grado de discapacidad de los usuarios de estos recursos y, consecuentemente, la falta de información sobre la carga de cuidados que requieren, sigue hipotecando seriamente la interpretación de los resultados que se obtienen en términos económicos y de personal ocupado: en este sentido, resulta esperanzador el acuerdo suscrito, en el ámbito sociosanitario, de homogeneizar las distintas escalas de dependencia aplicadas hasta el momento a las personas mayores, lo que contribuirá positivamente a enriquecer el estudio en ejercicios posteriores.

**3.2.2.1. Centros, plazas y usuarios de los servicios residenciales**

A finales del año 2003 el número de centros residenciales para personas mayores abiertos en esta Comunidad se eleva a 345 y, el de sus plazas a 14.550, cifra que, comparada con la oferta hotelera de esta Comunidad, para dar una idea de su importancia, representa el 75,6 por 100 de las plazas

disponibles<sup>1</sup> y que, referida al número de centros, supone una capacidad media de 42,2 plazas por establecimiento.

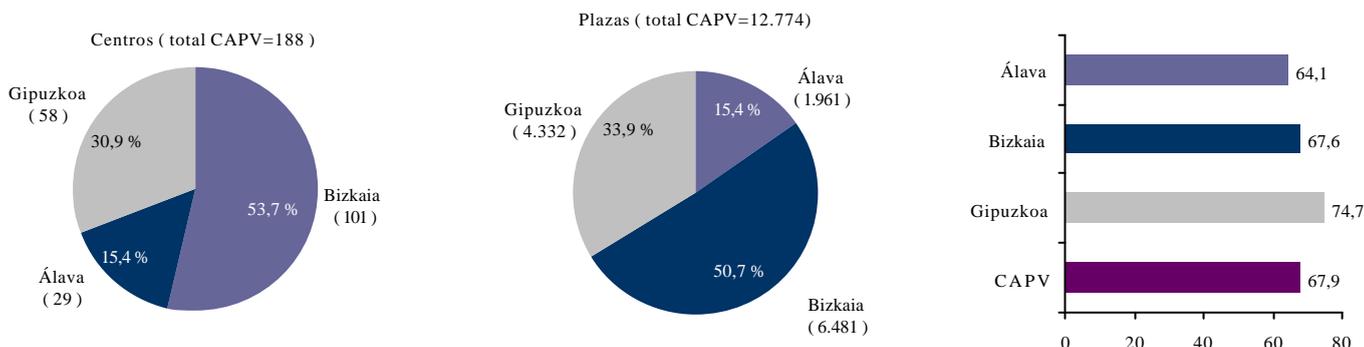
De acuerdo con una de las clasificaciones establecidas por este organismo, los centros considerados pueden agruparse en tres categorías:

- Residencias de larga estancia, 188 con una capacidad de 12.774 plazas, lo que supone un tamaño medio de 67,9 plazas por centro.
- Pisos y apartamentos de larga estancia, 156 que, en conjunto, disponen de 1.762 plazas, con una dimensión media de 11,3.
- Pisos y apartamentos de corta estancia, 1, de carácter público, radicado en Bizkaia, con 14 plazas que, a efectos de este trabajo, se suma a los pisos de larga estancia, si bien, en el futuro, previendo un desarrollo fuerte de las estancias temporales, estos recursos deberían ser objeto de atención específica.

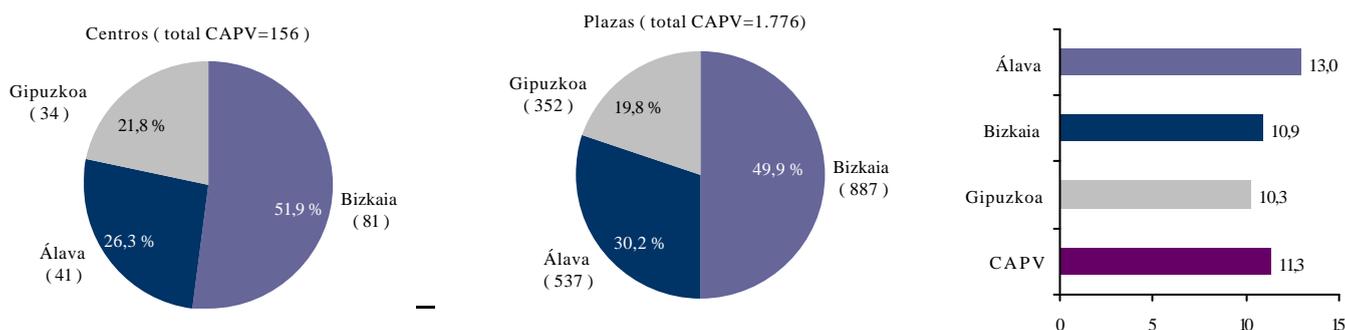
La distribución de estos servicios y de las plazas que gestionan entre los tres Territorios, resulta la siguiente:

Distribución territorial de los centros y las plazas residenciales

a) Residencias

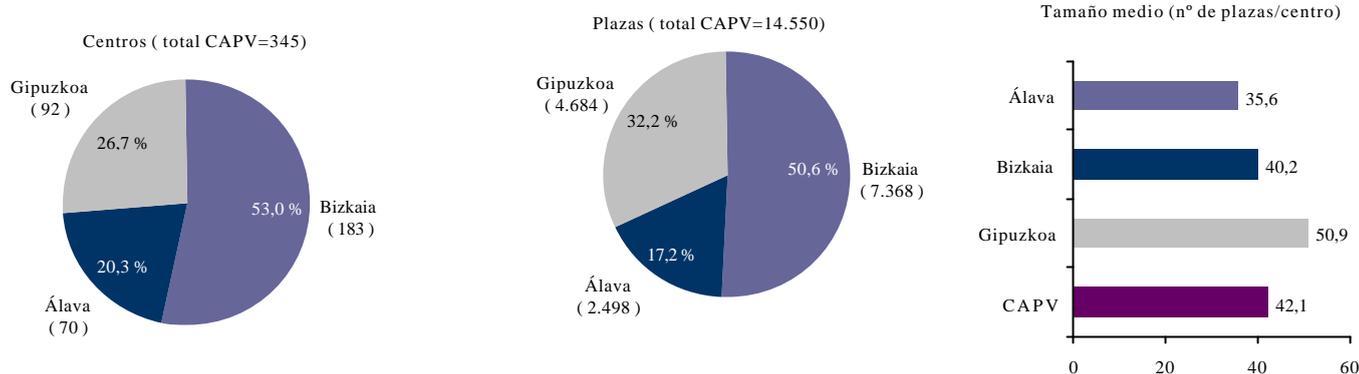


b) Pisos



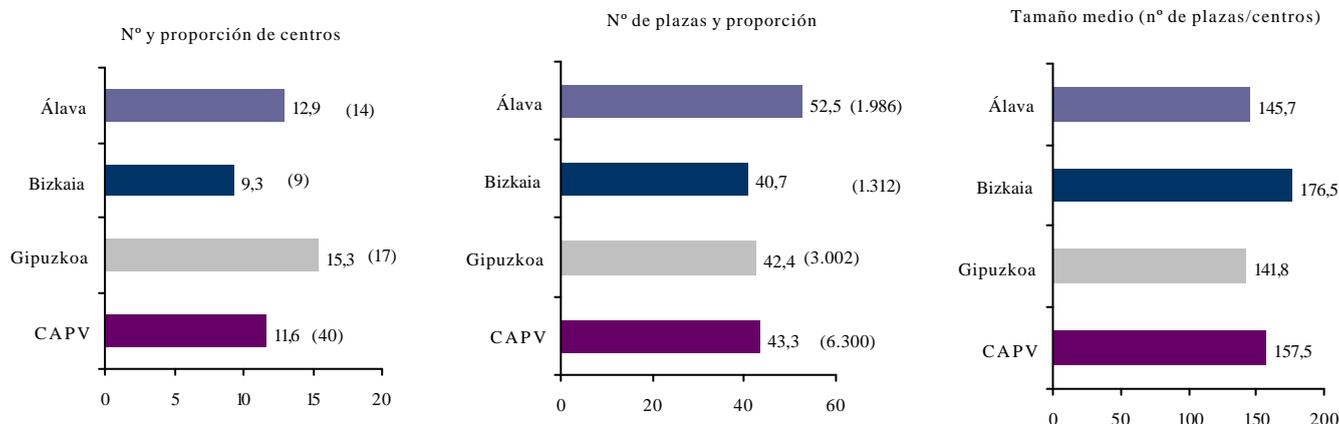
<sup>1</sup> EUSTAT computa todas las plazas correspondientes a hoteles de dos o más estrellas

c) Total



Interesa detenerse brevemente en el tamaño medio de las residencias en los tres Territorios, demasiado grande en todos los casos, para completar la información añadiendo que más de cuatro de cada diez plazas residenciales –incluyendo las de los pisos– se encuentran en residencias con una capacidad de atención superior a los cien usuarios.

Las residencias de más de cien plazas en los tres Territorios



Para concluir con este tema cabe señalar que es precisamente en Álava donde la oferta de plazas en pisos tiene un peso relativo, 21,5 por 100 del total de plazas, sensiblemente más alto que en los otros dos Territorios; 12,5 en Bizkaia y 7,5 en Gipuzkoa.

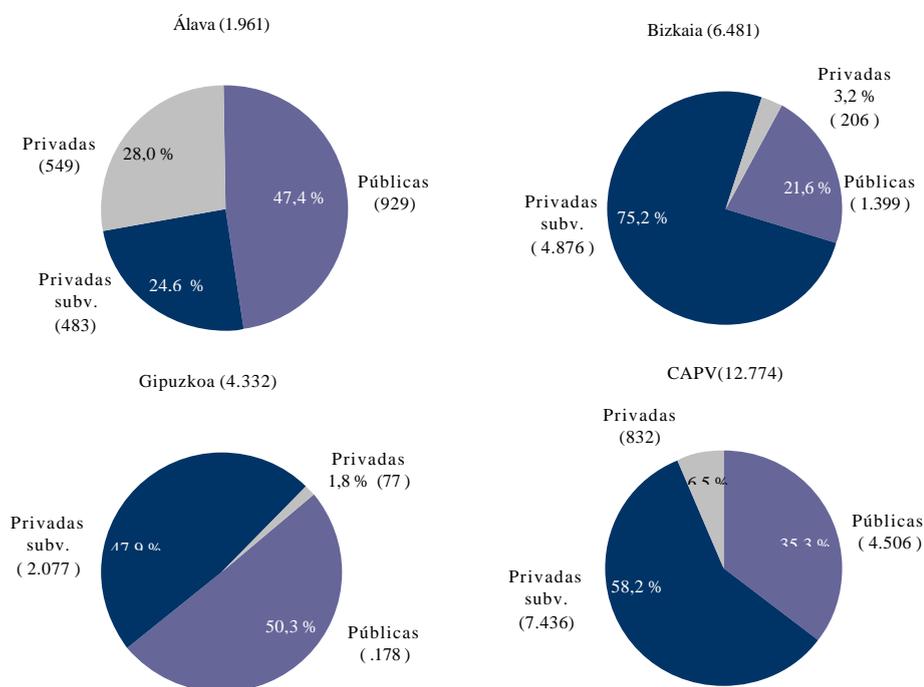
Si se toma en consideración el carácter público o privado de estos centros y se distingue, dentro de estos últimos, a los que reciben dinero público de los que no lo hacen, se pone de manifiesto:

- La existencia de dos modelos de atención residencial distintos, el vizcaino, con una escasa presencia relativa de plazas públicas, y el alavés-guipuzcoano, con un fuerte peso de las plazas ofertadas por Diputaciones y Ayuntamientos.

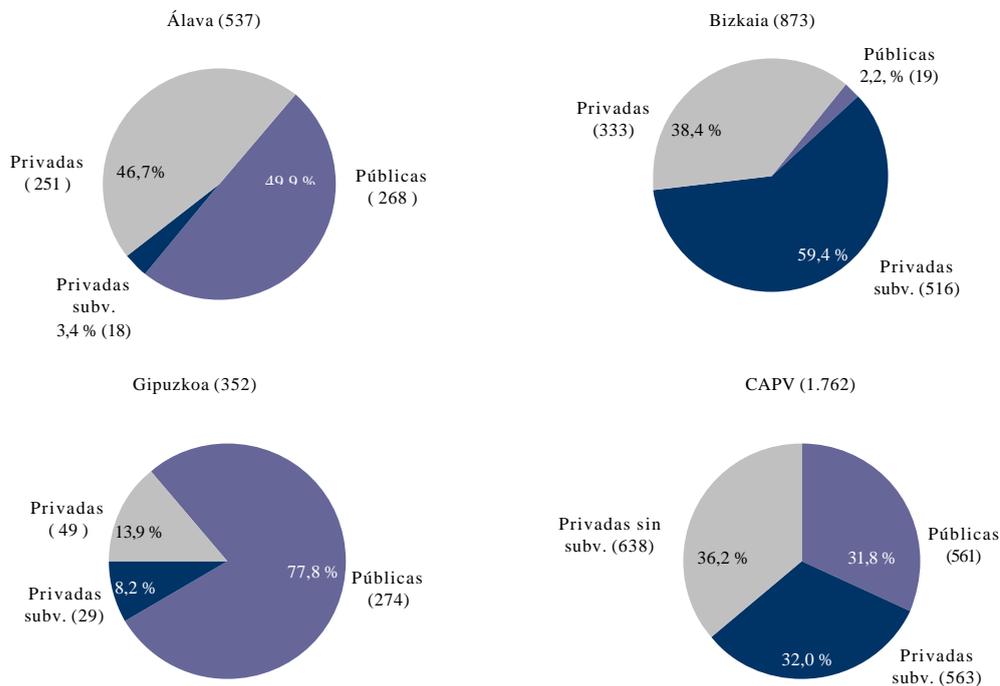
- La importancia del papel desempeñado en Bizkaia por las empresas que tienen relaciones financieras con las administraciones públicas, aunque ello no implica, ni en éste ni en los otros dos Territorios, que todas sus plazas estén concertadas.
- La existencia, en Álava, de una elevada proporción de plazas privadas en centros que no reciben dinero público.

Distribución de las plazas de pisos y residencias según titularidad y la existencia de financiación pública

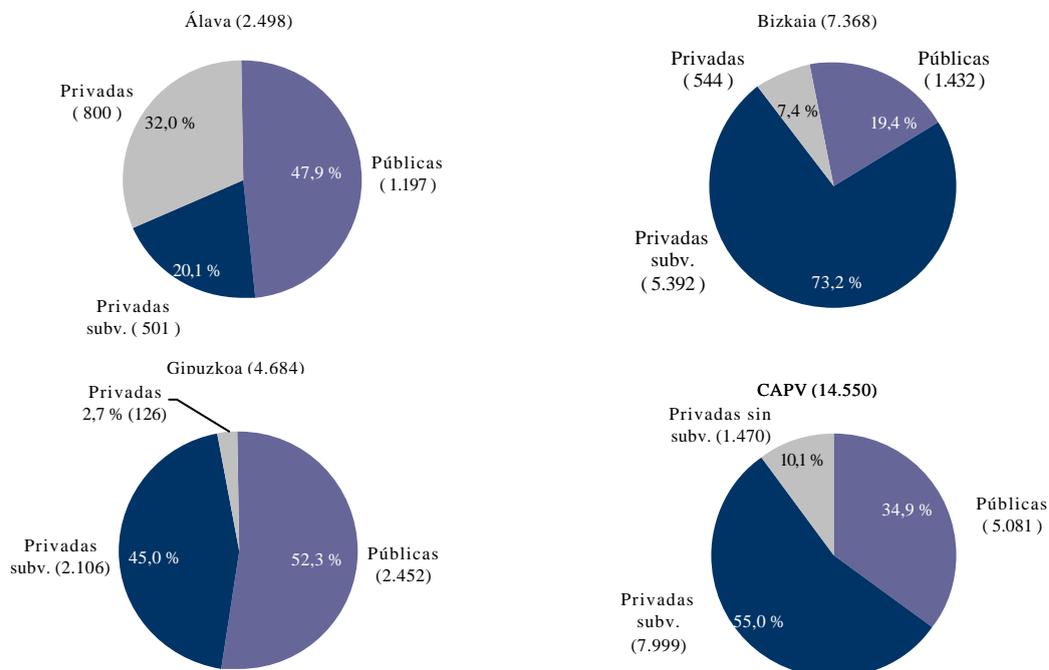
a) Plazas en residencias



b) Plazas en pisos



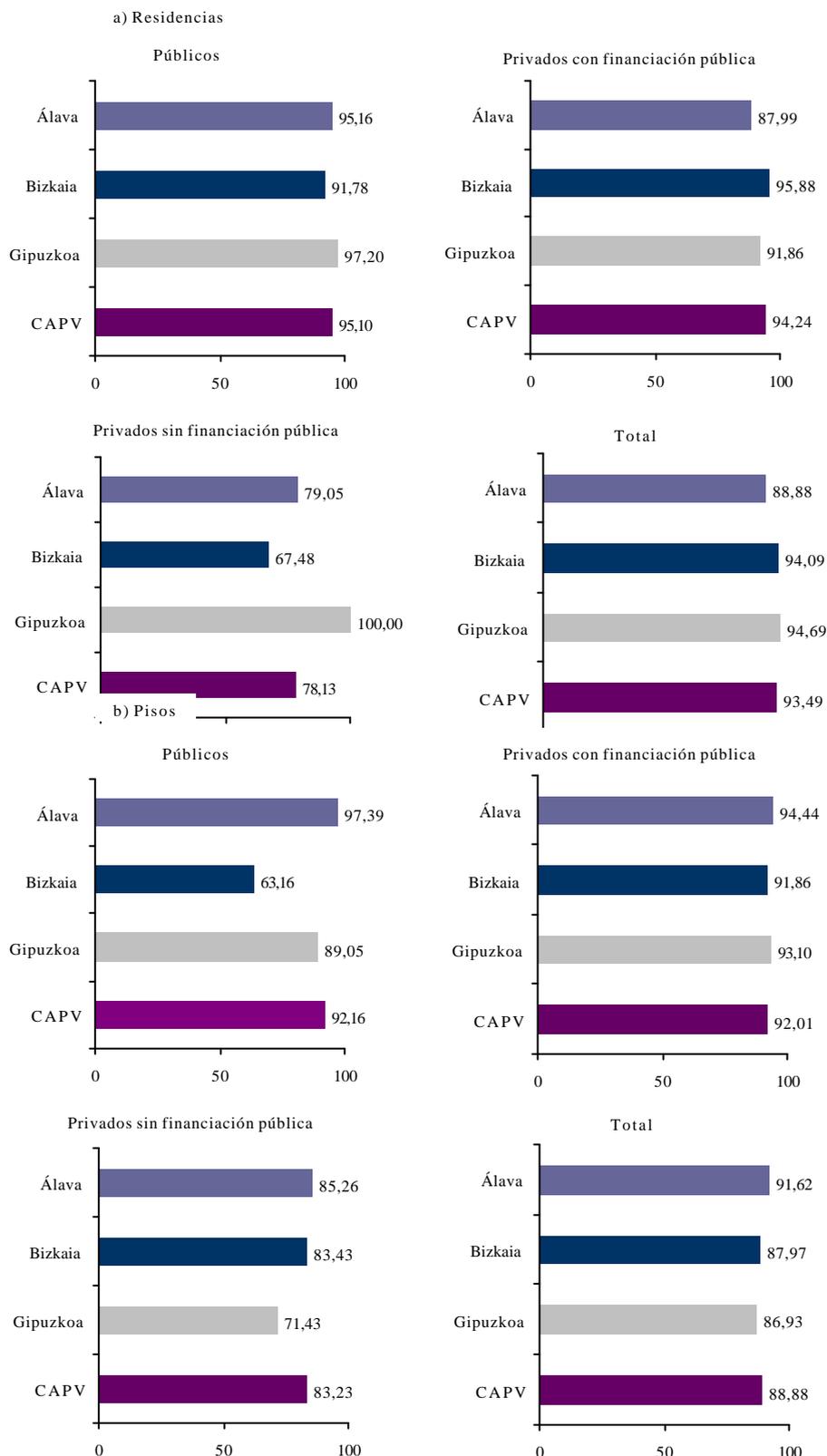
c) Total plazas

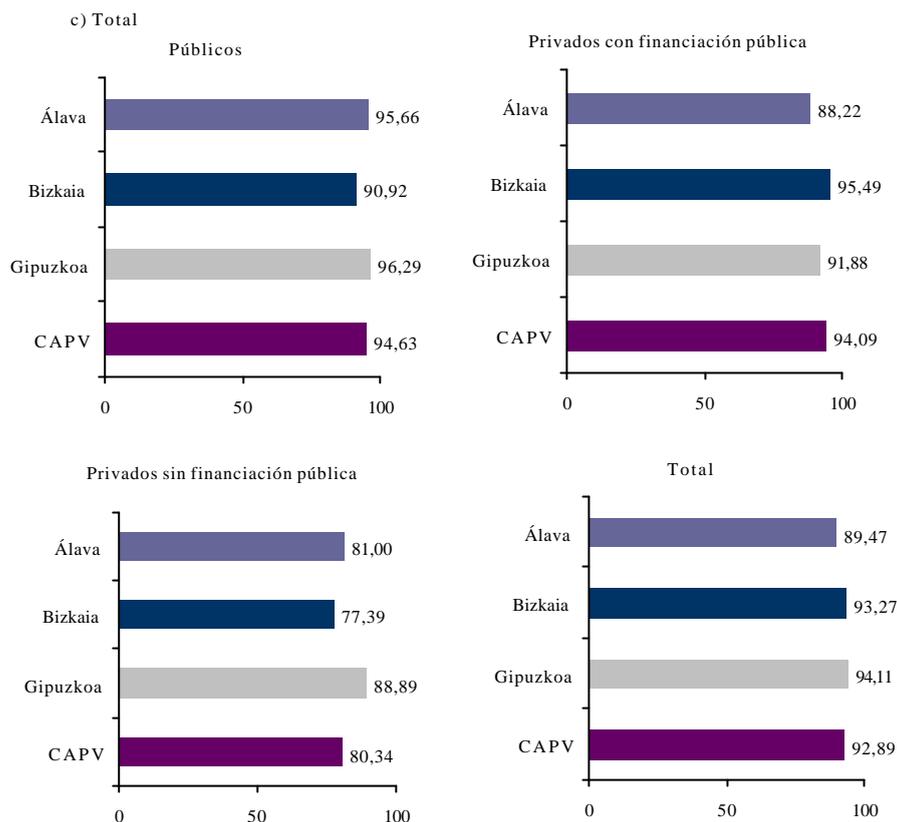


El grado de ocupación que presentan estos centros, tomando en consideración a los usuarios presentes en ellos a finales del 2003 es, en términos generales, muy elevado, 92,9 por 100 del total, aunque habría que indicar también que, con niveles de ocupación inferiores al 80 por 100 se en-

cuentran todas las residencias privadas que no reciben financiación pública de Álava y Bizkaia y los pisos de las mismas características de Gipuzkoa.

Nivel de ocupación de los pisos y residencias por carácter de los centros y Territorios



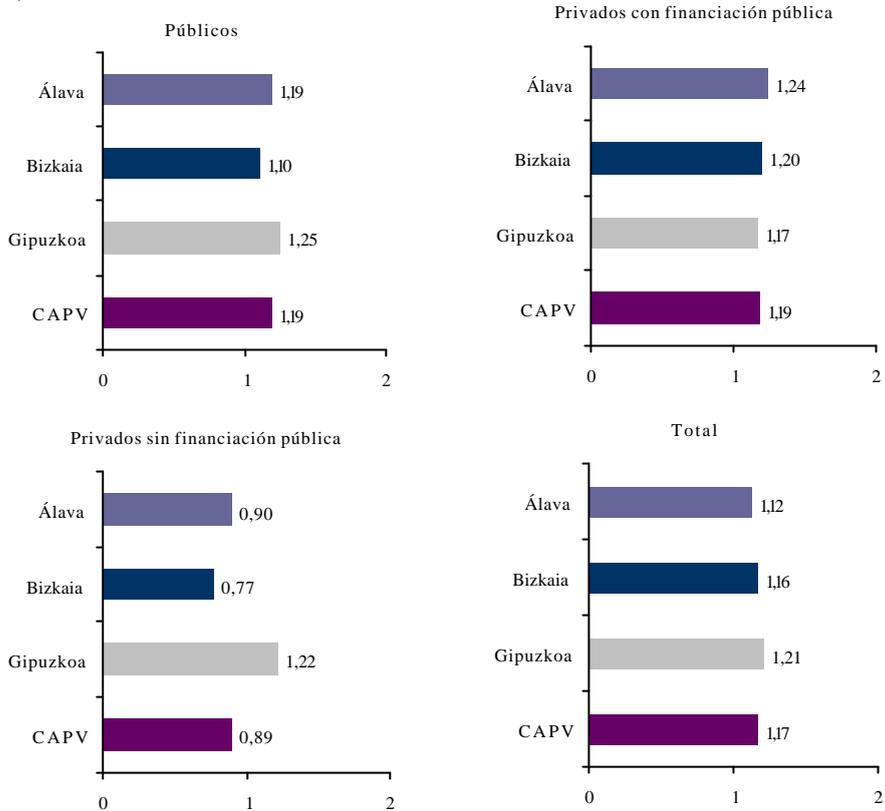


El índice de rotación, medido por el número de usuarios a lo largo del año dividido entre las plazas, alcanza, a nivel general, un valor de 1,16, lo que viene a significar que los centros abiertos pueden sacar al mercado anualmente, el 16 por 100 de sus plazas, algo más de dos mil trescientas. Las variaciones con respecto a esta media global son también importantes:

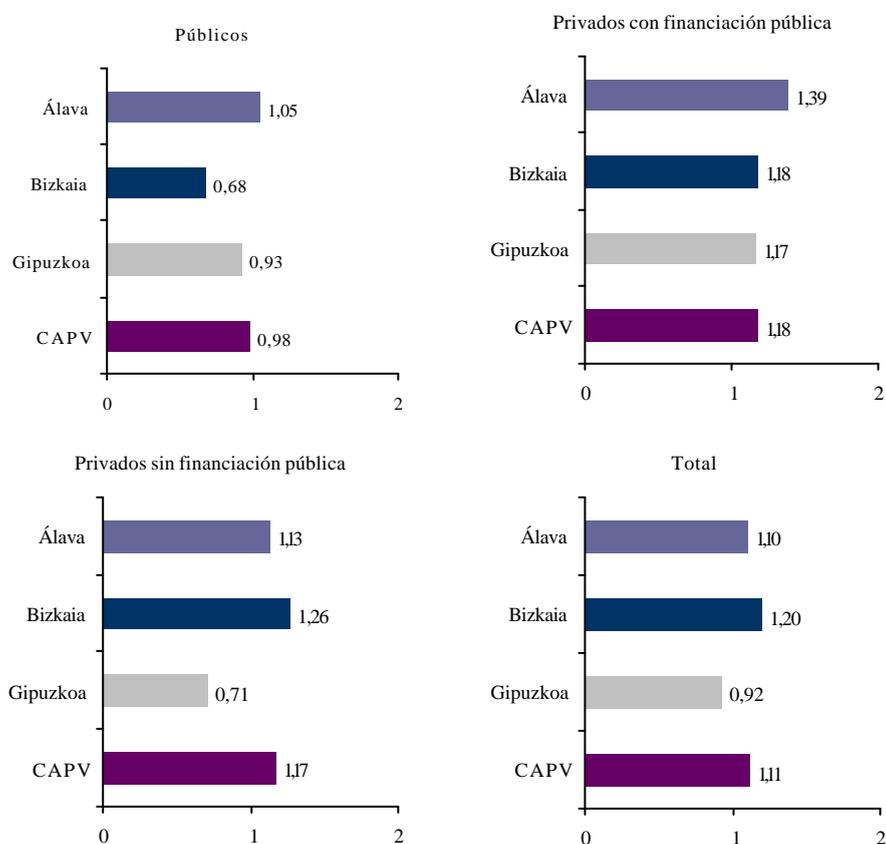
- Mientras que las residencias de las administraciones públicas y las que se mueven en su órbita económica tienen en todos los casos una rotación anual igual o superior a 1,1, el resto de los centros, los privados “puros”, no llegan, en el mejor de los casos, más que al 0,9.
- Entre los pisos, por su parte, los de carácter público de Bizkaia y Gipuzkoa y los privados puros de este último Territorio, aparecen también con índices de rotación inferiores a la unidad.

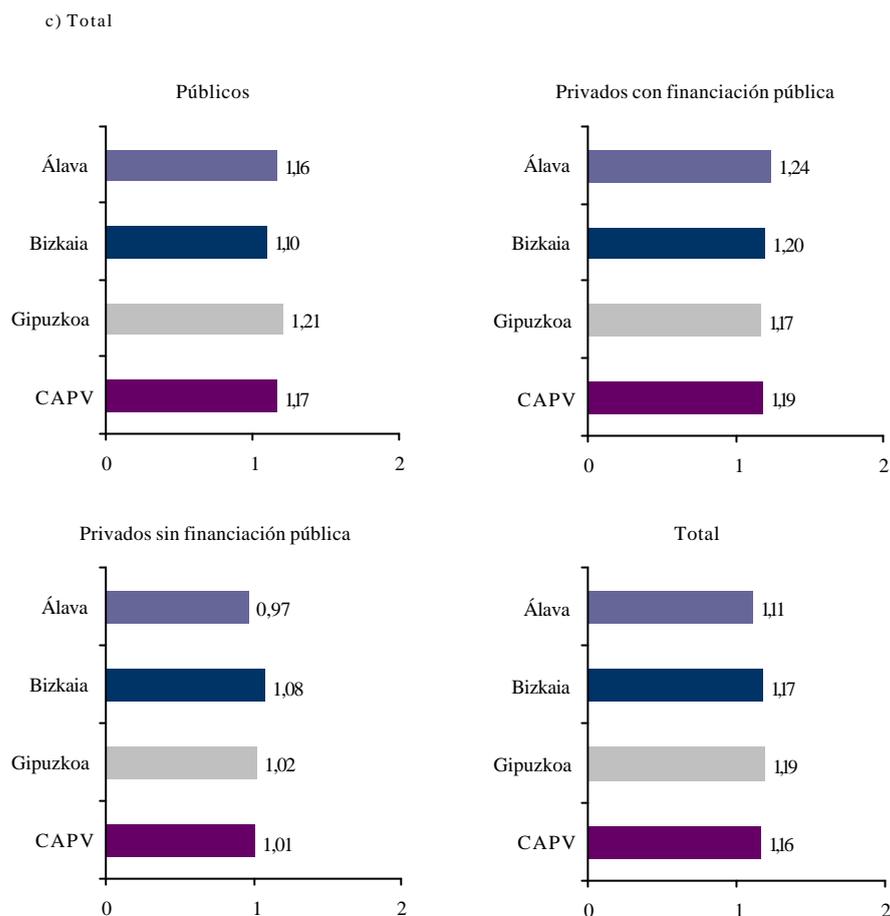
Índice de rotación de las plazas de pisos y residencias  
por carácter de los centros y Territorios

a) Residencias



b) Pisos

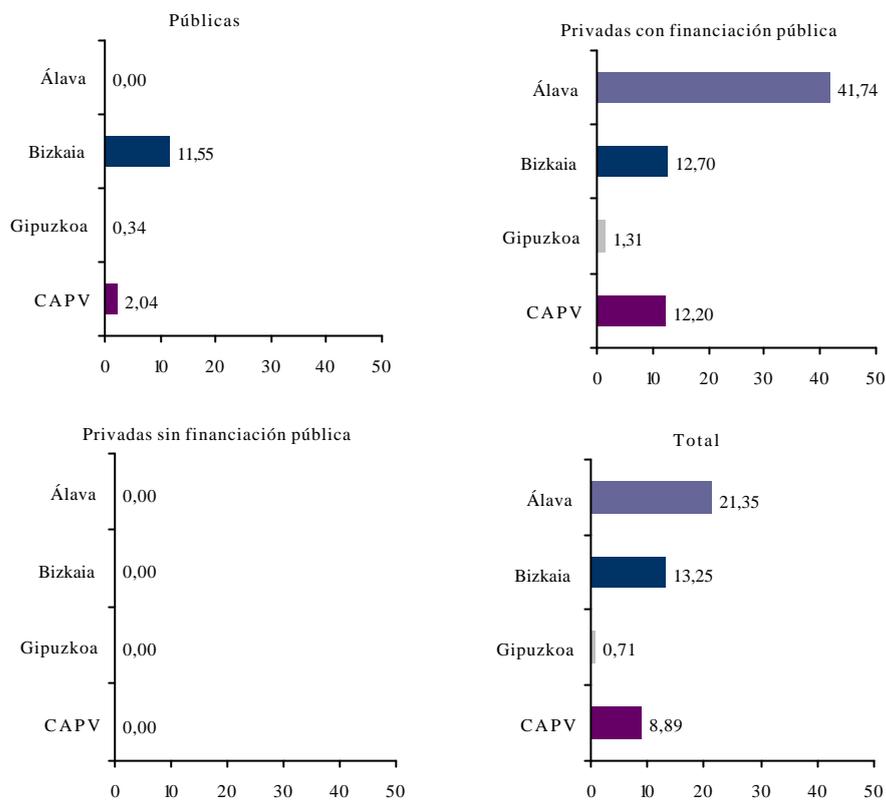




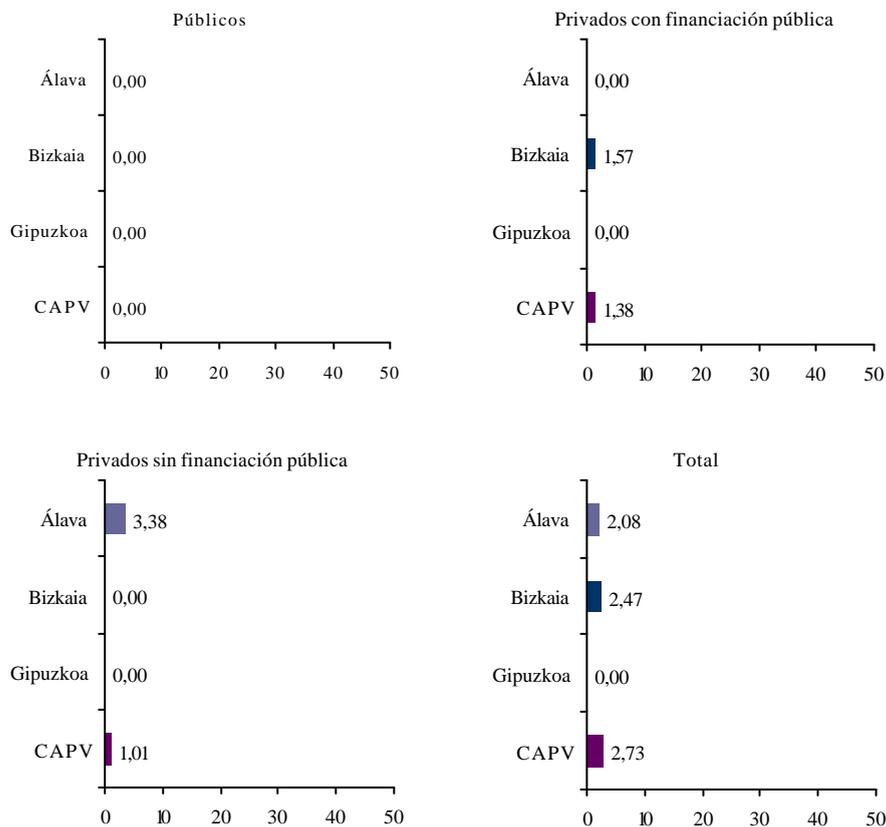
Conviene señalar, por último, que la cifra de personas apuntadas en listas de espera para el acceso a estos centros que ofrece el EUSTAT, 1.665 personas a finales del 2003, aunque debe ser considerada como mínima, dada la diversidad de restricciones para incorporarse a las mismas, permite la realización de algunos cálculos cuyos resultados, que también deben ser considerados mínimos, no dejan de ofrecer interés. En términos globales, teniendo en cuenta el índice de rotación de las plazas que se ofrecen en el 2003, el tiempo que necesitaría la red de pisos y residencias para satisfacer toda la demanda expresa se sitúa en 8,5 meses, pero, como en todos los casos, cuando se desciende a un mayor nivel de detalle, las diferencias son notables, aunque dada su naturaleza meramente indicativa, no resulta oportuno pasar a comentarlas de forma detallada.

Tiempo medio mínimo de espera (meses) para que las residencias y pisos absorban sus listas de acceso, por Territorio y tipo de centro.

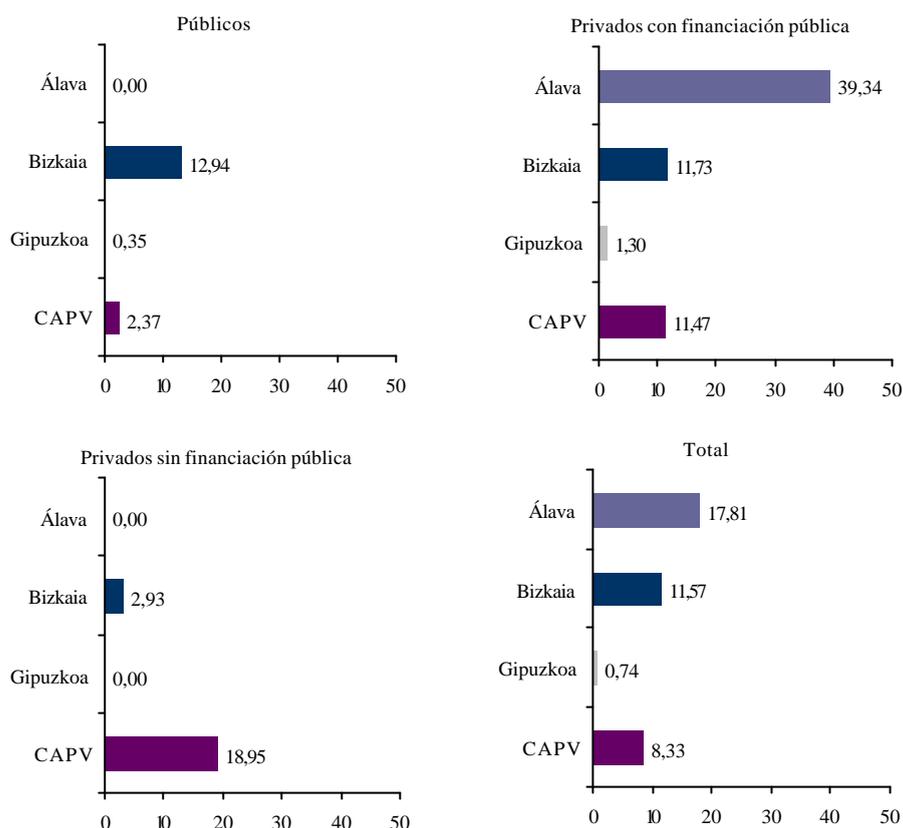
a) Residencias



b) Pisos



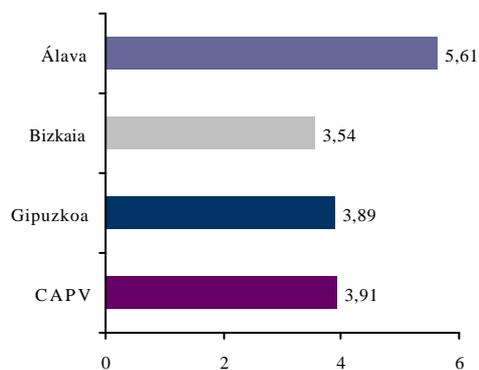
c) Total



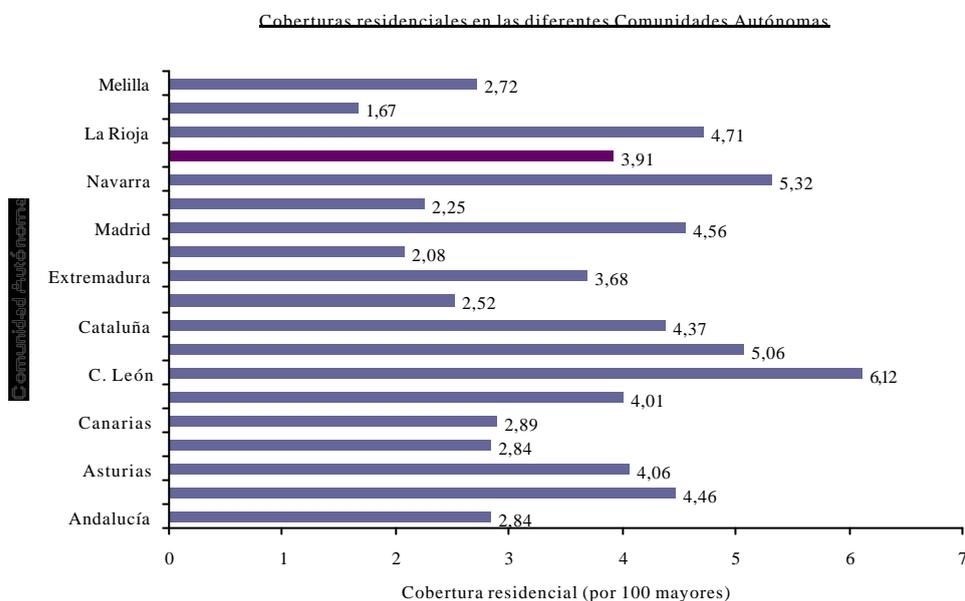
3.2.2.2. Coberturas de atención ( por 100 personas mayores)

- En términos de cobertura, las diferencias entre Álava y los otros dos Territorios continúan siendo excesivas. Álava supera el índice de cobertura del 5 por cien recomendado en el Plan Gerontológico de Gipuzkoa, ofreciendo una cobertura un 58,8 por cien mayor que Bizkaia y un 44,2 por cien más elevada que Gipuzkoa.

Cobertura de atención de las plazas residenciales por Territorios



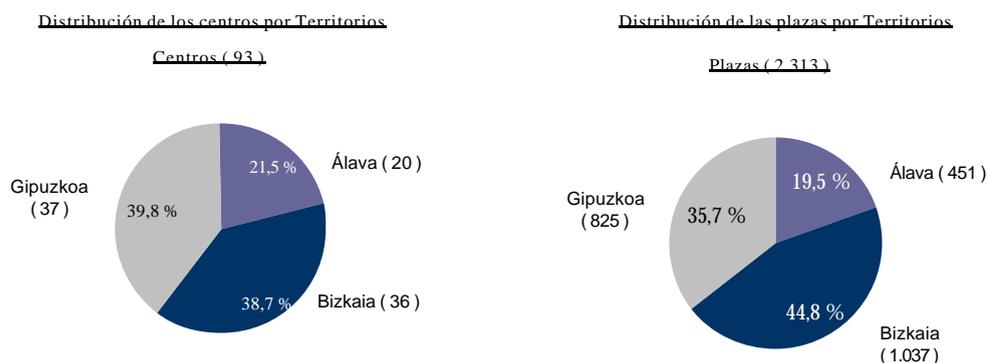
- En relación al resto de Comunidades Autónomas de España, la tasa de cobertura que se alcanza en el País Vasco sitúa a nuestra Comunidad en una posición intermedia, próxima a la media española, con una tasa un 36,1 por cien menor que Castilla y León, la Comunidad que mejor cobertura ofrece.



### 3.2.3. Los centros de día asistenciales

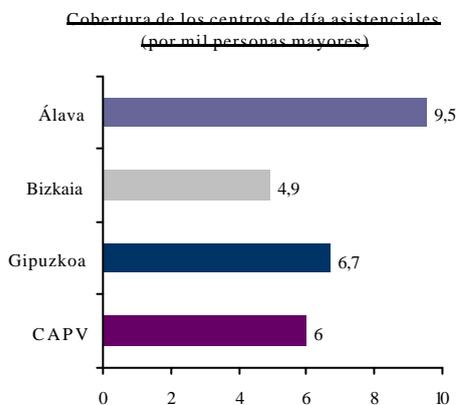
#### 3.2.3.1. Distribución territorial de los centros y de las plazas.

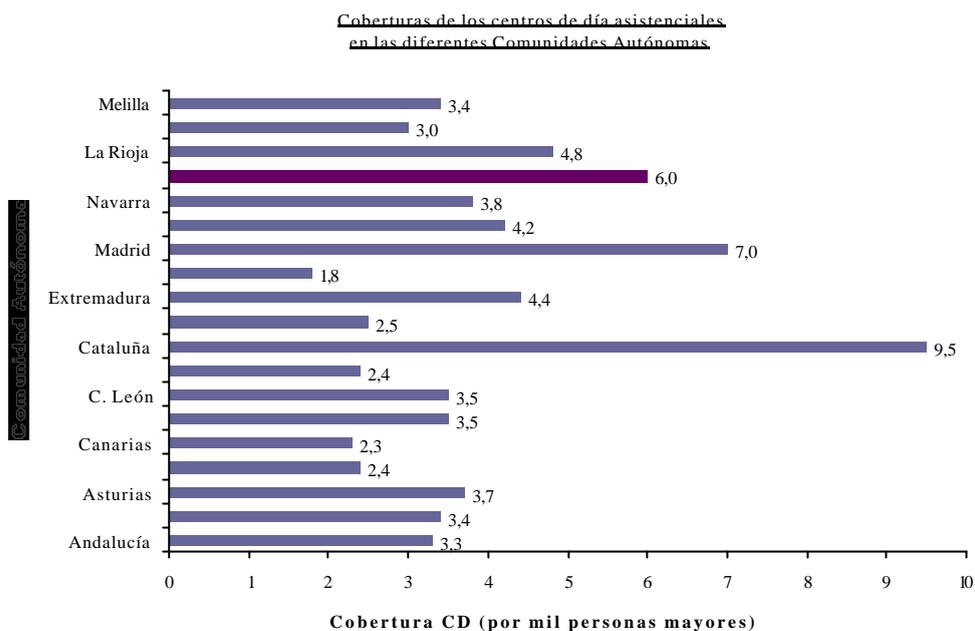
- La distribución de los centros de día asistenciales por Territorios resulta bastante atípica, ya que el número de centros situados en Gipuzkoa resulta ligeramente superior al de Bizkaia. Hay que resaltar, no obstante, el importante impulso que han recibido en los últimos años los centros vizcaínos; en el bienio 2001-2003 se han construido 16 nuevos centros en ese Territorio, y dos en Álava, mientras que se ha cerrado uno en Gipuzkoa.
- Atendiendo al número de plazas, la distribución territorial se asemeja más a la de la población, como consecuencia, lógicamente, del mayor tamaño de los centros vizcaínos: 28,8 plazas por centro, frente a 22,5 en Álava y 22,3 en Gipuzkoa.



3.2.3.2. Coberturas de atención (por 1.000 personas mayores)

- A pesar del importante aumento de plazas que se ha dado entre 2001 y 2003 en Bizkaia –del orden del 116 por cien– las diferencias territoriales en las coberturas que ofrecen estos recursos –de carácter intermedio y de reciente implantación– continúan siendo muy elevadas: la tasa de cobertura alavesa, con 9,5 plazas por mil personas mayores, es un 93,9 por cien más elevada que la vizcaína y un 41,8 por cien mayor que la guipuzcoana.

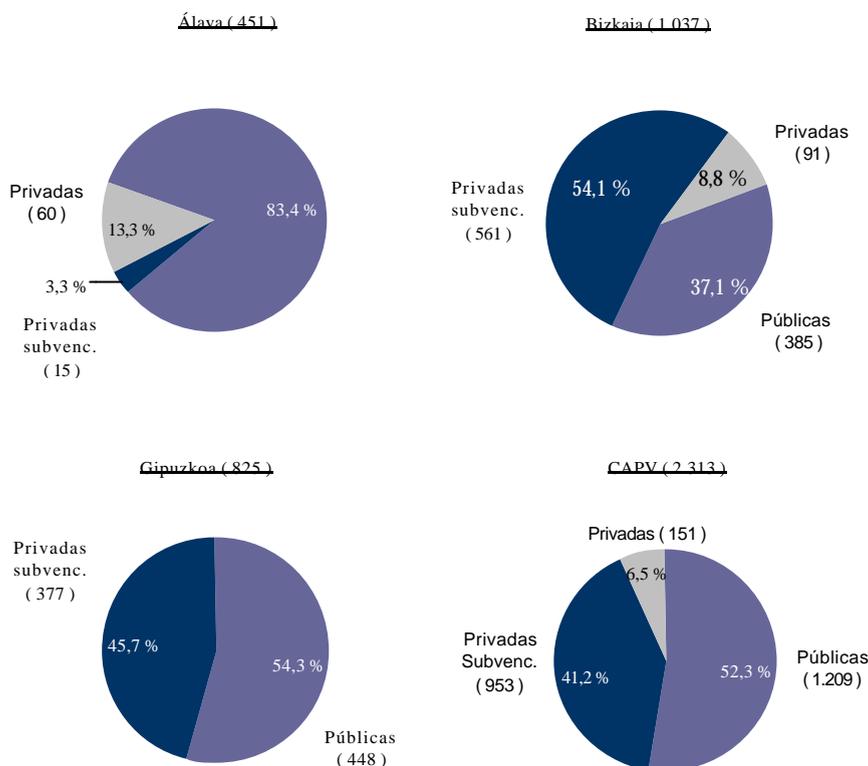




- La tasa de cobertura que ofrecen los centros de día asistenciales en la Comunidad Autónoma Vasca es la tercera más elevada en España, quedando únicamente por detrás de Cataluña y Madrid. También merece resaltar que el Territorio alavés llega a igualar la tasa catalana de 9,5 plazas por mil personas mayores que es la más elevada del Estado.

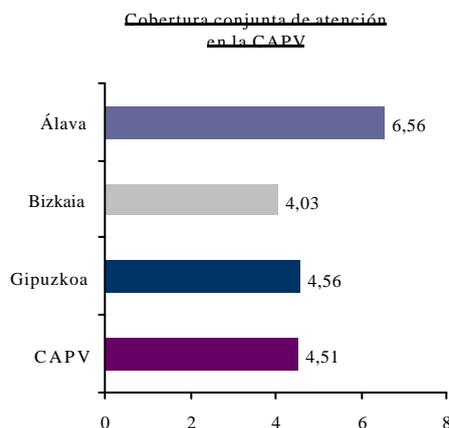
Ocho de cada diez plazas asistenciales en los centros de día alaveses son de titularidad pública, algo más de la mitad en los guipuzcoanos y el 37,1 por cien en los vizcaínos. El esfuerzo de las administraciones para mantener este tipo de recursos resulta, no obstante, especialmente importante en Gipuzkoa, donde todas las plazas existentes reciben financiación pública, ya sea por medio de subvenciones, en el 45,7 por cien de los casos, ya sea por tratarse de centros pertenecientes a la red pública, en el 54,3 por cien.

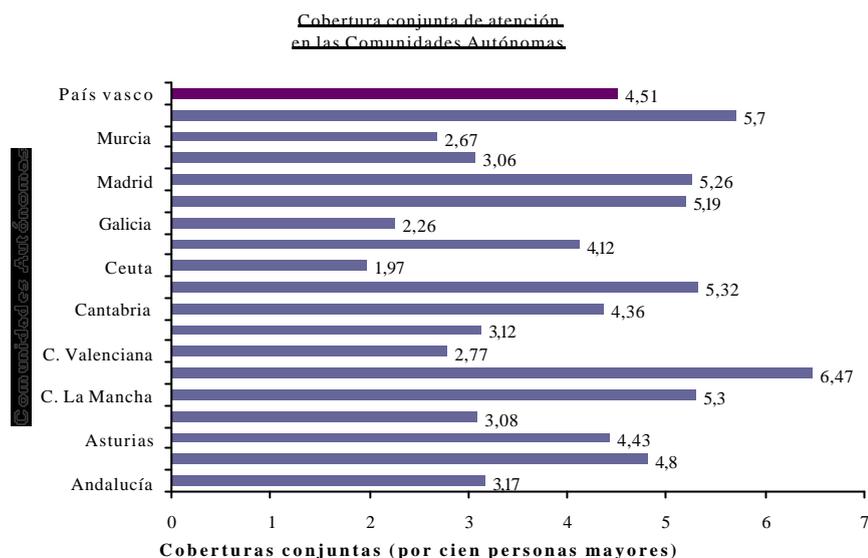
Distribución de las plazas según su carácter por Territorios



**3.2.4. Coberturas conjuntas de atención (servicios residenciales y centros de día asistenciales)**

- La cobertura conjunta que ofrecen los servicios “pesados” destinados a las personas mayores, es decir, los servicios residenciales y los centros de día asistenciales, es de 4,51 plazas por cien personas mayores si se considera el conjunto de la Comunidad Autónoma. Respecto a esta media, la tasa vizcaína resulta un 10,6 por cien menor y la guipuzcoana sólo ligeramente mayor, mientras que los servicios alaveses ofrecen una cobertura un 45,4 por cien más elevada.

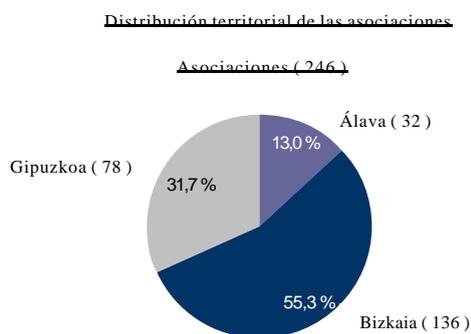




- En relación a las otras Comunidades Autónomas, la posición del País Vasco puede considerarse intermedia, ocupando tan sólo el octavo lugar en el ranking de coberturas.

**3.2.5. Las asociaciones: distribución territorial.**

- La distribución territorial de las asociaciones se asemeja bastante a la del total de centros, aunque el porcentaje de participación alavés es algo menor en este caso. De todas formas, es en este Territorio donde aparece un mayor nivel de asociacionismo, con un centro de estas características por cada 1.488 personas mayores, frente a las 1.569 y 1.560 que se dan en Bizkaia y Gipuzkoa respectivamente.

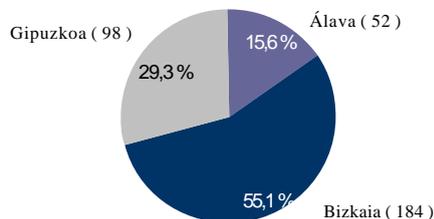


- Todas las asociaciones tienen carácter privado, por su propia naturaleza, aunque la práctica totalidad de las mismas, el 98,0 por cien, reciben financiación de las administraciones públicas.

### 3.2.6. Los hogares y los centros de ocio.

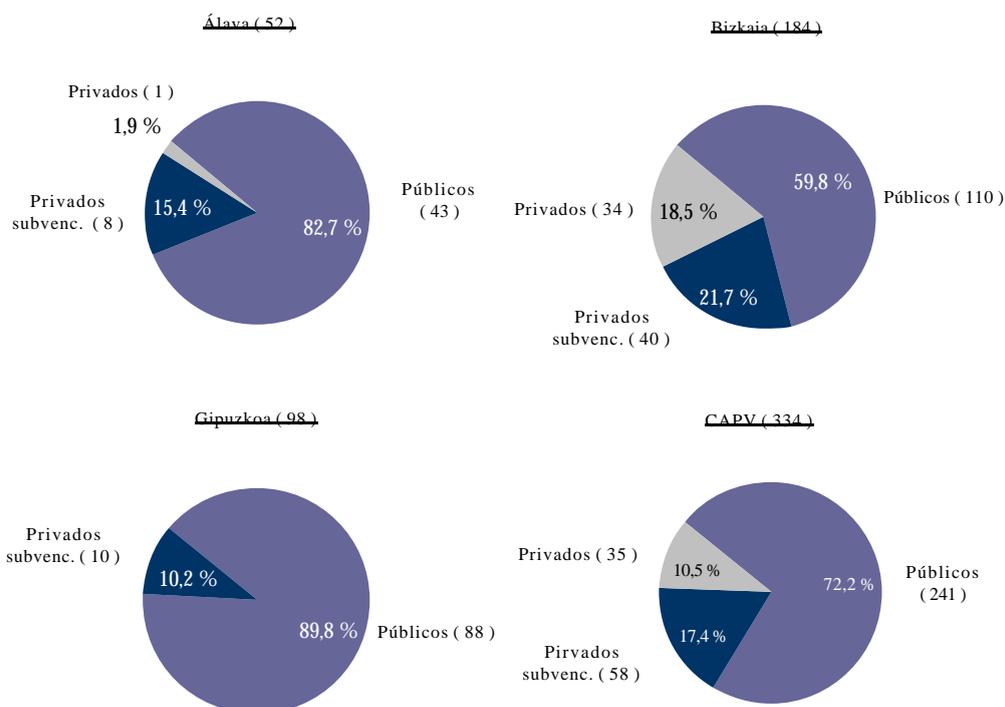
Distribución territorial de los hogares de jubilados

Hogares y centros de ocio ( 334 )



- Cincuenta y dos de los 334 hogares existentes en la Comunidad Autónoma están situados en el Territorio de Álava, 184 en Bizkaia y 98 en Gipuzkoa. Álava cuenta con un centro de este tipo por cada 916 personas mayores, mientras que en Bizkaia y Gipuzkoa las proporciones resultan más elevadas: uno por cada 1.160 personas mayores en el primero y uno por cada 1.252 en el segundo.
- Casi nueve de cada diez hogares y centros de ocio guipuzcoanos son de carácter público, mientras que en Bizkaia la proporción no alcanza el 60 por cien. La distribución de los hogares y clubes alaveses es más similar a la de los guipuzcoanos, con más de ocho de cada diez centros directamente gestionados por las administraciones públicas.

Distribución de los centros según su carácter por Territorios



### 3.3. El personal que se ocupa de los centros de servicios sociales para personas mayores.

#### 3.3.1. Principales magnitudes

- El número de personas que se ocupa de la atención a personas mayores de forma remunerada asciende a 9.403, 8.232 a dedicación plena equivalente en 2003. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que la información disponible en la E.S.S.E.C. sobre el personal subcontratado debe ser considerada todavía como mínima, debido a que sólo recoge la información relativa al personal de atención directa, por lo que no quedan incluidos los trabajadores subcontratados de otras categorías profesionales.
- Además de los trabajadores propios y subcontratados de cada centro, aportan su trabajo 3.908 voluntarios, 483 a dedicación plena equivalente.

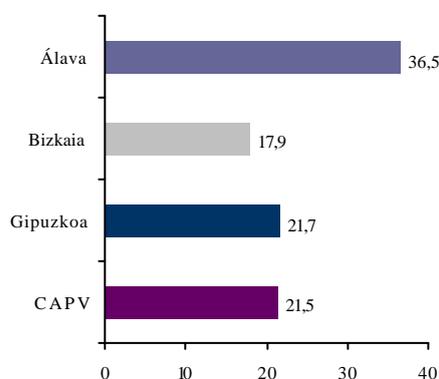
El personal que ofrece su trabajo en los servicios sociales para personas mayores por Territorios

	Personal remunerado ocupado (media anual)				Personal voluntario (media anual)		Total personal DPE
	Personal propio	Personal subcontratado	Total	DPE <sup>(1)</sup>	Total	DPE	
Álava	1.870	60	1.930	1.739	517	43	1.782
Bizkaia	3.754	540	4.294	3.822	2.304	244	4.066
Gipuzkoa	1.932	1.247	3.179	2.666	1.087	199	2.865
CAPV	7.556	1.847	9.403	8.232	3.908	483	8.715

(1) Dedicación plena equivalente

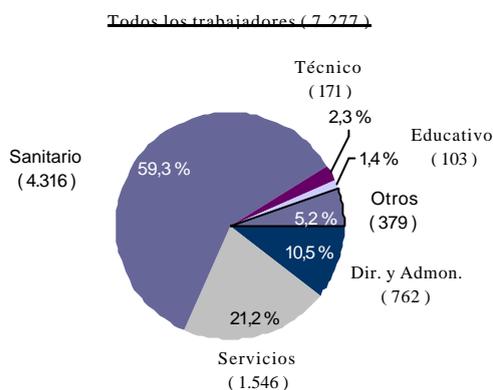
- La tasa de atención alavesa, teniendo en cuenta el personal remunerado medio anual a dedicación plena equivalente, dobla la vizcaína y supera la guipuzcoana en un 68,2 por cien.

Tasa de trabajadores remunerados a dedicación plena equivalente por mil personas mayores



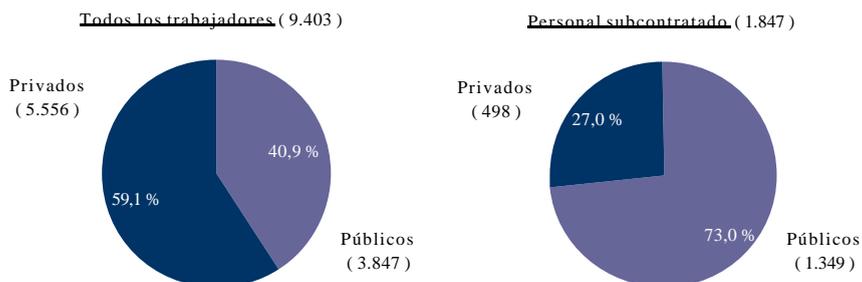
### 3.3.2. Distribución de los trabajadores propios, a 31 de diciembre de 2003, por tipo de ocupación

- De acuerdo con el tipo de atención eminentemente socio-sanitaria que se presta a las personas mayores desde los servicios sociales, la mayor parte del personal propio remunerado ocupado en este sector ofrece, o bien atención sanitaria, 59,3 por cien, o bien servicios de mantenimiento, hostelería o limpieza, 21,2 por cien. Cabe subrayar, también, la importancia del personal de dirección, administración y gestión que llega a suponer el 10,5 por cien en 2003.



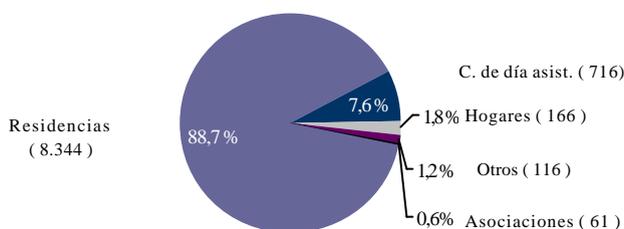
### 3.3.3. Distribución del personal remunerado medio anual según el carácter y la naturaleza de los centros

- El personal se distribuye prácticamente en una proporción de 40 a 60 entre los centros públicos y privados si se tiene en cuenta el conjunto del personal remunerado. En el caso del personal subcontratado, la proporción que trabaja en las entidades públicas se eleva a prácticamente las tres cuartas partes, llegando a representar en las mismas el 35,1 por 100 del total, frente al 8,9 por 100 que sólo alcanzan en los centros privados.



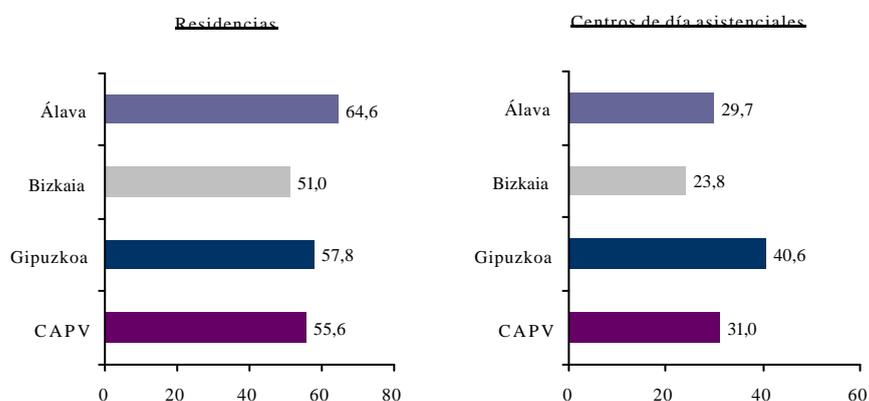
- Prácticamente el noventa por ciento del personal que se encarga de la atención a personas mayores, 8.344 trabajadores, lo hacen en el sector residencial y algo más de siete de cada cien en centros de día asistenciales.

Personal remunerado medio anual (9.403)



### 3.3.4. Personal remunerado medio anual por plaza en residencias y centros de día asistenciales en los distintos territorios ( por 100 plazas)

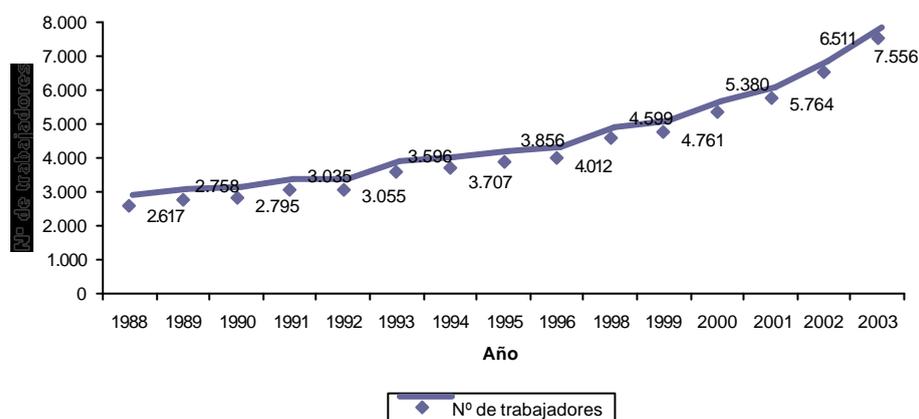
- Los servicios residenciales de la Comunidad Autónoma cuentan con una ratio de 52,8 trabajadores por cien plazas. En Álava, donde existe una mayor cobertura de plazas residenciales, la ratio personal/plaza es prácticamente un 22 por ciento más elevada, mientras que los otros dos Territorios quedan ligeramente por debajo de dicha media.



- En relación a los centros de día asistenciales, y con la cautela debida por la escasa relevancia numérica de los datos, se puede precisar que existen grandes diferencias en la ratio de personal / plaza en los distintos Territorios: la guipuzcoana resulta un 70,5 por cien más elevada que la vizcaína y un 36,7 por cien mayor que la alavesa.

### 3.3.5. Evolución del número de trabajadores propios remunerados

- Entre el año 1988 y el 2003 el número de trabajadores propios ocupados en este sector se ha incrementado en un 188,7 por cien. Dicho crecimiento ha sido más pronunciado en los últimos años, especialmente en 2003, en el que ha alcanzado un valor del 16 por cien.



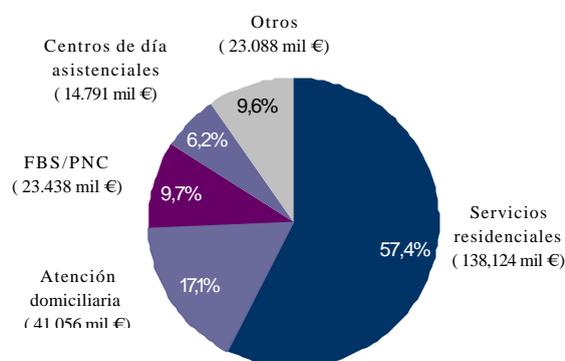
## 3.4. El gasto público en servicios sociales para la tercera edad

### 3.4.1. Principales magnitudes

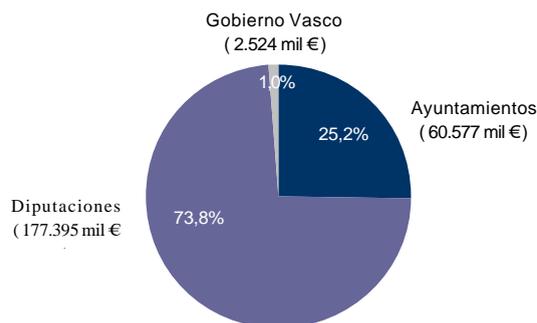
- El gasto en servicios sociales para la tercera edad supera, en 2003, los doscientos cuarenta millones de euros, 240,5 exactamente, un 19,8 por cien más que en 2001. Esta cantidad representa:

- ? un gasto per cápita anual de 113,9 euros; 16,6 euros per cápita más que en 2001
- ? un gasto por persona mayor de esta Comunidad de 626,7 euros; 58,5 euros por persona más que dos años antes
- ? la dedicación a estos servicios del 5,1 por mil del P.I.B; frente a 4,8 en 2001.

- La mayor partida de gasto, 57,4 por cien, es la correspondiente a los servicios residenciales, seguida de la atención domiciliaria, 17,1, las pensiones, 9,7, y los centros de día asistenciales, 6,2 por cien, capítulo éste que se presenta por separado por primera vez en este informe, debido al fuerte crecimiento que han experimentado en los últimos años. Los cuatro conceptos suman el 90,4 por cien del gasto total.



- En el epígrafe "otros" se incluyen:
  - Gastos de dirección, administración y gestión: 9.128 mil €
  - Hogares de jubilados: 6.393 mil €
  - Otras actividades: 7.566 mil €.
- El aumento del gasto público en tercera edad que se observa entre el año 2001 y el 2003 se explica, en lo fundamental, por el incremento de las aportaciones a los servicios residenciales que suponen el 66,5 por cien del aumento neto observado en esos dos años. La partida que más se ha incrementado en términos relativos ha sido, sin embargo, la correspondiente a los centros de día asistenciales, con una tasa de incremento del 61,4 por cien, seguida de la atención domiciliaria, 25,6 por cien, y los servicios residenciales, 23,6 por cien.
- La financiación de los servicios sociales para la tercera edad corre a cargo, fundamentalmente, de las Diputaciones Forales, que aportan el 73,8 por cien del dinero público destinado a su mantenimiento.
- Los Ayuntamientos contribuyen a la financiación con la cuarta parte de dicho dinero público; su aportación es, no obstante, tres puntos más baja que en el 2001.



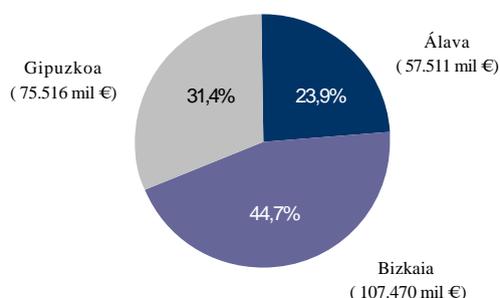
- Los Ayuntamientos centran sus recursos económicos en la asistencia domiciliaria, las residencias, los hogares de jubilados y los centros de día asistenciales que, en conjunto, representan el 93,7 por cien de su gasto; las Diputaciones, por su parte, en las residencias, las pensiones, la atención domiciliaria y en los centros de día a los que, en conjunto, dedican el 91,8 por cien.

	% Verticales		% Horizontales		TOTAL
	Aytos.	DD.FF.	Aytos.	DD.FF.	
Equipo técnico	0,9	4,8	6,1	93,9	100,0
Residencias	38,7	63,2	17,0	81,2	98,2
At. Domiciliaria	40,5	9,3	59,7	40,3	100,0
Centros de día	6,8	6,0	27,8	72,2	100,0
Hogares	7,7	1,0	72,8	27,2	100,0
Prom. Y prev.	4,4	2,1	41,8	58,2	100,0
Pensiones	0,0	13,2	0,0	100,0	100,0
Ayudas econ.	1,0	0,3	50,7	49,3	100,0
TOTAL	100,0	100,0	25,5	74,5	100,0

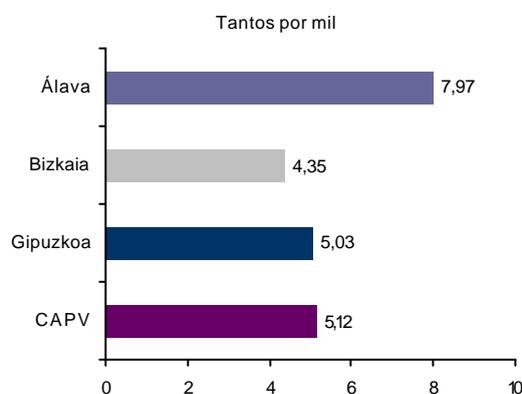
- Las aportaciones municipales son mayoritarias en la financiación de los hogares y de la atención domiciliaria (72,8 y 59,7 por cien respectivamente), aunque la participación de las Diputaciones Forales en relación a este último servicio ha aumentado más de siete puntos en los últimos dos años, situándose en el 40,3 por cien. En lo que se refiere a los centros de día asistenciales, en un contexto caracterizado por un fortísimo crecimiento, ha disminuido la aportación de los ayuntamientos —es un 19,9 por cien menor que en 2001— y ha aumentado la de las Diputaciones correlativamente.

### 3.4.2. Las diferencias territoriales en servicios sociales para personas mayores

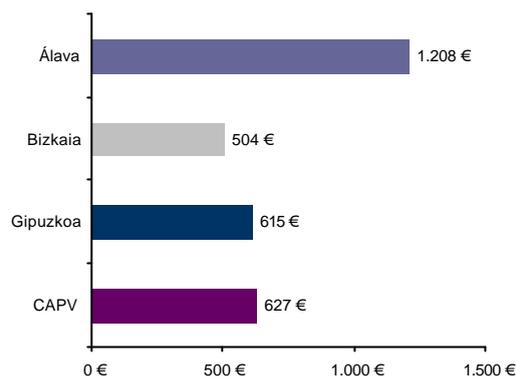
- Bizkaia gasta 107 millones de euros en el mantenimiento de este tipo de servicios, Gipuzkoa 75 millones y Álava 57.



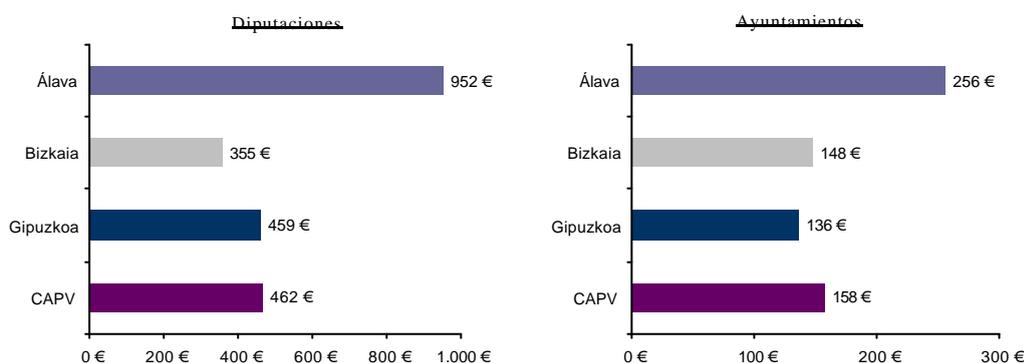
- En relación a 2001, Álava ha incrementado su gasto en un 24,4 por cien, Bizkaia en un 19,2 y Gipuzkoa en un 17,2 por cien.
- En relación al P.I.B., se observan diferencias territoriales importantes: la proporción que destina Álava a estos fines resulta un 83,2 por cien más alta que la de Bizkaia y un 58,4 por cien mayor que la de Gipuzkoa.



- Desde la perspectiva del gasto por persona mayor, las diferencias resultan todavía más evidentes: el gasto alavés es 2,4 veces mayor que el vizcaíno y duplica prácticamente el guipuzcoano.



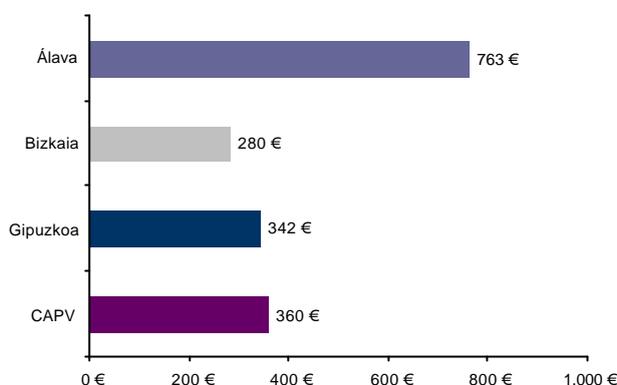
- Las diferencias más fuertes, en términos absolutos y relativos, tienen su origen en la financiación foral. La Diputación alavesa gasta por persona mayor un 168 por cien más que la vizcaína y un 107 por cien más que la guipuzcoana. Mientras que las diferencias entre la Diputación alavesa y la vizcaína se han reducido algo respecto a 2001, las existentes entre la alavesa y la guipuzcoana han tendido a incrementarse. Esto es debido, lógicamente, a los diferentes ritmos de crecimiento del gasto en los distintos Territorios: 12,3 por cien en Álava, 4,3 en Gipuzkoa y 21,2 en Bizkaia.



- También son sustanciales las diferencias observadas en la financiación de los Ayuntamientos. Los alaveses —prácticamente sólo el de Vitoria-Gasteiz cuyo gasto representa el 95 por cien del total— invierten un 73 por cien más que los vizcaínos y un 88 por cien más que los guipuzcoanos. Es, además, importante subrayar que ha sido Bizkaia el único territorio que ha disminuido su aportación municipal, entre el 2001 y el 2003, pasando de 164 euros per cápita en 2001, a los 148 de 2003. El gasto de los ayuntamientos guipuzcoanos ha aumentado un 5,4 por cien y el de los alaveses un 12,3 por cien.

- En términos absolutos, es en la financiación de los servicios residenciales donde en mayor grado se plasman las diferencias territoriales. Por persona mayor, Álava gasta 483 € más que Bizkaia y 421 € más que Guipúzcoa, lo que supone una diferencia del 172 por cien respecto al territorio

vizcaíno y del 123 por cien respecto al guipuzcoano. Los ancianos alaveses disfrutan de una cobertura más amplia, de mayores ratios de personal, y pagan, en términos absolutos, menores cuotas: estas tres circunstancias explican, en lo fundamental, las diferencias monetarias.

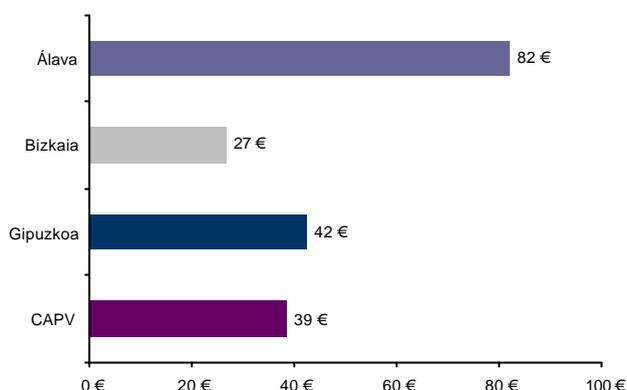


- Las diferencias que se aprecian entre los tres Territorios en materia de atención domiciliaria, sin ser tan abultadas en cifras absolutas, tienen una importancia relativa todavía mayor que en el caso de los servicios residenciales. En 2003, las administraciones alavesas gastaron, por persona mayor, un 189 por cien más que las vizcaínas y algo más del doble que las guipuzcoanas. Estas diferencias territoriales se han acrecentado, además, desde 2001, en más de 17 puntos si se compara el gasto del territorio alavés con el guipuzcoano, y en 71 puntos comparándolo con el vizcaíno.
- Las prestaciones asistenciales, de derecho e implantadas desde hace tiempo, tienen una eficacia horizontal elevada —llegan a un elevado porcentaje de los potenciales beneficiarios— y, en este sentido, pueden considerarse indicadores de prevalencia de situaciones de pobreza. Guipúzcoa y Bizkaia, los Territorios que más gastan, tendrían una población anciana más empobrecida, aunque las diferencias en este caso están muchísimo más atenuadas.



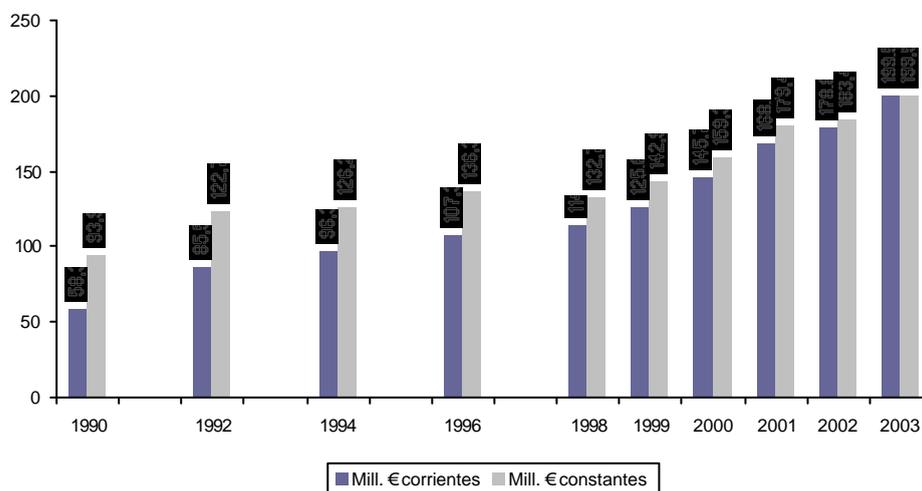
- Las diferencias territoriales, en términos relativos, resultan también importantísimas en el caso de los centros de día: Álava, con un gasto de 58 € por persona mayor es, con diferencia, el Territorio

que en mayor medida ha desarrollado este tipo de servicios; la aportación alavesa triplica, en este caso, la de Bizkaia, y dobla, prácticamente, la de Gipuzkoa.



### 3.4.3. Evolución del gasto en servicios sociales para la tercera edad (no incluye la atención domiciliaria)

- En el transcurso del periodo investigado, el gasto en servicios sociales se ha incrementado, en euros corrientes, un 242 por cien y, en euros constantes, un 120.



- Tras el importante aumento del gasto en el período 2000-2001, con un incremento, en euros constantes, superior al doce por cien, la tasa interanual de crecimiento fue del 6,3 por cien en 2002 y del 8,8 por cien en 2003.

### **3.5. Normas legales de la CAPV en materia de tercera edad**

#### **3.5.1. Gobierno Vasco**

- ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 1986 POR LA QUE SE REGULAN LAS AULAS DE TERCERA EDAD. VIGENTE
- DECRETO 129/1986 POR EL QUE SE REGULAN LAS PENSIONES DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO A ANCIANOS E INCAPACITADOS PARA EL TRABAJO. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETOS 38/1988, DE 23 DE FEBRERO Y 42/ 1989, DE 28 DE FEBRERO Y 167/ 1989 DE 18 DE JULIO Y 163/ 1990 DE 12 DE JUNIO.
- DECRETO 38/1988 DE MODIFICACION PARCIAL DEL DECRETO 129/1986, DE 26 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS PENSIONES DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO A ANCIANOS E INCAPACITADOS PARA EL TRABAJO Y SE ELEVA LA CUANTIA DE LAS MISMAS. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO 42/1989, DE 28 DE FEBRERO.
- DECRETO 167/1989 POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 129/1986, DE 26 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS PENSIONES DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO Y SE ESTABLECE LA COMPENSACION ECONOMICA PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS EN EL AÑO 1988. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO 163/ 1990, DE 12 DE JUNIO.
- DECRETO 163/1990 DE MODIFICACION PARCIAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS PENSIONES DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI A ANCIANOS E INCAPACITADOS Y SE ELEVA LA CUANTIA DE LAS MISMAS. VIGENTE PARCIAL/ DEROGADO EN LO QUE SE REFIERE A LA CUANTIA.
- ORDEN DE 6 DE MARZO DE 1996 DE DEROGACION DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRANSPORTE GRATUITO DE JUBILADOS, PENSIONISTAS, MINUSVALIDOS Y MUTILADOS DE LA GUERRA CIVIL EN TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE EXPLOTADOS POR EL CONSEJO GENERAL VASCO. VIGENTE.
- RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 1996 POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS POR EL GOBIERNO VASCO QUE SE INDICAN: ACUERDO-MARCO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, JUNTO CON OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES SOCIOSANITARIAS EN EL TERRITORIO HISTORICO DE GUIPÚZCOA. VIGENTE
- DECRETO 41/1998 SOBRE SERVICIOS SOCIALES RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO 125/2005, DE 31 DE MAYO.

- DECRETO 202/2000 SOBRE LOS CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES. VIGENTE.
- ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2002 SOBRE CIRCUNSTANCIAS DE NECESIDAD DE VIVIENDA. VIGENTE. CORRECCION DE ERRORES EN: BOPV 07-04-2003.
- DECRETO 125/2005 DE 31 DE MAYO DE 2005 DE MODIFICACION DEL DECRETO SOBRE SERVICIOS SOCIALES RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD. VIGENTE.

### **3.5.2. Diputación Foral de Álava**

- DECRETO FORAL 386/1987 DE TRASPASO DESDE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PRESTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO). VIGENTE.
- DECRETO FORAL 43/1998 POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA DE CREACION DEL CONSEJO DE PERSONAS MAYORES DENTRO DEL TERRITORIO HISTORICO. VIGENTE
- ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 2001 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS DISPOSICIONES Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONOMICAS DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE ALOJAMIENTO/ COMPAÑIA DE ESTUDIANTES CON PERSONAS MAYORES EN EL AMBITO DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR ACUERDO DE 27 SEPTIEMBRE 2002
- DECRETO FORAL 19/2001 QUE APRUEBA EL ESTATUTO BÁSICO DE LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE ESTA DIPUTACIÓN FORAL, DEROGANDO EL ANTERIOR DECRETO FORAL DEL CONSEJO 482/1990 DE 20 DE MARZO. VIGENTE
- DECRETO FORAL 57/2001 QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS PARA LA PERCEPCION DE LA PRESTACION ASISTENCIAL DE GARANTIA MINIMA DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA. VIGENTE/ MODIFICADO POR DECRETOS FORALES 29/2002 Y 1/2005.
- DECRETO FORAL 29/2002 QUE MODIFICA LAS BASES REGULADORAS PARA LA PERCEPCION DE LA PRESTACION ASISTENCIAL DE GARANTIA MINIMA EN EL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA, APROBADAS POR EL DECRETO FORAL 57/01, DEL 24 DE ABRIL. VIGENTE/ CORRECCION DE ERRORES: EN DECRETO 39/2002.
- ACUERDO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONOMICAS DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE ALOJAMIENTO/ COMPAÑIA DE ESTUDIANTES CON PERSONAS MAYORES EN EL AMBITO DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA. VIGENTE.

- DECRETO FORAL 18/2003 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGIMEN DE ACCESO Y TRASLADO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LA RED FORAL DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE
- DECRETO FORAL 46/2003 QUE APRUEBA LA NORMATIVA REGULADORA DEL SISTEMA DE CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA EL INGRESO DE PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS AJENAS A LA RED PÚBLICA. VIGENTE
- DECRETO FORAL 76/2004 QUE APRUEBA LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS DEL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2005. VIGENTE TEMPORAL
- DECRETO FORAL 77/2004 QUE MODIFICA EL DECRETO FORAL 46/2003, DE 1 DE JULIO, REGULADOR DEL SISTEMA DE CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA EL INGRESO DE PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS AJENAS A LA RED PUBLICA. VIGENTE. CORRECCIÓN DE ERRORES EN BOTHA 24-01-2005.
- DECRETO FORAL 1/2005 QUE MODIFICA EL DECRETO FORAL DEL CONSEJO DE DIPUTADOS 57/2001, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PERCEPCION DE LA PRESTACION ASISTENCIAL DE GARANTIA MINIMA DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA. VIGENTE.
- NORMA FORAL 4/2004 POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN: -MEDIDAS DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS QUE ATIENDEN EN EL DOMICILIO A FAMILIARES MAYORES DEPENDIENTES - AYUDAS PARA LA ADECUACION DE LA VIVIENDA EN CUANTO A LA ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD NECESARIAS PARA PROPORCIONAR UN ENTORNO ADECUADO A LAS NECESIDADES DE LA PERSONA MAYOR. VIGENTE / PARCIAL / TEMPORAL.
- NORMA FORAL 17/2005 POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS A PERSONAS QUE ATIENDEN EN EL DOMICILIO A FAMILIARES MAYORES DEPENDIENTES PARA EL AÑO 2005 Y CREACION DE CREDITO ADICIONAL. VIGENTE / TEMPORAL.
- NORMA FORAL 28/2005 POR LA QUE SE ESTABLECE LAS NORMATIVAS Y BASES REGULADORAS DE LA PRESTACION ASISTENCIAL DE MEJORA DE LAS CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA, PARA LAS PERSONAS QUE DISPONGAN DE UNA PENSION CONTRIBUTIVA INFERIOR AL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL VIGENTE EL 1 DE ENERO DE 2005. VIGENTE.

### **3.5.3. Diputación Foral de Bizkaia**

- DECRETO FORAL 387/1987 DE TRASPASO DESDE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PRESTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO). VIGENTE.

- DECRETO FORAL 158/1999 POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA DE CREACION DEL CONSEJO DE PERSONAS MAYORES EN EL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA. VIGENTE
- DECRETO FORAL 19/2000 POR EL QUE SE REGULAN AYUDAS INDIVIDUALES A PERCEPTORES DE PENSIONES-SUBSIDIOS. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO 9/2001, DE 30 DE ENERO/ MODIFICADO POR DECRETO 174/2001, DE 20 DE NOVIEMBRE/ MODIFICADA LA PARTIDA PRESUPUESTARIA POR DECRETO FORAL 7/2002 DE 29 DE ENERO.
- DECRETO FORAL 87/2000 POR EL QUE SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ELEMENTOS CUANTITATIVOS DEL PRECIO PUBLICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RESIDENCIAS PARA LA TERCERA EDAD POR LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA FIJADO POR EL DECRETO FORAL 156/1990, DE 26 DE DICIEMBRE. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 63/2001 REGULADOR DEL SISTEMA DE ACCESO A RESIDENCIAS PUBLICAS FORALES O CONCERTADAS Y A LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA EL INGRESO DE PERSONAS MAYORES EN SERVICIOS SOCIALES RESIDENCIALES AJENOS. VIGENTE/ MODIFICADO POR DECRETO FORAL 11/2002 DE 12 DE FEBRERO Y DECRETO FORAL 212/2002 DE 23 DE DICIEMBRE Y DECRETO FORAL 93/2003 DE 20 DE MAYO.
- ORDEN FORAL DE 3 DE JUNIO DE 2001 POR LA QUE SE CREA Y REGULA LA COMISION TECNICA DE VALORACION DE PERSONAS MAYORES, COMO ORGANO INFORMATIVO COLEGIADO DE DELIBERACIÓN Y APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES. VIGENTE
- DECRETO FORAL 145/2001 REGULADOR DEL SISTEMA DE ACCESO A CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA; A PLAZAS CONVENIDAS O CONCERTADAS EN CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES; Y DE LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA EL INGRESO EN PLAZAS NO CONVENIDAS O CONCERTADAS EN CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES. VIGENTE PARCIAL/ TEMPORAL/ REGULADORA/ MODIFICADO POR DECRETO FORAL 167/2001 DE 13 DE NOVIEMBRE/ MODIFICADO POR DECRETO FORAL 12/2002, DE 12 DE FEBRERO.
- DECRETO FORAL 167/2001 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 145/2001, DE 22 DE AGOSTO, REGULADOR DEL SISTEMA DE ACCESO A CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA; A PLAZAS CONVENIDAS O CONCERTADAS EN CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES; Y DE LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA EL INGRESO EN PLAZAS NO CONVENIDAS O CONCERTADAS EN CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES. VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA.
- DECRETO FORAL 215/2002 POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO Y LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA ESTANCIAS TEMPORALES EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.
- DECRETO FORAL 93/2003 POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 9 DEL DECRETO FORAL 63/2001, DE 3 DE ABRIL, REGULADOR DEL ACCESO A RESIDENCIAS PUBLICAS FORALES O CONCERTADAS

Y DE LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA EL INGRESO DE PERSONAS MAYORES EN SERVICIOS SOCIALES RESIDENCIALES AJENOS, EN CUANTO A LAS CUANTIAS FIJADAS PARA PLAZA DE ASISTIDO Y PARA PLAZA DE VALIDO/ VIGENTE.

- ORDEN FORAL DE 14 DE AGOSTO DE 2003 POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA PENSION DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL POR ENFERMEDAD O INVALIDEZ. VIGENTE
- ORDEN FORAL DE 23 DE ENERO DE 2004 POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE VALIDEZ DE LAS TARJETAS DE ACREDITACIÓN EN EL SERVICIO DE "BIZKAIBUS" PARA MAYORES DE 65 AÑOS Y DE DISMINUIDOS FÍSICOS Y/O PSÍQUICOS. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 1/2004 POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 9 DEL DECRETO FORAL 63/2001, DE 3 DE ABRIL, REGULADOR DEL ACCESO A RESIDENCIAS PUBLICAS FORALES O CONCERTADAS Y A LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA EL INGRESO DE PERSONAS MAYORES EN SERVICIOS SOCIALES RESIDENCIALES AJENOS, EN CUANTO A LAS CUANTIAS FIJADAS PARA PLAZA DE ASISTIDO Y PLAZA DE VÁLIDO. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 2/2004 POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 8 DEL DECRETO FORAL 215/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO Y LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA ESTANCIAS TEMPORALES EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 3/2004 POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO FORAL 145/2001, REGULADOR DEL SISTEMA DE ACCESO A CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA; A PLAZAS CONVENIDAS O CONCERTADAS EN CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES; Y DE LA CONCESION DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA EL INGRESO EN PLAZAS NO CONVENIDAS O CONCERTADAS EN CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, EN CUANTO A LAS CUANTIAS PREVISTAS EN EL MISMO CON RELACION A LAS PLAZAS DE ATENCION A PERSONAS CON DEMENCIA Y A LAS PLAZAS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 39/2004 POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 13 DEL DECRETO FORAL 145/2001, REGULADOR DEL SISTEMA DE ACCESO A CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA; A PLAZAS CONVENIDAS O CONCERTADAS EN CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES; Y DE LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA EL INGRESO EN PLAZAS NO CONVENIDAS O CONCERTADAS EN CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES. VIGENTE /TEMPORAL.
- DECRETO FORAL 117/2004 REGULADOR DEL SISTEMA DE ACCESO A LA UNIDAD CREADA POR EL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA RESIDENCIA DE LEIOA PARA LA ATENCION RESIDENCIAL A PERSONAS EN ESTADO VEGETATIVO PERSISTENTE V PERMANENTE. VIGENTE.

- DECRETO FORAL 202/2004 POR EL QUE SE REGULA EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 196/2004 POR EL QUE SE ACUERDA LA APLICACION Y SE REGULA EL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DEL DEPARTAMENTO FORAL DE ACCION SOCIAL. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 216/2004 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE ACCESO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "ADINEKO 2005", PARA PERSONAS MAYORES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA Y SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A LAS ACTIVIDADES DEL CITADO PROGRAMA. VIGENTE / TEMPORAL / REGULADORA
- DECRETO FORAL 233/2004 REGULADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS DE MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2005 DESTINADAS AL PAGO DE LA AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES QUE SE ENCUENTREN EN LA LISTA DE ESPERA DE PLAZA RESIDENCIAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO FORAL 63/2001, DE 3 DE ABRIL. VIGENTE
- DECRETO FORAL 257/2004 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES PARA EL AÑO 2005. VIGENTE TEMPORAL.

### **3.5.4. Diputación Foral de Guipúzcoa**

- DECRETO FORAL 388/1987 DE TRASPASO DESDE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE GUIPUZCOA DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PRESTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO). VIGENTE.
- DECRETO FORAL 16/1995 POR EL QUE SE ESTABLECE Y REGULA EL "PROGRAMA ASISTENCIAL Y PREVENTIVO PARA LA TERCERA EDAD". VIGENTE
- DECRETO FORAL 2/1996 POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES. VIGENTE
- ORDEN FORAL DE 9 DE OCTUBRE DE 1996 SOBRE NORMAS BASICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SOCIALES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE
- DECRETO FORAL 46/1997 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS A QUE SE SUJETARA LA INSPECCION DE LOS CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES. VIGENTE
- ORDEN FORAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 1997 POR LA QUE SE APRUEBA LA "ESCALA SAKONTZEN" PARA LA VALORACION DE LA DEPENDENCIA DE PERSONAS MAYORES. VIGENTE

- DECRETO FORAL 121/1999 POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA DE CREACION DEL CONSEJO DE PERSONAS MAYORES EN EL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA. VIGENTE
- DECRETO FORAL 18/2000 POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS INDIVIDUALES A PERCEPTORES DE PENSIONES Y SUBSIDIOS. VIGENTE
- DECRETO FORAL 57/2000 POR EL QUE SE REGULA EL SERVICIO DE TELE-ALARMA Y SE FIJAN LOS PRECIOS PUBLICOS PARA LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO. VIGENTE TEMPORAL, EN PARTE.
- DECRETO FORAL 66/2000 DE MEDIDAS DE APOYO PARA LA PROMOCION DE UN PROCESO EXPERIMENTAL DE DESINSTITUCIONALIZACION DE PERSONAS AUTONOMAS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES. VIGENTE
- DECRETO FORAL 72/2000 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA SENDIAN DE APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES A SU CARGO. VIGENTE/ TEMPORAL
- DECRETO FORAL 73/2000 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA DE ESTUDIANTES CON PERSONAS MAYORES. VIGENTE
- ORDEN FORAL DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2000 POR LA QUE SE APRUEBAN LOS BAREMOS ECONOMICOS PARA LA CONCESION DE LAS DIFERENTES AYUDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA SENDIAN Y EL PROTOCOLO DE ACTUACION. VIGENTE
- DECRETO FORAL 20/2002 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN DE ACCESO Y ADJUDICACION DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN GIPUZKOA. VIGENTE/ DESARROLLADO POR ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2002
- ORDEN FORAL DE 9 DE MAYO DE 2002 POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO REGULADOR DEL PROGRAMA DE FAMILIAS DE ACOGIDA DE PERSONAS MAYORES. VIGENTE.
- ORDEN FORAL 735/2002, DE 15 DE JULIO, SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES Y AYUDAS.
- DECRETO FORAL 72/2002 POR EL QUE SE REGULA LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL USUARIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.
- ORDEN FORAL 758/2002, DE 30 DE DICIEMBRE, DE APROBACIÓN DE DIVERSOS PRECIOS, BAREMOS ECONÓMICOS Y APORTACIONES DE USUARIOS RELATIVOS A SERVICIOS Y PRESTACIONES RELACIONADOS CON EL PROGRAMA SENDIAN.
- NORMA FORAL 8/2003, DE 1 DE ABRIL, DE INCREMENTO Y MEJORA DE LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MENORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN.
- DECRETO FORAL 11/2004 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN SITUACION DE DEPENDENCIA. VIGENTE PARCIAL

- DECRETO FORAL 13/2004 DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LA IMPLANTACION DE PLANES DE CALIDAD EN CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEL TERRITORIO HISTORICO DE GUIPÚZCOA VIGENTE / TEMPORAL /REGULADORA.
- DECRETO FORAL 89/2004 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FAMILIAS DE ACOGIDA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. VIGENTE.
- ORDEN FORAL DE 2 DE JUNIO DE 2005 POR LA QUE SE MODIFICAN LAS CUANTIAS DE LAS AYUDAS Y DE LOS BAREMOS DE CONCESION DE LAS MISMAS PREVISTAS EN LA DISPOSICION ADICIONAL TERCERA Y ANEXO II DEL DECRETO FORAL 11/2004, DE 24 DE FEBRERO. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 44/2005 POR EL QUE SE REGULAN LAS APORTACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS EN LOS SERVICIOS DE LA RED DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 52/2005 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS PUBLICOS DE LOS CENTROS DE ATENCION A PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A GIZARTEKINTZA-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE

### 3.6. Bibliografía

- ACUERDO MARCO PARA LA COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS VASCOS (EUDEL), PARA DEFINIR LAS CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (DONOSTIA, 3 DE NOVIEMBRE DE 2005)/ GIPUZKOA-KO FORU ALDUNDIAREN ETA EUSKAL UDALEN ELKARTEAREN (EUDEL) ARTEKO LANKIDETZARAKO OINARRIZKO HITZARMENA, ETXEKO LAGUNTZA ZERBITZUA EMATEKO BALDINTZAK ZEHAZTEKOA. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, EUDEL, 2005, pp. 11.  
[http://www.eudel.es/DOCs/CnvsAcidos/Acuerdo\\_Marco\\_DFG\\_EUDEL\\_Servicio\\_Ayuda\\_Domicilio.pdf](http://www.eudel.es/DOCs/CnvsAcidos/Acuerdo_Marco_DFG_EUDEL_Servicio_Ayuda_Domicilio.pdf)
- APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA (EN: BOG, Nº111, DE 14/VI/2005, P.12404). 2005, pp. 22.  
<http://www.gipuzkoa.net/castell/bog/2005/06/14/c0505715.htm>
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS. *PONENCIA SOBRE DEPENDENCIA*. BILBAO, ASOCIACION DE MUNICIPIOS VASCOS, 2004, pp. 13.
- AYUNTAMIENTO DE BILBAO. *LAS PERSONAS MAYORES DE 85 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE BILBAO/ BILBOKO 85 URTETIK GORAKOAK*. BILBAO, AYUNTAMIENTO DE BILBAO, 2005, pp. 75.
- BAZO, M.T. "VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS PERSONAS ANCIANAS QUE SUFREN DEPENDENCIA Y ENFERMEDAD. ALTERNATIVAS". *CUADERNOS DE TRABAJO SOCIAL*, nº 11, 2003, pp. 35- 46.
- CORDOBA, S. UNA EXPERIENCIA DE EVALUACION DE CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES. EN: *LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES: CONCEPTOS Y EXPERIENCIAS*. Serie: POLITICAS DE BIENESTAR SOCIAL, nº 14, VALENCIA, TIRANT LO BLANCH, 2003, pp. 325-344.

- DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL. *GUIA DE RECURSOS PARA PERSONAS MAYORES/ PERTSONA NAGUSIENTZAKO BALIABIDEEN GIDALIBURUA*. BILBAO, DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA, 2003.
- DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL. *PROGRAMA DE CONVIVENCIA. AYUDANDOLES, TE AYUDAS/ ELKARREKIN BIZITZEKO PROGRAMA. HAIEI LAGUNDUZ, ZEURE BURUARI LAGUNTZEN DIOZU*. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 2003, pp. 3.
- DEPARTAMENTO PARA LA POLITICA SOCIAL. "LOS CENTROS RURALES POLIVALENTES EN GIPUZKOA/ LANDA EREMUKO ZENTRO BALIOANIZTUNAK GIPUZKOAN. Serie: *GIZAURRE*, nº 5, DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, 2004, pp. 38.  
[http://www.gizartekintza.net/mayores/uztaila\\_04/CRPcast1.pdf](http://www.gizartekintza.net/mayores/uztaila_04/CRPcast1.pdf)  
[http://www.gizartekintza.net/mayores/uztaila\\_04/CRPeusk1.pdf](http://www.gizartekintza.net/mayores/uztaila_04/CRPeusk1.pdf)
- DIPUTACION FORAL DE ALAVA. *PROCESOS DE CALIDAD EN RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA*. MADRID, IMSERSO, 2004, pp. 81-94.
- EQUIPO DE ESTUDIOS DE GENERO Y UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO. *SITUACION DE MUJERES Y HOMBRES EN EUSKADI 2003. MAYORES*. VITORIA-GASTEIZ, EMAKUNDE, 2003, pp. 64.
- ESTEBAN, M.L. "DE LA OBLIGACION DE CUIDAR AL DERECHO A SER CUIDADAS: UNA CAMPAÑA RENOVADA". *HIKA*, nº 169, 2005, pp. 23-24.  
<http://www.pensamientocritico.org/marest1105.htm>
- FUENTES, L. Y DIAZ DE LEZANA, M. *PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS*. VITORIA-GASTEIZ, AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, 2003, pp. 22.
- FUNDACION MEJORA. *AGATHOS. ATENCION SOCIOSANITARIA Y BIENESTAR*, vol. 4, nº 1, 2004, pp. 84-85.
- GIZARTE POLITIKARAKO DEPARTAMENTUA. *MENDEKOTASUNA DUTEN ADINEKO PERTSONEN ARRETA GIPUZKOAN*. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA, 2004, pp. 56.
- *INDICADORES SOCIALES DE LAS PERSONAS MAYORES EN ESPAÑA 2003*. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES-INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES, 2004, pp. 358.  
<http://www.imsersomayores.csic.es/estadisticas/indicadores/indicadoressociales/indsociales2003.html>
- INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES. *CUIDADO A LA DEPENDENCIA E INMIGRACION. INFORME DE RESULTADOS*. MADRID, MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES-INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, 2005, pp. 476.  
<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/imserso-cuidadodepinmi-01.pdf>

- INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. *EVOLUCION MENSUAL DE LAS PENSIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NOVIEMBRE 2005)*. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, 2005,  
[http://www.seg-social.es/inicio/?MIval=cw\\_usr\\_view\\_Folder&LANG=1&ID=27873](http://www.seg-social.es/inicio/?MIval=cw_usr_view_Folder&LANG=1&ID=27873)
- MATIA FUNDAZIOA. *MEMORIA SOCIAL 2003 GIZARTERAKO TXOSTENA*. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN: MATIA FUNDAZIOA, 2004, pp. 54.
- MONTERO, D. "PREMIO AL COMPROMISO". *VIVIR MAS*, nº 270, 2004, pp. 1-3.
- OLAECHEA, J.I. "PLAN DE CALIDAD EN CENTROS RESIDENCIALES. EN: *LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES: CONCEPTOS Y EXPERIENCIAS*". Serie: POLITICAS DE BIENESTAR SOCIAL, nº 14, VALENCIA, TIRANT LO BLANCH, 2003, pp. 345-351.
- OSORIO, P. "NUEVOS PROCESOS DE JUBILACION EN LAS SOCIEDADES INDUSTRIALES CONTEMPORANEAS: EL CASO VASCO". *CUADERNOS SOCIOLOGICOS VASCOS*, nº 14, 2004, pp. 131.  
[ftp://gyas.euskadi.net/pub/gv/estudios\\_sociologicos/csv14.pdf](ftp://gyas.euskadi.net/pub/gv/estudios_sociologicos/csv14.pdf)
- *PROPUESTA DE EDAD & VIDA SOBRE LA DEFINICION DE UN SEGURO DE DEPENDENCIA ESTATAL/ PROPUESTA DE INCENTIVACION FISCAL PARA LOS INSTRUMENTOS DE PREVISION Y AHOORRO DE LAS PERSONAS MAYORES/ ESTRATEGIAS DE FINANCIACION PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA/ FINANCIACIÓN DE LA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE RENTAS EN BASE A ACTIVOS INMOBILIARIOS*. EDAD & VIDA, 2003.  
<http://www.edad-vida.org/ResumPublicacions.jsp?idioma=&fitxer=dependencia.pdf&titulo=Propuesta++sobre+la+definici%F3n+de>  
<http://www.edad-vida.org/ResumPublicacions.jsp?idioma=&fitxer=incentivacio.doc&titulo=Propuesta+de+incentivaci%F3n+fiscal+para+los+instrumentos>  
<http://www.edad-vida.org/ResumPublicacions.jsp?idioma=&fitxer=bernardoubago.pdf&titulo=Jornadas+sobre+dependencia+Edad%26Vida.+4+de+marzo+2003>  
<http://www.edad-vida.org/ResumPublicacions.jsp?idioma=&fitxer=e-vactivosinmobiliarios.pdf&titulo=Jornadas+sobre+dependencia+Edad%26Vida.+4+de+marzo+2003>
- RUBIO, R. "UN HOGAR DIFERENTE". *SESENTA Y MAS*, nº 216, 2003, pp. 8-13.
- RUBIO, R.G. "CENTROS DE MAYORES: UN MODELO DE PARTICIPACION SOCIAL". *SESENTA Y MAS*, nº 221, 2003, pp. 8-13.
- SANCHO, M. *INFORME 2004. LAS PERSONAS MAYORES EN ESPAÑA. DATOS ESTADISTICOS ESTATALES Y POR COMUNIDADES AUTONOMAS. TOMO I* MADRID, MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES-INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES, 2005, pp. 938.  
<http://www.imsersomayores.csic.es/estadisticas/documentos/informe2004/pdf/tomo-1/opm-tomo1-completo.pdf>

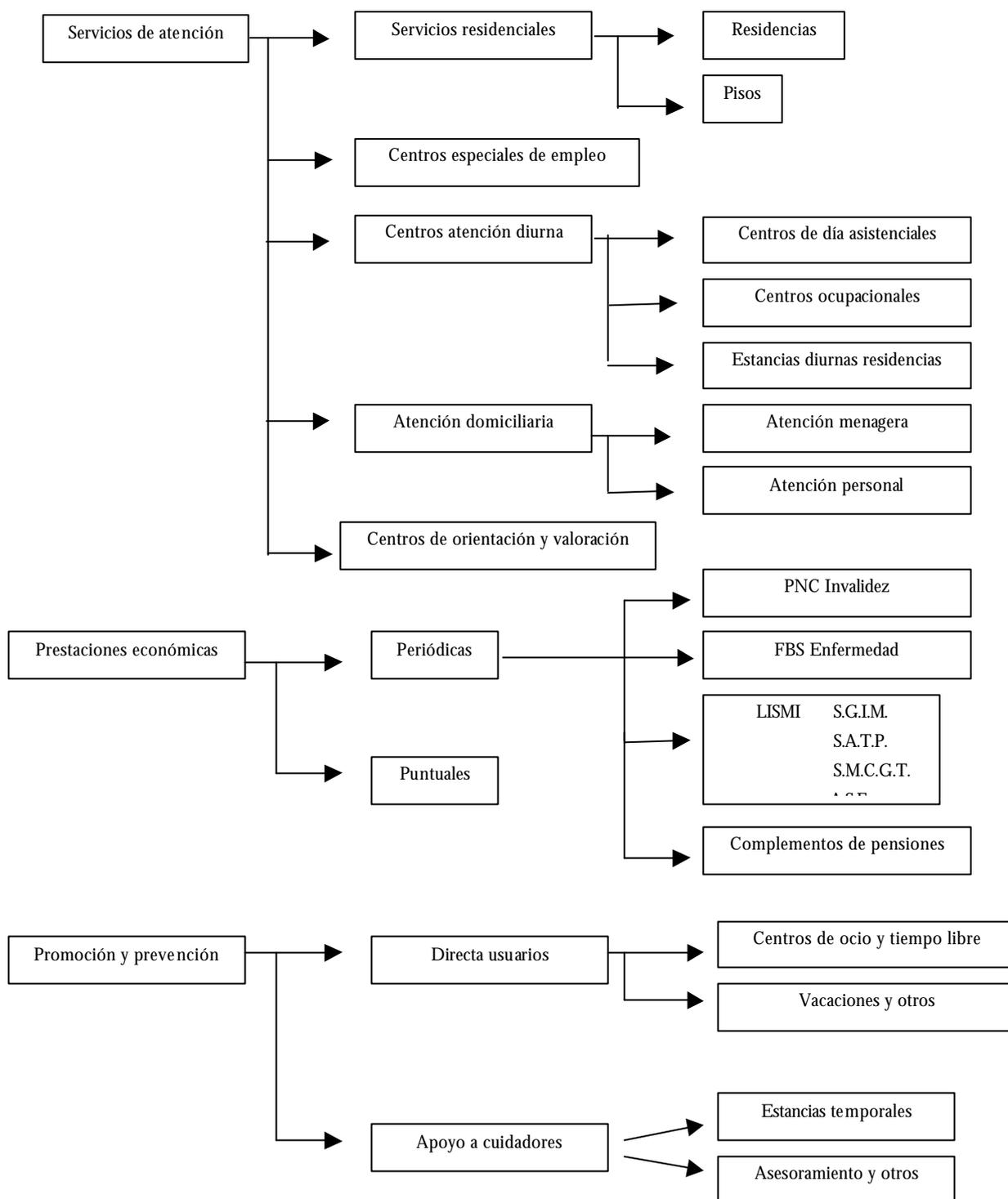
- 
- SANCHO, M. *INFORME 2004. LAS PERSONAS MAYORES EN ESPAÑA. DATOS ESTADISTICOS ESTATALES Y POR COMUNIDADES AUTONOMAS. TOMO II/ PARTE 1.* MADRID, MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES-INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES, 2005, pp. 783.  
<http://www.imsersomayores.csic.es/estadisticas/documentos/informe2004/pdf/tomo-2/opm-tomo2-completo.pdf>
  
  - SANCHO, M. "COMUNIDAD AUTONOMA: PAIS VASCO". En: *INFORME 2004. LAS PERSONAS MAYORES EN ESPAÑA. DATOS ESTADISTICOS ESTATALES Y POR COMUNIDADES AUTONOMAS. TOMO II/ PARTE 2* MADRID, MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES-INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES, 2005, pp. 1185-1324.  
<http://www.imsersomayores.csic.es/estadisticas/documentos/informe2004/pdf/tomo-3/opm-tomo3-completo.pdf>
  
  - SIIS-CENTRO DE DOCUMENTACION Y ESTUDIOS. *ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA CAPV: SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA, CENTROS DE DIA Y CENTROS RESIDENCIALES/ PERTSONA NAGUSIEI EMANDAKO ARRETA EAEN: ETXEKO LAGUNTZA, EGUNEKO ZENTROAK ETA EGOITZA-ZENTROAK.* VITORIA-GASTEIZ, ARARTEKO, 2005, pp. 510.  
<http://www.ararteko.net/webs/ixtras/mayores2004/mayores2004C.pdf>  
<http://www.ararteko.net/webs/ixtras/mayores2004/mayores2004E.pdf>
  
  - TEJEINA, B. y GATTI, G. "EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES REALIZADO POR POBLACIÓN INMIGRANTE. COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO". EN: *CUIDADO A LA DEPENDENCIA E INMIGRACION. INFORME DE RESULTADOS.* MADRID, MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES-INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, 2005, pp. 372-469.  
<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/imserso-cuidadodepinmi-01.pdf>

## **4. DISCAPACIDAD**

#### **4.1. Tipos de programas, servicios y prestaciones destinados a las personas con discapacidad**

Los programas, servicios y prestaciones sociales destinados a atender a las personas con discapacidad pueden clasificarse en las tres mismas categorías en las que se ordenan los de personas mayores -servicios de atención, prestaciones económicas y programas de promoción y prevención-, aunque en este caso la diversidad de las ofertas resulta mayor.

### Esquema de los servicios sociales para personas con discapacidad



#### **4.1.1. Los servicios de atención**

Las características principales de los servicios residenciales, de los centros de atención diurna y de la atención domiciliaria para personas con discapacidad son similares a las que presentan estos mismos servicios para personas mayores, con las siguientes salvedades:

- Sus beneficiarios son personas que no han cumplido los sesenta y cinco años.
- La intervención de los Ayuntamientos se circunscribe a la atención domiciliaria, ofreciendo este servicio en las mismas condiciones que en el caso de la tercera edad, aunque la financiación corresponde, de acuerdo con algunas interpretaciones, a las Diputaciones; el número de beneficiarios es sensiblemente menor, debido, sin duda, a la mayor consistencia de la red natural que está en condiciones de apoyar a estas personas. Las entidades municipales no participan, con carácter general, ni en la financiación de los centros residenciales ni en la de los centros de atención diurna.
- El dinero público que reciben estos servicios, los residenciales y los de atención diurna, procede básicamente de las Diputaciones; estos organismos disponen de centros propios y subvencionan en parte el mantenimiento de los privados.
- La determinación de la aportación económica que deben realizar los usuarios, en el caso de los centros privados, es competencia, la mayor parte de las veces, de las entidades que los regentan.
- Los centros ocupacionales, diseñados teóricamente con el objetivo de mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad, desempeñan en la práctica el mismo papel que los centros de día asistenciales, con la diferencia de que sus programas tienen un componente laboral más acusado.

En relación a los otros dos tipos de centros de atención, los especiales de empleo y los de orientación y valoración, específicos ambos de personas con discapacidad, cabe señalar lo siguiente:

- Los centros especiales de empleo encontrarían mejor acomodo en el ámbito de trabajo que en el de servicios sociales porque su mantenimiento está básicamente financiado por el INEM y porque las relaciones que establecen con los usuarios son de naturaleza laboral; únicamente su historia, muy vinculada a entidades de servicios sociales y las relaciones que mantienen con los centros ocupacionales, justifica su mantenimiento dentro de esta área.
- Los centros de orientación y valoración, gestionados por las Diputaciones, son los responsables de acreditar la condición de persona con discapacidad y ofrecen, de forma desigual en cada uno de los Territorios, servicios de atención temprana a niños menores de tres años.

### **4.1.2. Las prestaciones económicas**

Las prestaciones económicas que, desde el ámbito de los servicios sociales, se ofrecen a las personas con discapacidad son, en algún caso, las mismas que se dirigen a paliar las situaciones de pobreza de las personas mayores. Las pensiones no contributivas de invalidez y las de enfermedad del fondo de bienestar social tienen, en concreto, las mismas cuantías que las de jubilación y ancianidad –4.222 y 2.098 euros anuales- y están reguladas por las mismas disposiciones.

Las personas con discapacidad pueden estar recibiendo, por otra parte, unas prestaciones económicas específicas, gestionadas también por las Diputaciones y reguladas por la Ley de Integración Social de Minusválidos, si bien no se admiten nuevos beneficiarios por estar estas ayudas sustituidas por las pensiones no contributivas. Las cuantías máximas de estas ayudas con las siguientes:

- Subsidio de garantía de ingresos mínimos, 2.098 euros anuales, igual cantidad que la que ofrecen las pensiones del fondo de bienestar social y, como éstas, sin actualizar desde hace años.
- Subsidio por ayuda de tercera persona, 818 euros anuales.
- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte, 470 euros anuales.

De la misma forma que en el caso de las personas mayores, los beneficiarios de estas pensiones, de carácter estatal, pueden recibir complementos económicos de las Diputaciones y, lógicamente, la renta básica si reúnen los requisitos de acceso.

Además de estas prestaciones económicas periódicas, existen también ayudas económicas puntuales específicas para este sector de población, destinadas en parte a facilitar la adquisición de ayudas técnicas o a procurar la supresión de barreras. El volumen económico que alcanzan estas ayudas es escaso comparado con el de las prestaciones periódicas, las ayudas son de carácter graciable y en su financiación intervienen, de forma muy desigual, Ayuntamientos y, sobre todo, Diputaciones.

### **4.1.3. Programas, centros y servicios de promoción y prevención**

Al igual que sucede en el ámbito de la tercera edad, pueden distinguirse dentro de este capítulo dos tipos de actuaciones, las que tienen como beneficiarios directos a los usuarios de los programas y las que tienen como objetivo principal el de aliviar a los familiares de las cargas que se derivan de los cuidados.

Entre las primeras se incluirían las medidas adoptadas para facilitar la movilidad -bonotaxis, tarjetas de aparcamiento, cesión de sillas de ruedas eléctricas...-, los préstamos de ayudas técnicas pesadas, los programas de ocio y tiempo libre, los programas de deportes... En el segundo epígrafe aparecerían los servicios de alivio -estancias temporales y de fin de semana en residencias y centros de día- y los de asesoramiento y apoyo, todavía poco desarrollado y de los que se dispone de escasa información.

## 4.2. Los centros de atención social para personas con discapacidad

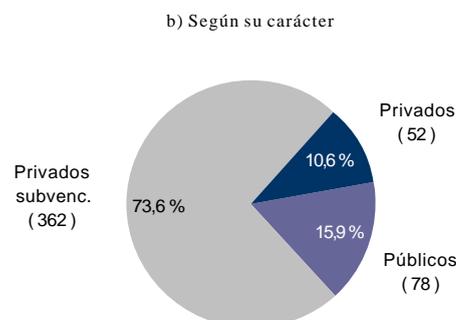
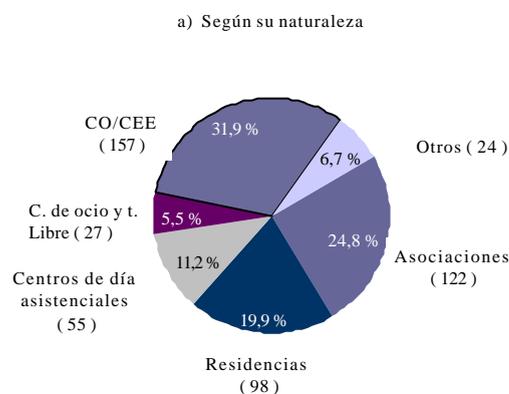
### 4.2.1. Características principales

Los centros para la atención de personas con discapacidad ascienden, en 2003, a 492, lo que representa el 20,6 por cien de los centros de servicios sociales radicados en esta Comunidad. Desglosando estos centros según su carácter, su naturaleza y su ubicación territorial se obtienen los siguientes resultados:

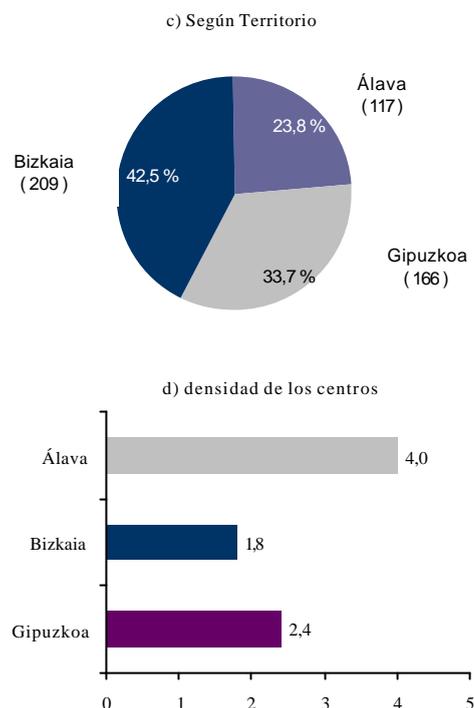
- Por lo que respecta a la naturaleza de los centros, los más numerosas son los centros de carácter laboral, centros ocupacionales y especiales de empleo, 157, que representan el 31,9 por cien de los destinados a este sector de la población. Las asociaciones, 122, y los servicios residenciales, 98, son los siguientes en importancia y, entre ambos, suman el 44,7 por cien del total. Los centros de día, 84, 17,1 por cien, se pueden desglosar en centros de día asistenciales, 55, centros de ocio y tiempo libre, 27, y otros centros de día, 2.

- Algo más de ocho de cada diez centros, 414 de los 492 destinados a la atención de personas con discapacidad, son privados, la mayoría de ellos, el 87,4 por cien, entidades sin fin de lucro o empresas mercantiles que dependen, en alguna medida, de la financiación pública de las Diputaciones Forales. Los centros estrictamente públicos, 78, representan el 15,9 por cien del total.

#### Distribución de los centros (492)



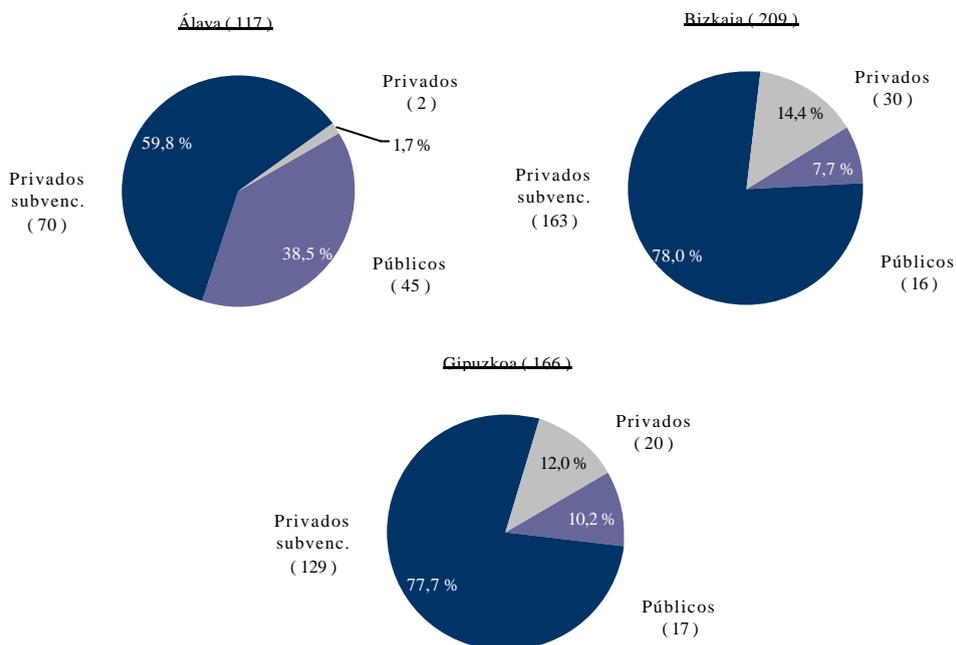
- Bizkaia es, lógicamente, el territorio que dispone de un mayor número de centros, 209, el 42,5 por cien de los ubicados en esta Comunidad. En Gipuzkoa están situados algo más de la tercera parte de los centros, 166, y 117 en Álava, el 23,8 por cien. Es, sin embargo, este último Territorio el que tiene una mayor densidad de centros, cuatro por diez mil habitantes, frente a 2,4 y 1,8 en Gipuzkoa y Bizkaia respectivamente.



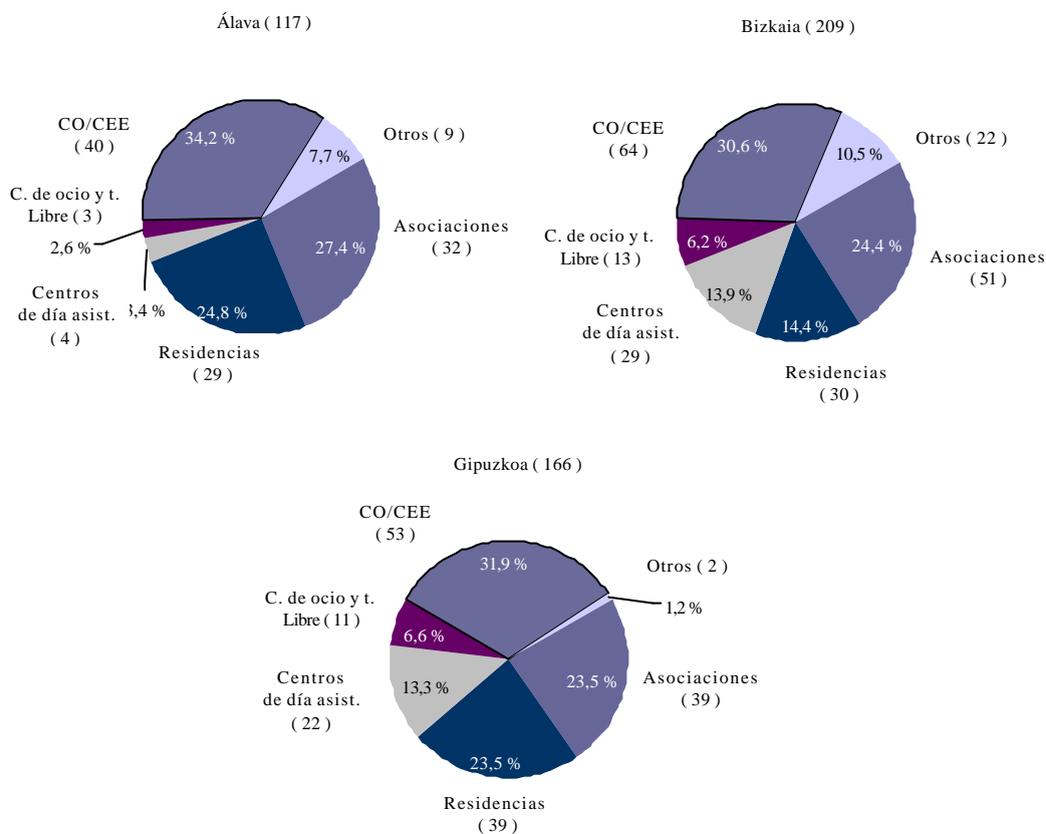
Analizando la distribución territorial de los centros en función de su naturaleza y su carácter, se obtienen además los siguientes resultados:

- Mientras que en Bizkaia y Gipuzkoa los centros privados que reciben financiación pública son muy mayoritarios —superan las tres cuartas partes en ambos casos— y los centros estrictamente públicos tienen un peso relativamente reducido, que oscila entre el 7 y el 10 por cien, en Álava prácticamente cuatro de cada diez centros son de carácter público, y el peso de los centros privados que funcionan al margen de las administraciones es muy reducido, apenas del 1,7 por cien.

Distribución territorial de los centros según su carácter



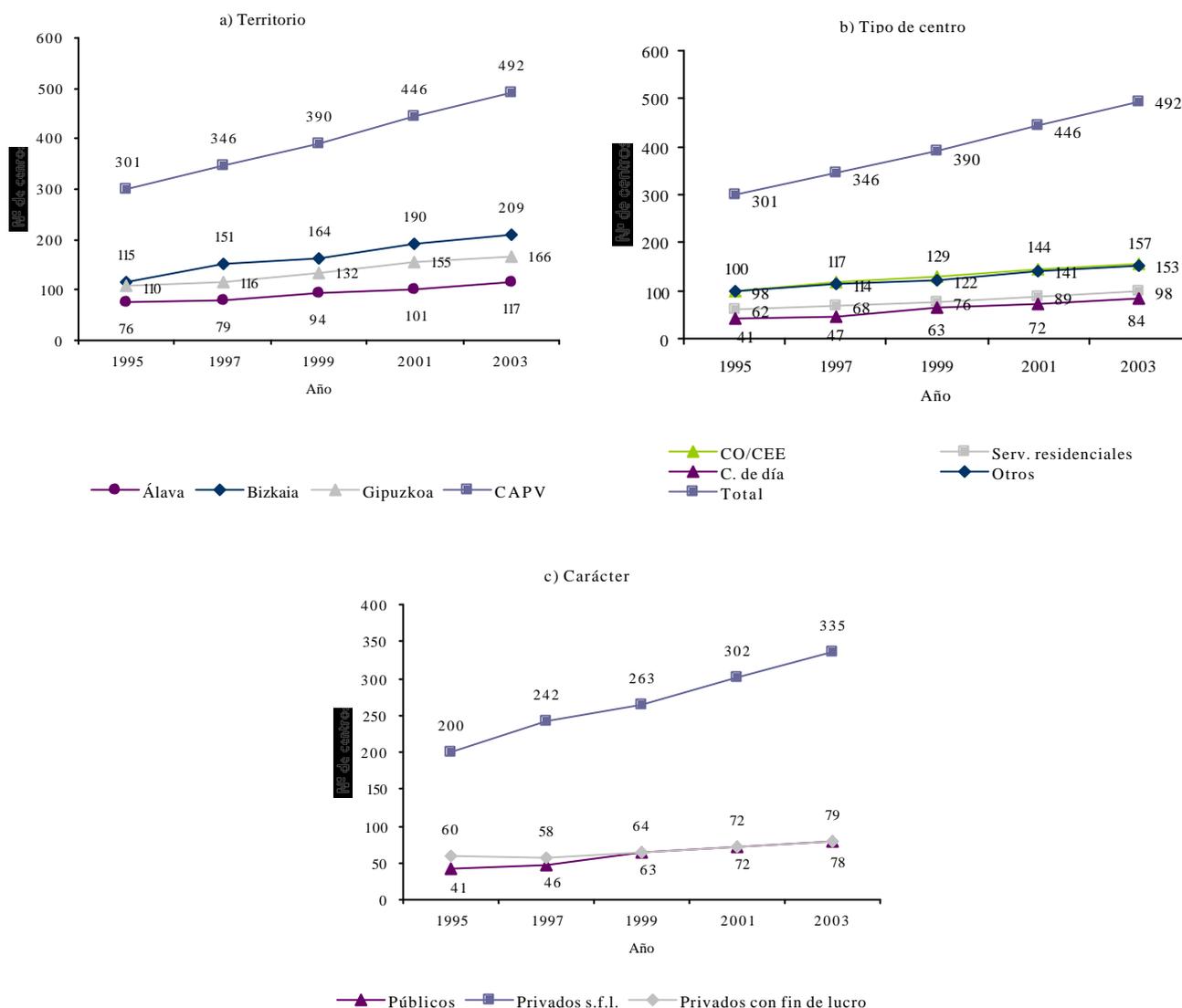
Atendiendo a la naturaleza de los centros, las principales diferencias entre los tres Territorios se dan en la muy desigual implantación de los centros de atención diurna: el peso relativo de los centros de día asistenciales es cuatro veces más elevado en Bizkaia y en Gipuzkoa que en Álava, y el de los centros de ocio y tiempo libre al menos 2,4 veces mayor. Por lo que respecta a los centros de atención residencial, su peso relativo es muy reducido en Bizkaia: prácticamente dos veces menor que el que tienen en Álava y 1,6 veces más reducido que en Gipuzkoa.

Distribución territorial de los centros según su naturaleza

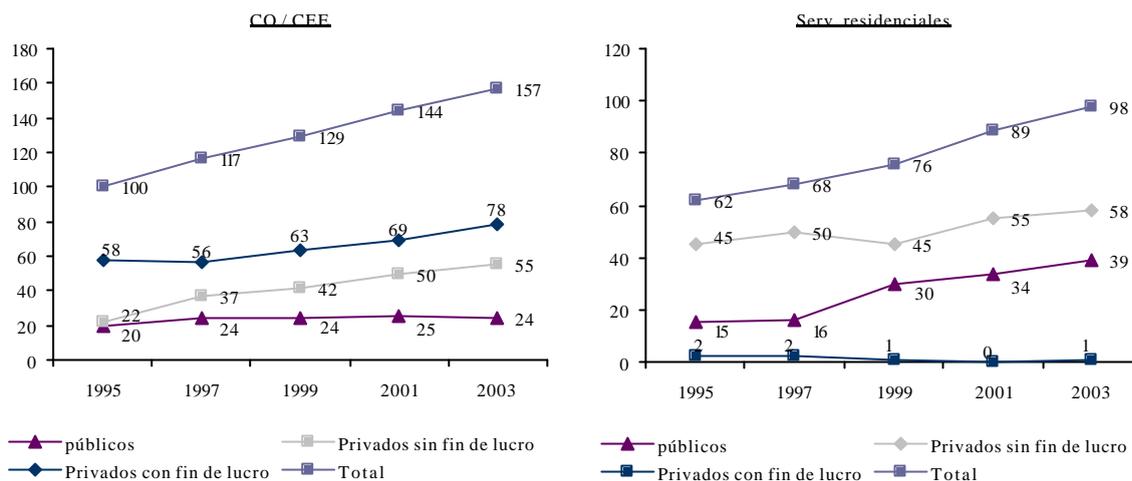
En términos de evolución, el aumento del número de centros para personas con discapacidad observado en el primer periodo 1995-2003 puede calificarse de importante, 63,4 por cien respecto a 1995, aunque, en relación a este valor medio, aparecen importantes diferencias que interesa subrayar:

- A nivel territorial el aumento más importante, del 81,7 por cien, se ha dado en Bizkaia, mientras que en Álava y en Gipuzkoa el incremento ha sido del 50 y el 54 por cien.
- Si se considera la naturaleza de los centros, el incremento más pronunciado, del 104,8 por cien respecto a 1995, corresponde a los centros de día, mientras que los otros tipos de centros, los residenciales y los de carácter laboral, han crecido la mitad; en torno al 50 por cien.
- Atendiendo al carácter de los centros, han sido los públicos los que más han aumentado en términos relativos, 90,2 por cien, y los privados con fin de lucro los que han registrado un crecimiento menor, del 31,6 por cien.

Evolución del número de centros desde diferentes perspectivas (1995-2003)



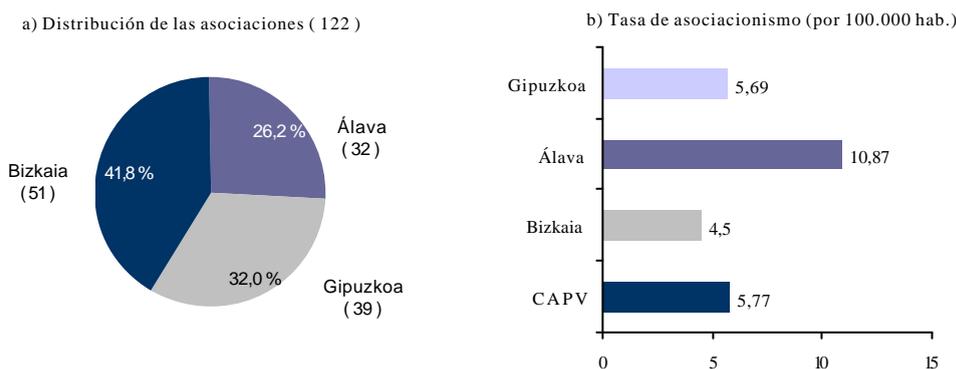
- Analizando en mayor detalle la evolución del número de centros según su carácter para los principales tipos de centros, es decir, los de carácter laboral y los residenciales, se aprecia que en el caso de los centros ocupacionales y especiales de empleo el crecimiento ha resultado especialmente pronunciado, del 150 por cien, en el caso de las entidades privadas sin fin de lucro, mientras que en el ámbito residencial han sido los centros dependientes de las administraciones públicas las que han registrado un mayor crecimiento, del orden del 160 por cien.



#### 4.2.2. Las asociaciones: distribución territorial

De las 122 asociaciones sin fin de lucro que trabajan en la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, 51 se encuentran radicadas en Bizkaia, 39 en Gipuzkoa y, el resto, 32, en Álava. Si se relacionan estas cifras con las respectivas poblaciones, se obtiene un valor medio de 5,77 entidades de este carácter por cada cien mil habitantes, y se observan, además, unos niveles sensiblemente más altos del asociacionismo en Álava, 10,87 por cien mil habitantes, que prácticamente duplican a los de los otros dos Territorios.

Distribución de las asociaciones y tasa de asociacionismo por Territorios

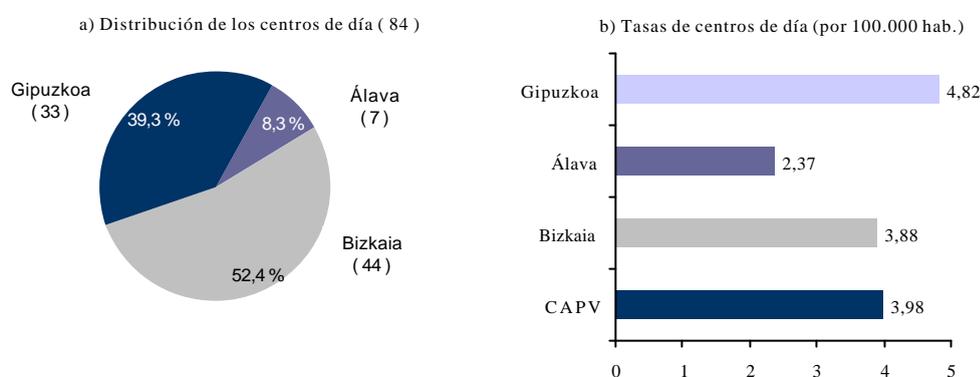


- Entre estas entidades privadas y las administraciones públicas las relaciones financieras son muy estrechas, más de nueve de cada diez, el 93,4 por 100, desarrollan sus actividades, en todo o en parte, con dinero público.

### 4.2.3. Los centros de día asistenciales y los centros de ocio y tiempo libre

- El número de centros a los que pueden acudir las personas con discapacidad para recibir atención asistencial y/o desarrollar actividades de ocio asciende a 84: de ellos, la mayoría, 55, tienen carácter asistencial, 27 limitan sus actividades a la ocupación recreativa del tiempo libre, y los otros dos, ofreciendo también acogimiento diurno, no encuentran acomodo en las categorías anteriores. Más de la mitad de estos centros se encuentran en Bizkaia, prácticamente el 40 por cien en Gipuzkoa y tan sólo el 8,3 por cien en Álava. La mayor densidad de centros se da, en este caso, en Gipuzkoa, donde se dispone de 4,8 centros por cien mil habitantes, frente a 3,9 en Gipuzkoa y sólo 2,4 en Álava.

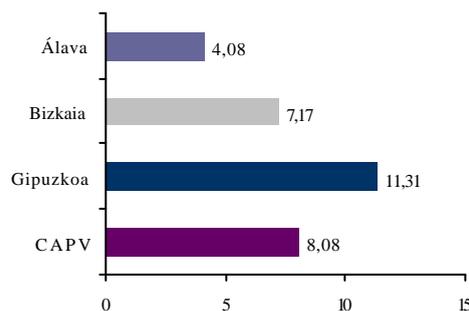
Distribución de los centros de día y tasas por Territorio.



- De los cincuenta y cinco centros de día asistenciales once, el 20 por cien, tienen carácter público y los cuarenta y cuatro restantes reciben subvenciones de las administraciones. Entre los centros de ocio y tiempo libre la situación es bastante distinta: la mayoría de los centros, el 74,1 por cien, son estrictamente privados, y los siete centros restantes son privados subvencionados.

- Estos cincuenta y cinco centros de día de carácter asistencial ofrecen un total de 1.707 plazas, 120 en Álava, 813 en Bizkaia y 774 en Gipuzkoa. La mayor cobertura de plazas se alcanza en Gipuzkoa, 11,3 por diez mil habitantes, cifra que resulta 2,8 veces más elevada que la alavesa y 1,6 veces mayor que la vizcaina.

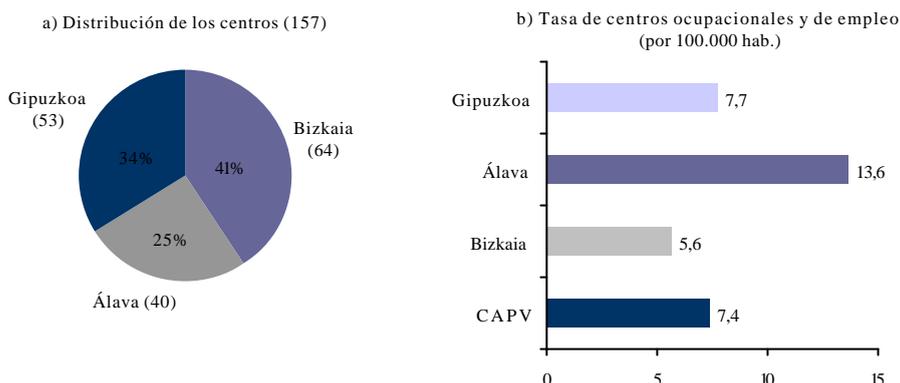
Cobertura de atención de las plazas en centros de día asistenciales en los tres Territorios.



### 4.2.4. Los centros ocupacionales y especiales de empleo

- De los 157 centros con programas o actividades de naturaleza laboral -ocupacionales o especiales de empleo- existentes en la Comunidad Autónoma 64 están situados en Bizkaia, 53 en Gipuzkoa y 40 en Álava. La mayor densidad de centros se da en el Territorio de Álava, 13,6 centros por cien mil habitantes, frente a 5,6 en Bizkaia y 7,7 en Gipuzkoa.

Distribución de los centros ocupacionales y especiales de empleo y tasas por Territorio.

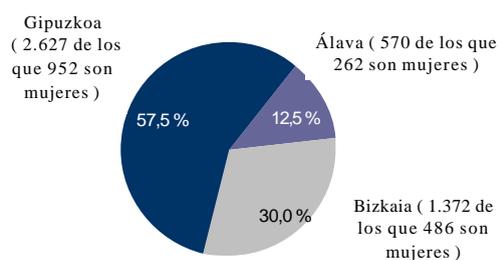


- La mayoría de los centros son privados, el 84,7 si se tienen en cuenta todos los centros de la Comunidad Autónoma, y más del 90 por cien en el caso de los vizcaínos y los guipuzcoanos. En Álava, sin embargo, la proporción de centros públicos resulta sustancialmente distinta, situándose en torno al 45 por 100.

- La mayor parte de las plazas laborales en centros especiales de empleo, 2.627 de las 4.569 existentes en la Comunidad Autónoma, se encuentran en Gipuzkoa, 1.372 en Bizkaia y 570 en Álava. Algo más de la tercera parte, el 37,2 por cien, de dichos trabajadores son mujeres. La mayor proporción de hombres respecto a mujeres se da en Bizkaia, 1,82, y la menor en Álava, 1,17.

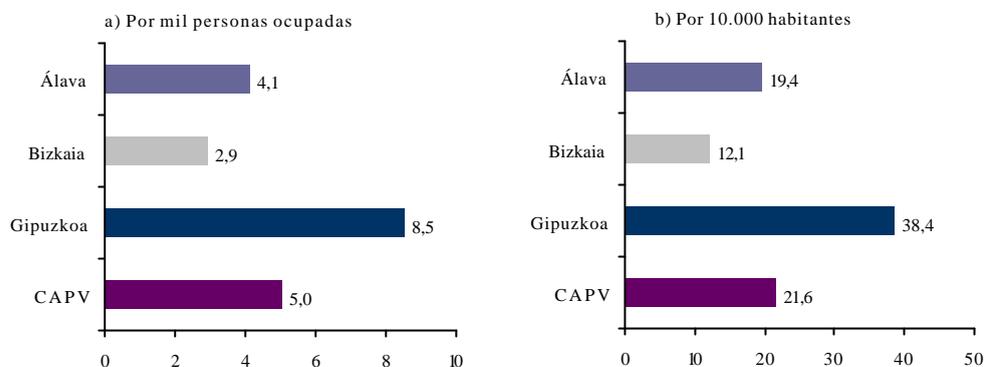
Distribución de los trabajadores de los centros especiales de empleo por género y Territorio.

Trabajadores ( 4.569 de los que 1.700 son mujeres )



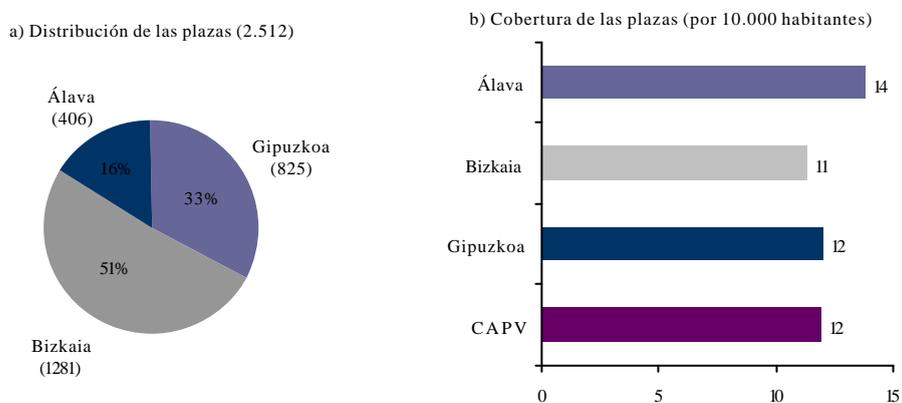
- La cobertura que ofrecen estos centros de carácter laboral en los distintos Territorios es, como se desprende de los datos anteriores, muy desigual: la tasa guipuzcoana de trabajadores en régimen especial por cada mil personas ocupadas triplica la vizcaína y dobla la alavesa.

Cobertura de los centros especiales de empleo



El número de plazas ocupacionales en centros de este carácter y en centros mixtos se eleva a 2.512, observándose, en este caso, una distribución geográfica de las mismas bastante acorde con la población correspondiente a cada Territorio.

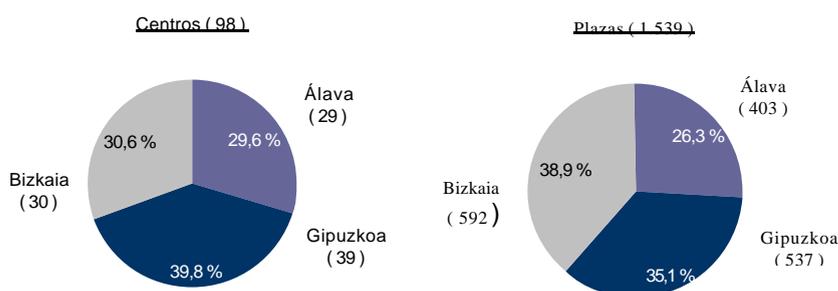
Distribución territorial de las plazas de los centros ocupacionales y tasas de cobertura



#### 4.2.5. Los servicios residenciales

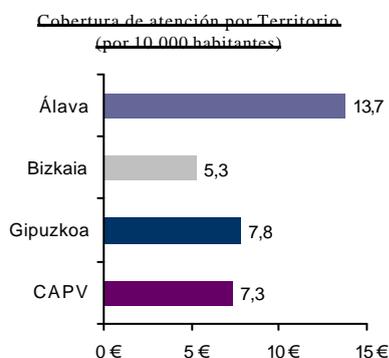
- De los 98 centros residenciales para personas con discapacidad existentes en la Comunidad Autónoma 28 son residencias —26 de larga estancia y 2 de corta o media estancia— 68 son pisos o apartamentos de larga estancia y los dos restantes son centros de respiro.

Distribución territorial de los centros y las plazas residenciales



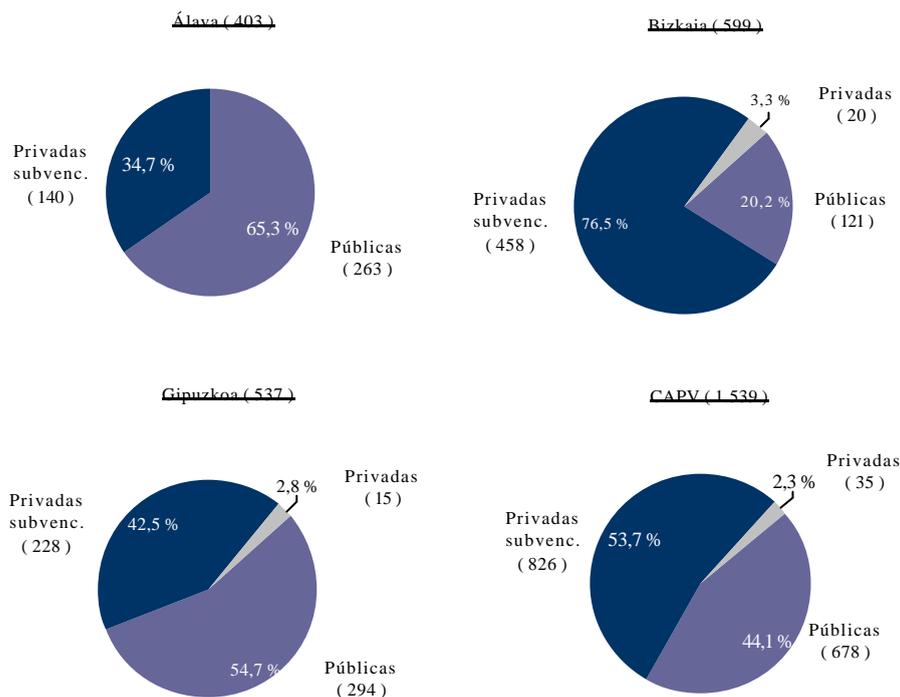
- Gipuzkoa es el Territorio que cuenta con un mayor número de centros, prácticamente el 40 por cien del total, aunque la proporción es menor si se tienen en cuenta las plazas, 35,1 por cien. Esto se debe, lógicamente, a que el tamaño medio de sus centros es algo más reducido que en los otros Territorios, 13,9 plazas por centro, frente a 19,7 en Bizkaia. La mayor densidad de centros se da, no obstante, en Álava, donde se dispone de 9,8 centros por cien mil habitantes, un 72,9 por cien más que en Gipuzkoa y 3,7 veces más que en Bizkaia.

- Álava, con 13,7 plazas por diez mil habitantes, es el Territorio que mayor cobertura de plazas residenciales ofrece: su tasa de cobertura resulta 2,6 veces mayor que la vizcaína y 1,7 veces más elevada que la guipuzcoana.



- Al igual que sucede en el caso de los servicios residenciales para personas mayores, es Bizkaia el Territorio que en mayor medida recurre a la iniciativa privada, si bien la mayoría de las plazas, algo más de las tres cuartas partes, reciben financiación de las administraciones públicas. En Álava y en Gipuzkoa la participación pública es mucho mayor, aunque también se observan diferencias, siendo la proporción de plazas públicas un 19,4 por cien más elevada en Álava que en Gipuzkoa.

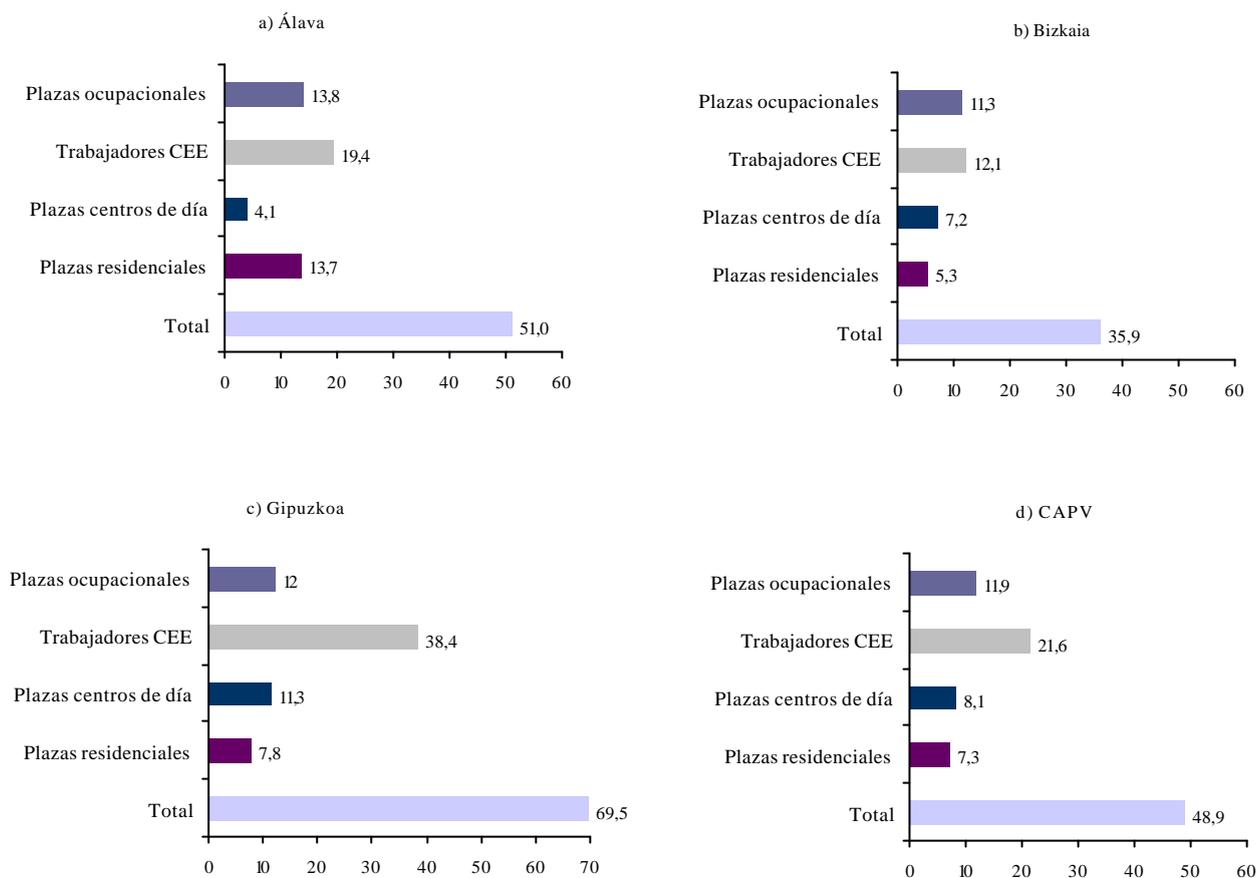
Carácter de las plazas residenciales por Territorio.



#### **4.2.6. Cobertura conjunta de los centros que ofrecen atención personalizada**

- La consideración conjunta de las coberturas ofrecidas por los servicios residenciales y los centros de día, ocupacionales y de empleo pone de manifiesto la existencia de unos desequilibrios territoriales muy importantes -el alcance de la protección en Gipuzkoa es prácticamente el doble del que se alcanza en Bizkaia- que en buena medida, aunque no en su totalidad, se explican por el fuerte desarrollo de los centros especiales de empleo guipuzcoanos.

Cobertura conjunta de atención a los servicios residenciales y de los centros de día, ocupacionales y de empleo



### 4.3. El personal de los centros para personas con discapacidad

#### 4.3.1. Principales resultados a nivel territorial

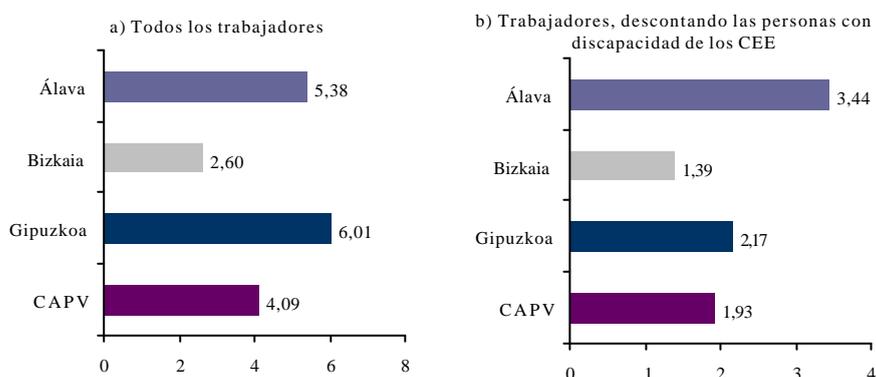
- El personal remunerado medio anual, incluidas las personas con discapacidad que trabajan en los centros especiales de empleo, asciende, en 2003, a 8.642, 7.671 a dedicación plena equivalente. A diferencia de lo que ocurre en el sector de las personas mayores, la proporción de trabajadores subcontratados en este sector resulta muy baja, no llega siquiera al tres por cien.

	Personal remunerado ocupado (media anual)				Personal voluntario (media anual)		Total personal DPE
	Personal propio	Personal subcontratado	Total	DPE <sup>(1)</sup>	Total	DPE	
Álava	1.488	96	1.584	1.303	723	42	1.344
Bizkaia	2.881	61	2.942	2.489	1.762	197	2.686
Gipuzkoa	4.023	93	4.116	3.878	932	108	3.986
CAPV	8.392	250	8.642	7.671	3.417	333	8.004

<sup>(1)</sup> Dedicación plena equivalente

- Además del personal propio y el subcontratado, aportan su trabajo 3.417 voluntarios, 333 a dedicación plena equivalente. El peso del voluntariado en el conjunto del personal que se ocupa de la atención a este sector de la población es especialmente importante en Bizkaia, llegando a suponer el 7,9 por cien del personal a dedicación plena equivalente.
- La mayor cobertura de atención, seis trabajadores por cada mil habitantes, se da en Gipuzkoa un 11,7 por cien más elevada que la alavesa y 2,3 veces mayor que la vizcaína. Hay que tener en cuenta, no obstante, que el elevado número de trabajadores de los centros especiales de empleo guipuzcoanos, que quedan incluidos en la tasa de atención correspondiente, determina en buena medida estos resultados; sin contar con ellos, el peso del personal asistencial resulta en Álava más alto, casi 2,5 veces mayor que el de Bizkaia.

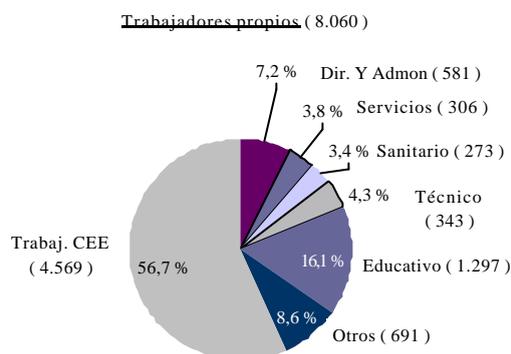
Trabajadores en centros para personas con discapacidad por cada 1.000 habitantes



#### **4.3.2. Distribución de los trabajadores propios (a 31 de diciembre de 2003) por tipo de ocupación**

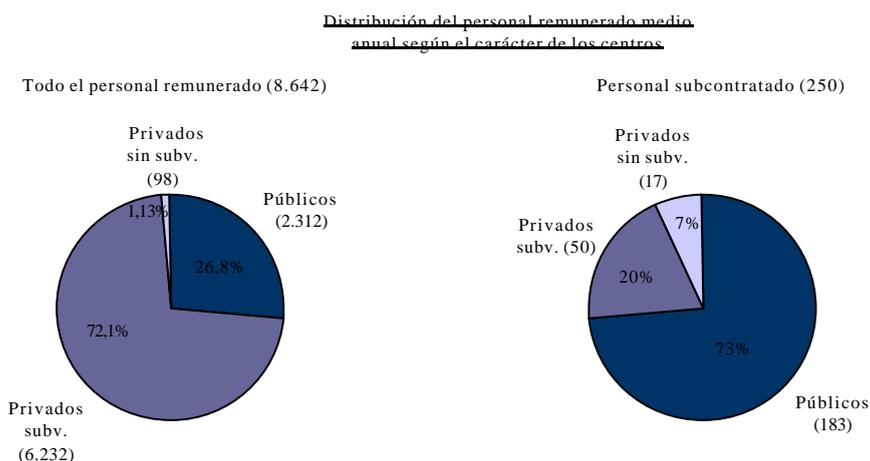
- Más de la mitad de los trabajadores ocupados en el sector trabajan en los centros especiales de empleo, el 16,1 por cien son educadores y el 7,2 por cien personal de dirección y administración;

el personal técnico, sanitario y el que se ocupa de los servicios —de limpieza, hosteleros, etc.— suman el 11,5 por cien.



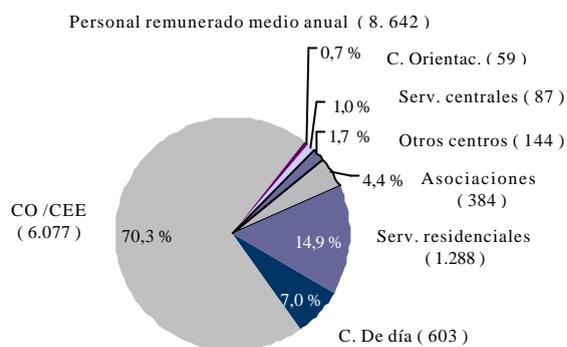
**4.3.3. Distribución del personal remunerado medio anual según el carácter y la naturaleza de los centros**

- Prácticamente tres de cada cuatro de las 8.642 personas que trabajan de forma remunerada en centros específicos para personas con discapacidad, el 73,2 por 100, lo hace en centros privados y, de ellos, casi la totalidad, el 98,4, en centros privados que reciben algún tipo de ayuda económica pública; el papel de las empresas privadas puras dentro del sector de atención a las personas con discapacidad sigue siendo, por el momento, únicamente testimonial, a la espera de lo que pueda suceder cuando se implante el seguro de dependencia. También resulta baja, en relación a este sector de población, la proporción de personal subcontratado de atención directa, 7,9 por 100 en los centros públicos, y 1,1 en los privados.



- Siete de cada diez trabajadores remunerados están ocupados en centros ocupacionales o centros especiales de empleo. Éstos, junto con el personal de residencias y centros de día suman más del noventa por cien de los trabajadores del sector.

Distribución del personal remunerado medio anual según la naturaleza de los centros



- Si se fija la atención exclusivamente en los centros que ofrecen una atención más personalizada y continuada, residencias y pisos de larga estancia, centros de día y centros ocupacionales y especiales de empleo -considerados conjuntamente, y sin tener en cuenta a los trabajadores con discapacidad, aunque sí las plazas que ocupan- se observa, a nivel global, un descenso progresivo de las ratios de personal por plaza a medida que descienden las necesidades de cuidados, aunque existen -si se analizan las cosas con algo más de detalle- desigualdades importantes y similitudes difíciles de explicar, que exigen algunos comentarios:

? En el caso de las residencias de larga estancia, la ratio de personal por plaza de Gipuzkoa es casi el doble de la correspondiente a los otros dos Territorios.

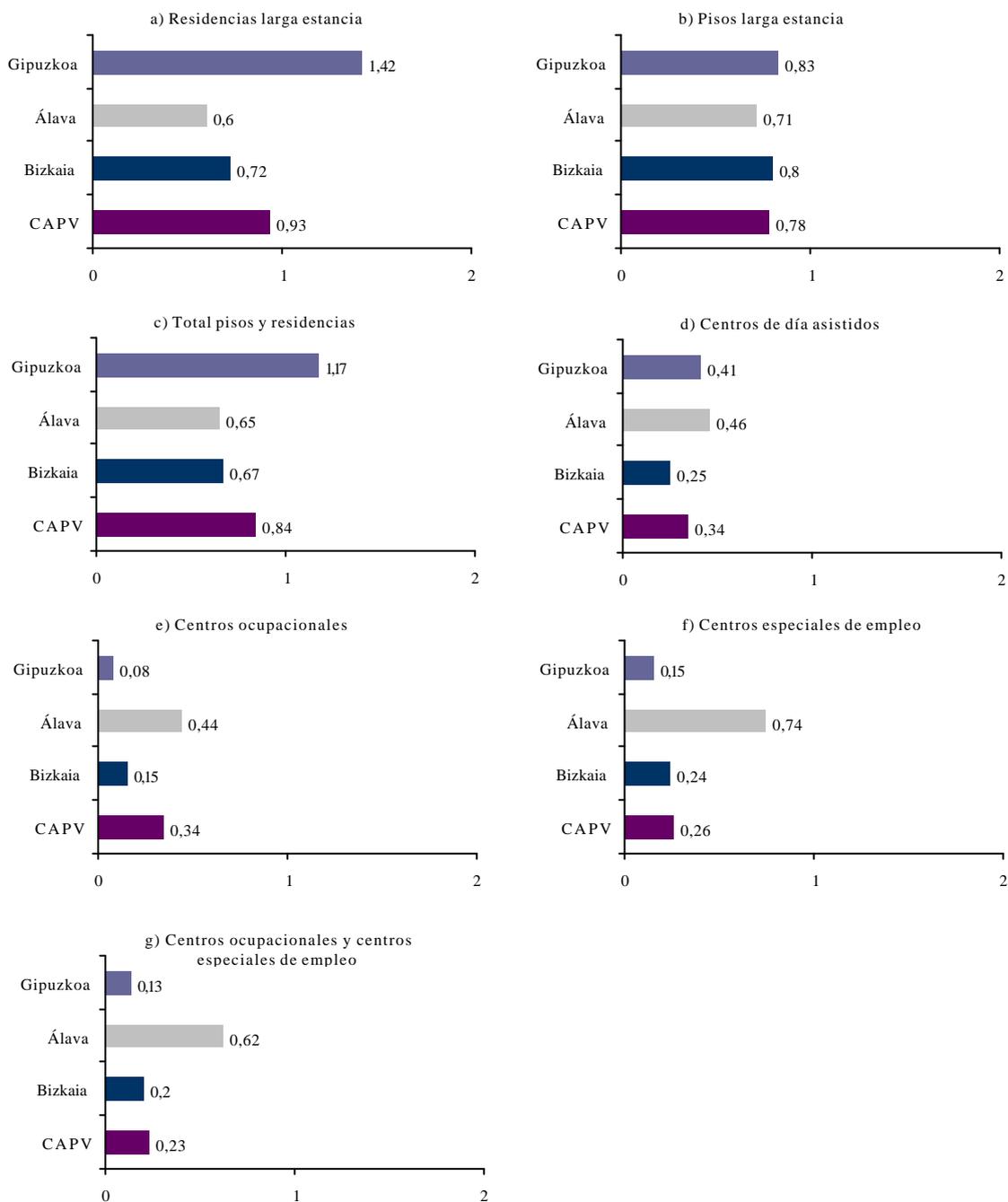
? Entre la ratio de personal por plaza de residencias y pisos, la diferencia en el conjunto de la CAPV, resulta prácticamente insignificante, 0,93 y 0,78 respectivamente, lo que, al igual que sucede en los servicios residenciales para personas mayores, resulta difícil de explicar.

? Cuando se trata de los centros de día, parece que se está hablando de dos modelos diferentes, el vizcaino con un trabajador por cada cuatro plazas, y el alavés-guipuzcoano, con más de cuatro trabajadores por cada diez.

? En los centros especiales de empleo puros, las diferencias territoriales se ahondan aún más: la diferencia entre Álava y Gipuzkoa, en la ratio de personal no discapacitado por plaza de trabajador con discapacidad la diferencia se mueve, en términos relativos entre 5 y 1.

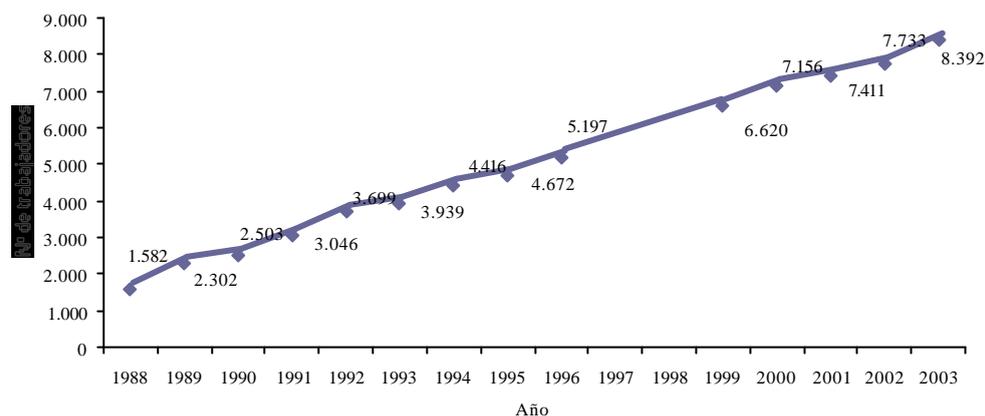
? Otro tanto sucede cuando se relacionan el personal no discapacitado con las plazas de centros ocupacionales y especiales de empleo, 0,13 trabajadores por plaza en Gipuzkoa y 0,62 en Álava.

Personal por plaza en los distintos centros para personas con discapacidad por Territorio.



### 4.3.7. Evolución del número de trabajadores propios remunerados

- El número de trabajadores propios ocupados en la atención a las personas con discapacidad ha crecido un 430 por cien desde finales de los años ochenta, incremento éste mucho más elevado que el registrado en otros sectores como el de las personas mayores. En el transcurso de los dos últimos años el crecimiento ha sido del 13,2 por cien.

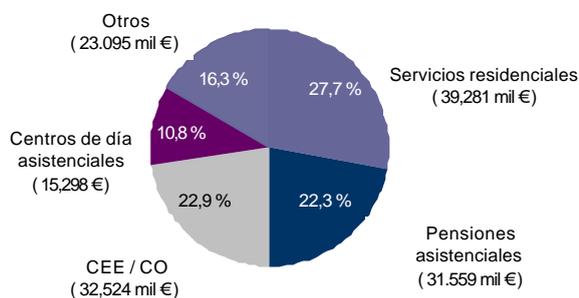


## 4.4. El gasto público en servicios sociales para personas con discapacidad

### 4.4.1. Principales magnitudes

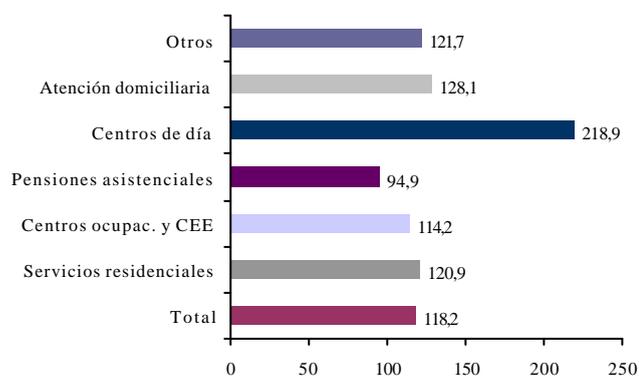
- El gasto en servicios sociales para personas con discapacidad (incluye el servicio de atención domiciliaria) asciende a 141,7 millones de euros, lo que representa un gasto per cápita de 67,1 euros y la dedicación a estos servicios es de tres de cada mil euros de P.I.B.
- En relación al año 2001, el gasto, en términos absolutos, se incrementa en un 18,1 por 100, en un 16,5 por 100 en euros per cápita y en un 4,3 en relación al PIB.
- Casi las tres cuartas partes del gasto público destinado al mantenimiento de los servicios sociales para personas con discapacidad, el 72,3, se destina, en proporciones bastantes similares a la financiación de tres conceptos, los servicios residenciales, los centros ocupacionales y especiales de empleo y las prestaciones económicas periódicas. Los centros de día, los servicios de más reciente implantación, empiezan a cobrar también un peso específico importante, llegando su coste a representar algo más del diez por ciento del total.

Distribución del gasto en personas con discapacidad según su destino

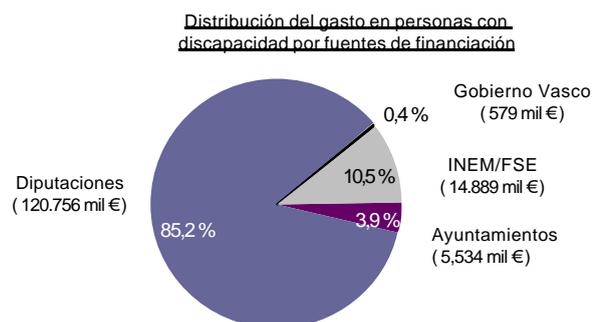


- En el epígrafe "otros" se incluyen:
  - Programas de prevención, promoción e inserción: 8.930 miles de euros.
  - Equipo técnico, en el que se incluyen los centros de orientación y valoración: : 8.006 miles de euros.
  - Atención domiciliaria: 4.120 miles de euros.
  - Otros programas y actividades: 2.038 miles de euros.
  
- Entre el año 2001 y el 2003 todos los servicios y prestaciones consideradas, exceptuadas las pensiones asistenciales, que mantienen su tendencia decreciente una vez absorbido el impacto de los complementos, aumentan su gasto por encima del diez por ciento, resultando particularmente notables los incrementos experimentados por los servicios de naturaleza más comunitaria: la atención domiciliaria, que crece un 28,1 por 100 -lo que permite descartar, en principio, los temores despertados por los posibles efectos negativos del Decreto 155/01 -y, muy especialmente, los centros de día, que en su fase de implantación, llegan a duplicar ampliamente, en tan sólo dos años, sus partidas de gastos.

Evolución del gasto 2001-2003 según su destino  
(nº índice: base 2001=100)



- La mayor parte del gasto de mantenimiento de estos servicios, el 85,2 por 100, está financiado por las Diputaciones, ocupando el segundo lugar el INEM/FSE, con un 10,5 por 100, debido a la consideración de los centros especiales de empleo como recursos de carácter social dentro de este Informe. Los Ayuntamientos, a pesar de no ser legalmente responsables financieros de la atención social a este sector de población, colaboran al mantenimiento de sus servicios aportando algo más de cinco millones y medio de euros.



- Entre el 2001 y el 2003 el dinero que las Diputaciones dedican a este tipo de servicios se incrementa en la misma proporción que el gasto total de este sector, el 18,1 por 100, resultando importante también reseñar el elevado grado de crecimiento del gasto de los Ayuntamientos, 40,6 por 100, poco previsible en esta fase de dejación de sus responsabilidades financieras y que responde, en buena medida, al acuerdo suscrito en el 2001 entre la Diputación de Bizkaia y EUDEL y a la metodología de importación de los gastos públicos empleada en la operación estadística que los controla. El incremento más fuerte, en cualquier caso, corresponde al Gobierno Vasco, 60,8 por 100, si bien su aportación final resulta, con diferencia, la más reducida, poco más de medio millón de euros. Los gastos del INEM/FSE se incrementan en estos dos años en un 10,7 por 100.
- La totalidad del dinero público destinado a garantizar el mantenimiento de los equipos técnicos, los servicios residenciales y las pensiones asistenciales procede de las Diputaciones, para las que estas cantidades representan las tres cuartas partes del dinero gastado en este sector de población; también resulta esencial el papel de estas instituciones en el mantenimiento de los centros de día, 99,6 por 100, en las ayudas económicas puntuales, 89,9 por 100, y en los programas de promoción y prevención, 79,3 por 100.

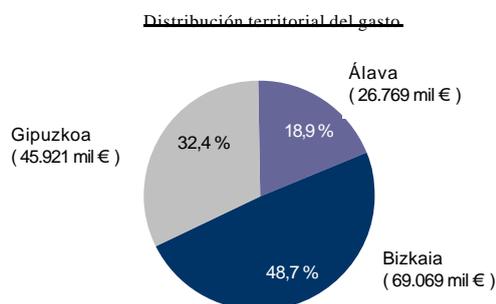
El INEM/FSE, por su parte, destina prácticamente la totalidad de sus recursos, el 98 por 100, al mantenimiento de los centros ocupacionales y especiales de empleo, a los que aporta el 44,9 por 100 de los recursos públicos que reciben, proviniendo la mayor parte del resto de las Diputaciones.

El papel de los Ayuntamientos resulta mayoritario, 69,4 por 100, en el mantenimiento de los servicios de atención domiciliaria, por las razones expuestas en el punto anterior, y sus aportaciones son ya minoritarias en ayudas económicas puntuales y en programas de promoción y prevención.

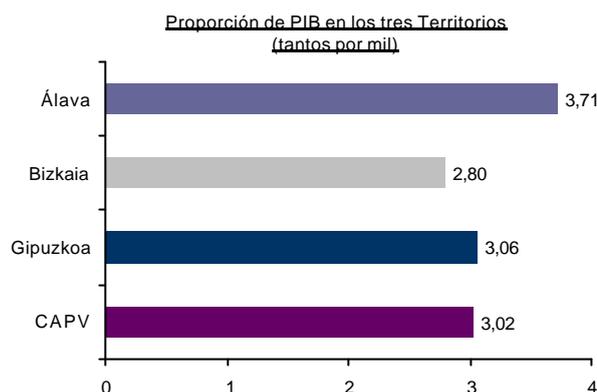
	% Verticales		% Horizontales		
	DDFF	INEM / FSE	DDFF	INEM / FSE	TOTAL
Equipo técnico.	6,6	—	100,0	0,0	100,0
Serv residenciales	32,5	—	100,0	0,0	100,0
At. Domiciliaria	1,0	—	30,6	0,0	30,6
Centros de día	12,6	—	99,6	0,0	99,6
C. Ocupac. y CEE	13,9	98,0	51,7	44,9	96,6
Pensiones	26,1	—	100,0	0,0	100,0
Ayudas económicas	1,5	—	89,8	0,0	89,9
Prom., prevenc. e inserc.	5,6	2,0	76,0	3,3	79,3
Total	100,0	100,0	85,2	10,5	95,7

#### 4.4.2. Las diferencias territoriales en servicios sociales para personas con discapacidad

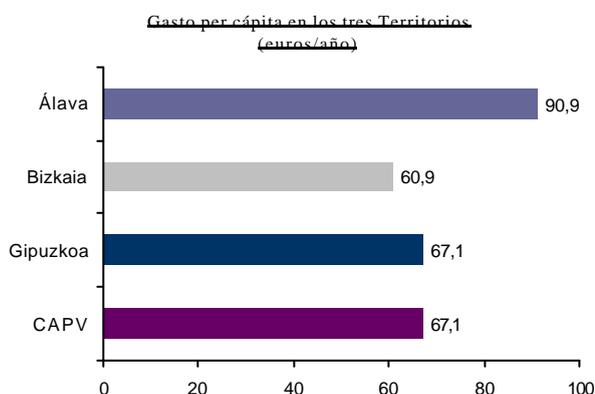
- Prácticamente la mitad del gasto, el 48,7 por 100, se destina a la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad residentes en Bizkaia, casi la tercera parte, el 32,4 por 100, se consume en Gipuzkoa y, el resto, el 18,9 por 100, en Álava. En el transcurso de los años 2001-2003, el nacimiento del gasto en Bizkaia se sitúa ligeramente por encima de la media general, 18,3 por 100, mientras que en las posiciones extremas aparece Álava con 29,0 por 100 de incremento, y Gipuzkoa, 12,3.



- El esfuerzo social realizado en el Territorio alavés, si se valora en términos del P.I.B. invertido, resulta un 32,1 por cien más elevado que en el vizcaíno, y un 19 por cien mayor que en el guipuzcoano. Con respecto a 2001, las diferencias territoriales, desde esta perspectiva, se han acentuado de forma significativa, debido al mayor crecimiento registrado en el Territorio alavés, 22,0 por cien, frente a un 4,1 por cien en Gipuzkoa y apenas un 0,3 en Bizkaia.

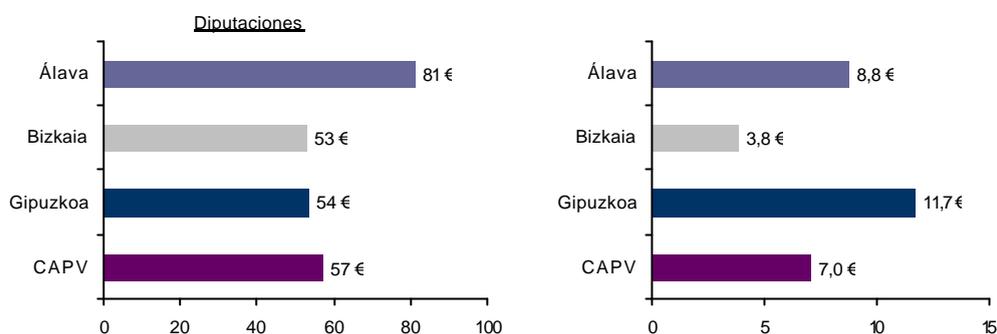


- En términos de gasto per cápita las diferencias territoriales resultan, a nivel global, importantes; el alavés es un 49 por cien superior al vizcaíno y un 35 por cien mayor que el guipuzcoano. Con respecto a 2001, estas diferencias se han incrementado en 11 y 17 puntos respectivamente.



- Si se analiza el gasto per cápita de los tres Territorios, teniendo en cuenta las dos principales fuentes de financiación, se constata, en primer lugar, que el mayor gasto per capita alavés está fundamentalmente determinado por las más elevada aportación relativa de su Diputación y, en segundo, que existe una diferencia enorme, que va de 1 a 3, entre la aportación del INEM/FSE a los centros especiales de empleo de Bizkaia y a los radicados en Gipuzkoa.

El gasto per cápita de las dos principales fuentes de financiación por Territorio.

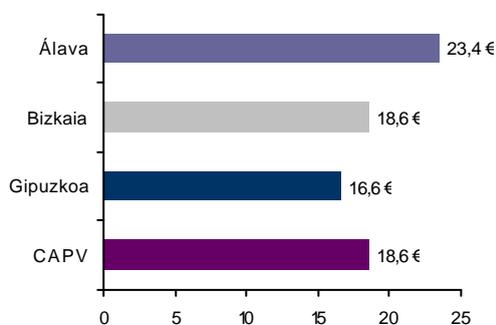


Se consideran a continuación por separado, los gastos correspondientes a los servicios residenciales, las pensiones asistenciales los centros ocupacionales y los centros de día asistenciales, que suponen el 83,7 por cien del gasto público corriente.

a) Servicios residenciales

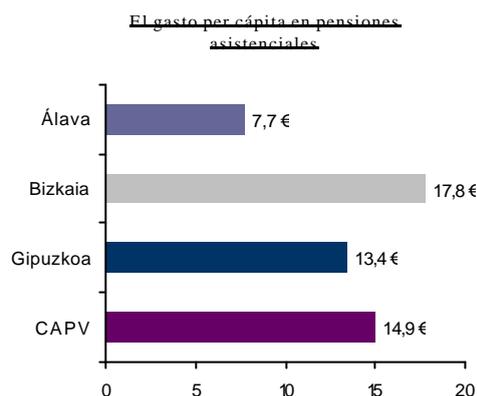
- La aportación pública a los servicios residenciales, medida en euros per cápita, resulta un 25,8 por cien más elevada en Álava que en Bizkaia, y un 40,9 por cien mayor que en Gipuzkoa.
- Merece la pena también destacar el importante esfuerzo realizado por la Diputación de Bizkaia en el transcurso de los dos últimos años, 51,2 por 100 de su gasto per cápita, porcentaje que contrasta con el descenso, en un euro per cápita, del gasto en Gipuzkoa: como consecuencia de ello, Bizkaia, que en el 2001 se situaba en última posición, en términos de gasto, pasa a ocupar la segunda, por delante de Gipuzkoa.

El gasto per cápita en servicios residenciales en los tres Territorios



## b) Pensiones no contributivas, Fondo de Bienestar Social y LISMI

- Como se ya ha señalado en el capítulo relativo a los servicios para la tercera edad, la naturaleza de estas pensiones asistenciales permite que su volumen pueda considerarse indicativo de la prevalencia de situaciones de pobreza. En este sentido, resulta congruente con la información disponible en otros ámbitos, que sea Bizkaia el Territorio con un mayor gasto per cápita, un 131 por cien más elevado en relación a Álava y un 32,8 por cien en relación a Gipuzkoa.



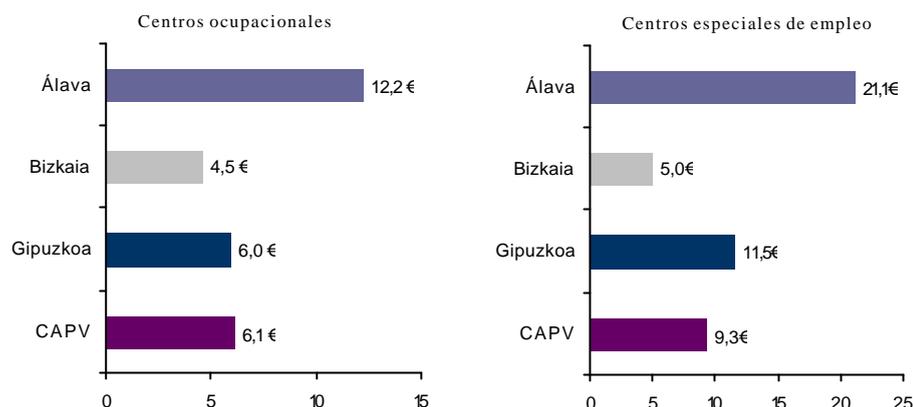
- El descenso del gasto en pensiones asistenciales respecto a 2001, del orden del 7 por 100 a nivel de la CAPV, puede considerarse, por tanto, un resultado positivo, exponente de una menor prevalencia de la pobreza en el colectivo de personas con discapacidad.

## c) Centros ocupacionales y especiales de empleo

- Continuando con la dinámica adoptada en 2001, se aporta información desglosada sobre el dinero que se destina a los centros ocupacionales, por un lado, y el que llega a los centros especiales de empleo, por otro. Los datos obtenidos ponen de relieve que:

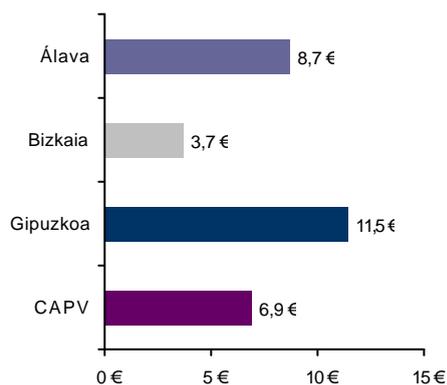
- Los centros ocupacionales alaveses obtienen, en términos de euros per cápita, un 171 por cien más que los vizcaínos y un 103 por cien más que los guipuzcoanos.

El gasto per cápita en centros ocupacionales  
y especiales de empleo por Territorio.



- También son los centros especiales de empleo alaveses los que obtienen mayor financiación pública, en términos de gasto per cápita; un 322 por cien más que los vizcaínos y un 83,4 por cien más que los guipuzcoanos.
- Esta mayor financiación de los centros especiales de empleo alaveses no supone, sin embargo, un mayor desarrollo de este tipo de recurso en ese Territorio; el dato más expresivo de su nivel de implantación es la financiación recibida del INEM —directamente vinculada al número de trabajadores— y esa variable indica que los centros especiales de empleo guipuzcoanos, que son los que mayor cobertura ofrecen, reciben un 82 por cien más que los alaveses y un 210 por cien más que los vizcaínos.

El gasto per cápita del INEM en la  
financiación de los CEE por Territorio.

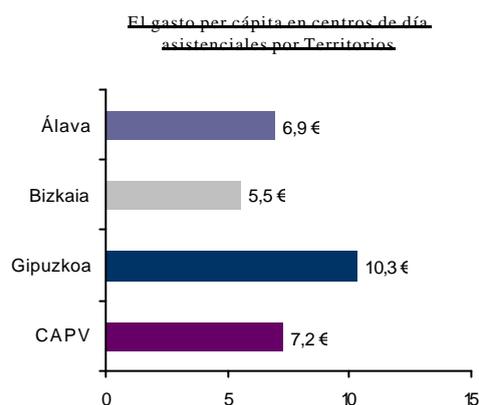


- Cabe destacar, no obstante, que las diferencias entre el Gipuzkoa y Álava se han reducido algo respecto a 2001, debido a un mayor crecimiento del gasto financiado por el INEM en Álava, 40,3 por cien, frente a un 2,6 en Gipuzkoa.

- La diferencia entre el gasto total alavés y el dinero recibido del INEM se explica por el carácter público foral de la mayor parte de los centros de ese Territorio.

#### d) Centros de día asistenciales

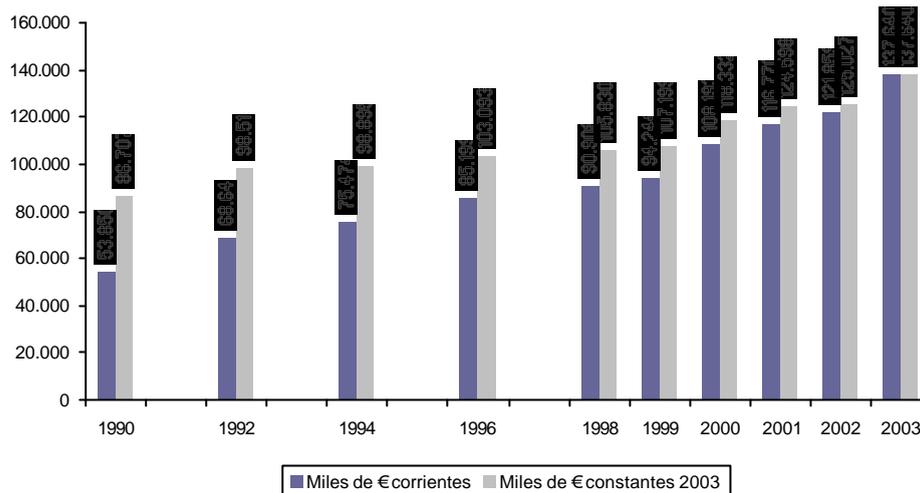
- El gasto en centros de día asistenciales aparece individualizado por primera vez en este informe, debido a la importancia que han adquirido en el ámbito de los servicios sociales.



- El gasto per cápita guipuzcoano en centros de día para personas con discapacidad resulta más elevado que el alavés o el vizcaíno, como consecuencia de su mayor tasa de cobertura: Gipuzkoa destina 10,3 euros por persona al mantenimiento de dichos servicios, un 49,3 por cien más que Álava, y un 87,3 más que Bizkaia.

#### **4.4.3. Evolución del gasto en servicios sociales de personas con discapacidad (no incluye la atención domiciliaria)**

- Entre 1990 y el año 2003, el gasto en servicios sociales para personas con discapacidad se incrementa en un 155 por cien, en euros corrientes, y en un 58,7 por cien en euros constantes.



- Tras un relativo estancamiento del gasto en el periodo 2001-2002, en el 2003 se recupera el ritmo de crecimiento del periodo 1999-2000, cercano, en euros constantes, al 10 por cien.

## 4.5. Normas legales de la CAPV en materia de discapacidad

### 4.5.1. Gobierno Vasco

- DECRETO 209/1985 DE TRASPASO DE SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE GUIPUZKOA EN MATERIA DE PROTECCION, TUTELA Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES. VIGENTE.
- DECRETO 207/1985 DE TRASPASO DE SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA EN MATERIA DE PROTECCION, TUTELA Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES. VIGENTE.
- DECRETO 211/1985 DE TRASPASO DE SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE VIZCAYA EN MATERIA DE PROTECCION, TUTELA Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES. VIGENTE.
- DECRETO 129/1986 POR EL QUE SE REGULAN LAS PENSIONES DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO A ANCIANOS E INCAPACITADOS PARA EL TRABAJO. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADA POR DECRETOS 38/ 1988, DE 23 DE FEBRERO Y 42/ 1989, DE 28 DE FEBRERO Y 167/ 1989 DE 18 DE JULIO Y 163/ 1990 DE 12 DE JUNIO
- DECRETO 257/1986 SOBRE SERVICIOS SOCIALES PARA MINUSVALIDOS. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADA POR DECRETO 85/ 1994 DE 8 DE FEBRERO

- DECRETO 386/1987 DE TRASPASO DESDE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PRESTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO). VIGENTE.
- DECRETO 387/1987 DE TRASPASO DESDE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PRESTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO). VIGENTE.
- DECRETO 388/1987 DE TRASPASO DESDE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE GUIPUZCOA DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PRESTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO). VIGENTE.
- DECRETO 38/1988 DE MODIFICACION PARCIAL DEL DECRETO 129/1986, DE 26 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS PENSIONES DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO A ANCIANOS E INCAPACITADOS PARA EL TRABAJO Y SE ELEVA LA CUANTIA DE LAS MISMAS. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO 42/1989, DE 28 DE FEBRERO.
- DECRETO 167/1989 POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 129/1986, DE 26 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS PENSIONES DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO Y SE ESTABLECE LA COMPENSACION ECONOMICA PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS EN EL AÑO 1988. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO 163/ 1990, DE 12 DE JUNIO
- DECRETO 163/1990 DE MODIFICACION PARCIAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS PENSIONES DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI A ANCIANOS E INCAPACITADOS Y SE ELEVA LA CUANTIA DE LAS MISMAS. VIGENTE PARCIAL/ DEROGADO EN LO QUE SE REFIERE A LA CUANTIA/ MODIFICA EL DECRETO 129/ 1986 DE 26 DE MAYO
- DECRETO 85/1994 DE MODIFICACION DEL DECRETO SOBRE SERVICIOS SOCIALES PARA MINUSVALIDOS. VIGENTE/ MODIFICA EL DECRETO 257/ 1986, DE 18 DE NOVIEMBRE
- DECRETO 9/1997 POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACION ORTOPROTESICA RELATIVA A PROTESIS EXTERNAS, SILLAS DE RUEDAS, ORTESIS Y PROTESIS ESPECIALES. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO 62/ 2000, DE 4 DE ABRIL
- LEY 17/1997 DE PERROS GUIA. VIGENTE
- LEY 20/1997 PARA LA PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD. VIGENTE
- ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1999 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LA SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y LA ADECUACION DE ESPACIOS PARA LA CO-

RECTA ESCOLARIZACION DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS DOCENTES CONCERTADOS. VIGENTE PARCIAL/ TEMPORAL/ ADAPTACION PARA 2001: ORDEN 20010313

- DECRETO 62/2000 DE MODIFICACION DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACION ORTOPROTESICA RELATIVA A PROTESIS EXTERNAS, SILLAS DE RUEDAS, ORTESIS Y PROTESIS ESPECIALES. VIGENTE/ MODIFICA EL DECRETO 9/ 1997, DE 22 DE ENERO
- DECRETO 68/2000 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TECNICAS SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LOS ENTORNOS URBANOS, ESPACIOS PUBLICOS, EDIFICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION. VIGENTE
- DECRETO 256/2000 POR EL QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SE ADAPTA AL MODELO COMUNITARIO UNIFORME. VIGENTE
- DECRETO 126/2001 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TECNICAS SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE. VIGENTE
- ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2003 POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y OTRAS INSTITUCIONES MENORES PARA LA ELABORACION DE PLANES DE ACCESIBILIDAD Y PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE MEJORA Y LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO Y LAS EDIFICACIONES. VIGENTE / TEMPORAL / REGULADORA.
- DECRETO 329/2003 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS AL EMPLEO. VIGENTE DEROGA LOS DECRETOS 50/1996, DE 12 DE MARZO; DECRETO 232/1996, DE 1 DE OCTUBRE; DECRETO 2/1998, DE 20 DE ENERO; DECRETO 3/1998, DE 29 DE ENERO; DECRETO 279/1998, DE 20 DE OCTUBRE; DECRETO 267/1999, DE 29 DE JUNIO; DECRETO 283/2000, DE 26 DE DICIEMBRE; DECRETO 177/2002, DE 16 DE JULIO.
- ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, CON SEDE OFICIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO, QUE TRABAJAN EN EL CAMPO DEL SIDA. VIGENTE. TEMPORAL. 2005.
- DECRETO 40/2005 POR EL QUE SE CREAN LOS CENTROS DE RECURSOS PARA LA INCLUSION EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL. VIGENTE.
- ORDEN DE 25 DE MAYO DE 2005. POR LA QUE SE CONVOCA Y REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, OTRAS INSTITUCIONES MENORES Y ASOCIACIONES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO Y DE UTILIDAD PUBLICA PARA LA ELABORACION DE PLANES DE ACCESIBILIDAD Y PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE MEJORA Y LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO Y DE LAS EDIFICACIONES, IGUALMENTE DETERMINA EL PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD DE SUBVENCIONES. VIGENTE. TEMPORAL. REGULADORA.

#### **4.5.2. Diputación Foral de Álava**

- DECRETO FORAL 53/1994 DEL CONSEJO DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESION POR EL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL DE AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PERSONAS AFECTADAS POR MINUSVALIA. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO FORAL 17/ 1998 DE 10 DE MARZO
  
- DECRETO FORAL 17/1998 QUE APRUEBA LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESION POR EL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL DE AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PERSONAS AFECTADAS POR MINUSVALIAS. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO FORAL 47/ 1998 DE 5 DE MAYO/ MODIFICA EL DECRETO FORAL 53/ 1994 DE 24 DE MAYO
  
- DECRETO FORAL 47/1998 QUE MODIFICA EL DECRETO FORAL 17/1998, DE 10 DE MARZO, EN EL QUE SE REGULA LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PERSONAS AFECTADAS POR MINUSVALIA. VIGENTE
  
- DECRETO FORAL 13/2000 QUE CONCRETA LOS SUPUESTOS A LOS QUE SERA APLICABLE LA DEDUCCION POR INVERSION EN VIVIENDA HABITUAL DE MINUSVALIDOS. VIGENTE MODIFICA EL APARTADO 1 DEL ARTICULO 32 DEL DECRETO FORAL 86 1999, DE 29 DE JUNIO
  
- DECRETO FORAL 57/2001 QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS PARA LA PERCEPCION DE LA PRESTACION ASISTENCIAL DE GARANTIA MINIMA DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA. VIGENTE MODIFICADO POR DECRETO FORAL 29/2002 (BOTH 20020506),
  
- DECRETO FORAL 29/2002, DEL CONSEJO DE DIPUTADOS DE 23 DE ABRIL, QUE MODIFICA LAS BASES REGULADORAS PARA LA PERCEPCION DE LA PRESTACION ASISTENCIAL DE GARANTIA MINIMA EN EL AMBITO DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA, APROBADAS POR DECRETO FORAL DEL CONSEJO DE DIPUTADOS 57/01, DE 24 DE ABRIL.
  
- CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROMOVER LA ADQUISICION Y/O ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE USO COLECTIVO QUE SEAN, O RESULTEN SERLO TRAS SU ADAPTACION, ACCESIBLES A PERSONAS MINUSVALIDAS O CON MOVILIDAD REDUCIDA. VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA.
  
- DECRETO FORAL 18/2003 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGIMEN DE ACCESO Y TRASLADO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LA RED FORAL DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE.
  
- DECRETO FORAL 76/2004 QUE APRUEBA LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS DEL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2005. VIGENTE TEMPORAL.
  
- DECRETO FORAL 1/2005 QUE MODIFICA EL DECRETO FORAL DEL CONSEJO DE DIPUTADOS 57/2001, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PERCEPCION DE LA PRESTACION ASISTENCIAL DE GARANTIA MINIMA DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA. VIGENTE. MODIFICA EL DECRETO FORAL 57/2001, DE 24 DE MARZO

- DECRETO FORAL 12/2005 QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA. VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA.
- NORMA FORAL 28/2005 POR LA QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVAS Y BASES REGULADORAS DE LA PRESTACION ASISTENCIAL DE MEJORA DE LAS CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA, PARA LAS PERSONAS QUE DISPONGAN DE UNA PENSION CONTRIBUTIVA INFERIOR AL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL VIGENTE EL 1 DE ENERO DE 2005. VIGENTE.

### **4.5.3. Diputación Foral de Bizkaia**

- DECRETO FORAL 19/2000 POR EL QUE SE REGULAN AYUDAS INDIVIDUALES A PERCEPTORES DE PENSIONES-SUBSIDIOS. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO 9/2001, DE 30 DE ENERO/ MODIFICADO POR DECRETO 174/2001, DE 20 DE NOVIEMBRE/MODIFICADA LA PARTIDA PRESUPUESTARIA POR DECRETO FORAL 7/2002 DE 29 DE ENERO.
- ORDEN FORAL DE 22 DE FEBRERO DE 2002 RELATIVA A LA APROBACION DEL INDICADOR SOCIAL DE NECESIDAD DE ATENCION EN CENTROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. VIGENTE
- DECRETO FORAL 70/2002 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA "LANERA", DE APOYO AL EMPLEO. VIGENTE PARCIAL TEMPORAL DESARROLLADA POR ORDEN FORAL 19 DE NOVIEMBRE.
- DECRETO FORAL 172/2002 POR EL QUE SE ESTABLECE UNA IMAGEN CORPORATIVA PARA LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 4/2003 POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA DE CREACION DEL CONSEJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA. VIGENTE.
- NORMA FORAL 3/2003 DE MODIFICACION DE LA NORMA FORAL 9/2000, DE CREACION DEL INSTITUTO TUTELAR DE BIZKAIA. VIGENTE MODIFICA LA NORMA FORAL 9/2000, DE 31 DE OCTUBRE.
- DECRETO FORAL 116/2003 POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA DE ACCESO AL SERVICIO DE ATENCION DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA, DENOMINADO ARBOLARTE, UBICADO EN BILBAO. VIGENTE MODIFICADA CLAUSULA TERCERA POR DECRETO FORAL 191/2003.
- ORDEN FORAL DE 14 DE AGOSTO DE 2003 POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA PENSION DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL POR ENFERMEDAD O INVALIDEZ. VIGENTE. DESARROLLA EL DECRETO 129/1986, DE 26 DE MAYO
- DECRETO FORAL 204/2003 POR EL QUE SE ACUERDA LA APLICACION Y SE DESARROLLA LA REGULACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS EN CENTROS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROPIOS, CONCERTADOS, CONVENIDOS Y CONTRATADOS. VIGENTE DEROGA EL DECRETO FORAL 203/2001 (BOB 20020116) Y EL DECRETO 113/2002.

- DECRETO FORAL 268/2003 POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA DE ACCESO AL CENTRO RESIDENCIAL SIN ATENCION DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA, DENOMINADO DOLARETXE, UBICADO EN BILBAO. VIGENTE
- ORDEN FORAL DE 23 DE ENERO DE 2004 POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE VALIDEZ DE LAS TARJETAS DE ACREDITACION EN EL SERVICIO DE "BIZKAIBUS" PARA MAYORES DE 65 AÑOS Y DE DISMINUIDOS FISICOS Y/O PSÍQUICOS. VIGENTE MODIFICA EN LO QUE SE REFIERE AL PLAZO DE VALIDEZ DE LOS CARNETS EMITIDOS, LA NORMA FORAL 8/2002, DE 15 DE OCTUBRE
- DECRETO FORAL 10/2004 REGULADOR DEL SISTEMA DE ACCESO A LA UNIDAD CREADA POR EL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA RESIDENCIA DE LEIOA PARA LA ATENCION RESIDENCIAL A PERSONAS EN ESTADO VEGETATIVO PERSISTENTE V PERMANENTE. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 139/2004 POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA DE ACCESO AL CENTRO DE ATENCION DIURNA PARA PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL, UBICADO EN TXURDINAGA. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 202/2004 POR EL QUE SE REGULA EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL. VIGENTE. DEROGA EL DECRETO FORAL 76/2002, DE 9 DE ABRIL. VIGENTE/ DEROGA EL DECRETO FORAL 76/2002, DE 9 DE ABRIL.
- DECRETO FORAL 196/2004 POR EL QUE SE ACUERDA LA APLICACION Y SE REGULA EL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DEL DEPARTAMENTO FORAL DE ACCION SOCIAL. VIGENTE.
- DECRETO 256/2004 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2005. VIGENTE/ TEMPORAL /REGULADORA.
- DECRETO 5/2005 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS TEMPORALES DURANTE PERIODOS VACACIONALES DEL AÑO 2005 EN RESIDENCIAS PUBLICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. VIGENTE/ TEMPORAL.
- DECRETO FORAL 9/2005 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2005. VIGENTE/ TEMPORAL.
- DECRETO FORAL 79/2005 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA LANERA 2005, AREA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD EN EL EMPLEO, DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN. VIGENTE/ TEMPORAL.

#### **4.5.4. Diputación Foral de Gipuzkoa**

- RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 1994 POR LA QUE SE DEFINEN Y REGULAN LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS QUE CONTIENEN DATOS DE CARACTER PERSONAL DEL ORGANISMO AUTONOMO FORAL FUNDACION ULIAZPI DE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA. VIGENTE
- DECRETO FORAL 18/2000 POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS INDIVIDUALES A PERCEPTORES DE PENSIONES Y SUBSIDIOS.
- DECRETO FORAL 41/2002 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA RENOVACION Y MODERNIZACION DE LA FLOTA QUE PRESTA SERVICIO EN LAS LINEAS REGULARES DE TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE COMPETENCIA DE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA. VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA.
- DECRETO FORAL 55/2002 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS PARA LA UTILIZACION DEL TAXI, COMO MEDIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE A PERSONAS QUE PRESENTAN GRAVES PROBLEMAS DE MOVILIDAD QUE LES IMPIDEN LA UTILIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO NORMALIZADO/ VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA DEROGA EL DECRETO FORAL 96/1996, DE 24 DE DICIEMBRE.
- DECRETO FORAL 1/2003 POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA DE CREACION DEL CONSEJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 5/2003 POR EL QUE SE ADAPTAN DETERMINADAS DISPOSICIONES FORALES A LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS EFECTUADAS EN LAS LEYES 52/2002 Y 53/2002, APROBADAS EN TERRITORIO COMUN. VIGENTE MODIFICA EL DECRETO FORAL 102/1992, DE 29 DE DICIEMBRE; EL DECRETO FORAL 20/1998, DE 3 DE MARZO; LA NORMA FORAL 2/2002, DE 20 DE MARZO; LA NORMA FORAL 1/1985, DE 31 DE ENERO; EL DECRETO FORAL 26/1997, DE 18 DE MARZO. MODIFICADA POR NORMA FORAL 2/2005, DE 8 DE MARZO.
- NORMA FORAL 8/2003 DE INCREMENTO Y MEJORA DE LA ATENCION A PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL Y MENORES EN SITUACION DE DESPROTECCIÓN. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 11/2004 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN SITUACION DE DEPENDENCIA. VIGENTE/ PARCIAL MODIFICADO POR ORDEN FORAL DE 2 DE FEBRERO DE 2005.
- DECRETO FORAL 52/2004 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, EL EMPLEO Y LA INSERCIÓN SOCIAL. VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA/ DEROGA EL DECRETO FORAL 8/2003, DE 11 DE MARZO.

- DECRETO FORAL 79/2004 DE CREACION DE LA COMISION FORAL INTERDEPARTAMENTAL DE LA DISCAPACIDAD. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 84/2004 REGULADOR DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD PARA LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA. VIGENTE TEMPORAL (2005-2007).
- DECRETO FORAL 89/2004 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FAMILIAS DE ACOGIDA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. VIGENTE. DEROGA EL DECRETO FORAL 48/1998, DE 12 DE MAYO Y LA ORDEN FORAL DE 9 DE MAYO DE 2002.
- ORDEN FORAL DE 2 DE JUNIO DE 2005 POR LA QUE SE MODIFICAN LAS CUANTIAS DE LAS AYUDAS Y DE LOS BAREMOS DE CONCESION DE LAS MISMAS PREVISTAS EN LA DISPOSICION ADICIONAL TERCERA Y ANEXO II DEL DECRETO FORAL 11/2004, DE 24 DE FEBRERO. VIGENTE. MODIFICA EL DECRETO 11/2004 DE 24 DE FEBRERO.
- DECRETO FORAL 43/2005 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOTAXI ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. VIGENTE. DEROGA EL DECRETO 24/2003 DE 20 DE MAYO.
- DECRETO FORAL 44/2005 POR EL QUE SE REGULAN LAS APORTACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS EN LOS SERVICIOS DE LA RED DE RECURSOS SOCIO SANITARIOS. VIGENTE/ REGULADORA/ TEMPORAL.

#### 4.6. Bibliografía

- "ACCESIBILIDAD WEB: DEBER Y DERECHO DE LAS INSTITUCIONES". UDALA, nº 118, 2005, pp. 4-8.  
<http://www.eudel.net>
- ATZEGI. RESUMEN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES 2003/ JARDUERA MEMORIAREN LABURPENA 2003. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, ATZEGI, 2004, pp. 52.
- BILBAO, B. "MUJER, INMIGRACION Y VIH-SIDA. FORMACION DE TRABAJADORAS SEXUALES COMO AGENTES DE SALUD". VII CONGRESO NACIONAL SOBRE EL SIDA. BILBAO, 7-9 MAYO 2003. PUBLICACION OFICIAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA INTERDISCIPLINARIA DE SIDA, vol. 14, nº 5, 2003, pp. 96-101.  
[http://seisida.rediris.es/pdf/sei\\_MR5p2.pdf](http://seisida.rediris.es/pdf/sei_MR5p2.pdf)
- CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO. "SALUD Y SISTEMA SANITARIO". EN: MEMORIA SOCIOECONOMICA. COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO 2003. BILBAO, CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO, 2003, pp. 310-337.  
<http://www.cesvasco.es/pag/castellano/memoria/index.htm>
- DEPARTAMENTO PARA LA ORDENACION Y PROMOCION TERRITORIAL. PLAN DE ACCESIBILIDAD PARA LOS EDIFICIOS DE LA DIPTUACION FORAL DE GIPUZKOA/ GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIKO

- ERAIKINETAKO IRISGARRITASUN PLANA. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, 2004.  
<http://b5m.gipuzkoa.net/irisgarri>
- DEPARTAMENTO PARA LA POLITICA SOCIAL. *LOS CENTROS RURALES POLIVALENTES EN GIPUZKOA/ LANDA EREMUKO ZENTRO BALIOANIZTUNAK GIPUZKOAN*. Serie: GIZAURRE, nº 5, DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, 2004, pp. 38.  
[http://www.gizartekintza.net/mayores/uztaila\\_04/CRPcast1.pdf](http://www.gizartekintza.net/mayores/uztaila_04/CRPcast1.pdf)  
[http://www.gizartekintza.net/mayores/uztaila\\_04/CRPeusk1.pdf](http://www.gizartekintza.net/mayores/uztaila_04/CRPeusk1.pdf)
- DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA. *PLAN ESTRATEGICO DE LA DISCAPACIDAD DE GIPUZKOA/ GIPUZKOAKO EZGAITASUN PLAN ESTRATEGIKOA*. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, 2004, pp. 115, 113.  
<http://www.gizartekintza.net/corporativo/cas/7-planificacion/documentos/PDcastellano1.pdf>
- DIRECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *PLAN PARA LA INCORPORACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MERCADO LABORAL ORDINARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO (2004-2006)*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2004, pp. 71.
- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL APOYO A DEFICIENTES VISUALES GRAVES DE EUSKADI (FADEVE). *GUIA DE AYUDAS Y RECURSOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL GRAVE/ IKUSMEN GUTXITASUN LARRI BAT DUTEN PERTSONENTZAKO LAGUNTZEN ETA ERREKURTSOEN GIDA*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO, DIPUTACION FORAL DE ALAVA, DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA, DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, 2004, pp. 83.
- FUNDACION LANTEGI BATUAK. *FUNDACION LANTEGI BATUAK MEMORIA 2002/ LANTEGI BATUAK FUNDAZIOA 2002 TXOSTENA*. LOIU, FUNDACION LANTEGI BATUAK, 2003, pp. 20.
- FUNDACION MATIA. *PROYECTO IZA*. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, FUNDACION MATIA, 2004.
- FUNDACION TUTELAR GORABIDE. *INFORME ANUAL 2004*. BILBAO, FUNDACION TUTELAR GORABIDE, 2005, pp. 80.
- GARCÍA, A.C. Y OTROS. *LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA/ HEZKUNTZA-PREMIA BEREZIAK DERRIGORREZKO BIGARREN HEZKUNTZAN*. GOBIERNO VASCO, DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, S/A, pp. 18  
[http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dif7/es\\_2082/adjuntos/libros/\(5\)%20Secund/CAST/SECUN1.pdf](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dif7/es_2082/adjuntos/libros/(5)%20Secund/CAST/SECUN1.pdf)  
[http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dif7/es\\_2082/adjuntos/libros/\(5\)%20Secund/EUSK/SECUN1.pdf](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dif7/es_2082/adjuntos/libros/(5)%20Secund/EUSK/SECUN1.pdf)
- GARCIA, A.C. Y OTROS. *LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA EDUCACION PRIMARIA/ HEZKUNTZA-PREMIA BEREZIAK LEHEN MAILAKO HEZKUNTZAN*. GOBIERNO VASCO, DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, S/A, pp. 23

- [http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dif7/es\\_2082/adjuntos/libros/\(4\)%20Needpri/CAST/PRIMA1.pdf](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dif7/es_2082/adjuntos/libros/(4)%20Needpri/CAST/PRIMA1.pdf)
- [http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dif7/es\\_2082/adjuntos/libros/\(4\)%20Needpri/EUS/PRIMA1\\_EUS.pdf](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dif7/es_2082/adjuntos/libros/(4)%20Needpri/EUS/PRIMA1_EUS.pdf)
- GRUPO GUREAK. *GESTION ACTIVA DE EMPLEO ZEHARO. MEMORIA DE ACCIONES 2002. ZEHARO ENPLEGUA KUDEATZEKO ZERBITZUA: 2002 EKINTZEN TXOSTENA*. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, GRUPO GUREAK, 2003, pp. 20.
  - *INFORME SOBRE EL REGISTRO DE PERSONAS CON MINUSVALIA EN EL T.H. DE ALAVA 2003*. VITORIA-GASTEIZ, DIPUTACION FORAL DE ALAVA, DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, 2004, pp.144.
  - INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES. *CUIDADO A LA DEPENDENCIA E INMIGRACION. INFORME DE RESULTADOS*. MADRID, MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES-INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, 2005, pp. 476.  
<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/imserso-cuidadodepinmi-01.pdf>
  - MARTINEZ, J. (DIR.) Y OTROS. *NECESIDADES Y ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CAPV*. BILBAO, DATLAN, 2004, pp. 383.
  - MONEO, F. "EL PROGRAMA SOCIOSANITARIO DE ATENCION A PERSONAS CUIDADORAS DE ENFERMOS DEPENDIENTES". *NORTE DE SALUD MENTAL*, vol. 5, nº 18, 2003, pp. 19-29.  
<http://www.ome-aen.org/norte/18/n18todo.PDF>
  - OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD. *MEMORIA DEL PLAN DE PREVENCION Y CONTROL DEL SIDA 2004/ HIESARI AURREHARTZEKO ETA KONTROLATZEKO EGITASMOA, 2004KO MEMORIA*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2005, pp. 63.
  - PISONERO, S. *NECESIDADES Y ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CAPV*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO, 2004, pp. 386.
  - RESOLUCION DEL PARLAMENTO VASCO EN RELACION CON EL ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO (INFORME DE LA PONENCIA) (07/11.08.00.0008) (EN: *BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO VASCO*, Nº 173, 26.11.2004, pp.21.658-21.709). PARLAMENTO VASCO-EUSKO LEGEBILTZARRA, 2004, pp. 52.  
[http://parlamento.euskadi.net/pdfs\\_publici/1/07/000173.pdf](http://parlamento.euskadi.net/pdfs_publici/1/07/000173.pdf)
  - SAINZ, A. *EL PROYECTO CURRICULAR EN LOS CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL/ CURRICULUM-PROIEKTUA HEZKUNTZA BEREZIKO IKASTETXEETAN*. GOBIERNO VASCO, DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, EUSKO JAURLARITZA. HEZKUNTZA, UNIBERTSITATE ETA IKERKETA SAILA, S/A.  
[http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dif7/es\\_2082/adjuntos/libros/\(9\)%20Centroe/CENTRO\\_EE/CEE1.pdf](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dif7/es_2082/adjuntos/libros/(9)%20Centroe/CENTRO_EE/CEE1.pdf)  
[http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/eu/contenidos/informacion/dif7/es\\_2082/adjuntos/libros/\(9\)%20Centroe/CENTRO\\_EUSK/CEE1\\_EUS.pdf](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/eu/contenidos/informacion/dif7/es_2082/adjuntos/libros/(9)%20Centroe/CENTRO_EUSK/CEE1_EUS.pdf)

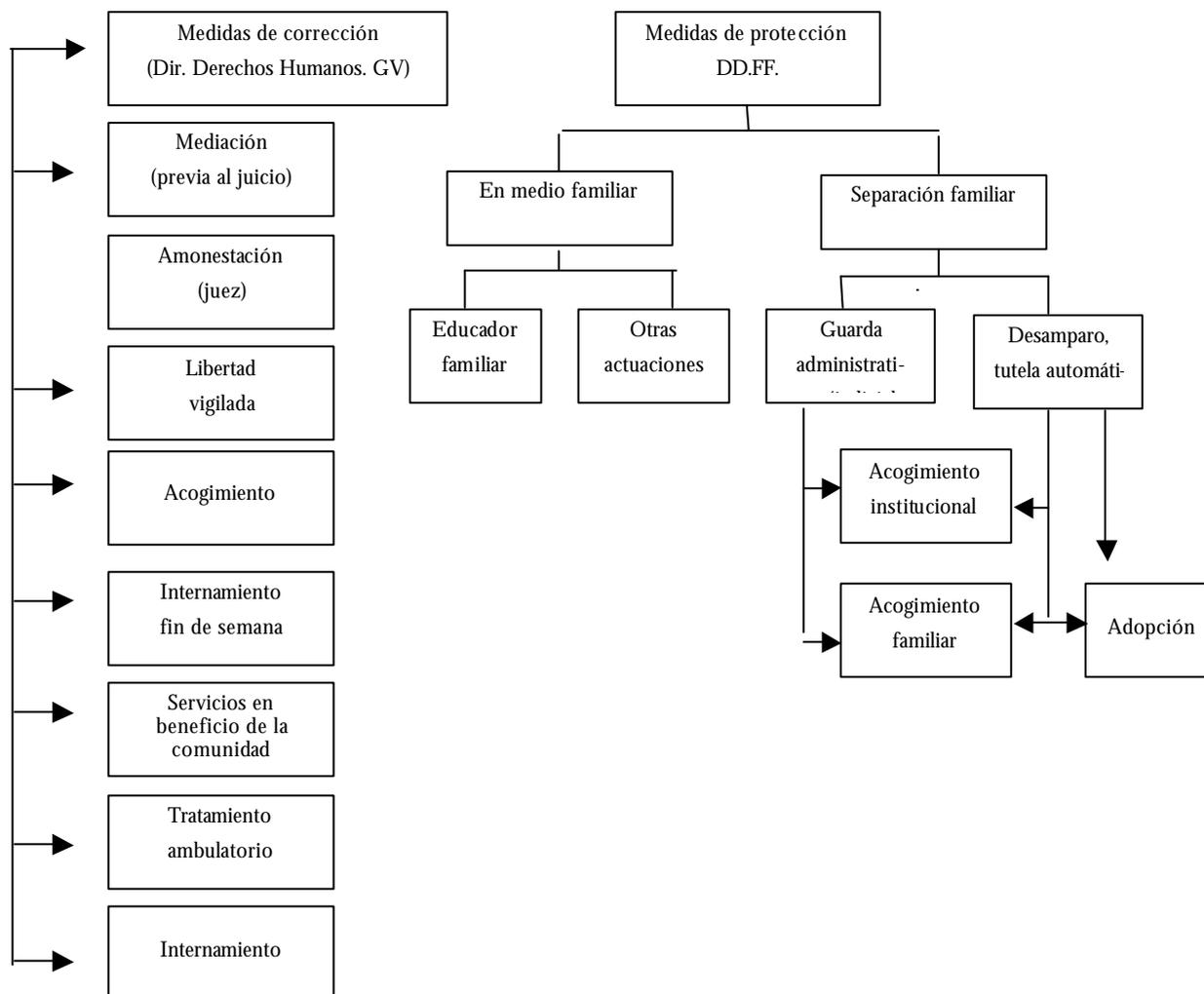
- 
- SAINZ, A. *ORIENTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE AULAS ESTABLES PARA EL ALUMNADO CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO/ GARAPENAREN NAHASTE OROKORRAK DITUZTEN IKASLEENTZAKO GELA EGONKORREN FUNTZIONAMENDUKO ORIENTABIDEAK*. GOBIERNO VASCO-DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, EUSKO JAURLARITZA-HEZKUNTZA, UNIBERTSITATE ETA IKERKETA SAILA, S/A, pp. 352.  
[http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2459/es/contenidos/informacion/dif7/es\\_2082/adjuntos/documentos/NEE%20\(1\)/NEE%20liburua\\_e.pdf](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2459/es/contenidos/informacion/dif7/es_2082/adjuntos/documentos/NEE%20(1)/NEE%20liburua_e.pdf)  
[http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2459/es/contenidos/informacion/dif7/es\\_2082/adjuntos/documentos/NEE%20\(1\)/NEE%20liburua\\_e.pdf](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2459/es/contenidos/informacion/dif7/es_2082/adjuntos/documentos/NEE%20(1)/NEE%20liburua_e.pdf)
  
  - SERVICIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SANITARIA. *ENCUESTA DE SALUD 2002. TABLAS DE RESULTADOS. OSASUN INKESTA 2002. EMAITZEN TAULAK/ ENCUESTA DE SALUD 2002. PRIMEROS RESULTADOS. ENERO 2003/ ENCUESTA DE SALUD DE LA C.A. DEL PAIS VASCO 2002/ EUSKAL Aeko OSASUN- INKESTA*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2002-2003-2004, pp. 198, 32, 238.  
[http://www.osasun.ejgv.euskadi.net/r52-478/es/contenidos/informacion/encuesta\\_salud/es\\_4044/encues\\_salud.html](http://www.osasun.ejgv.euskadi.net/r52-478/es/contenidos/informacion/encuesta_salud/es_4044/encues_salud.html)
  
  - SERVICIO VASCO DE SALUD-OSAKIDETZA. *PLAN ESTRATEGICO DE PREVENCION Y CONTROL DEL SIDA 2003-2006*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2003, pp. 44.  
<http://www.euskadi.net/sanidad/salud/datos/plan2003-06.pdf>
  
  - VARIOS AUTORES. "SARE 2003. CUIDAR CUESTA: COSTES Y BENEFICIOS DEL CUIDADO". *EMAKUNDE*, nº 53, 2003, pp. 6-61.

## **5. FAMILIA**

### **5.1. Tipo de programas, servicios y prestaciones destinadas a apoyar a las familias: los menores y las mujeres**

Las Diputaciones Forales son los organismos competentes en materia de protección de menores, mientras que el Gobierno Vasco, Dirección de Derechos Humanos, se responsabiliza de la ejecución de las órdenes judiciales en el caso de menores infractores. Las medidas de protección y corrección quedan reflejadas en el siguiente gráfico.

Esquema de las medidas de corrección y de protección



No termina aquí la intervención de los servicios sociales en el ámbito de la protección a los menores; son dignas de reseñar asimismo las siguientes actuaciones desarrolladas desde este sistema y financiados también mayoritariamente por las Diputaciones Forales:

- Programas de promoción y prevención, puestos en marcha por educadores de calle, monitores de tiempo libre, psicólogos, educadores familiares...
- Prestaciones económicas periódicas destinadas a jóvenes desinstitucionalizados y medidas de seguimiento y apoyo.
- Servicios de adopción internacional.

- Mantenimiento de guarderías que no han sido transferidas a educación, tema en el que también intervienen financieramente algunos Ayuntamientos.
  
- Mantenimiento de centros de acogida de urgencia de menores, de centros para mujeres gestantes y de centros de día para menores en situación de riesgo de exclusión.
  
- Otras actividades de promoción y prevención gestionadas por los departamentos/direcciones de juventud/cultura de las Diputaciones Forales y el Gobierno Vasco.

En relación a las mujeres, la gama de prestaciones que ofrecen los servicios sociales de Diputaciones y Ayuntamientos, distinta y desigualmente desarrollada en los diferentes Territorios, es la siguiente:

- Pisos de acogida temporal
- Servicios de mediación familiar
- Apoyo psicológico
- Asesoramiento legal y orientación jurídica

Resulta importante subrayar, por último, la aparición en escena, muy importante en términos económicos, del Gobierno Vasco con el establecimiento de sus ayudas de apoyo a las familias.

## 5.2. Los centros de protección a la familia

### 5.2.1. Características de los centros: situación actual y evolución

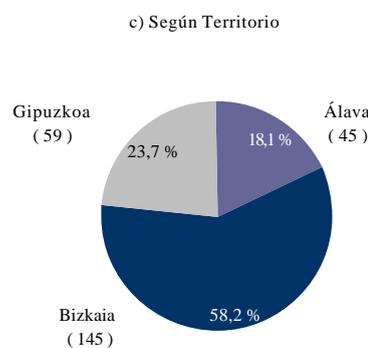
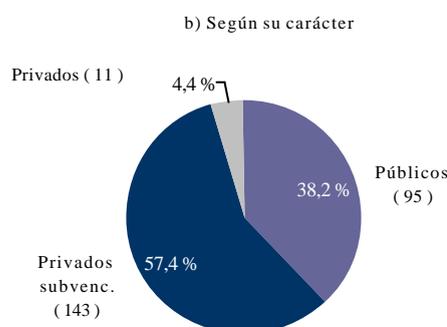
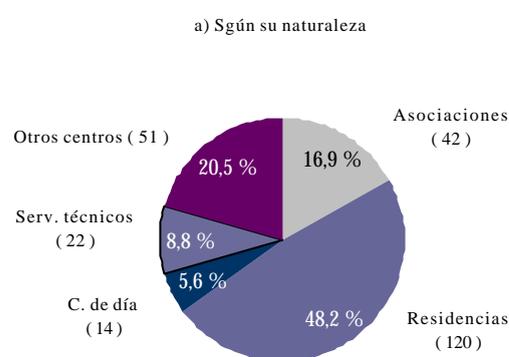
Los centros destinados a la protección de los menores, la juventud, la familia y las diferencias de género en Euskadi son 249 en 2003, lo que representa el 10,4 por cien de los centros de servicios sociales ubicados en esta Comunidad. Analizando la distribución de estos centros según su naturaleza, carácter y ubicación territorial se obtienen los siguientes resultados:

- Prácticamente la mitad de estos centros, 120 en total, prestan servicios residenciales; 57 son residencias de corta estancia, 56 son pisos o apartamentos de larga estancia, y 7 son residencias del mismo tipo. Las asociaciones, los servicios técnicos y los centros de día representan casi la tercera parte del total de centros. El resto son, por lo general, centros de poca entidad desde los que se ponen en marcha programas muy variados, con lo que resulta complicado establecer una clasificación.

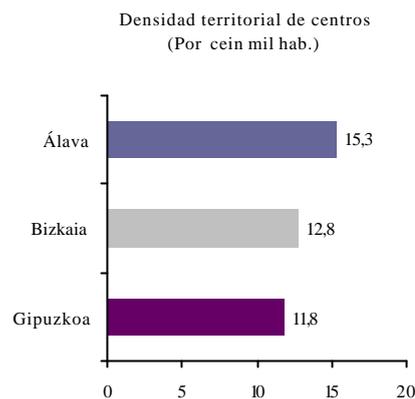
- Aunque la protección de menores y la aplicación de medidas judiciales en este ámbito son competencia exclusiva de las autoridades públicas, las administraciones vascas tienden a cumplir estas funciones mediante concertos con entidades privadas con gran frecuencia: casi seis de cada diez centros dirigidos a este sector son de carácter privado que reciben financiación pública, cuatro de cada diez dependen directamente de las administraciones públicas y sólo el 4,4 por cien son de carácter privado

- Ciento cuarenta y cinco de los 249 centros de la Comunidad están ubicados en Bizkaia, 59 en Gipuzkoa y 45 en Álava. Es precisamente en este

#### Distribución de los centros



último territorio donde la densidad de centros es mayor, 15,3 centros por cien mil habitantes, frente a los 12,8 de Bizkaia y los 11,8 de Gipuzkoa.

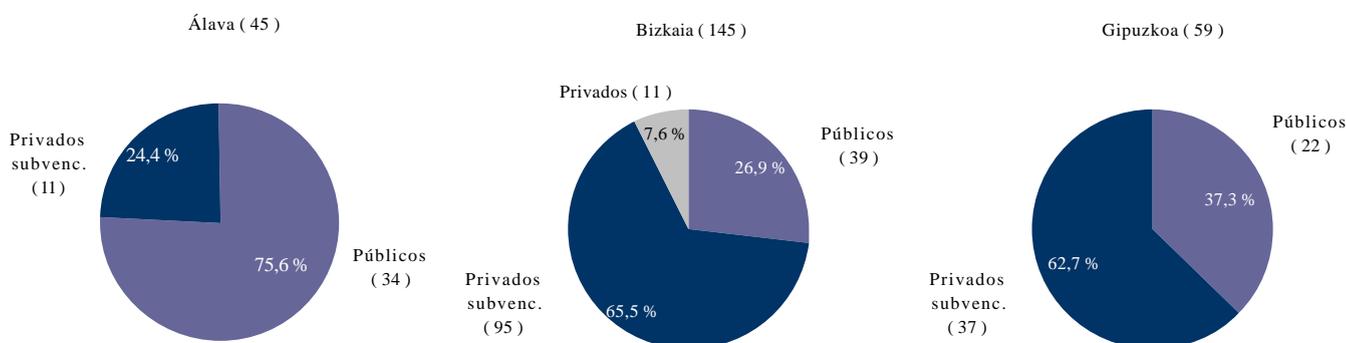


Analizando en mayor detalle la distribución territorial de los centros en función de su naturaleza y su carácter se obtienen, además, los siguientes resultados:

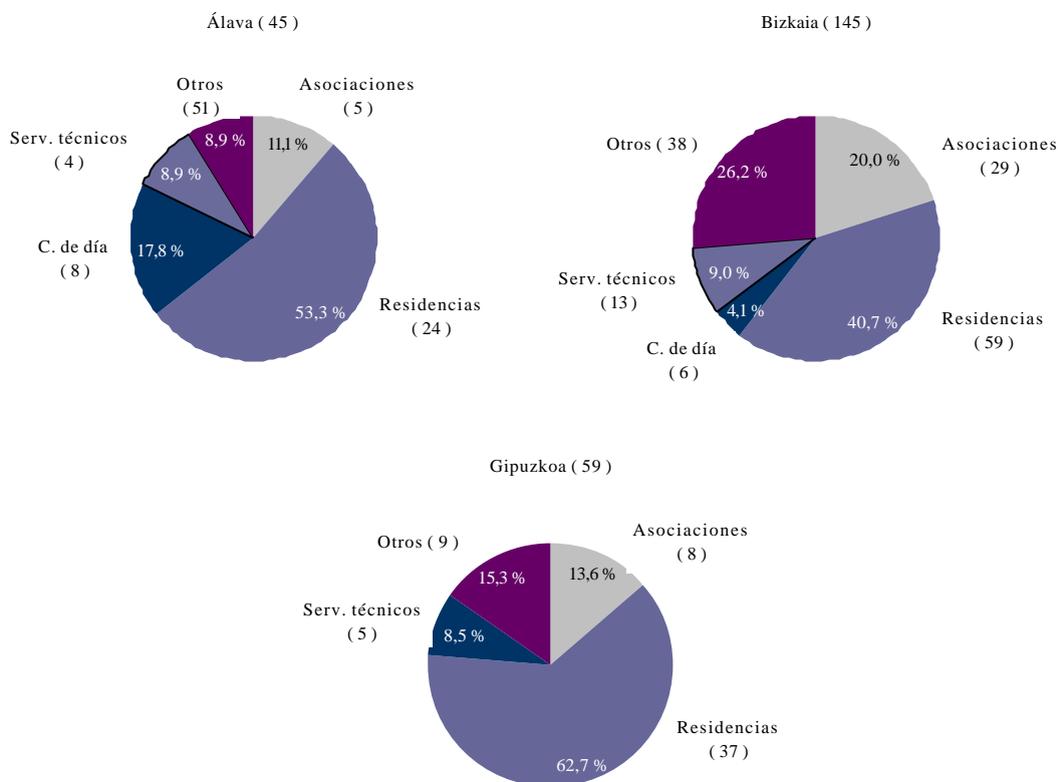
- Mientras que en Bizkaia y en Gipuzkoa más de seis de cada diez centros son de carácter privado – la mayoría de ellos pertenecientes a entidades sin fin de lucro o sociedades mercantiles que reciben financiación pública–, en Álava tres de cada cuatro centros dependen directamente de las administraciones.
- Atendiendo a la naturaleza de los centros, se aprecia que los servicios residenciales tienen un peso especialmente importante en Gipuzkoa, donde más de seis de cada diez centros prestan este tipo de servicio, en Bizkaia destaca el asociacionismo, con uno de cada cinco centros de carácter asociativo, y en Álava los centros de día, que llegan a suponer el 17,8 por cien del total de centros destinados a este sector de la población.

Distribución de los centros según su carácter y su naturaleza a nivel territorial

a) Según su carácter

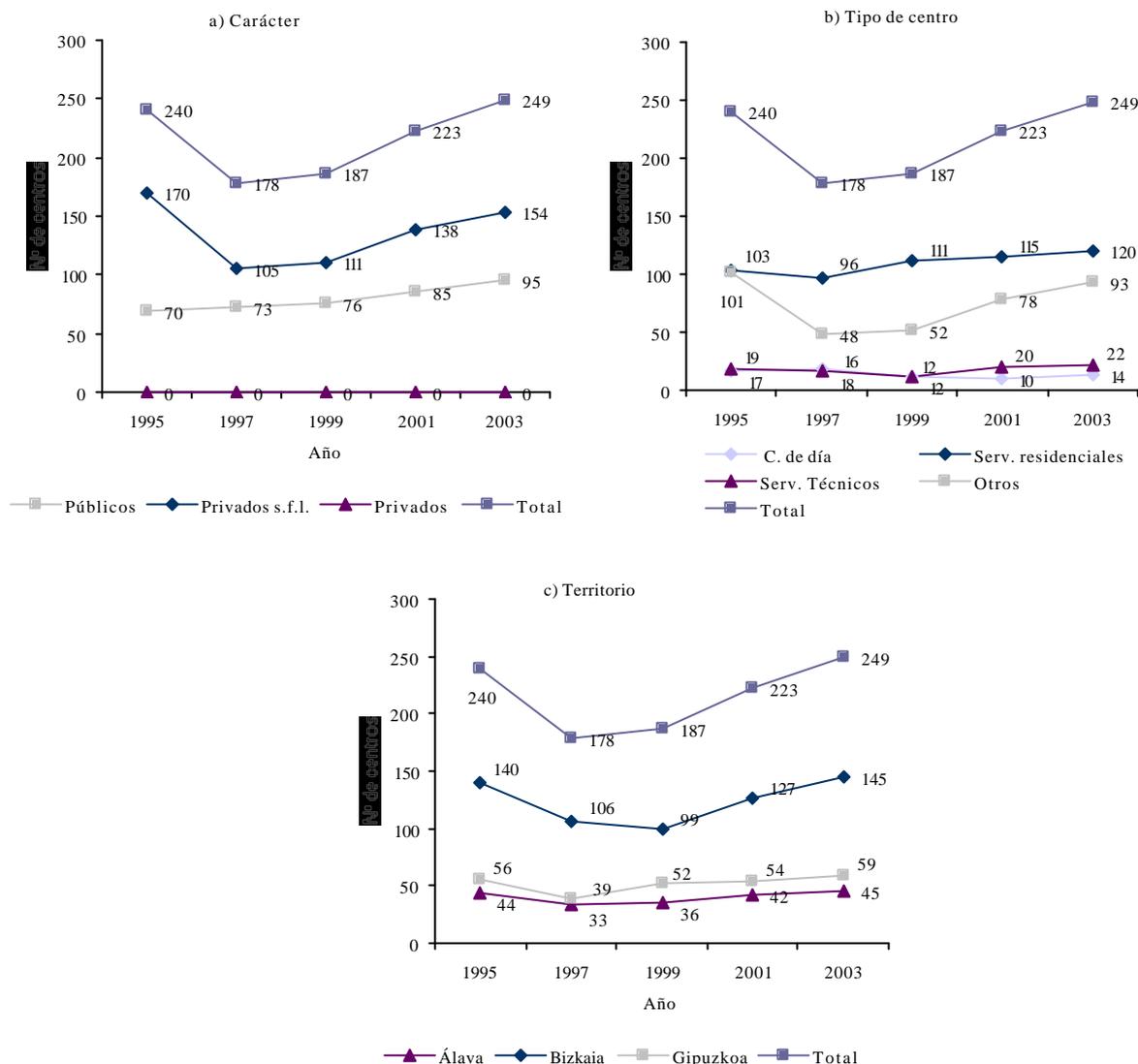


## b) Según su naturaleza



- En términos de evolución, el número de centros destinados a la protección de los menores, la juventud, la familia y las diferencias de género ha crecido sólo ligeramente, en un 3,7 por cien, si se considera el periodo que va desde 1995 hasta 2003. La escasa relevancia de este crecimiento — que es significativamente menor del que se da en otros sectores como el de los mayores o la discapacidad— se explica, en parte, por un cambio de orientación, al principio del periodo investigado, en la atención de los menores en situación de desprotección, que tuvo como consecuencia la sustitución de los acogimientos institucionales por los familiares, y también por el trasvase de las guarderías, tradicionalmente dependientes de los servicios sociales, al ámbito educativo. Ambas circunstancias provocaron un importante descenso, entre 1995 y 1997, del número de centros contabilizados en este sector de atención. Tras este periodo de reajuste, la evolución vuelve a ser positiva, con tasas de crecimiento bianuales que superan el diez por cien.

**Evolución del número de centros desde diferentes perspectivas ( 1995-2003 )**



Si se considera la evolución del número de centros desde la perspectiva de la naturaleza, el carácter y la ubicación territorial de los mismos, se obtienen los siguientes resultados:

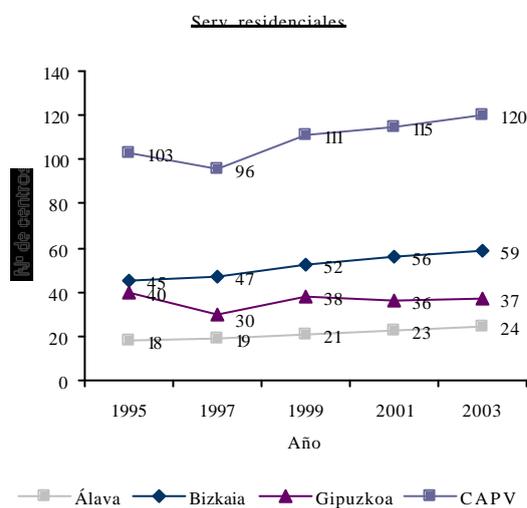
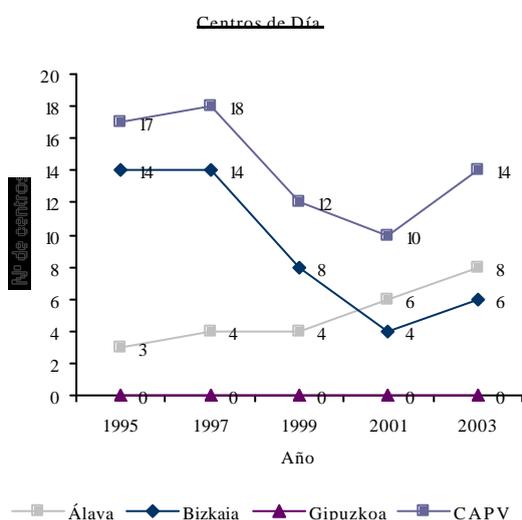
- Los centros de carácter público son los únicos que no han disminuido en número en todo el periodo investigado, con una tasa de incremento global del 33,1 por cien desde 1995.
- Los centros que proporcionan atención residencial también muestran una evolución global positiva, con una tasa de incremento del 16,5 por cien respecto a 1995, si bien es cierto que, en los dos primeros años considerados, se produce una disminución significativa del orden del siete por cien. Cabe también destacar, en relación a la naturaleza de los centros, que los que ofrecen atención diurna muestran una evolución distinta a la que se da en el resto: los dos primeros años de evolución se caracterizan por un pequeño aumento del número de centros de día, pero dicha tendencia

se invierte en años posteriores, dándose el descenso más importante, del orden del 33 por cien, entre 1997 y 1999.

- Por lo que respecta a la evolución global del número de centros en los distintos Territorios, no se aprecian diferencias significativas. Señalar, simplemente, que el mayor crecimiento, del 5,3 por cien, corresponde a Gipuzkoa y el menor, del 2,3, a Álava.

Sí se observan, no obstante, diferencias territoriales dignas de mención en la evolución de los principales servicios de atención individual, es decir, las residencias y los centros de día:

- Los centros de día alaveses mantienen una tendencia creciente en todo el periodo, llegando, en 2003, a doblar el número de centros de día existentes en 1995. Bizkaia, a la inversa, ha reducido a la mitad el número de centros de este tipo.



- Los servicios residenciales muestran una evolución mucho más uniforme, aunque cabe señalar que el descenso global del número de residencias entre 1995 y 1997 se corresponde con el que se produce en el Territorio de Gipuzkoa, ya que Álava y Bizkaia muestran una evolución positiva en todo el periodo.

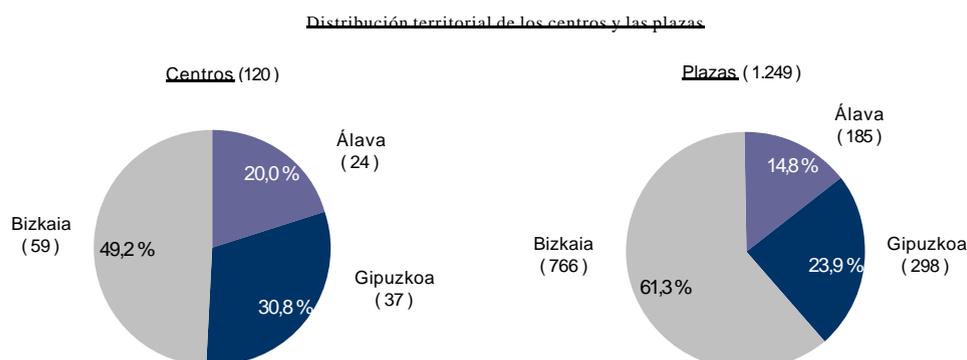
### 5.2.2. Las asociaciones, distribución territorial

De las cuarenta y dos asociaciones existentes en la Comunidad Autónoma, veintinueve están situadas en Bizkaia, ocho en Gipuzkoa y cinco en Álava. Todas estas asociaciones tienen carácter privado aunque la gran mayoría, cuarenta de las cuarenta y dos existentes, reciben financiación de las administraciones públicas.

Entre el año 2001 y el 2003 el número de asociaciones que trabajan en este ámbito experimenta un salto muy importante -en el 2001 sólo eran 17 las entidades de este carácter registradas por EUSTAT- pero este incremento sólo en parte puede ser atribuido a la creación de nuevas entidades, también se explica, en buena medida, por su inscripción tardía en los registros y las dificultades de detección derivadas de sus reducidas dimensiones.

### 5.2.3. Los servicios residenciales

- Prácticamente la mitad de los centros residenciales destinados a este sector, 59 de los 120 existentes, están situados en Bizkaia, 37 en Gipuzkoa y 24 en Álava. Como se ha mencionado anteriormente, casi la mitad de estos centros son residencias de corta estancia, y prácticamente la otra mitad pisos o apartamentos de larga estancia, siendo solamente siete las residencias de mayor tamaño que ofrecen estancias prolongadas.

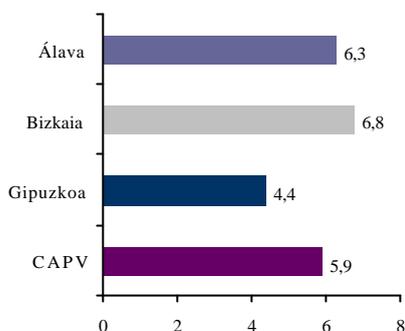


- El cotejo entre centros y plazas permite apreciar que son los centros vizcaínos los que mayor tamaño tienen, prácticamente 13 plazas por centro, frente a 8 en el Territorio de Gipuzkoa y 7,7 en el de Álava.

Entre 2001 y 2003 el número de centros aumenta en cinco, mientras que el de plazas se reduce en ocho, disminuyendo por tanto ligeramente el tamaño medio de los centros.

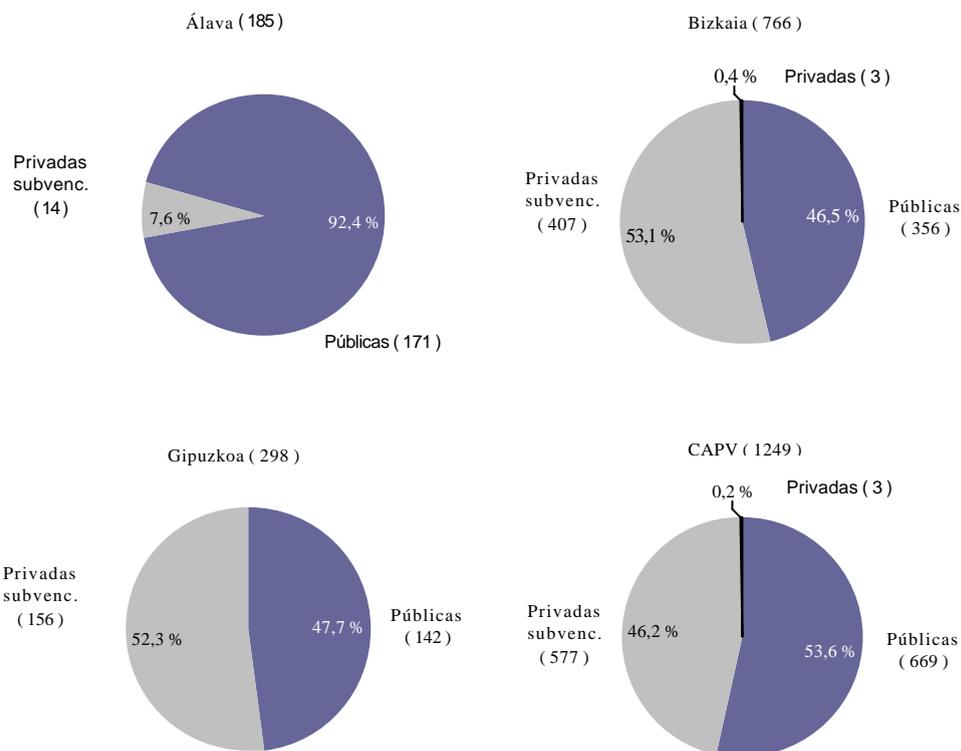
- Álava y Bizkaia ofrecen tasas de cobertura bastante similares, más de seis plazas por cada diez mil residentes, frente a sólo 4,4 en Gipuzkoa. Esto supone una cobertura, en este Territorio, que resulta un 30 por cien menor que la alavesa y un 35 por cien más baja que la vizcaína.

Cobertura de atención de las plazas residenciales (por 10.000 habitantes)



- Álava, con el 92,4 por cien de las plazas de carácter público es el Territorio que en menor medida recurre a la iniciativa privada. En el caso de Bizkaia y Gipuzkoa, las plazas directamente gestionadas por las administraciones públicas son algo menos de la mitad, siendo la otra mitad plazas privadas que reciben subvenciones públicas, en todos los casos, menos en un centro de tres plazas.

Distribución de las plazas según su carácter por Territorios



### 5.3. El personal que se ocupa de la protección a la familia

#### 5.3.1. Principales datos a nivel territorial

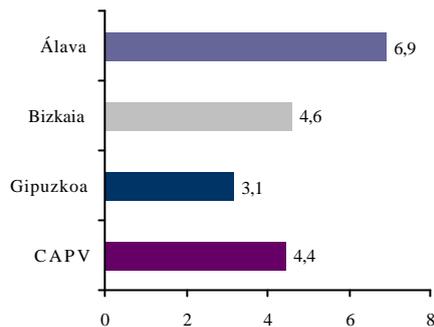
- El personal remunerado medio anual que se ocupa de estos servicios asciende a 938 trabajadores en 2003, 746 a dedicación plena equivalente. La ratio de subcontratación es de un trabajador subcontratado por 2,8 trabajadores propios. Dicha proporción resulta mucho más elevada en el caso de Álava, donde el número de trabajadores subcontratados supera el de trabajadores propios.
- Las personas que trabajan en el sector como voluntarios son 1.356 en 2003, 168 a dedicación plena equivalente.

Distribución del personal por Territorios

	Personal remunerado ocupado (media anual)				Personal voluntario (media anual)		Total personal D.P.E. (1)
	Personal propio	Personal subcontratado	Total	D.P.E. (1)	Total	D.P.E.	
Álava	94	110	204	144	95	7	151
Bizkaia	414	105	519	423	1.014	125	548
Gipuzkoa	184	31	215	182	247	41	223
CAPV	692	246	938	746	1.356	168	915

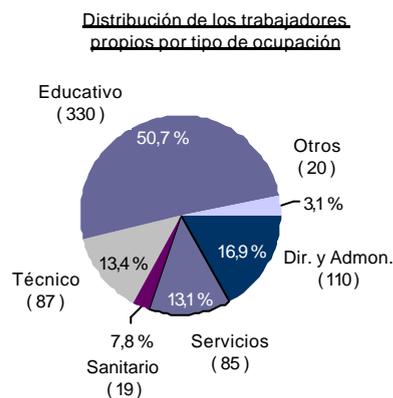
(1) Dedicación plena equivalente

- Entre el año 2001 y el 2003 el número de personas a dedicación plena equivalente experimenta un importante crecimiento, 24,4 por 100, que presenta fuertes diferencias territoriales: en Gipuzkoa el aumento se sitúa en el 41,1 por 100, en Bizkaia en el 23,7 y, en Álava, en el 12,7 por 100.
- Gipuzkoa es el Territorio con una tasa de atención más baja en términos de personal remunerado, 6,9 trabajadores por diez mil habitantes, debido, en parte, a su menor cobertura residencial. La tasa alavesa, que dobla la guipuzcoana y supera en un 47,8 por cien la vizcaína, es por el contrario la más elevada, aunque hay que tener en cuenta que, según los datos sobre subcontratación de que se dispone, la proporción de trabajadores subcontratados es especialmente elevada en este Territorio.



### 5.3.2. Distribución de los trabajadores propios (a 31 de diciembre de 2001) por tipo de ocupación

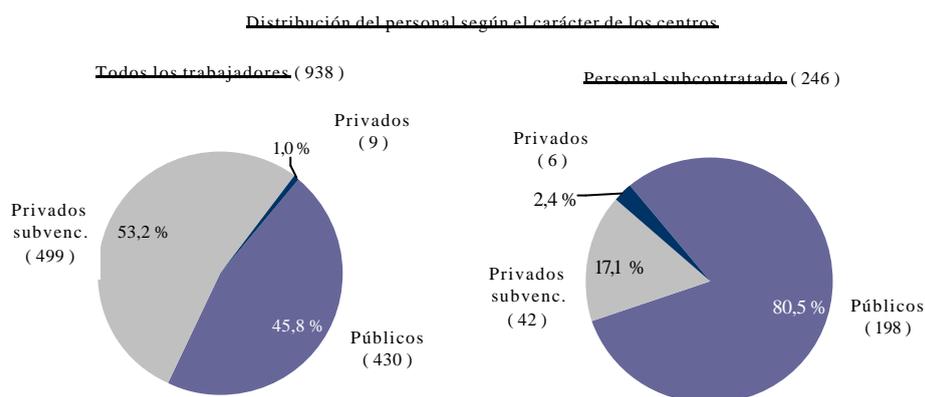
- Algo más de la mitad de los trabajadores propios ocupados en el sector son educadores y prácticamente el 17 por cien personal de dirección y administración. El personal técnico y de servicios (mantenimiento, hostelería, limpieza, etc.) suma algo más de la cuarta parte y el personal sanitario supone cerca del ocho por cien.



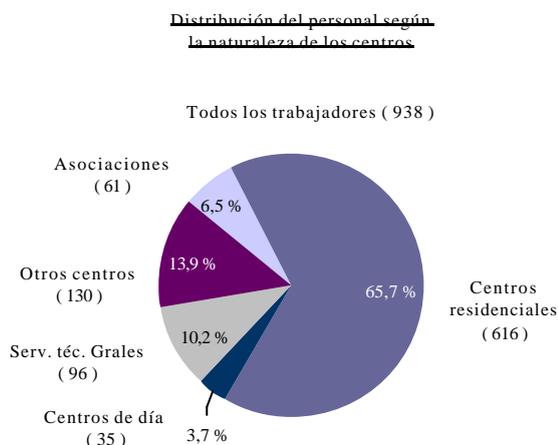
Entre 2001 y 2003 el personal que en mayor medida crece y que en mayor medida influye en el crecimiento total es el educativo, que aumenta el número de sus efectivos en 90 personas.

### 5.3.4. Distribución del personal remunerado medio anual según el carácter y la naturaleza de los centros

- Prácticamente la totalidad de los trabajadores remunerados, el 99 por 100, se encuentra en centros privados subvencionados, 53,2 por 100, o en centros públicos, 45,8. Si se fija la atención en el personal subcontratado, se observa que la mayor parte, el 80,5 por 100, aporta su trabajo en centros públicos, donde este tipo de contrataciones representa el 46,0 por 100 del total, frente al 8,4 por 100 que se alcanza en los centros privados.

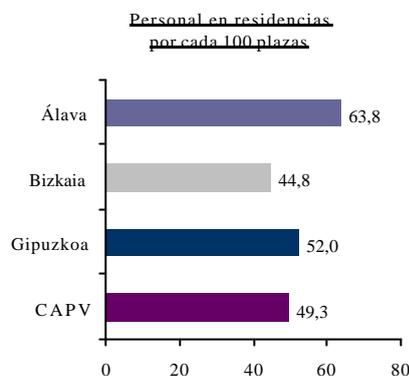


- Algo más de seis de cada diez trabajadores remunerados ocupados en el sector trabajan en centros residenciales y se ocupan, casi en exclusiva, de la atención de menores; es por ello que se trata en su mayoría de educadores, que como ya se ha indicado, representan algo más de la mitad del personal de los centros que trabajan en este sector de población.



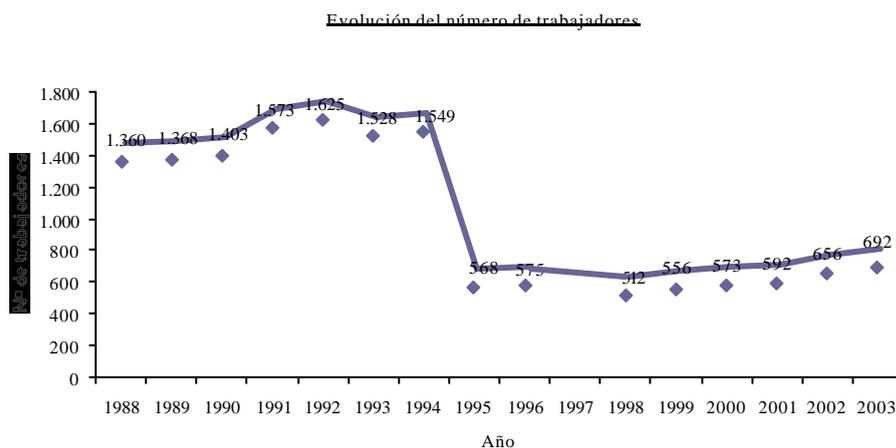
### 5.3.5. Personal remunerado medio en residencias en los distintos Territorios

- Al igual que en el caso de las tasas de trabajadores totales por habitante, Álava es también el Territorio que presta una mayor intensidad de atención en estos centros: los servicios residenciales alaveses cuentan con 63,8 trabajadores por cada 100 plazas, un 22,7 por cien más que los guipuzcoanos y un 42,4 por cien más que los vizcaínos.



### 5.3.6. Evolución del número de trabajadores propios remunerados

- El número de trabajadores propios ocupados en el ámbito de la protección a la familia ha disminuido un 49,1 por cien entre 1988 y 2003. El importante descenso que se observa en el año 95 se debe, más que a una restricción de los servicios a los ciudadanos, a una reorganización competencial de los servicios de atención infantil, que pasaron de ser responsabilidad de los servicios sociales, a ser competencia del departamento de educación.



- En los últimos cinco años se ha producido un importante repunte, del orden del 35 por cien, en el número de trabajadores propios, aunque la cifra está aún muy alejada de los valores que alcanzaba a principios de los años 90.

## **5.4. El gasto público en servicios sociales para la protección a la familia**

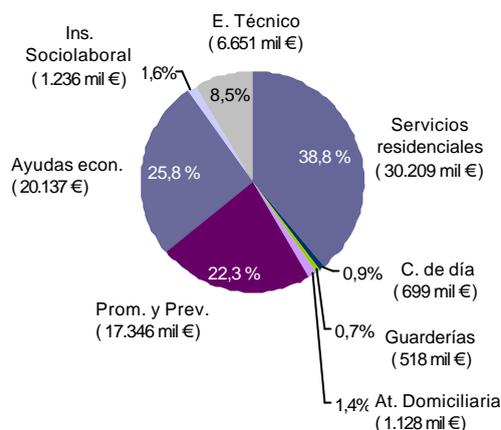
### **5.4.1. Principales magnitudes**

- El gasto público en servicios sociales destinados a la protección de los menores y de las familias – incluye la atención domiciliaria- alcanza, en el 2003, prácticamente los setenta y ocho millones de euros, 77,9, lo que representa un gasto per cápita de 36,9 euros anuales y la dedicación a estos servicios de 1,7 de cada mil euros de P.I.B.
- Se trata del sector de atención social que ha registrado un mayor crecimiento en el periodo 2001-2003, con un incremento del 77,8 por cien, que en buena medida se explica por la implantación del Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias con Hijos e Hijas del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno en 2002, y que regula las ayudas económicas a las familias con menores a cargo. La puesta en marcha de este plan, como tendrá ocasión de comprobarse, ha tenido importantes implicaciones tanto en el destino del gasto, con un peso relativo mayor de las ayudas económicas, como en las fuentes de financiación, con una participación más elevada del Gobierno Vasco en el gasto público corriente.

Si se analiza el gasto desde la perspectiva de su destino, se constata que:

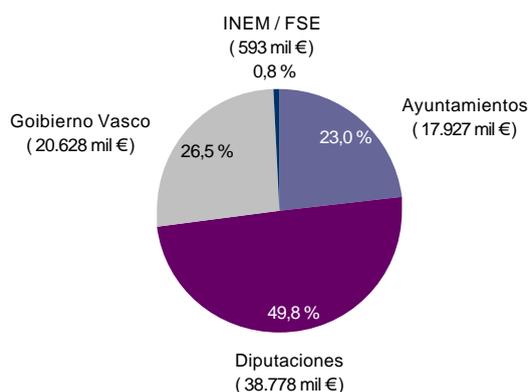
- Los servicios residenciales, que incluyen los acogimientos familiares, consumen el 40 por cien de los recursos económicos. El 93,7 por cien del gasto en este tipo de servicios está relacionado con la atención directa a los menores y el resto con la oferta de alojamientos alternativos a mujeres.
- Las ayudas económicas representan algo más de la cuarta parte del gasto total en el 2003, una proporción muy elevada en comparación con el 2,4 por cien que alcanzaban en el 2001 y que ya ha quedado justificada.

Distribución del gasto por programas,  
servicios y prestaciones



Si el gasto se analiza teniendo en cuenta las fuentes de financiación, se aprecia que:

- Las fuentes de financiación también presentan una distribución distinta a la que se daba en 2001 como consecuencia de la aprobación del Plan Interinstitucional ya citado.
- La aportación de las Diputaciones es 15 puntos más baja que en 2001 y la de los Ayuntamientos 6,8 puntos menor. El Gobierno Vasco, por el contrario, aporta casi seis veces más que hace dos años, llegando a cubrir más de la cuarta parte del gasto público corriente en 2003.



Si se consideran conjuntamente el destino y las fuentes de financiación, se constata que:

- Los ayuntamientos, las Diputaciones Forales y El Gobierno Vasco aportan el 99,2 por cien de la financiación para el mantenimiento de los servicios de protección a la familia.

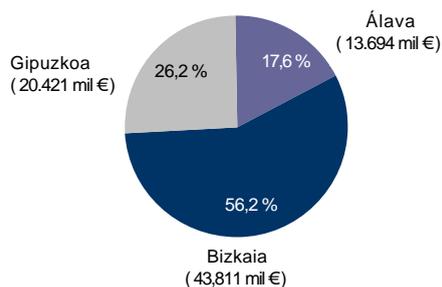
**Distribución del gasto por programas y fuentes de financiación**

	% Verticales			% Horizontales			
	Aytos	DDFF	Gobierno Vasco	Aytos	DDFF	Gobierno Vasco	Total
Equipo técnico	12,1	11,4	0,3	32,7	66,3	1,1	100,0
Servicios residenciales	13,3	71,8	0,0	7,9	92,1	0,0	100,0
Guarderías	2,0	0,4	0,0	69,7	30,3	0,0	100,0
At. Domiciliaria	5,5	0,4	0,0	86,8	13,2	0,0	100,0
Centros de Día	3,2	0,3	0,0	82,2	17,8	0,0	100,0
Prom. Prev. e Inserción	62,2	13,3	8,2	60,0	27,8	9,1	96,8
Ayudas económicas	1,7	2,5	91,5	1,5	4,7	93,7	100,0
Total	100,0	100,0	100,0	23,0	49,8	26,5	99,2

- El gasto de las Diputaciones se destina, casi en sus tres cuartas partes, al mantenimiento de los servicios residenciales y, en menor proporción, sólo ligeramente por encima del diez por ciento, a los programas de promoción y prevención y a los equipos técnicos.
- En orden de importancia, los Ayuntamientos gastan más de la mitad de sus recursos en programas de promoción y prevención y casi otra tercera parte en el mantenimiento de sus equipos técnicos y sus servicios residenciales. Por lo demás, las aportaciones municipales sólo resultan mayoritarias en los programas de promoción y prevención, y en tres servicios de escasa entidad económica: el servicio de atención domiciliaria, los centros de día y las guarderías.
- El Gobierno Vasco, por último, destina algo más de nueve de cada diez euros a las ayudas económicas y, el resto, a los programas de promoción, prevención e inserción. Su aportación costea prácticamente el 94 por cien de las ayudas económicas previstas en el Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias, quedando a cargo de las entidades forales un 4,7 por cien y de los Ayuntamientos un 1,5 por cien.

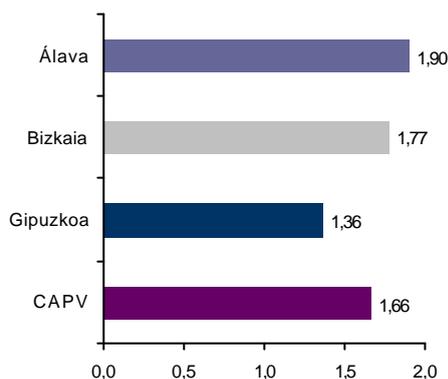
#### **5.4.2. Las diferencias territoriales en servicios sociales para la protección a la familia**

- En Bizkaia se gastan 43,8 millones de euros en el mantenimiento de los servicios sociales encuadrados en este sector de atención, en Gipuzkoa 20,4 y, en Álava, 13,6.

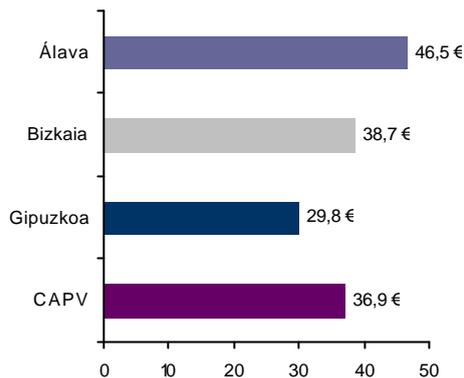
Distribución territorial del gasto

- En relación al P.I.B., el gasto presenta diferencias territoriales importantes; desde esta perspectiva las administraciones públicas gastan en Álava un 39,7 por 100 más que en Gipuzkoa y, en Bizkaia, un 30,1 por 100 que en ese último Territorio.

El gasto per cápita en servicios sociales para menores y familia en relación al PIB por Territorio (por 1.000 euros)

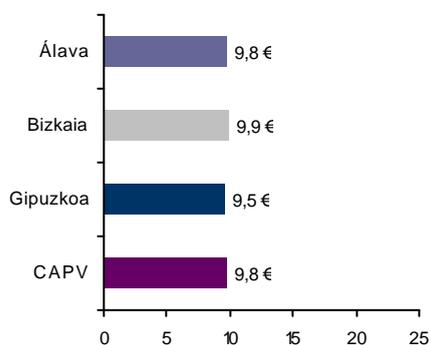
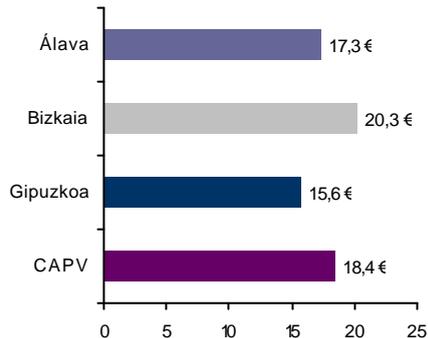
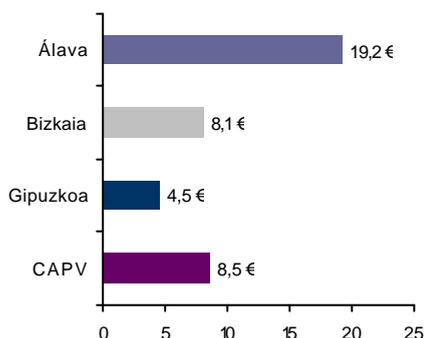


- El Territorio que más ha incrementado su gasto respecto a 2001. ha sido Álava, con una tasa de incremento del 65,2 por cien, seguida de Gipuzkoa, 60 por cien, y Bizkaia, 51,3 por cien.
- El gasto per cápita de los servicios sociales alaveses resulta también en este ámbito de la protección sensiblemente superior al de los otros dos Territorios: un 56 por cien mayor que el guipuzcoano y un 20 por cien superior al vizcaíno. Sin embargo, Bizkaia y Gipuzkoa han experimentado un notable incremento del gasto en los dos últimos años, superior, en euros per cápita, al 75 por cien.



- Las diferencias entre Álava y los otros dos Territorios tienen, en lo fundamental, su origen en la mayor implicación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el abordaje de la problemática de los menores. Su aportación en este ámbito de la protección llega incluso a resultar mayor que la de la Diputación de su Territorio.

El gasto per cápita por fuentes de financiación y Territorios

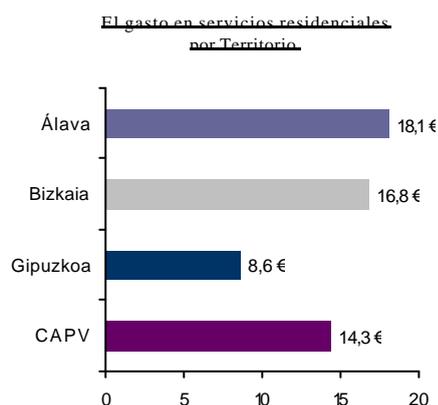


- Las aportaciones de las tres entidades forales resultan, en términos de euros per cápita, bastante similares, aunque la de Bizkaia aporta un 17,3 por cien más que la de Álava y un 30 por cien más que la de Gipuzkoa.
- El gasto del Gobierno Vasco, dirigido fundamentalmente a financiar las ayudas económicas contempladas en el Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias con Hijos e Hijas, resulta muy similar en los tres Territorios, siendo Gipuzkoa el único que se sitúa por debajo de la media para la Comunidad Autónoma, que es de 9,8 euros per cápita.

Se consideran a continuación, con algo más de detalle, los gastos correspondientes a los servicios residenciales, los programas de promoción prevención e inserción y las ayudas económicas, que suman el 86,9 por cien del gasto en este sector de atención.

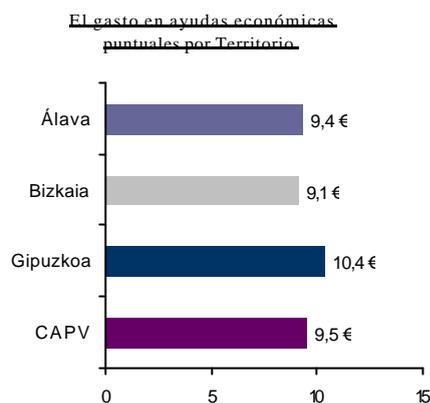
#### a) Servicios residenciales

- Se incluyen en este capítulo, como ya se ha indicado, no sólo los centros residenciales, entendidos en sentido estricto, sino también los acogimientos familiares. Los gastos, en este caso, no son un indicador muy expresivo, ya que los acogimientos familiares, mucho menos gravosos para las administraciones públicas, son una alternativa más idónea que los acogimientos en centros residenciales. Señalaremos, por ello, tan sólo que el gasto alavés y el vizcaíno son muy similares, y que ambos resultan como mínimo un 95 por cien más elevados que el guipuzcoano, en euros per cápita.



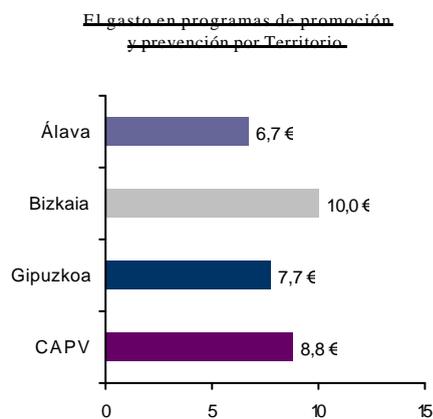
## b) Ayudas económicas puntuales

- No existen diferencias sustanciales en el gasto público per cápita, en materia de ayudas económicas puntuales, a nivel de Territorios debido, sin duda, a la naturaleza de las 68 prestaciones del Gobierno y a la similitud de las estructuras demográficas y familiares; entre el Territorio donde el gasto es mayor y el de menor gasto, el margen se sitúa en el 14,8 por 100.

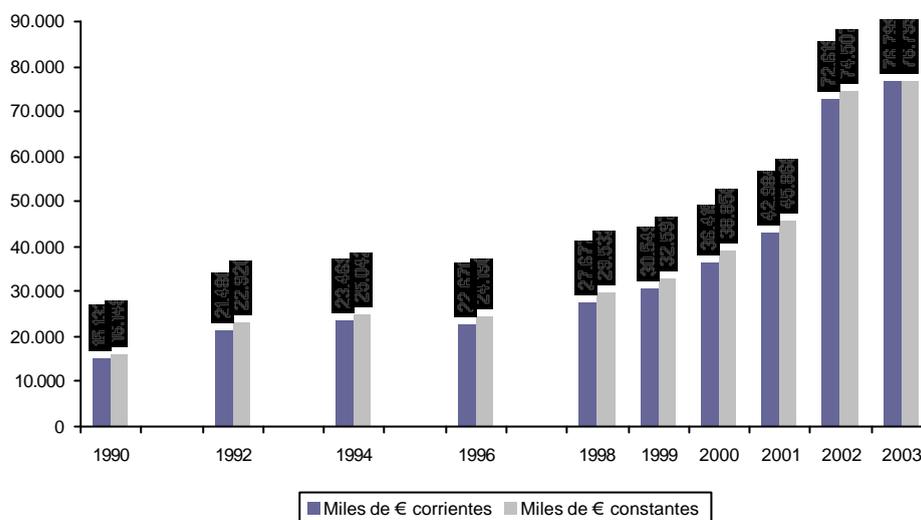


## c) Equipos y programas de promoción, prevención e inserción

- Al contrario de lo que sucedía en los apartados anteriores, el gasto, en euros per cápita, vizcaíno es un 49 por cien superior al alavés y un 20 por cien mayor que el guipuzcoano.
- Destaca, en este caso, la disminución, respecto a 2001, del gasto del Territorio alavés que es prácticamente un 39 por cien menor en 2003.



### 5.4.3. Evolución del gasto en servicios sociales para la protección a la familia (no incluye la atención domiciliaria)



- Entre 1990 y el año 2003, el gasto en servicios sociales para la atención a la familia se incrementa un 407,5 por cien, en euros corrientes, y un 375,6 por cien, en euros constantes.
- El mayor aumento del gasto se produce en el ejercicio 2001-2002, con una tasa de crecimiento, en euros constantes, del 62,4 por cien, como consecuencia de la puesta en marcha del Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias con Hijos e Hijas, repetidamente mencionado. En el último ejercicio, el gasto en este sector ha seguido aumentando, aunque a un ritmo mucho menor, del 3,1 por cien.

## 5.5. Normas legales de la CAPV en materia de familia

### 5.5.1. Gobierno Vasco

- DECRETO 209/1985 DE TRASPASO DE SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE GUIPUZKOA EN MATERIA DE PROTECCION, TUTELA Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES. VIGENTE
- DECRETO 207/1985 DE TRASPASO DE SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA EN MATERIA DE PROTECCION, TUTELA Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES. VIGENTE
- DECRETO 211/1985 DE TRASPASO DE SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE VIZCAYA EN MATERIA DE PROTECCION, TUTELA Y REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES. VIGENTE

- DECRETO 251/1999 DE REGULACION DE LA COMISION INTERDEPARTAMENTAL PARA LA COORDINACION DE LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION POSITIVA PARA LAS MUJERES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI. VIGENTE/ VIGENCIA TRANSITORIA RECONOCIDA POR LEY 4/2005, DE 18 DE FEBRERO/ DEROGA EL DECRETO 97 1993, DE 6 DE ABRIL
- INSTRUCCIÓN 2/2000 PARA LA ERRADICACION DE LA DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO. VIGENTE.
- ORDEN DE 7 DE JUNIO DE 2001 POR LA QUE SE PUBLICA EL FORMULARIO COMUN ACORDADO ENTRE LAS INSTITUCIONES COMPETENTES PARA LA RECOGIDA DE DATOS PERTENECIENTES A FAMILIAS NUMEROSAS. VIGENTE
- DECRETO 176/2002 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS ECONOMICAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS A CARGO. VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA
- INSTRUCCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2003 DE LA DIRECTORA DE INSERCIÓN SOCIAL, SOBRE LA INTERPRETACION DE DETERMINADOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 176/2002, DE 16 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS ECONOMICAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS. VIGENTE/ TEMPORAL
- LEY 2/2003 REGULADORA DE LAS PAREJAS DE HECHO. VIGENTE/ DESARROLLADA POR DECRETO 124/2004, DE 22 DE JUNIO.
- ORDEN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003 POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACION INSTITUCIONAL EN EL AREA DE FAMILIA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI. VIGENTE.
- DECRETO 263/2003 POR EL QUE SE REGULA LA ACREDITACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS DE ADOPCION INTERNACIONAL. VIGENTE DEROGA EL DECRETO 302/1996, DE 24 DE DICIEMBRE.
- RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2004 DEL INSTITUTO VASCO DE LA MUJER/ EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA, EMAKUNDE POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI QUE TENGAN PROGRAMAS OPERATIVOS Y/O PLANES MUNICIPALES DE ACCION POSITIVA EN CONCRECION DEL III PAPME-EGPP, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMACION, SENSIBILIZACION Y FORMACION EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. VIGENTE/ TEMPORAL.
- ORDEN DE 7 DE ABRIL DE 2004 DE COFINANCIACION DE LOS PROYECTOS QUE SE ACOJAN A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO. VIGENTE TEMPORAL REGULADORA.

- DECRETO 124/2004 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO. VIGENTE. DESARROLLA LA LEY 2/2003, DE 7 DE MAYO
- DECRETO 215/2004 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MINIMOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS, Y SE MANTIENE LA VIGENCIA DE DETERMINADOS ARTICULOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ESCUELAS INFANTILES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A TRES AÑOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO DURANTE LOS CURSOS 2002-2003 Y 2003-2004. VIGENTE. MANTIENE LA VIGENCIA PARCIAL DEL DECRETO 297/2002, DE 17 DE DICIEMBRE.
- LEY 4/2005 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES. VIGENTE/ MODIFICA: LA LEY 2/1988, DE 5 DE FEBRERO, LA LEY 6/1989, DE 6 DE JULIO, LA LEY 12/1998, DE 22 DE MAYO Y EL DECRETO LEGISLATIVO 1/1997, DE 11 DE NOVIEMBRE/ RECONOCE VIGENCIA TRANSITORIA DE: DECRETO 301/1988, DE 13 DE SEPTIEMBRE, DECRETO 424/1994, DE 8 DE NOVIEMBRE Y DECRETO 251/1999, DE 15 DE JUNIO.
- ORDEN DE 2 DE FEBRERO DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ATENDER A PERSONAS JOVENES EXTRANJERAS NO ACOMPAÑADAS EN SU PROCESO DE ADAPTACION SOCIAL EN DESARROLLO DEL DECRETO 155/2002, DE 25 DE JUNIO REGULADOR DE LAS AYUDAS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE INMIGRACIÓN. VIGENTE TEMPORAL DESARROLLA EL DECRETO 155/2002, DE 25 DE JUNIO.
- LEY 3/ 2005 DE ATENCION Y PROTECCION A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. VIGENTE/ RECONOCE VIGENCIA TRANSITORIA DEL DECRETO 40/1998, DE 10 DE MARZO.
- DECRETO 51/2005 POR EL QUE SE DECLARA COMO ACCION DIRECTA LA IMPLANTACION DE UN SERVICIO DE INFORMACION Y ATENCION TELEFONICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA O POR RAZON DE SEXO. VIGENTE/ DESARROLLA LA LEY 5/1996, DE 18 DE OCTUBRE.
- RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2005 DEL INSTITUTO VASCO DE LA MUJER/ EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DURANTE EL EJERCICIO 2005, PARA FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO Y POTENCIAR LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN TODOS LOS AMBITOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI
- ORDEN DE 18 DE MAYO DE 2005 POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACION PROFESIONAL, COMO CONCRECION DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL. VIGENTE PARCIAL TEMPORAL REGULADORA. MODIFICADA POR ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005. DEROGA LA ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 2002.
- RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2005 POR LAS QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO Y A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES O ENTIDADES CREADAS POR ELLOS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACION PROFESIONAL DURANTE EL CURSO 2005-2006.

- ORDEN DE 1 DE JUNIO DE 2005 POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2005 LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN EL AREA DE FAMILIA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI. VIGENTE. TEMPORAL.

### **5.5.2. Diputación Foral de Álava**

- DECRETO FORAL 469/1985 POR EL QUE SE CONSTITUYE EL CONSEJO DEL MENOR. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO FORAL 1402/ 1988, DE 13 DE SEPTIEMBRE Y POR DECRETO FORAL 108/ 1997, DE 25 DE NOVIEMBRE.
- DECRETO FORAL 1402/1988 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 469/1985, DE 5 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CONSTITUYO EL CONSEJO DEL MENOR. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO FORAL 108/ 1997, DE 25 DE NOVIEMBRE
- DECRETO FORAL 108/1997 POR EL QUE SE FIJA LA COMPOSICION DEL CONSEJO DEL MENOR DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA. VIGENTE/ MODIFICA LOS DECRETOS FORALES 469/ 1985, DE 5 DE NOVIEMBRE Y 1402/ 1988, DE 13 DE SEPTIEMBRE
- DECRETO FORAL 162/1999 QUE APRUEBA LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONSTITUCION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. VIGENTE

### **5.5.3. Diputación Foral de Bizkaia**

- NORMA FORAL 9/2000 DE CREACION DEL INSTITUTO TUTELAR DE BIZKAIA. VIGENTE. MODIFICADA POR NORMA FORAL 3/2003
- ACUERDO DE 25 DE MAYO DE 2000 PARA LA APROBACION DEL PLAN FORAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y POLITICAS DE GENERO EN BIZKAIA (2000-2003). VIGENTE/ TEMPORAL.
- ORDEN FORAL DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2002 POR LA QUE SE REESTRUCTURA Y REGULA LA COMISION TECNICA DE VALORACION DE MENORES, COMO ORGANO INFORMATIVO COLEGIADO DE DELIBERACION Y APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES/ VIGENTE
- DECRETO FORAL 202/2002 REGULADOR DE LAS CONDICIONES DEL SISTEMA DE ACCESO Y LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA INGRESO EN CENTROS DE ACOGIMIENTO DE LA MUJER. VIGENTE/ MODIFICADO POR DECRETO FORAL 168/2003 DE 28 DE JULIO.
- ORDEN FORAL DE 16 DE ENERO DE 2003 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR Y MANTENER LA CONDICION DE EMPRESA HOMOLOGADA EN LA PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y POLITICAS DE GENERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL PROYECTO PAREKATUZ, ASI

COMO LAS CONDICIONES DE PRESTACION DE LA CORRESPONDIENTE TECNICA EN LOS CONTRATOS QUE PUEDA CELEBRAR LA DIPUTACION FORAL

- NORMA FORAL 3/2003, DE MODIFICACION DE LA NORMA FORAL 9/2000, DE CREACION DEL INSTITUTO TUTELAR DE BIZKAIA. VIGENTE
- DECRETO FORAL 53/2003 DE CREACION DEL OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN BIZKAIA. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO FORAL 188/2004, DE 9 DE NOVIEMBRE
- DECRETO FORAL 168/2003 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 202/2002, DE 10 DE DICIEMBRE, REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA INGRESO EN CENTROS DE ACOGIMIENTO DE LA MUJER. VIGENTE
- DECRETO FORAL 187/2003 POR EL QUE SE MODIFICA LO DISPUESTO EN EL APARTADO 1 DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO FORAL 85/2001, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE CREA LA BIZKAIKO GAZTE PLANAKO BATZORDEA - COMISION FORAL DE LA JUVENTUD DE BIZKAIA Y SE APRUEBA SU NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO. VIGENTE/ DEROGA EL ARTICULO 41 DEL DECRETO FORAL 85/2001, DE 24 DE ABRIL.
- DECRETO FORAL 196/2003 POR EL QUE SE CREA GAZTEDI, FORO DE LOS SERVICIOS DE JUVENTUD EN EL AMBITO LOCAL DE BIZKAIA Y SE APRUEBA LA NORMATIVA DE SU FUNCIONAMIENTO. VIGENTE.
- ORDEN FORAL DE 12 DE DICIEMBRE DE 2003 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR Y MANTENER LA CONDICION DE EMPRESA HOMOLOGADA EN LA PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y POLITICAS DE GENERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL PROYECTO PAREKATUZ, ASI COMO LAS CONDICIONES DE PRESTACION DE LA CORRESPONDIENTE ASISTENCIA TECNICA, EN LOS CONTRATOS QUE PUEDA CELEBRAR LA DIPUTACION FORAL. VIGENTE
- DECRETO FORAL 52/2004 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE ACCESO PARA EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES SOLAS CON HIJOS/AS A SU CARGO Y SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL MISMO DURANTE EL AÑO 2004. VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA.
- DECRETO FORAL 76/2004 DE MODIFICACION DEL DECRETO FORAL 64/2000, DE 23 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN AYUDAS ESPECIALES PARA LA INSERCIÓN. VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA/ MODIFICA EL DECRETO FORAL 64/2000, DE 23 DE MAYO.
- DECRETO FORAL 229/2004 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS A FAVORECER Y APOYAR EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES
- DECRETO FORAL 249/2004 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, DURANTE EL EJERCICIO 2005, A AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA CON POBLACION DE DERECHO INFERIOR A 5000 HABITANTES QUE ABORDEN PROYECTOS Y PLANES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDA-

DES DIRIGIDAS A LA PROMOCION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y POLITICAS DE GENERO

- DECRETO FORAL 250/2004 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, DURANTE EL EJERCICIO 2005, A ASOCIACIONES DE MUJERES Y A OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, QUE ABORDEN PROYECTOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PROMOCION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y POLITICAS DE GENERO. VIGENTE. TEMPORAL.
- ORDEN FORAL 254/2005 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2005. VIGENTE. TEMPORAL.
- ORDEN FORAL 255/2005 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA EN MATERIA DE MUJER Y FAMILIA PARA EL AÑO 2005. VIGENTE. TEMPORAL
- DECRETO FORAL 79/2005 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA LANERA 2005, AREA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD EN EL EMPLEO, DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN. VIGENTE TEMPORAL.
- DECRETO FORAL 90/2005 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA LANERA 2005, AREA DE INSERCIÓN LABORAL Y ECONOMIA SOCIAL, DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN. VIGENTE TEMPORAL.
- DECRETO FORAL 114/2005 POR EL QUE SE REESTRUCTURA Y REGULA EL CONSEJO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA. VIGENTE/ DEROGA EL DECRETO FORAL 204/2001, DE 26 DE DICIEMBRE.

#### **5.5.4. Diputación Foral de Gipuzkoa**

- ORDEN FORAL DE 17 DE FEBRERO DE 1998 POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADOPCION DE MENORES EN GIPUZKOA. VIGENTE.
- ORDEN FORAL DE 21 DE FEBRERO DE 1995 DE APROBACION DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL ASOCIACIONISMO JUVENIL. VIGENTE PARCIAL MODIFICADA POR ORDEN FORAL 19960916
- ORDEN FORAL DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996 POR LA QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL "CENTRO DE RECURSOS PARA EL ASOCIACIONISMO JUVENIL". VIGENTE.
- DECRETO FORAL 35/1999 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS A FAVORECER LA PROTECCION, DESARROLLO PERSONAL E INTEGRACION SOCIAL DE LOS MENORES Y LAS AYUDAS PARA PERSONAS O FAMILIARES EN RIESGO SOCIAL. VIGENTE

- PARCIAL/ TEMPORAL/ REGULADORA/ CORRECCION DE ERRORES: DECRETO FORAL 43/ 1999, DE 20 DE ABRIL/ CON FECHA DE 29 DE ABRIL DE 1999, SE PUBLICA EL TEXTO INTEGRO "DADOS LOS NUMEROSOS ERRORES". DEL D.F. 35/ 1999, DE 23 DE MARZO, QUE HABIA SIDO PUBLICADO EN ABRIL DE 1999/ MODIFICACION DE LAS CUANTIAS DE LAS AYUDAS: ORDEN FORAL 20000504
- DECRETO FORAL 53/1999 POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LAS AYUDAS A SITUACIONES DE DESPROTECCION. VIGENTE/ DEROGA EL DECRETO FORAL 36/ 1997, DE 6 DE MAYO
  - DECRETO FORAL 50/2001 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A LAS GUARDERIAS INFANTILES DE GIPUZKOA. VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA
  - NORMA FORAL 8/2003 DE INCREMENTO Y MEJORA DE LA ATENCION A PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL Y MENORES EN SITUACION DE DESPROTECCIÓN. VIGENTE
  - ORDEN FORAL DE 13 DE ABRIL DE 2000 POR LA QUE SE APRUEBA LA PONDERACION DE LOS CRITERIOS DE CONCESION Y CUALIFICACION DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD, CONTENIDAS EN EL DECRETO FORAL 31/2004. VIGENTE DESARROLLA EL DECRETO FORAL 31/2004, DE 6 DE ABRIL.
  - DECRETO FORAL 33/2004 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS A FAVORECER LA PROTECCION, DESARROLLO PERSONAL E INTEGRACION SOCIAL DE LOS MENORES EN SITUACION DE DIFICULTAD. VIGENTE/ PARCIAL/ MODIFICADAS LAS CUANTIAS Y EL BAREMO POR ORDEN FORAL DE 1 DE FEBRERO DE 2005. DEROGA EL DECRETO FORAL 29/1994, DE 22 DE MARZO.
  - DECRETO FORAL 45/2004 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOLOGICA A VICTIMAS DE MALTRATO EN EL AMBITO CONVIVENCIAL Y/O DE POSIBLES DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL. VIGENTE/ PARCIAL/ ACTUALIZACION DE LA CUANTIAS POR ORDEN FORAL DE 26 DE ABRIL DE 2005. DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO FORAL 53/1999, DE 18 DE MAYO.
  - ORDEN FORAL DE 1 DE FEBRERO DE 2005 POR LA QUE SE ACTUALIZAN EL ARTICULO 4F) Y EL ANEXO DEL DECRETO FORAL 33/2004, DE 20 DE ABRIL. VIGENTE. MODIFICA EL DECRETO 33/2004, DE 20 DE ABRIL.
  - DECRETO FORAL 16/2005 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS EN MATERIA DE INFANCIA, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO. VIGENTE/ REGULADORA/ TEMPORAL. DEROGA LOS DECRETOS FORALES 31/2004, DE 6 DE ABRIL Y 65/2004, DE 29 DE JUNIO.
  - ORDEN FORAL DE 26 DE ABRIL DE 2005 POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA DEL DECRETO 45/2004, DE 18 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOLOGICA A VICTIMAS DE MALTRATO EN EL AMBITO CONVIVENCIAL Y/O DE POSIBLES DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL. VIGENTE/ MODIFICA-DESARROLLA EL DECRETO FORAL 45/2004, DE 18 DE MAYO.

- ORDEN FORAL DE 6 DE JUNIO DE 2005 POR LA QUE SE MODIFICAN LAS CUANTIAS DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS A) 1, 2, 3 Y 4 Y B) 2 Y 2a, 2b Y 2c DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO FORAL 35/1999, DE 23 DE MARZO. VIGENTE TEMPORAL.

## 5.6. Bibliografía

- ADOS CONSULTING IKERTALDEA S.L. "ELKARTE SAREA ASKO ARI DA ALDATZEN". GAZTE.DOC, nº 16, 2004, pp. 1-1.
- ARARTEKO. RESPUESTA INSTITUCIONAL A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CAPV. INFORME EXTRAORDINARIO DE LA INSTITUCION DEL ARARTEKO AL PARLAMENTO VASCO/ EMAKUMEEN KONTRAKO INDARKERIARI ERAKUNDEEK EMANDAKO ERANTZUNA EAEN. ARARTEKOAK LEGEBILTZARRARI EGINDAKO TXOSTEN BEREZIA. VITORIA-GASTEIZ, ARARTEKO, 2003, pp. 297, 287.  
<http://www.ararteko.net/webs/iextras/violencia-genero2004/violencia2004C.pdf>  
<http://www.ararteko.net/webs/iextras/violencia-genero2004/violencia2004E.pdf>
- BENITEZ, M. Y OTROS. PROTOCOLO MUNICIPAL DE INTERVENCION, DERIVACION Y SEGUIMIENTO A MUJERES VICTIMAS DE MALTRATO DOMESTICO Y/O AGRESIONES SEXUALES/ ETXEKO TRATU TXARREN NAHIZ SEXU ERASOEN BIKTIMA DIREN EMAKUMEAK: UDALAREN ESKU HARTZE, BIDERATZE ETA JARRAIPEN PROTOKOLOA. VITORIA-GASTEIZ, AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, DEPARTAMENTO DE INTERVENCIO SOCIAL, 2005, pp. 276.
- CAMPOS, A. "EL ANTEPROYECTO DE LEY DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA". HIKA, nº 156, 2004, pp. 24-27.  
<http://voltaire.efaber.net/revista/zenb156/H156-24.htm>
- CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR LAGUNGO. CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR LAGUNGO: MEMORIA 2002/ FAMILIENTZAKO AHOLKU ZERBITZUA LAGUNGO: 2002 TXOSTENA. BILBAO, CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR LAGUNGO, 2003, pp. 23.
- COMAS, D. ADOLESCENTES EN HIRUSTA: RESULTADOS DE UNA EVALUACIÓN. BILBAO, FUNDACION GIZAKIA, 2004.
- COMISION INTERINSTITUCIONAL DE FAMILIA. PLAN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LAS FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS/ SEME-ALABAK DITUZTEN FAMILIEI LAGUNTZEKO ERAKUNDEEN PLANA. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2001, pp.88.  
[http://www.gizarte.net/N68PoLinkExtInterServlet?url=%2Ffamilia%2Fdatos%2Fplan\\_interinstitucional\\_c.pdf](http://www.gizarte.net/N68PoLinkExtInterServlet?url=%2Ffamilia%2Fdatos%2Fplan_interinstitucional_c.pdf)
- DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. GUÍA PARA FAMILIAS NUMEROSAS 2004-2005. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2004, pp. 173.  
[http://www.gizarte.net/N68PoLinkExtInterServlet?url=%2Fguiafamiliasnumerosas%2Fdatos%2FGUIA\\_04-05.pdf](http://www.gizarte.net/N68PoLinkExtInterServlet?url=%2Fguiafamiliasnumerosas%2Fdatos%2FGUIA_04-05.pdf)

- DE PAUL, J. Y ARRUBARRENA, I. "EVALUATION OF A TREATMENT PROGRAM FOR ABUSIVE AND HIGH-RISK FAMILIES IN SPAIN". *CHILD WELFARE*, vol. 82, nº 4, 2003, pp. 413-442.
- *DESEQUILIBRIOS Y DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CUADRILLA DE SALVATIERRA (ALAVA) CON RESPECTO A LA INSERCIÓN, PERMANENCIA Y CALIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO*. VITORIA-GASTEIZ, DIPUTACION FORAL DE ALAVA. DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, 2004, pp. 206.
- DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y OTROS. *PROGRAMA DE ACOGIDA FAMILIAR/ UMEAK ETXEAN HARTZEKO PROGRAMA*. VITORIA-GASTEIZ, DIPUTACION FORAL DE ALAVA, 2004, pp. 3.
- ELIAS, X. Y ZUAZUA, B. *EL ACCESO DE LA JUVENTUD A LA VIVIENDA. EUSKADI EN EL CONTEXTO DE LA UNION EUROPEA/ GAZTEEN AUKERAK ETXEBIZITZA ESKURATZEKO. EUSKADI EUROPAKO TESTUINGURUAN*. Serie: GAZTE PLANA, nº 16 15, VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO, 2005, pp. 322.  
[http://www.gazteukera.euskadi.net/r58-855/es/contenidos/informacion/9265/es\\_5561/adjuntos/Juventud\\_Vivienda\\_c.pdf](http://www.gazteukera.euskadi.net/r58-855/es/contenidos/informacion/9265/es_5561/adjuntos/Juventud_Vivienda_c.pdf)
- EMAKUNDE. *GUIA DE ASOCIACIONES DE MUJERES EN LA C.A. DE EUSKADI/ EUSKAL EAKO EMAKUMEEN ELKARTEEN GIDA*. VITORIA-GASTEIZ, EMAKUNDE, 2003, pp. 222.  
<http://www.emakunde.es/images/upload/INTERIOR.pdf>
- EMAKUNDE. "RECURSOS PARA LA ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE MALTRATO DOMESTICO Y AGRESIONES SEXUALES./ TRATU TXARREN EDO SEXU ERASOEN BIKTIMA IZAN DIREN EMAKUMEEI LAGUNTZEKO BALIABIDEAK". EN: *GUIA DE ASOCIACIONES DE MUJERES EN LA C.A. DE EUSKADI/ EUSKAL EAKO EMAKUMEEN ELKARTEEN GIDA*. VITORIA-GASTEIZ, EMAKUNDE, 2003, pp. 171-176.  
<http://www.emakunde.es/images/upload/INTERIOR.pdf>
- EMAKUNDE. *¿QUE HACER ANTE EL MALTRATO DOMESTICO Y LAS AGRESIONES SEXUALES?/ ZER EGIN ETXEKO TRATU TXARREN ETA SEXU-ERASOEN AURREAN?/ WHAT TO DO IF YOU SUFFER FROM DOMESTIC VIOLENCE AND SEXUAL ABUSE/ QUE FAIRE CONTRE LES MAUVAIS TRAITEMENTS AU FOYER ET LES AGRESSIONS SEXUELLES?*. VITORIA-GASTEIZ, EMAKUNDE, 2003, pp. 3
- EMAKUNDE. *LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (ACTUALIZADO A MARZO DE 2004)*. VITORIA-GASTEIZ, EMAKUNDE, 2004, pp. 58.  
[http://www.emakunde.es/images/upload/violencia\\_c.pdf](http://www.emakunde.es/images/upload/violencia_c.pdf)
- EQUIPO DE ESTUDIOS DE GENERO Y UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO. *SITUACION DE MUJERES Y HOMBRES EN EUSKADI 2003. JOVENES*. VITORIA-GASTEIZ, EMAKUNDE, 2003, pp. 62.
- EQUIPO DE ESTUDIOS DE GENERO Y UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO. *SITUACION DE MUJERES Y HOMBRES EN EUSKADI 2003. PERSONAS ADULTAS*. VITORIA-GASTEIZ, EMAKUNDE, 2003, pp. 97.

- EUSTAT. INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA. *ESTADISTICA DE RENTA PERSONAL Y FAMILIAR 2001/ PERTSONEN ETA FAMILIEN ERRENTEN ESTATISTIKA 2001*. VITORIA-GASTEIZ, EUSTAT, 2005, pp. 96.
- FUENTES, L. Y DIAZ DE LEZANA, M. *PROYECTO DE PREVENCION Y ATENCION ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMESTICA EN MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS*. VITORIA-GASTEIZ, AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, 2003, pp. 22.
- GABINETE DE PROSPECCION SOCIOLOGICA. *OPINIONES DE LA POBLACION DE LA CAPV EN RELACION A LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES (EMAKUNDE)*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2004, pp. 60.  
[ftp://gvas.euskadi.net/pub/gv/estudios\\_sociologicos/sv23ema\\_c.pdf](ftp://gvas.euskadi.net/pub/gv/estudios_sociologicos/sv23ema_c.pdf)  
[ftp://gvas.euskadi.net/pub/gv/estudios\\_sociologicos/sv23ema\\_e.pdf](ftp://gvas.euskadi.net/pub/gv/estudios_sociologicos/sv23ema_e.pdf)
- GABINETE DE PROSPECCION SOCIOLOGICA. *OPINIONES DE LA POBLACION DE LA CAPV EN RELACION A LA LEY DE PAREJAS DE HECHO. JUNIO 2003*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2003, pp. 16.  
[ftp://gvas.euskadi.net/pub/gv/estudios\\_sociologicos/t032\\_c.pdf](ftp://gvas.euskadi.net/pub/gv/estudios_sociologicos/t032_c.pdf)
- HERCE, C. Y OTROS. "LA INTEGRACION DEL MENOR EN LA FAMILIA DE ACOGIDA: FACTORES FACILITADORES". *INTERVENCION PSICOSOCIAL*, vol. 12, nº 2, 2003, pp. 163-177.
- IBAÑEZ, M. *VIOLENCIA DOMESTICA EN EUSKADI: MALOS TRATOS A LA MUJER. ANALISIS Y DEFINICION DEL PROCESO DE RUPTURA CON UNA RELACION DE MALTRATO*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2004, pp. 442.
- INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL. *GUIA DE ACTUACION PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DIRIGIDOS A LA INFANCIA EN EL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA/ IARDUERA GIDA. HAURREN ALORREAN ARI DIREN GIZARTE ZERBITZUAK ARABAKO LURRALDE HISTORIKOA*. VITORIA-GASTEIZ, DIPUTACION FORAL DE ALAVA, 2004, pp. 367, 355.
- JÓVENES Y VIVIENDA 2/ GAZTEOK ETA ETXEBIZITZA 2. CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EUSKADI, 2005, pp. 15, 20.  
[http://www.egk.org/aldaketak/etxe.pdf\\_es](http://www.egk.org/aldaketak/etxe.pdf_es)  
[http://www.egk.org/aldaketak/etxe.pdf\\_eu](http://www.egk.org/aldaketak/etxe.pdf_eu)
- LKS. *MUJER SEPARADA Y DESEMPLEADA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES*. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, 2005, pp. 115.  
<http://www.egokilan.net/upload/DOKUMENTUAK/LKS%20Informe%20definitivo%20Mujer%20separada%20y%20desempleada%20usuaria%20de%20Servicios%20Sociales.pdf>
- PANTOJA, L. *LOS MENORES VULNERABLES Y SU RELACION CON LAS DROGAS. AVANCES EN DROGODEPENDENCIAS*. BILBAO, INSTITUTO DEUSTO DE DROGODEPENDENCIAS, 2005, pp. 199.
- *PLAN JOVEN MUNICIPAL*. VITORIA-GASTEIZ, AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, 2005, pp. 83.

- <http://www.vitoria-gasteiz.org/we002/docs/pjm.pdf>
- *PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LOS RECURSOS DE ACOGIDA Y VIVIENDA PARA LAS VICTIMAS DE MALTRATO DOMESTICO (2004-2005)/ ETXEKO TRATU TXARREN BIKTIMENTZAKO BABES ETA ETXEBIZITZA BALIABIDEAK HOBETZEKO PROGRAMA (2004-2005)*. EMAKUNDE, EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO. DPTO. DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES, 2005, pp. 24.
  - "PROTOCOLO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DEL GOBIERNO VASCO Y EUDEL, SOBRE ESCUELAS INFANTILES/ EUSKO JAURLARITZAREN HEZKUNTZA, UNIBERTSITATE ETA IKERKETA SAILAREN ETA EUSKADIKO UDALEN ELKARTEAREN (EUDEL) ARTEKO PROTOKOLOA, HAUR-ESKOLEI BURUZKOA". *UDALA*, nº 108, 2003, pp. 4-11.  
<http://www.eudel.net/DOCs/Revistas/udala108.pdf>
  - *REFLEXIONES SOBRE LOS JOVENES Y LA EXCLUSION EN GIPUZKOA 2003/ GAZTEEI ETA BAZTERKETARI BURUZKO HAUSNARKETA GIPUZKOA 2003*. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, 2004, pp. 63, 64.  
<http://www.gipuzkoagazteria.net/informazioa/gaztemira/gaztemira06/images/GAZTEMIRA%206%20CASTELLANO.pdf>  
<http://www.gipuzkoagazteria.net/informazioa/gaztemira/gaztemira06/images/GAZTEMIRA%206%20EUSKARA.pdf>
  - RUBIO, A. "LAS SOMBRAS DE LAS LEYES DE IGUALDAD". *HIKA*, nº 155, 2004, pp. 18-20.  
<http://www.hika.net/zenb155/H155-18b.htm>
  - *SERVICIO MUNICIPAL DE LA MUJER. II PLAN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN BILBAO 2003- 2006*. BILBAO, AYUNTAMIENTO DE BILBAO, 2003, pp. 55.  
<http://www.bilbao.net/castella/residentes/aytoinforma/igualdad/chli030200305.pdf>
  - *SITUACION DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN LA CAPV/ BAKARRIK DAUDEN ADIN TXIKIKO ATZERRITARREN EGOERA EAEN*. ARARTEKO, 2005, pp. 308.  
<http://www.ararteko.net/webs/iextras/menextran2005/menextran2005C.pdf>
  - *TRAYECTORIAS VITALES DE LA JUVENTUD COOPERANTE VASCA/ EUSKAL GAZTE LANKIDEEN BIZI-IBILBIDEAK*. EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO. DPTO. CULTURA. DIRECCION DE JUVENTUD Y ACCION COMUNITARIA, 2005, pp. 242.  
[http://www.gazteukera.euskadi.net/r58-855/es/contenidos/informacion/9265/es\\_5561/adjuntos/18 Trayectorias juventud cooperante vasca c.pdf](http://www.gazteukera.euskadi.net/r58-855/es/contenidos/informacion/9265/es_5561/adjuntos/18_Trayectorias_juventud_cooperante_vasca_c.pdf)  
[http://www.gazteukera.euskadi.net/r58-855/es/contenidos/informacion/9265/es\\_5561/adjuntos/18 Trayectorias juventud cooperante vasca e.pdf](http://www.gazteukera.euskadi.net/r58-855/es/contenidos/informacion/9265/es_5561/adjuntos/18_Trayectorias_juventud_cooperante_vasca_e.pdf)
  - VARIOS AUTORES. *CONCILIACION LABORAL Y FAMILIAR: LA ASIGNATURA PENDIENTE*. JORNADAS. BILBAO, DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA, 2003, pp. 173.  
[http://www.bizkaia.net/ahaldun\\_nagusia/pdf/LIBRO%20CASTELLANO.pdf](http://www.bizkaia.net/ahaldun_nagusia/pdf/LIBRO%20CASTELLANO.pdf)

- VARIOS AUTORES. JORNADAS. *POLITICAS LOCALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES/ EMAKUME ETA GIZONEN BERDINTASUNERAKO POLITIKA LOKALEI BURUZKO: JARDUNALDIAK*. VITORIA-GASTEIZ, AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, 2003, pp. 316.
  
- VARIOS AUTORES. *LA GESTION DE LA IGUALDAD. UNA APUESTA SEGURA PARA BIZKAIA*. JORNADAS. BILBAO, DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA, 2003, pp. 130.  
[http://www.bizkaia.net/ahaldun\\_nagusia/pdf/librocast.pdf](http://www.bizkaia.net/ahaldun_nagusia/pdf/librocast.pdf)

## **6. EXCLUSIÓN SOCIAL**

## **6.1. Tipos de programas, servicios y prestaciones dedicados a la lucha contra la exclusión social**

La variedad de programas, servicios y prestaciones que se incluyen en este capítulo es proporcional a la de contingencias atendidas: pobreza, drogodependencia, carencia de techo, itinerancia, pérdida de libertad, prostitución, emigración, pertenencia a minorías étnicas...

El liderazgo en la lucha contra la exclusión en esta Comunidad corresponde al Gobierno Vasco, responsable de una serie de programas relacionados con el Plan de Lucha contra la Pobreza, con el Plan de Drogodependencias y con la mejora de la integración de las personas inmigrantes. Los principales problemas gubernamentales son los siguientes:

- La renta básica. Es, en términos económicos, la respuesta más importante del Gobierno para hacer frente a este problema. Se trata de una prestación económica, periódica y de derecho, que garantiza a todas las familias residentes en esta Comunidad unos ingresos mínimos, variables en función del número de sus competentes. Su solicitud se realiza en los servicios sociales de base y su gestión en las Diputaciones; el Gobierno financia las prestaciones, se encarga de su supervisión y control, y financia, por la vía de convocatorias de subvenciones, la contratación de personal de refuerzo para los servicios sociales de base para garantizar la gestión de los convenios de inserción, estrechamente vinculados a esta prestación económica.
- Las ayudas de emergencia social. Se otorgan, en principio, de forma puntual y tienen como objetivo, como su nombre indica, hacer frente a situaciones sobrevenidas o excepcionales; en la práctica, sin embargo, el grueso de los recursos económicos se ha ido progresivamente concentrando en la financiación de alquileres y préstamos hipotecarios. Se trata de una prestación graciable cuya concesión está condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias. Están también financiadas por el Gobierno, que realiza asimismo su supervisión y control y las transfiere a los Ayuntamientos de acuerdo con una serie de criterios e indicadores; a partir de ese momento, la administración y gestión de las ayudas suele quedar en manos de estas entidades locales.
- Los programas de inserción. Son, sin lugar a dudas, el nivel menos desarrollado del Plan de Lucha contra la Pobreza, si bien todo parece indicar que en los próximos años van a experimentar un importantísimo crecimiento, como queda de manifiesto con la consolidación del programa Auzolan, la regulación y la concesión de ayudas a las empresas de inserción y la realización de convocatorias de subvenciones para la promoción de programas de inserción, medidas todas ellas puestas en marcha por el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

- Los equipos técnicos de prevención de drogodependencias, en algunos casos de promoción comunitaria. La contratación de los técnicos está financiada por el Gobierno, pero éstos trabajan a nivel local, en colaboración con, o integrados en, los servicios sociales de base municipales.
- Los programas de prevención de drogodependencias. Financiados también por el Gobierno y, en menor medida, por los Ayuntamientos, su gestión la llevan a cabo los técnicos de prevención citados en el punto anterior.
- El programa de contratación de ex-toxicómanos, financiado, como los anteriores, por el Gobierno, y al que los Ayuntamientos recurren con frecuencia como parte contratante.
- Las convocatorias de ayudas para la realización de actividades en el campo de la inmigración
- Las ayudas a entidades locales para la consolidación de la red de acogida a personas inmigrantes.
- Otros programas para personas emigrantes, entre las que cabe destacar las dirigidas a menores no acompañados.

La intervención de Diputaciones y Ayuntamientos en la lucha contra la exclusión es, en términos económicos, mucho menos importante que la del Gobierno, y se caracteriza por la dispersión, la heterogeneidad de las actuaciones, la colaboración muy activa de la iniciativa privada -financiada vía convenios o subvenciones- y las desigualdades espaciales. Los programas, servicios y prestaciones que administran pueden, no obstante, ordenarse en las siguientes categorías:

- Alojamiento en centros de transeúntes, ex-presos, ex-drogadictos o drogadictos en proceso de desintoxicación, enfermos de sida, inmigrantes, temporeros... que se ofrece en términos de corta, media o larga estancia.
- Programas de erradicación del chabolismo.
- Comedores, centros de día y ocupacionales, destinados también a una amplia gama de colectivos excluidos.
- Programas de prevención, inserción, rehabilitación, formación y pre-formación.
- Asesoramiento, apoyo y tratamientos individuales.

- Prestaciones económicas, complementarias de la renta básica, ayudas de emergencia social y otras ayudas económicas especiales para hacer frente a situaciones de necesidad no atendidas por otras prestaciones.

## 6.2. Los centros de atención social para personas en situación o riesgo de exclusión social

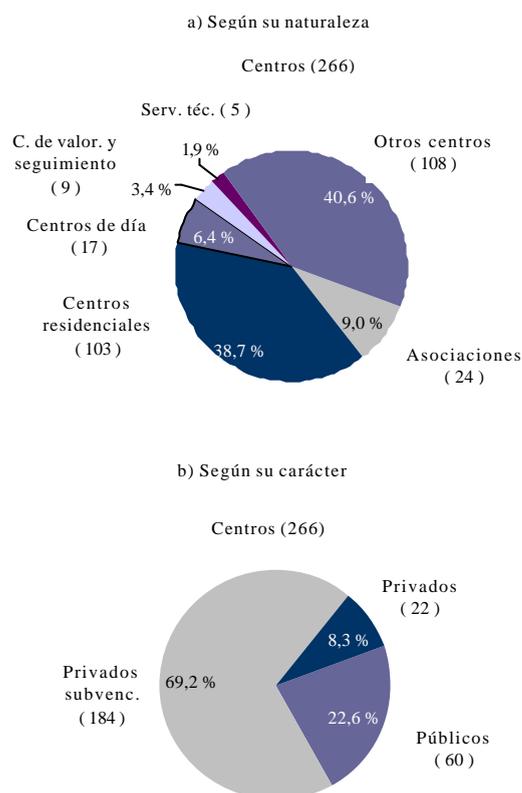
### 6.2.1. Características de los centros: situación actual y evolución

Los centros que prestan atención a personas en situación de pobreza o exclusión social en Euskadi son 266 en 2003, lo que representa el 11,1 por cien de los centros de servicios sociales ubicados en esta Comunidad. Los resultados en función de la naturaleza, el carácter y la distribución territorial de estos centros son los siguientes:

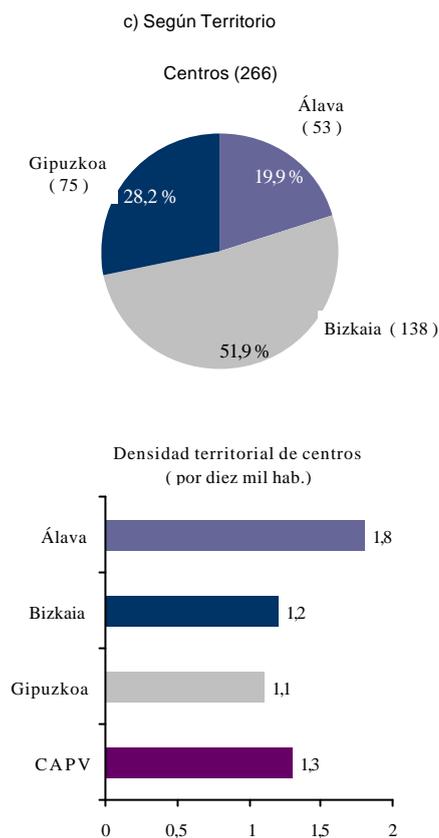
- Atendiendo a la naturaleza de los centros, los más numerosos, 103, o el 38,7 por cien del total, son centros de atención residencial, y una proporción muy similar, el 40,6 por cien, son centros difícilmente clasificables debido a la variedad de servicios y programas que ofrecen. Además de éstos, las asociaciones —de inmigrantes, drogodependientes, etc.— representan el nueve por cien de los centros considerados y los centros de día —comedores, refugios, centros de frío, etc.— el 6,4 por cien.

- Más de siete de cada diez centros destinados a este sector de la población, el 77,5 por cien, son de carácter privado. La gran mayoría de ellos, casi nueve de cada diez, dependen, en algún grado, de la financiación de las administraciones y sólo el 10,7 por cien restante, 22 centros, funcionan completamente al margen de la red pública. Los centros públicos, 60, representan el 22,6 por cien del total.

#### Distribución de los centros (266)



- Algo más de la mitad de los centros considerados, 138, se encuentran en el Territorio vizcaíno, casi el treinta por cien en Gipuzkoa y el veinte por cien restante, 53 centros, en Álava. Si se relaciona esta distribución territorial de los centros con la de la población, se observa que es en Álava donde existe una mayor densidad de centros, 1,8 por diez mil habitantes, frente a 1,2 en Bizkaia y 1,1 en Gipuzkoa.

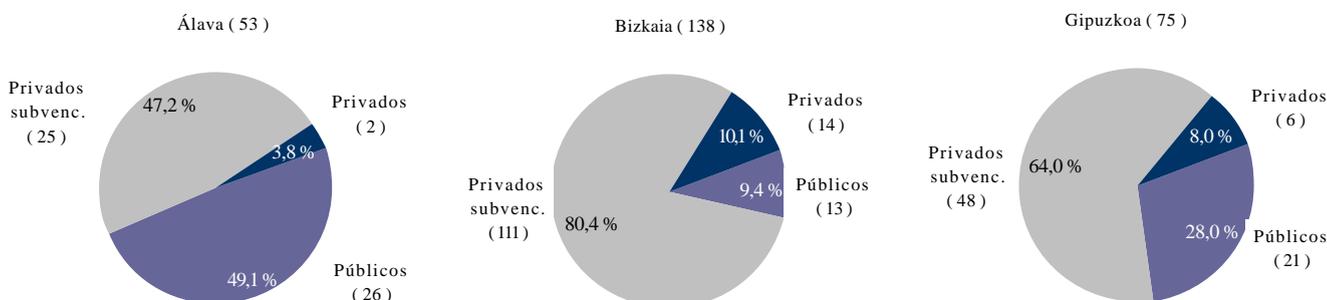


Analizando en mayor detalle la distribución de los centros en función de su naturaleza y su carácter para los distintos Territorios se aprecia que:

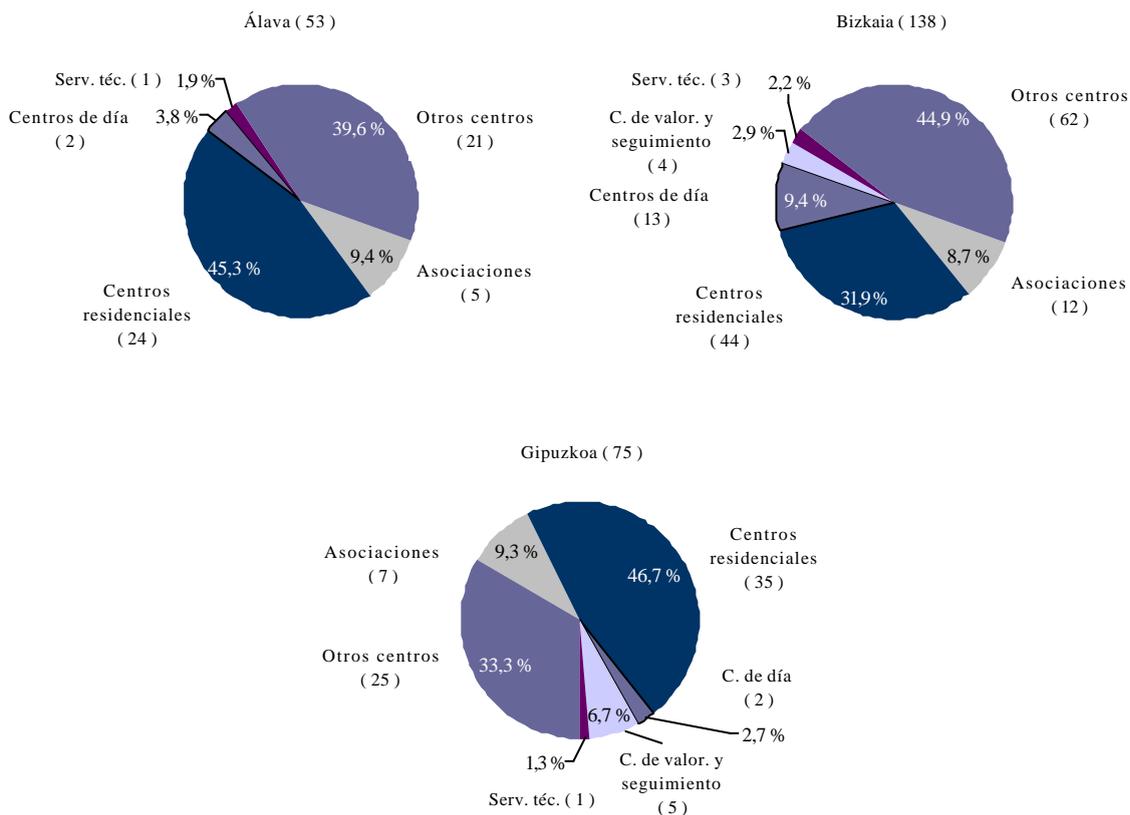
- Álava sigue caracterizándose por contar con una importante proporción de centros públicos y un número muy reducido de centros que funcionan completamente al margen de las administraciones. En Bizkaia y en Gipuzkoa la proporción de centros convenidos o que reciben subvenciones públicas es mucho más importante, aunque también se observan, entre ambos Territorios, diferencias significativas en lo que respecta a la participación del sector público, cuya contribución al total de centros resulta mucho más elevada en Gipuzkoa que en Bizkaia.
- Los centros residenciales, que representan más del 45 por cien del total en el caso de Álava y Gipuzkoa, tienen un peso algo menor en Bizkaia, donde, por otra parte, hay una mayor proporción de centros de atención diurna.

Distribución de los centros según su carácter y su naturaleza a nivel territorial

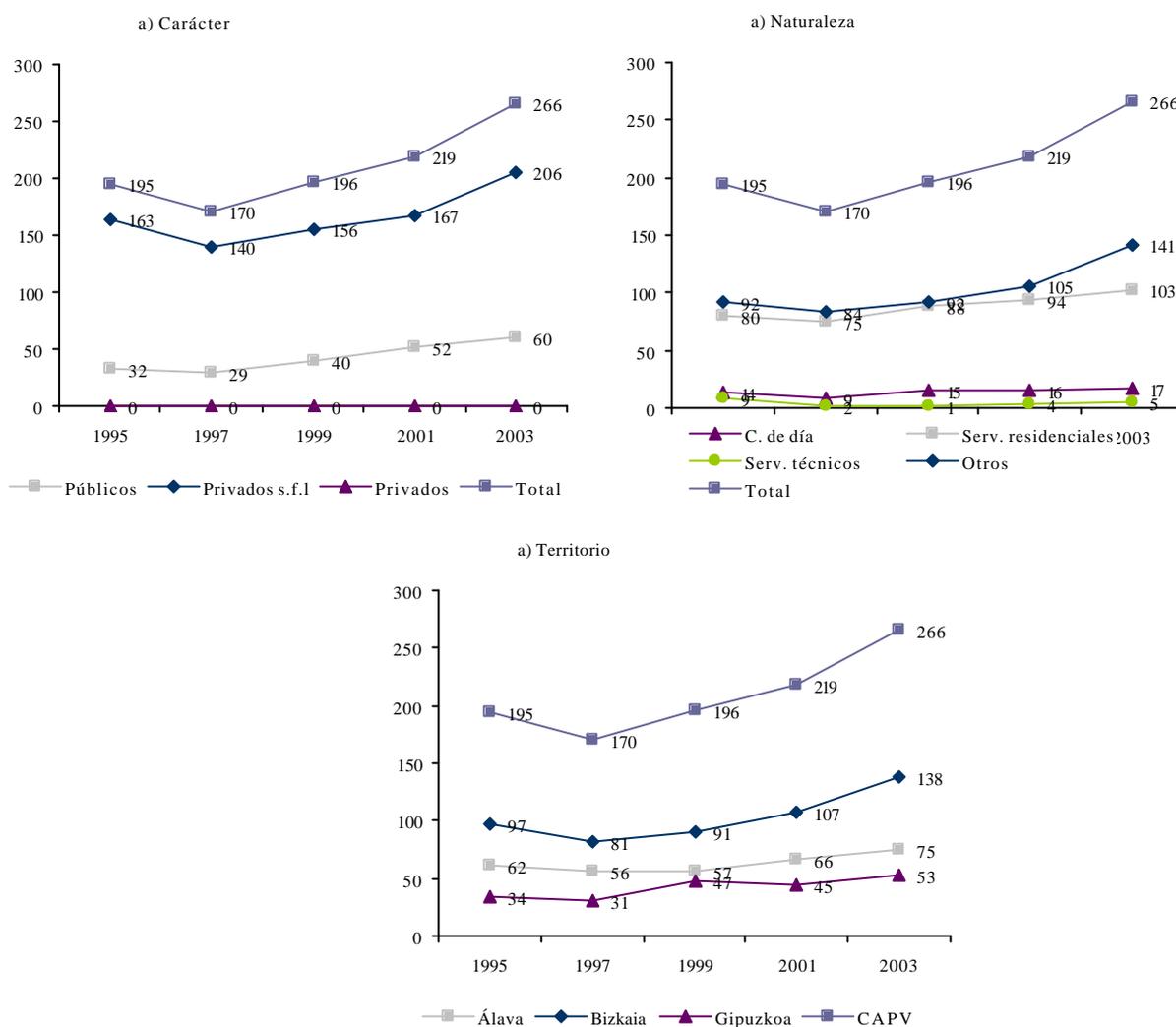
a) Según su carácter



b) Según su naturaleza



En términos de evolución, el número de centros de atención social para personas en situación de exclusión ha crecido un 36,4 por cien entre 1995 y 2003. El elemento dinamizador de este proceso han sido los centros públicos, cuyo crecimiento ha estado muy por encima de la media, con una tasa del 85,7 por cien.



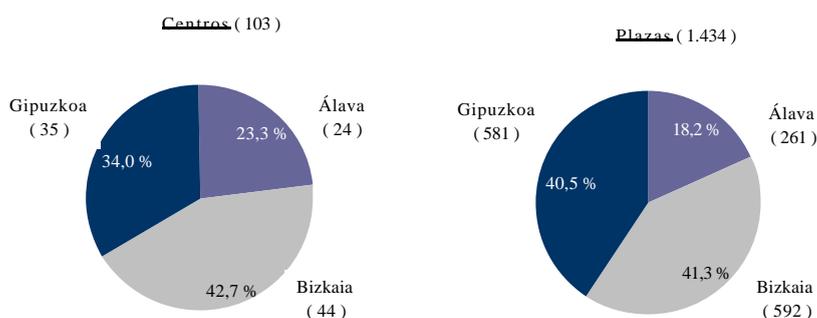
- Por lo que respecta a la evolución del número de centros en los distintos Territorios, la tasa de incremento de Bizkaia y Gipuzkoa para el periodo considerado ha sido superior a la media de la Comunidad, alcanzando valores del 42,2 y el 55,9 por cien respectivamente.

### 6.2.2. Las asociaciones: distribución territorial

- De las veinticuatro asociaciones existentes en la Comunidad Autónoma, doce están situadas en Bizkaia, siete en Gipuzkoa y cinco en Álava. Desde el año 2001, el número de asociaciones que trabajan con personas en riesgo de exclusión ha disminuido en doce, si bien ello puede ser debido a una reclasificación de parte de estas entidades, que han podido pasar a ser consideradas dentro del ámbito de la protección a los menores y las familias.

### 6.2.3. Las residencias

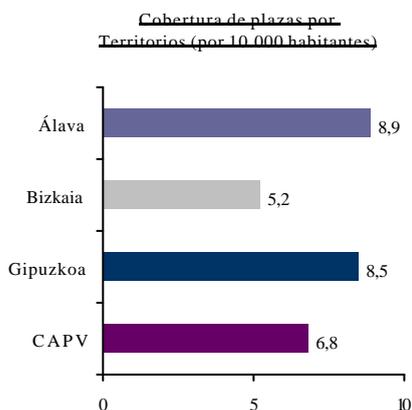
- Bizkaia cuenta con 44 centros residenciales para personas en situación de exclusión, Gipuzkoa con 35 y Álava con 24. La mayoría de estos centros, 95 de los 103 existentes en la Comunidad Autónoma son residencias de corta o media estancia. Existen además 5 residencias de larga estancia y tres pisos o apartamentos del mismo tipo.



- La mayor densidad de centros se da en Álava con 8,2 centros por cien mil habitantes, proporción que resulta un 60,8 por cien más elevada que la guipuzcoana y un 110 por cien mayor que la vizcaína.

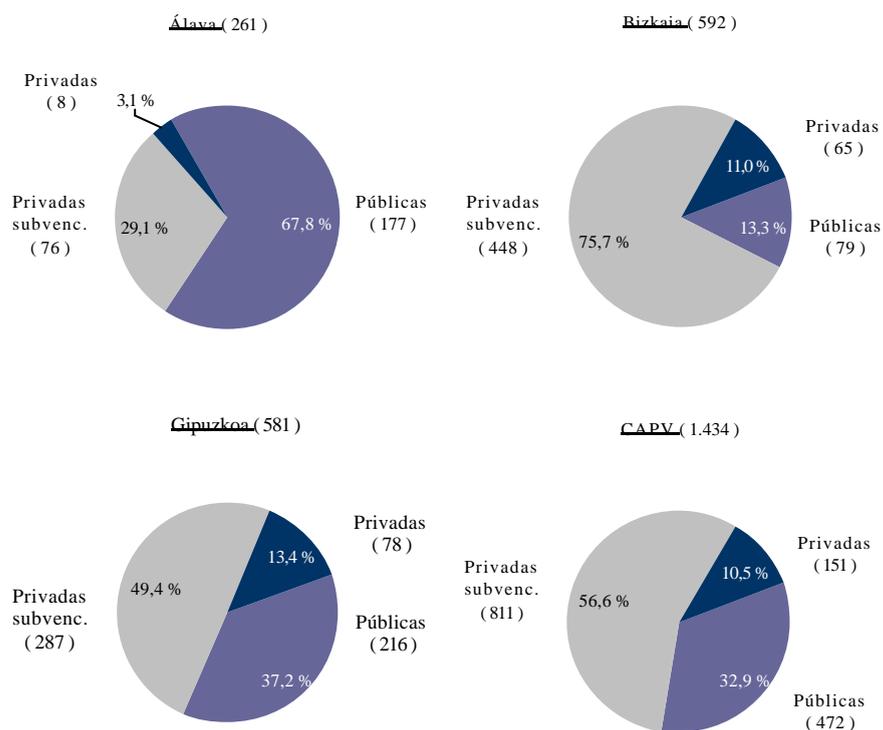
- Cotejando la cifra de centros con la de plazas, se observa que el tamaño medio de las residencias alavesas es considerablemente más reducido; 10,9 plazas, frente a 13,4 en Bizkaia y 16,6 en Gipuzkoa.

- La cobertura de plazas residenciales más elevada, 8,9 plazas por diez mil habitantes, es la de Álava, que es también el Territorio con mayor densidad de centros. La cobertura guipuzcoana, no obstante, resulta muy similar, 8,5 plazas por diez mil habitantes, ya que sus centros tienen un tamaño medio superior. Bizkaia ofrece una cobertura un 38,8 por cien más baja que Gipuzkoa y un 41,6 por cien menor que Álava.



- Bizkaia es, una vez más, el Territorio que en mayor medida recurre a la iniciativa privada, con más de ocho de cada diez plazas de esta titularidad, la mayoría de ellas subvencionadas. Álava, por su parte, es la que mayor proporción de plazas públicas ofrece, prácticamente siete de cada diez. Entre ambos Territorios se sitúa Gipuzkoa, con más de la mitad de sus plazas de titularidad privada, la mayoría de ellas subvencionadas.

Distribución de las plazas  
por Territorios según su carácter



### 6.3. El personal que se ocupa de los servicios sociales para las personas en riesgo de exclusión

#### 6.3.1. Principales datos a nivel Territorial

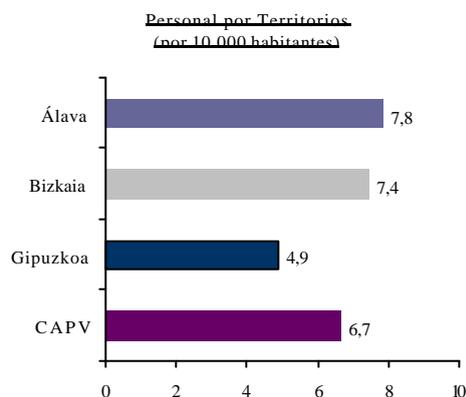
- El número de personas que, por término medio, se dedican a la atención de personas en situación de pobreza o de exclusión asciende, según los datos de la E.S.S.E.C., a 1.407 trabajadores, 1.136 a dedicación plena equivalente, el trece por ciento de ellos subcontratados. La proporción más elevada de trabajadores subcontratados se da, también en este caso, en Álava.

## El personal que trabaja en los centros

	Personal remunerado ocupado (media anual)				Personal voluntario (media anual)		Total personal D.P.E. (1)
	Personal propio	Personal subcontratado	Total	D.P.E. (1)	Total	D.P.E.	
Álava	175	55	230	167	626	47	215
Bizkaia	748	95	843	666	1.884	290	956
Gipuzkoa	297	37	334	301	1.012	107	408
CAPV	1.220	187	1.407	1.136	3.522	439	1.575

(1) Dedicación plena equivalente

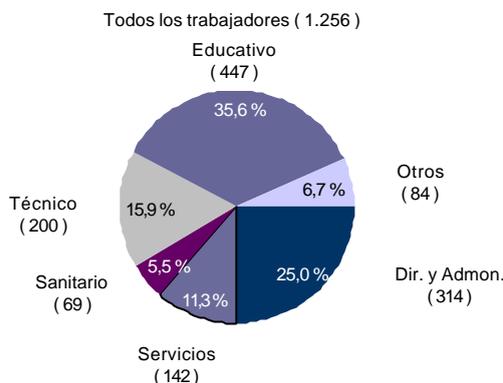
- La proporción de horas aportadas por los trabajadores voluntarios es comparativamente mayor que en la atención a otros sectores de la población; las 3.522 personas que trabajan en éste de forma voluntaria equivale a 439 trabajadores a jornada completa, lo que supone más de la cuarta parte de todos los ocupados en el sector.
- Álava es, una vez más, el Territorio con la tasa de atención más elevada, 7,8 trabajadores por diez mil habitantes, Bizkaia se aproxima mucho a esta cifra, con 7,4 trabajadores remunerados por diez mil habitantes y Gipuzkoa queda bastante por debajo, con una tasa un 59,2 por ciento menor.



### 6.3.2. Distribución de los trabajadores propios (a 31 de diciembre de 2003) por tipo de ocupación

- El 35,6 por cien de los trabajadores propios remunerados se ocupan de tareas educativas, la cuarta parte de la dirección, gestión y administración de los centros, el 15,9 por cien es personal técnico y el 11,3 personal de servicios; finalmente, el personal sanitario supone el 5,5 por cien del total.

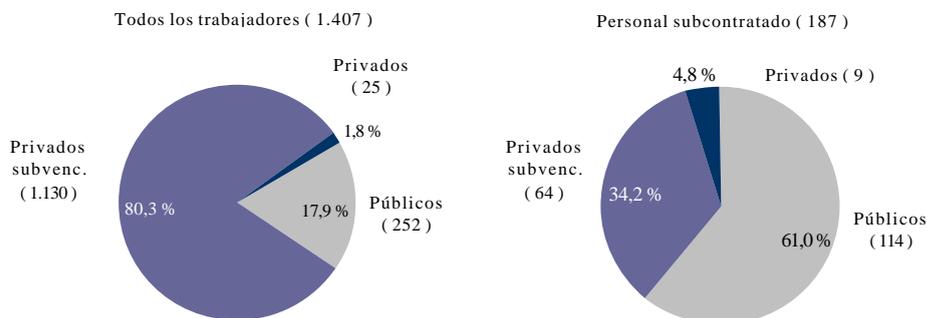
Distribución de los trabajadores propios por tipo de ocupación



**6.3.3. Distribución del personal remunerado medio anual según el carácter y la naturaleza de los centros**

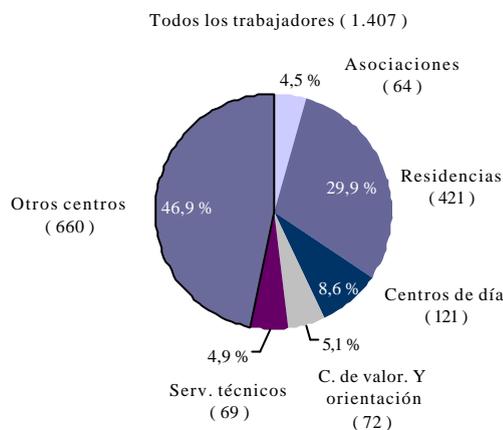
- La mayor parte de los trabajadores, el 80,3 por 100, está ocupado en centros privados subvencionados –la presencia en este sector de empresas sin relaciones con la administración es muy marginal, 1,8 por 100 de los trabajadores– y, el resto, 252, desarrollan su actividad en centros públicos. Si se observa únicamente al personal subcontratado, se constata que la mayor parte, el 61,0 por 100, desempeña sus funciones en centros públicos, en los que su presencia representa el 45,2 por 100 mientras que, en los privados, este tipo de contratación sólo alcanza al 6,3 por 100 de los trabajadores.

Distribución del personal remunerado según el carácter de los centros



- Casi la mitad de los trabajadores, el 46,9 por 100, están ocupados en el heterogéneo y amplio grupo de centros que, dentro de este sector, aparecen calificados en el epígrafe de “otros”, tres de cada diez trabajan en centros residenciales y, el resto, se distribuye entre los restantes tipos de centros en proporción que, en ningún caso, sobrepasa el diez por ciento.

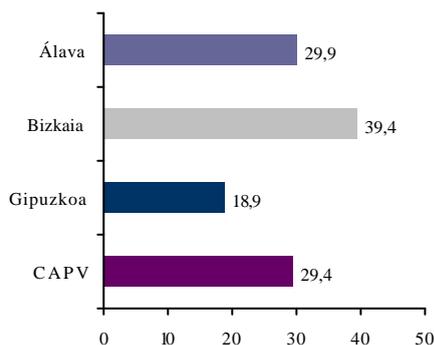
Distribución del personal remunerado según la naturaleza de los centros



**6.3.4. Personal remunerado medio anual en residencias en los distintos Territorios (por 100 plazas)**

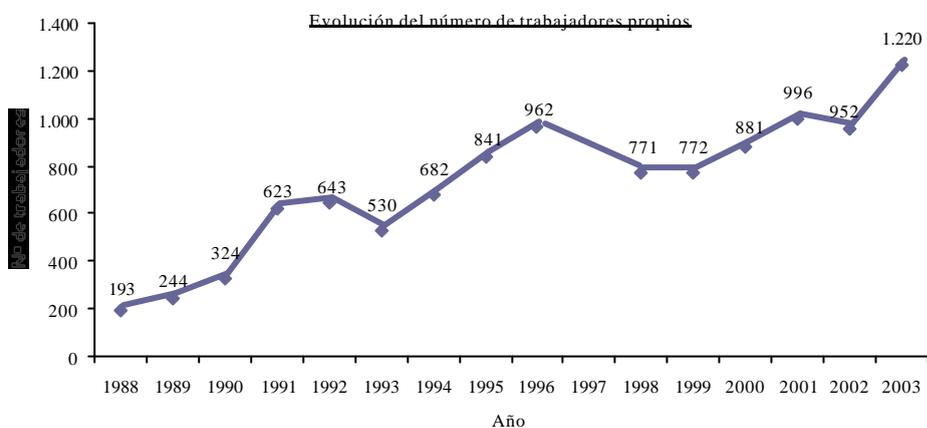
- Los centros residenciales de Álava y, particularmente, los de Bizkaia, cuentan con una dotación de personal muy superior a la de Gipuzkoa, donde apenas se alcanzan los 19 trabajadores por cada cien plazas; la tasa alavesa es un 58,2 por cien más elevada, y la vizcaína llega a duplicar a la guipuzcoana.

Personal remunerado en las residencias por cada cien plazas



### 6.3.5. Evolución del número de trabajadores propios

- Entre el año 1988 y el 2003 el número de trabajadores ocupados en la atención de las personas en situación de exclusión se ha sextuplicado, alcanzando, en 2003, los 1.220 trabajadores.



- Dentro de este proceso evolutivo llama particularmente la atención el aumento experimentado por las plantillas de personal entre el 2002 y el 2003, del orden del 28 por 100 y que EUSTAT atribuye a un aumento del personal de administración y general del orden del 47,4 por 100, y a un aumento del personal especializado del 20,9 por 100.

## 6.4. El gasto en servicios sociales para personas en situación de exclusión social

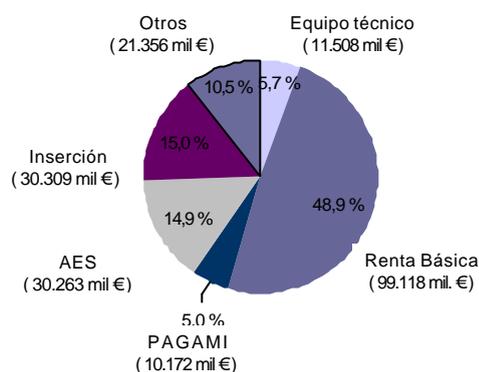
### 6.4.1. Principales magnitudes

- El gasto en servicios y prestaciones sociales destinados a la lucha contra la exclusión asciende a 130 millones de euros, un 56 por cien más que en 2001, lo que supone un gasto per cápita de 96,1 euros al año y la dedicación a estos servicios del 4,3 por mil del P.I.B.
- El gasto en el sector de la pobreza y la exclusión está adquiriendo cada vez mayor relevancia en el contexto general de los servicios sociales; en 2003 representa el 29 por cien del gasto público corriente en éste ámbito de la protección social, situándose por delante incluso de la discapacidad y cada vez más cerca del gasto en personas mayores.
- Algo más de las dos terceras partes del gasto público destinado a mejorar los niveles de integración social de este colectivo, el 68,8 por 100, se destina a financiar prestaciones económicas individuales y familiares incluidas dentro del programa de lucha contra la pobreza del Gobierno –

renta básica y ayuda de emergencia social– o implantadas con carácter complementario por las Diputaciones y algunos ayuntamientos. Los programas de inserción y los equipos técnicos, por su parte, reciben un 23 por cien de los recursos económicos y en el capítulo otros se incluyen:

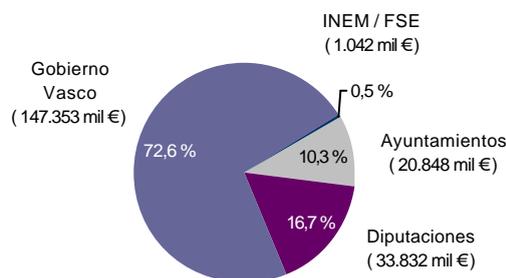
- los albergues y alojamientos, 10.064 miles de euros.
- los programas de promoción y prevención 5.454 miles de euros.
- las ayudas económicas puntuales, 5.837 miles de euros.

Distribución del gasto según su destino.



- El organismo que lidera financieramente la lucha contra la exclusión es el Gobierno, que hace frente, prácticamente a las tres cuartas partes del gasto. Las diputaciones y los ayuntamientos aportan un 16,7 y un 10,3 por cien respectivamente, y con una cantidad muy inferior aparece el INEM-FSE, centrado de forma exclusiva en la promoción de programas de inserción.

Distribución del gasto por fuentes de financiación



El 85,5 por 100 del dinero gastado por el Gobierno se destina a financiar las dos prestaciones económicas que se incluyen en su programa de lucha contra la pobreza, la renta básica, 67,5 por 100, y las ayudas de emergencia social, 16,3. La renta básica, financiada exclusivamente por este organismo, se complementa con unas prestaciones forales en las que las Diputaciones invierten el 30 por

100 de sus recursos, mientras que en las ayudas de emergencia social intervienen también los ayuntamientos, que financian el 15,8 por 100 del montante total, y las diputaciones, que aportan el 4,9.

En el mantenimiento de los centros que ofrecen plazas residenciales, la intervención financiera de los entes forales resulta mayoritaria, 65,1 por 100, frente a la de los ayuntamientos que se hacen cargo del 34,9 por 100 restante.

Los programas de promoción y prevención y, más en particular, los de inserción social, tienen también un importante peso económico dentro del total, interviniendo en su financiación tantos los ayuntamientos como las Diputaciones y el Gobierno. La multiplicidad y variedad de acciones –la mayoría de ámbito local– que se incluyen en este epígrafe y la variedad de instrumentos de evaluación y seguimiento que se aplican, cuando se aplican, dificultan el conocimiento de este grupo de programas que, por la entidad económica que están alcanzando y por su trascendencia social, convendría estudiar de forma detallada.

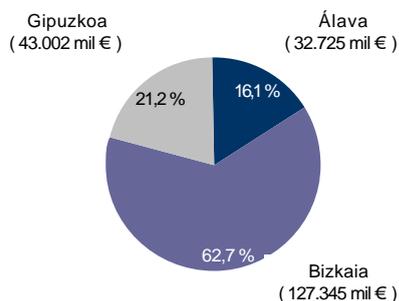
**El destino del gasto por fuentes de financiación**

	% Verticales			% Horizontales			Total
	Ayttos.	DD.FF.	GV	Ayttos.	DD.FF.	GV	
Equipo técnico	8,6	18,3	2,4	15,6	53,7	30,6	100,0
Albergues y alojam.	16,8	19,4	0,0	34,9	65,1	0,0	100,0
Renta básica	0,0	0,0	67,5	0,0	0,0	100,0	100,0
PAGAMI	0,0	30,1	0,0	0,0	100,0	0,0	100,0
AES	23,0	4,4	16,3	15,8	4,9	79,3	100,0
ayudas económ. puntuales	18,4	5,9	0,0	65,8	34,2	0,0	100,0
Inserción	24,6	21,9	11,4	16,9	24,4	55,2	96,6
Promoción y prev	8,5	0,2	2,5	32,5	1,0	66,5	100,0
Total	100,0	100,0	100,0	10,3	16,7	72,9	99,9

#### **6.4.2. Las diferencias territoriales en servicios sociales para la lucha contra la exclusión**

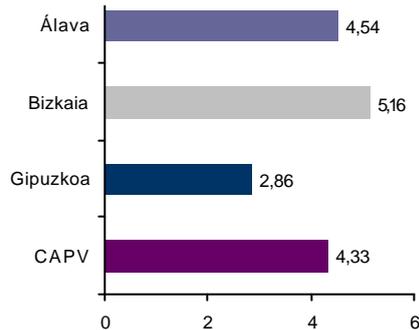
- Algo más de seis de cada diez euros invertidos por las administraciones públicas en este sector de la población, el 62,7 por 100, se gastan en Bizkaia, distribuyéndose el resto, en proporciones que resultan excesivamente similares, entre Gipuzkoa, 21,2 por 100, y Álava, 16,1.

Distribución territorial del gasto



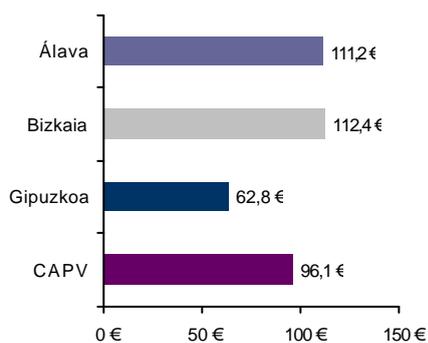
- El territorio con mayor nivel de prestaciones en relación al PIB es el de Bizkaia, donde el nivel de gasto resulta un 80 por cien más alto que en Gipuzkoa. La situación intermedia alavesa debe valorarse teniendo en cuenta que es en ese territorio donde se concentran la mayor parte de las prestaciones económicas financiadas por Diputaciones y Ayuntamientos.

Proporción de PIB destinado a este sector de población (por 1.000)



- Las diferencias, en términos per cápita, a pesar de ser muy importantes, no resultan tan grandes como las que se observaban en términos de proporción del PIB. En relación a la media comunitaria, el gasto per cápita de Álava y Bizkaia resultan un 15,7 por 100 y un 16,9 por 100 más elevados, mientras que el de Gipuzkoa viene a ser un 34,6 por 100 inferior.

El gasto per cápita por Territorios

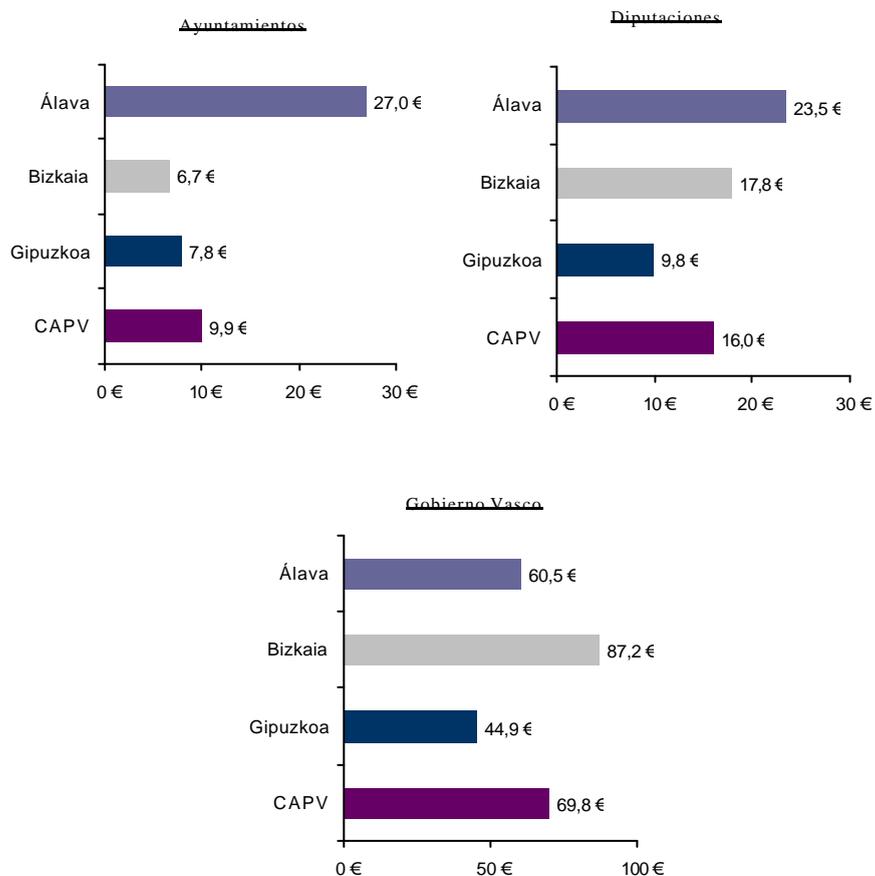


- Si se analiza el gasto per cápita en este sector de atención por Territorios, tomando en consideración las fuentes de financiación, se observan dos fenómenos importantes que interesa subrayar:

? Resulta, en primer lugar, muy llamativa la desigual distribución territorial de los recursos que efectúa el Gobierno. Tratándose como se trata de prestaciones asentadas en el tiempo, bien conocidas y, en el caso de la renta básica, de una prestación de derecho, el gasto tendría que estar en consonancia con la incidencia de las situaciones de pobreza y, el hecho de que en Bizkaia se gaste prácticamente el doble que en Gipuzkoa debe ser analizado con algo más de profundidad, tema que se aborda un poco más adelante.

? También resultan dignas de mención las fuertes diferencias existentes entre las aportaciones de la Diputación y los ayuntamientos alaveses, que llegan al extremo de compensar las diferencias en las aportaciones del Gobierno en relación a Bizkaia, el Territorio que más recibe de cada entidad.

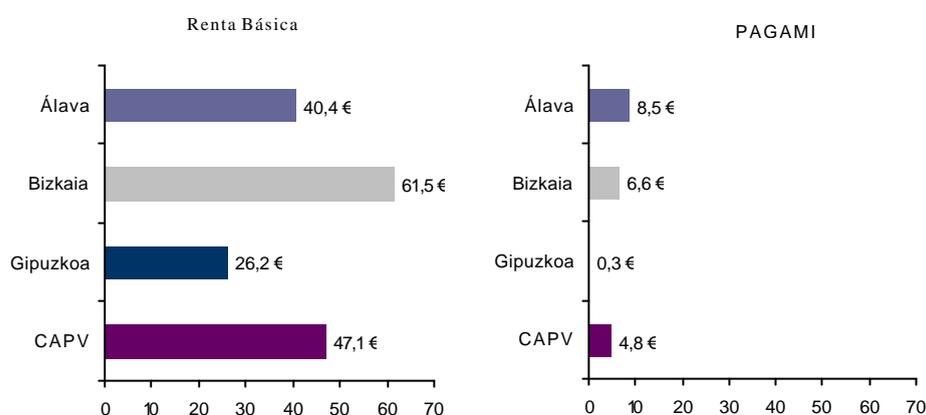
El gasto per cápita por Territorio y fuentes de financiación (euros)



## a) La renta básica y los complementos de renta básica

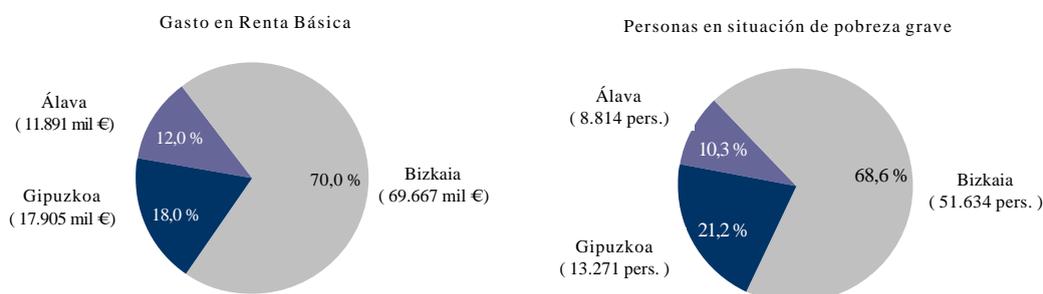
- El Territorio con mayor gasto per cápita en prestaciones económicas periódicas es el de Bizkaia, con 68,1 euros, cifra que resulta 2,5 veces mayor que la que se alcanza en Gipuzkoa y un 39 por 100 más elevada que la correspondiente a Álava. La peor situación guipuzcoana, desde la perspectiva del gasto, es el resultado de la menor aportación del Gobierno, 26,2 euros per cápita frente a los 47,1 que se alcanzan en la Comunidad, y de la sensible menor aportación de su Diputación, 0,3 euros frente a 4,8 en el conjunto de los tres Territorios.

El gasto per cápita en prestaciones económicas periódicas por tipo de prestación y Territorios

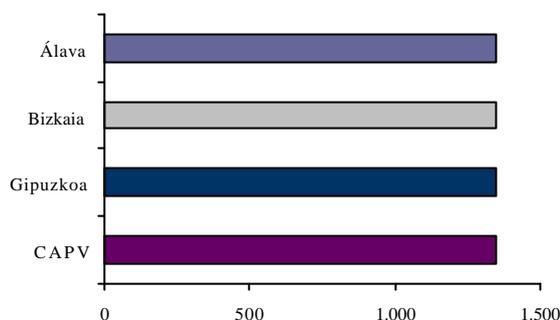


- El problema de las diferencias territoriales se aclara totalmente cuando se coteja el gasto en renta básica –la prestación más indicativa, por tratarse de una prestación de derecho– con el número de personas en situación de pobreza estimado en base a los resultados que ofrece la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales del Gobierno, publicada en el 2004. Los datos, estadísticamente sorprendentes, muestran que en los tres Territorios el gasto por persona en situación de pobreza es exactamente el mismo, 1.349 euros anuales.

El gasto en renta básica y las personas en situación de pobreza por Territorio.



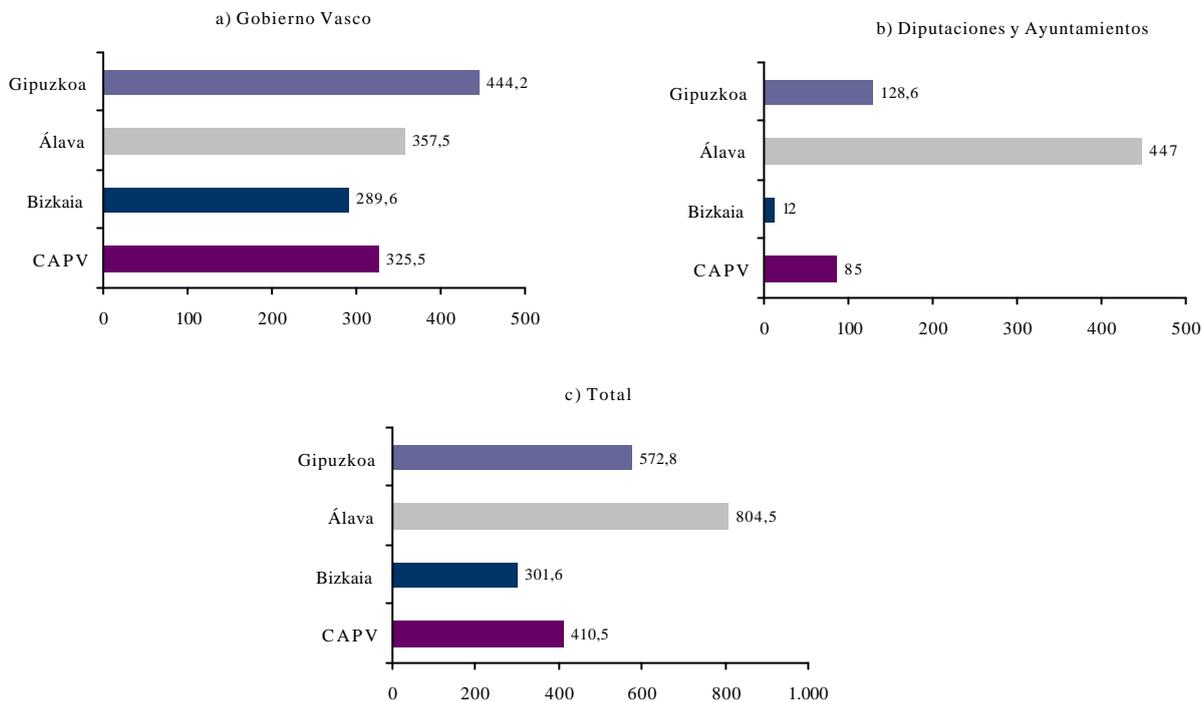
Gasto por persona en situación de pobreza (euros)



## b) Las ayudas de emergencia social

- El gasto per cápita del Gobierno en ayudas de emergencia social, por persona en situación de pobreza residente en la Comunidad asciende a 325,5 euros pero, en este caso, las diferencias territoriales resultan bastante importantes, oscilando entre los 444,2 euros que se reciben en Gipuzkoa y los 289,6 de Bizkaia, lo que implica un margen del orden del 53,3 por 100.
- El gasto de ayuntamientos y diputaciones en este mismo tipo de ayudas presenta diferencias mucho más sustanciales a nivel territorial, situándose Álava en primer lugar con 447,0 euros por personas en situación de pobreza, frente a los 12,0 euros a los que llega en Bizkaia.
- Como resultado de estos dos hechos, el gasto total en el territorio alavés en concepto de AES, 804,5 euros por persona pobre es 2,7 veces mayor que el que se alcanza en Bizkaia, 301,6 euros y, desde esta perspectiva, el problema se plantea más en términos de intensidad de las ayudas que se ofrecen que de prevalencia de las situaciones de pobreza.

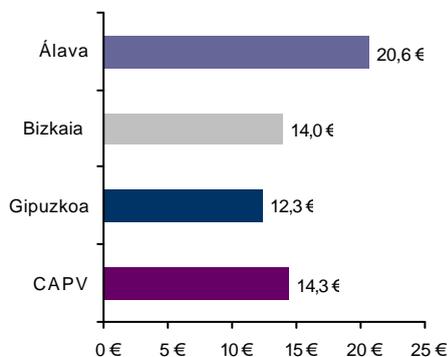
Importe de las ayudas de emergencia social por persona en situación de pobreza por fuentes de financiación y Territorios (euros)



c) Programas de Inserción

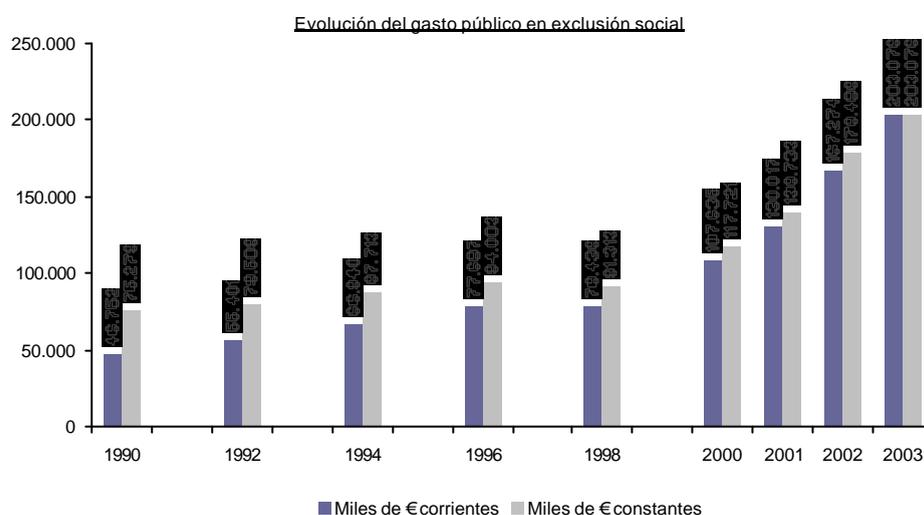
- También en materia de programas de inserción vuelve a destacar el Territorio alavés que gasta un 47 por cien más que Bizkaia y un 67,5 más que Gipuzkoa. La más elevada aportación de sus Ayuntamientos -el de Vitoria-Gasteiz, fundamentalmente- y un mayor aprovechamiento de los recursos europeos explican, en lo fundamental, estas diferencias.

El gasto per cápita en programas de inserción por Territorios



### 6.4.3. Evolución del gasto en servicios sociales para personas en riesgo de exclusión

- A lo largo del período investigado, el esfuerzo económico realizado en la lucha contra la exclusión ha experimentado un incremento de un 334 por cien, en euros corrientes y de un 169,7 por cien en euros constantes.
- El fuerte aumento que se observa en los últimos años —que supera el 28 por cien, en euros constantes, en el ejercicio 2001-2002 y alcanza prácticamente el 14 por cien en este último año— está directamente relacionado con la ampliación de las posibilidades de acceso a la renta básica y con el aumento de las cuantías garantizadas.



## 6.5. Normas legales de la CAPV en materia de marginación

### 6.5.1. Gobierno Vasco

- DECRETO 26/1988 POR EL QUE SE RECONOCE EL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIOS VASCO DE SALUD/OSAKIDETZA, EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO, A QUIENES CAREZCAN DE LOS SUFICIENTES RECURSOS ECONOMICOS Y NO ESTEN PROTEGIDOS POR EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. VIGENTE
- ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 1988 POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 26/1988, DE 16 DE FEBRERO, POR EL QUE SE RECONOCE EL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO VASCO DE SALUD A QUIENES CAREZCAN DE LOS SUFICIENTES RECURSOS ECONOMICOS Y NO ESTEN PROTEGIDOS POR EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. VIGENTE
- ORDEN DE 30 DE MAYO DE 1988 POR LA QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA PARA LA SOLICITUD Y EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA LA CREACION, CONS-

- TRUCCION, MODIFICACION, TRASLADO O CIERRE DE LOS CENTROS CON ACTIVIDAD DIAGNOSTICA Y/O TERAPEUTICA EN EL AREA DE LAS TOXICOMANIAS. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADA POR ORDEN 19921109
- DECRETO 235/1988 POR EL QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE EQUIPOS TECNICOS QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS. VIGENTE
  - ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1992 POR LA QUE SE MODIFICAN LOS REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE TOXICOMANOS. VIGENTE/ MODIFICA LA ORDEN 19880530
  - DECRETO 305/1996 POR EL QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO. VIGENTE PARCIAL/ REGULADORA/ MODIFICADO POR DECRETO 13/1998, DE 3 DE FEBRERO/ VIGENCIA AMPLIADA EN 2002 POR ORDEN/ MODIFICADO POR DECRETO 319/2002, DE 30 DE DICIEMBRE (BOPV 20021231), QUE INCLUYE DOS COLECTIVOS SUJETOS A PERCIBIR ESTAS AYUDAS./ MODIFICADA POR ORDEN 20030219.
  - ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 1997 POR LA QUE SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE INVESTIGACION, DOCUMENTACIÓN E INFORMACION ATRIBUIDAS A LA SECRETARIA DE DROGODEPENDENCIAS Y SE CREA EL OBSERVATORIO VASCO DE DROGODEPENDENCIAS. VIGENTE/ VER DECRETO 302/ 1999, DE 27 DE JULIO
  - DECRETO 13/1998 DE MODIFICACION DE DETERMINADOS DECRETOS REGULADORES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACION. VIGENTE PARCIAL/ VER DECRETO 83/2000, DE 16 DE MAYO Y DECRETO 157/2000, DE 28 DE JULIO/ MODIFICADO POR DECRETO 303/2000, DE 26 DE DICIEMBRE/ MODIFICADO POR DECRETO 304/2000, DE 26 DE DICIEMBRE.
  - DECRETO 198/1998 POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS DIRIGIDAS A LA CREACION Y CONSOLIDACION DE ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS DE LAS EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO. VIGENTE PARCIAL/ TEMPORAL/ REGULADORA.
  - DECRETO 199/1998 POR EL QUE SE ARTICULAN LAS AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE EMPRESAS ENCUADRADAS EN LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO. VIGENTE PARCIAL/ TEMPORAL/ REGULADORA.
  - DECRETO 200/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA INCORPORACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS A LAS EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL EN CALIDAD DE SOCIOS/AS O DE TRABAJO. VIGENTE PARCIAL/ TEMPORAL/ REGULADORA.
  - LEY 12/1998 CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADA POR LEY 8/2000, DE 10 DE NOVIEMBRE Y POR LEY 9/2000, DE 10 DE NOVIEMBRE/ DEROGADA EN TODO LO QUE SE OPONGA A LA LEY 10/2000, DE 27 DE DICIEMBRE

- LEY 18/1998 SOBRE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INSERCIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADA POR LEY 1/ 1999, DE 18 DE MAYO
- DECRETO 198/1999 POR EL QUE SE REGULA EL INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN. VIGENTE/ VER LEY 10/2000, DE 27 DE DICIEMBRE .
- DECRETO 199/1999 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. VIGENTE/ MODIFICADA POR DECRETO 318/2002
- LEY 1/1999 PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 18/1998, SOBRE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INSERCIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS. VIGENTE/ MODIFICA LA LEY 18/ 1998, DE 25 DE JUNIO
- DECRETO 302/1999 POR EL QUE SE DESARROLLA EL DISPOSITIVO INSTITUCIONAL CONTENIDO EN LA LEY 18/1998, DE 25 DE JUNIO, SOBRE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INSERCIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS. VIGENTE
- DECRETO 1/2000 POR EL QUE SE REGULAN LOS CONVENIOS DE INSERCIÓN. VIGENTE
- DECRETO 61/2000 POR EL QUE SE REGULAN LAS COOPERATIVAS DE INICIATIVA SOCIAL. VIGENTE
- ORDEN DE 12 DE JULIO DE 2000 POR LA QUE SE ARTICULAN LAS AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS ENCUADRADAS EN LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO. VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA
- LEY 8/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA LEY CONTRA EL EXCLUSIÓN SOCIAL. VIGENTE.
- LEY 9/2000 PARA MODIFICAR LA LEY CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL. VIGENTE.
- DECRETO 157/2000 POR EL QUE SE REGULAN LOS CENTROS TUTELADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y LAS AYUDAS DESTINADAS A SU DOTACIÓN CON EQUIPAMIENTO TÉCNICO, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO FORMATIVO. VIGENTE.
- DECRETO 305/2000 POR EL QUE SE REGULA LA CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LAS MISMAS Y SE CREA EL REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN. VIGENTE
- LEY 10/2000 DE CARTA DE DERECHOS SOCIALES. VIGENTE.
- ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2001 POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE DROGODEPENDENCIAS. VIGENTE
- ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2001 POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS ESTÍMULOS AL EMPLEO DE LOS TITULARES DE LA RENTA BÁSICA Y DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. VIGENTE

- DECRETO 72/2001 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ASPECTOS ESENCIALES DE LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE SE INTEGRAN EN LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL. VIGENTE.
- ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2002 POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS VALORES CATASTRALES MAXIMOS PREVISTOS EN EL DECRETO 198/1999, DE 20 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL INGRESO MINIMO DE INSERCIÓN, A EFECTOS DE LA CONSIDERACION DEL VALOR EXCEPCIONAL DE LAS VIVIENDAS EN PROPIEDAD. VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA
- DECRETO 155/2002 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE INMIGRACION. VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA/ CORRECCION DE ERRORES: DESARROLLADO POR ORDEN 20020715 / DESARROLLADO POR ORDEN 20020909
- DECRETO 199/2002 POR EL QUE SE ARTICULA EL PROGRAMA AUZOLAN, PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSIÓN. VIGENTE.
- DECRETO 200/2002 POR EL QUE SE CREA EL FORO PARA LA INTEGRACION Y PARTICIPACION SOCIAL DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INMIGRANTES EN EL PAIS VASCO. VIGENTE
- DECRETO 319/2002 DE MODIFICACION DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INSERCIÓN LABORAL, DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS DE APOYO AL EMPLEO Y DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN MEDIDAS DE APOYO AL EMPLEO EN SOCIEDADES COOPERATIVAS VIGENTE.
- ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2002 POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA CREACION Y EL SOSTENIMIENTO DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN VIGENTE PARCIAL/ TEMPORAL/ REGULADORA
- ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2002 POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA PROMOCION TERRITORIAL PLANIFICADA DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO VIGENTE PARCIAL/ TEMPORAL/ REGULADORA
- ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2003 POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL FORO PARA LA PARTICIPACION E INTEGRACION DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS INMIGRANTES Y SE ABRE EL PLAZO PARA LA INCORPORACION A LAS COMISIONES DE TRABAJO. VIGENTE
- ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2003 POR LA QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE DROGODEPENDENCIAS. VIGENTE. MODIFICA ARTICULO 27 DE ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2001 E INCORPORA EL TEXTO REFUNDIDO.
- LEY 4 DE 2003 DE MODIFICACION DE LA LEY CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL. VIGENTE MODIFICA LA LEY 12/1998, DE 22 DE MAYO.

- DECRETO 200/2003 DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSOLIDACION DE LA RED DE ACOGIDA A PERSONAS INMIGRANTES EXTRANJERAS DE BASE MUNICIPAL. VIGENTE AMPLIADA VIGENCIA PARA AÑO 2004 POR DECRETO 317/2003, DE 23 DE DICIEMBRE. TEMPORAL REGULADORA DESARROLLA DECRETO 155/2002, DE 25 DE JUNIO
- DECRETO 222/2003 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN DE PRESTACIONES ECONOMICAS A CENTROS VASCOS PARA ATENDER NECESIDADES ASISTENCIALES Y SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD DE PERSONAS PERTENECIENTES A LAS COLECTIVIDADES VASCAS EN EL EXTRANJERO. VIGENTE.
- DECRETO 289/2003 POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO PARA LA PROMOCION INTEGRAL Y PARTICIPACION SOCIAL DEL PUEBLO GITANO EN EL PAIS VASCO. VIGENTE.
- DECRETO 306/2003 POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE APOYO A PROGRAMAS INTEGRALES DE REVITALIZACION SOCIOECONOMICA Y REGENERACION TERRITORIAL DE ZONAS URBANAS DESFAVORECIDAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO (PROGRAMA IZARTU). VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA.
- DECRETO 327/2003 POR EL QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y A PROMOVER LA INSERCIÓN LABORAL VIGENTE PARCIAL. MODIFICADO POR DECRETO 192/2005, DE 26 DE JULIO. DEROGA LOS DECRETOS 76/2000, DE 9 DE MAYO, 304/2000, DE 26 DE DICIEMBRE Y 83/2000, DE 16 DE MAYO.
- DECRETO 329/2003 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS AL EMPLEO. VIGENTE DEROGA LOS DECRETOS 50/1996, DE 12 DE MARZO; 232/1996, DE 1 DE OCTUBRE ; 2/1998, DE 20 DE ENERO; 3/1998, DE 29 DE ENERO; 279/1998, DE 20 DE OCTUBRE; 267/1999, DE 29 DE JUNIO; 283/2000, DE 26 DE DICIEMBRE; 177/2002, DE 16 DE JULIO
- ORDEN DE 20 DE ENERO DE 2004 DE MODIFICACION DE LA ORDEN DE 29 DE ABRIL DE 2003, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO EN DESARROLLO DEL DECRETO 155/2002 DE 25 DE JUNIO, REGULADOR DE LAS AYUDAS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE INMIGRACIÓN. VIGENTE MODIFICA LA ORDEN DE 29 DE ABRIL DE 2003/ TEMPORAL REGULADORA.
- ORDEN DE 5 DE MARZO DE 2004 POR LA QUE SE ESTABLECE PARA EL PRESENTE AÑO EL PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES DE HOMOLOGACION DE LAS ENTIDADES CONSULTORAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 22 C) DEL DECRETO 199/2002, DE 30 DE JULIO, POR EL QUE SE ARTICULA EL PROGRAMA AUZOLAN, PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSIÓN. VIGENTE. TEMPORAL.
- ORDEN DE 10 DE MARZO DE 2004 POR LA QUE SE ESTABLECEN, PARA EL AÑO 2004, LAS CUANTIAS MAXIMAS PARA CADA UNO DE LOS GASTOS ESPECIFICOS CONTEMPLADOS EN LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, SE SEÑALAN LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS CREDITOS CONSIGNADOS PARA SU COBERTURA Y SE FIJA EL LIMITE PRESUPUESTARIO QUE, PARA DICHO AÑO 2004, CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS TERRITORIOS HISTORICOS, AYUNTAMIENTOS Y

---

MANCOMUNIDADES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO. VIGENTE TEMPORAL REGULADORA

- DECRETO 166/2004 DE MODIFICACION DEL DECRETO POR EL QUE SE ARTICULA EL PROGRAMA AUZOLAN, PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN. VIGENTE / MODIFICA EL DECRETO 199/2002, DE 30 DE JULIO
- LEY 7/2004 DE SEGUNDA MODIFICACION DE LA LEY SOBRE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INSERCIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS. VIGENTE/ MODIFICA LA LEY 18/1998, DE 25 DE JUNIO
- ORDEN DE 8 DE OCTUBRE DE 2004 POR LAS QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACION DE LOS NUEVOS MODELOS DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE LA RENTA BASICA Y POR LAS QUE SE REGULA LA TRANSMISION MEDIANTE SOPORTE INFORMatico DE DOCUMENTACION RELATIVA A ESTAS PRESTACIONES. VIGENTE/ BASADAS EN LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2003 Y LAS RESOLUCIONES DE 16 Y 18 DE JULIO DE 2003.
- DECRETO 223/2004 POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA FIGURA DE CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL.. VIGENTE.
- ORDEN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2004 POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS ECONOMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE TOXICOMANIAS EN COMUNIDADES TERAPEUTICAS NO CONCERTADAS DURANTE EL AÑO 2005 VIGENTE PARCIAL TEMPORAL. MODIFICADA POR ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2005
- ORDEN DE 27 DE ENERO DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA POTENCIAR LA INTERCULTURALIDAD EN DESARROLLO DEL DECRETO 155/2002, DE 25 DE JUNIO REGULADOR DE LAS AYUDAS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE INMIGRACIÓN. VIGENTE TEMPORAL
- ORDEN DE 27 DE ENERO DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE INTEGRACION DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS INMIGRANTES, EN DESARROLLO DEL DECRETO 155/2002, DE 25 DE JUNIO REGULADOR DE LAS AYUDAS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE INMIGRACIÓN. VIGENTE TEMPORAL
- ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2005 DE MODIFICACION DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS ECONOMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE TOXICOMANIAS EN COMUNIDADES TERAPEUTICAS NO CONCERTADAS DURANTE EL AÑO 2005. VIGENTE TEMPORAL.
- ORDEN DE 2 DE FEBRERO DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL APOYO Y LA POTENCIACION DE LA PARTICIPACION DE INMIGRANTES EN ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO EN EL DESARROLLO DEL DECRETO 155/2002, DE 25 DE JUNIO REGULADOR DE LAS AYUDAS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE INMIGRACIÓN. VIGENTE TEMPORAL.

- ORDEN DE 2 DE FEBRERO DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ATENDER A PERSONAS JOVENES EXTRANJERAS NO ACOMPAÑADAS EN SU PROCESO DE ADAPTACION SOCIAL EN DESARROLLO DEL DECRETO 155/2002, DE 25 DE JUNIO REGULADOR DE LAS AYUDAS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE INMIGRACIÓN
- ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, CON SEDE OFICIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO, QUE TRABAJAN EN EL CAMPO DEL SIDA. VIGENTE. TEMPORAL.
- ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2005 LAS AYUDAS PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, PREVISTAS EN DECRETO 133/2002, DE 11 DE JUNIO, DE REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AREA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE TEMPORAL.
- ORDEN DE 2 DE MARZO DE 2005 POR LA QUE SE ESTABLECEN, PARA EL AÑO 2005, LAS CUANTIAS MAXIMAS PARA CADA UNO DE LOS GASTOS ESPECIFICOS CONTEMPLADOS EN LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, SE SEÑALAN LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS CREDITOS CONSIGNADOS PARA SU COBERTURA Y SE FIJA EL LIMITE PRESUPUESTARIO QUE, PARA DICHO AÑO 2005, CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS TERRITORIOS HISTORICOS, AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO. VIGENTE. TEMPORAL.
- ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2005. POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A SUBVENCIÓN PROGRAMAS DE ACCION SOCIAL CON PERSONAS PENADAS Y PRESAS. VIGENTE. TEMPORAL.
- ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2005. POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS PARA LA CREACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNICOS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS, PARA LA INVESTIGACION, ESTUDIO, FORMACION Y MEJORA DE LOS RECURSOS DOCUMENTALES EN MATERIA DE DROGADICCION Y PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCION DE RIESGOS, EN EL EJERCICIO 2005. VIGENTE. TEMPORAL.
- ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2005 POR LA QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AREA DE LA INSERCIÓN SOCIAL EN EL PAIS VASCO. VIGENTE. TEMPORAL.
- ORDEN DE 13 DE ABRIL 2005 POR LA QUE SE REALIZA PARA EL PRESENTE AÑO LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA CREACION Y EL SOSTENIMIENTO DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN. VIGENTE. TEMPORAL
- RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCAN PRESTACIONES ECONOMICAS A CENTROS VASCOS PARA ATENDER NECESIDADES ASISTENCIALES Y SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD DE PERSONAS PERTENECIENTES A LAS COLECTIVIDADES VASCAS EN EL EXTRANJERO. VIGENTE TEMPORAL.

- ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2005 POR LA QUE SE ESTABLECE PARA EL PRESENTE AÑO EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL CAPITULO I DEL DECRETO 327/2003, DE 23 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y A PROMOVER LA INSERCIÓN LABORAL, EXCEPTO LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PUNTO 2 DEL APARTADO D) DEL ARTICULO 51 DEL CITADO CAPITULO VIGENTE. TEMPORAL. FINANCIACIÓN PARA 2005 Y 2006.
- ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2005 POR LA QUE SE REGULA LA DISTRIBUCION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS PARA LA CONTRATACION, DURANTE EL AÑO 2005, DE PERSONAL DE REFUERZO PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA INSERCIÓN SOCIAL. VIGENTE TEMPORAL.
- ORDEN DE 18 DE MAYO DE 2005 POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACION PROFESIONAL, COMO CONCRECIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL VIGENTE PARCIAL TEMPORAL REGULADORA. MODIFICADA POR ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005.
- RESOLUCIONES DE 23 DE MAYO DE 2005 POR LAS QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO Y A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES O ENTIDADES CREADAS POR ELLOS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACION PROFESIONAL DURANTE EL CURSO 2005-2006. VIGENTE. TEMPORAL.
- ORDEN DE 6 DE JULIO DE 2005 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS AYUDAS PARA LA INTERCOOPERACION EMPRESARIAL EN LA ECONOMIA SOCIAL. VIGENTE. TEMPORAL.
- ORDEN DE 6 DE JULIO DE 2005 POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA INCORPORACION DE SOCIOS/AS A EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL. VIGENTE. TEMPORAL.
- ORDEN DE 6 DE JULIO DE 2005 POR LA QUE SE REALIZA PARA EL PRESENTE AÑO LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2002, DEL MISMO ORGANISMO, POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA PROMOCION TERRITORIAL PLANIFICADA DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO. VIGENTE. TEMPORAL.
- ORDEN DE 6 DE JULIO DE 2005 POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS DIRIGIDAS A LA CREACION Y CONSOLIDACION DE ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS DE LAS EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO. VIGENTE. TEMPORAL.
- ORDEN DE 6 DE JULIO DE 2005 POR LA QUE SE ARTICULAN LAS AYUDAS PARA EMPRENDER EN ECONOMIA SOCIAL. VIGENTE. TEMPORAL.
- ORDEN DE 6 DE JULIO DE 2005 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS AYUDAS PARA LA FORMACION EN LA ECONOMIA SOCIAL. VIGENTE. TEMPORAL.

- ORDEN DE 6 DE JULIO DE 2005 POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LAS EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO. VIGENTE. TEMPORAL.
- DECRETO 192/2005 DE MODIFICACION DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y A PROMOVER LA INSERCIÓN LABORAL. VIGENTE.

### **6.5.2. Diputación Foral de Álava**

- DECRETO FORAL 57/2001 QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS PARA LA PERCEPCIÓN DE LA PRESTACION ASISTENCIAL DE GARANTIA MINIMA DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA. VIGENTE/ MODIFICADO POR DECRETO FORAL 29/2002.
- DECRETO FORAL 29/2002 QUE MODIFICA LAS BASES REGULADORAS PARA LA PERCEPCIÓN DE LA PRESTACION ASISTENCIAL DE GARANTIA MINIMA EN EL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA, APROBADAS POR EL DECRETO FORAL 57/01, DEL 24 DE ABRIL. VIGENTE/ CORRECCION DE ERRORES: EN DECRETO 39/2002
- DECRETO FORAL 1/2005 QUE MODIFICA EL DECRETO FORAL DEL CONSEJO DE DIPUTADOS 57/2001, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PERCEPCIÓN DE LA PRESTACION ASISTENCIAL DE GARANTIA MINIMA DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA. VIGENTE.

### **6.5.3. Diputación Foral de Bizkaia**

- DECRETO FORAL 19/2000 POR EL QUE SE REGULAN AYUDAS INDIVIDUALES A PERCEPTORES DE PENSIONES-SUBSIDIOS. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO 9/2001, DE 30 DE ENERO/ MODIFICADO POR DECRETO 174/2001, DE 20 DE NOVIEMBRE/ MODIFICADA LA PARTIDA PRESUPUESTARIA POR DECRETO FORAL 7/2002 DE 29 DE ENERO
- DECRETO FORAL 64/2000 POR EL QUE SE REGULAN AYUDAS ESPECIALES PARA LA INSERCIÓN SOCIAL. VIGENTE PARCIAL/ TEMPORAL/ REGULADORA/ MODIFICADA LA PARTIDA PRESUPUESTARIA POR DECRETO FORAL 12/2001. DE 30 DE ENERO/ MODIFICADO POR DECRETO FORAL 173/2001, DE 20 DE NOVIEMBRE/ MODIFICADA LA PARTIDA PRESUPUESTARIA POR DECRETO FORAL 8/2002 DE 29 DE ENERO
- DECRETO FORAL 13/2002 POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACION ASISTENCIAL DE GARANTIA MINIMA EN EL AMBITO DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA. VIGENTE
- DECRETO FORAL 70/2002 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA "LANERA", DE APOYO AL EMPLEO. VIGENTE PARCIAL/ TEMPORAL/ DESARROLLADA POR ORDEN FORAL 19 DE NOVIEMBRE/ MODIFICADO POR DECRETO 224/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE FORMA DE PAGO Y ACTUALIZA-

CIÓN DE LA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA/ MODIFICADO POR DECRETO 76/2003, DE 15 DE ABRIL, DE ACTUALIZACION DE LA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA.

- DECRETO FORAL 262/2003 REGULADOR DE LAS CONDICIONES DEL SISTEMA DE ACCESO Y LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA INGRESO EN CENTROS DE INTEGRACION SOCIAL. VIGENTE. PARCIAL. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA 2005.
- DECRETO FORAL 76/2004 DE MODIFICACION DEL DECRETO FORAL 64/2000, DE 23 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN AYUDAS ESPECIALES PARA LA INSERCIÓN. VIGENTE. TEMPORAL. REGULADORA.
- DECRETO FORAL 256/2004 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ATENCION DE PERSONAS EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL PARA EL AÑO 2005. VIGENTE. TEMPORAL.
- DECRETO FORAL 22/2005 POR EL QUE SE REGULA PARA EL AÑO 2005 EL PROGRAMA ELKARTEGIAK DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN. VIGENTE. TEMPORAL REGULADORA.
- DECRETO FORAL 79/2005 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA LANERA 2005, AREA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD EN EL EMPLEO, DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN. VIGENTE. TEMPORAL.
- DECRETO FORAL 90/2005 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA LANERA 2005, AREA DE INSERCIÓN LABORAL Y ECONOMIA SOCIAL, DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN. VIGENTE. TEMPORAL.

#### **6.5.4. Diputación Foral de Gipuzkoa**

- DECRETO FORAL 35/1999 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS A FAVORECER LA PROTECCION, DESARROLLO PERSONAL E INTEGRACION SOCIAL DE LOS MENORES Y LAS AYUDAS PARA PERSONAS O FAMILIARES EN RIESGO SOCIAL. VIGENTE PARCIAL/ TEMPORAL/ REGULADORA/ CORRECCION DE ERRORES: DECRETO FORAL 43/ 1999, DE 20 DE ABRIL/ CON FECHA DE 29 DE ABRIL DE 1999, SE PUBLICA EL TEXTO INTEGRO. DEL D.F. 35/ 1999, DE 23 DE MARZO, PUBLICADO EN ABRIL DE 1999/ MODIFICACION DE LAS CUANTIAS DE LAS AYUDAS: ORDEN FORAL 20000504
- DECRETO FORAL 53/1999 POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LAS AYUDAS A SITUACIONES DE DESPROTECCION. VIGENTE
- DECRETO FORAL 18/2000 POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS INDIVIDUALES A PERCEPTORES DE PENSIONES Y SUBSIDIOS/ TEMPORAL/ VIGENTE A AFECTOS PRACTICOS
- DECRETO FORAL 57/2002 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN DE ACCESO A RECURSOS SOCIO-SANITARIOS DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL Y/O DEPENDENCIA. VIGENTE

- DECRETO FORAL 58/2002 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN DE ACCESO A RECURSOS DE INSERCION SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION O MARGINACION SOCIAL. VIGENTE.
- NORMA FORAL 8/2003 DE INCREMENTO Y MEJORA DE LA ATENCION A PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL Y MENORES EN SITUACION DE DESPROTECCIÓN. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 52/2004 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, EL EMPLEO Y LA INSERCION SOCIAL. VIGENTE TEMPORAL REGULADORA.
- DECRETO FORAL 53/2004 POR EL QUE SE REGULA EL "PLAN SARBIDE" PARA LA INSERCION EN EL MUNDO LABORAL DE PERSONAS CON GRAVES DIFICULTADES DE CARACTER SOCIAL. VIGENTE. PARCIAL. TEMPORAL. REGULADORA.
- ACUERDO DE 21 DE ABRIL DE 2005 DE CONVOCATORIA DEL "PLAN SARBIDE" PARA LA INSERCION EN EL MUNDO LABORAL DE PERSONAS CON GRAVES DIFICULTADES DE CARACTER SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005. VIGENTE. TEMPORAL
- DECRETO FORAL 31/2005 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE AYUDAS A LA INICIATIVA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, EL EMPLEO Y LA INSERCION SOCIAL. VIGENTE. TEMPORAL (2005).
- ORDEN FORAL DE 6 DE JUNIO DE 2005 POR LA QUE SE MODIFICAN LAS CUANTIAS DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS A) 1, 2, 3 Y 4 Y B) 2 Y 2a, 2b Y 2c DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO FORAL 35/1999, DE 23 DE MARZO. VIGENTE. TEMPORAL.
- DECRETO FORAL 38/2005 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LA INVERSION EN EL AREA DE INSERCION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, EL EMPLEO Y LA INSERCION SOCIAL. VIGENTE. TEMPORAL.

## 6.6. Bibliografía

- AGUIRREZABAL, E. "EL EMPLEO, UN RETO PARA LA INSERCION SOCIAL/ ENPLEGUA, LAN TXERTAKUNTZARENTZAKO ERRONKA". *HILERO EGUNERATUZ*, nº 41, 2004, pp. 1-1.  
<http://www.sis.net/documentos/he/EGU41.pdf>
- ANTÓN, A. "NUEVAS REFLEXIONES SOBRE LA RENTA BASICA: CONTROVERSIAS". *HIKA*, nº 153-154, 2004, pp. 24-31.  
<http://www.hika.net/zenb153/H153-4-24.htm>

- ÁREA DE ACCION SOCIAL. *ESTUDIO SOBRE EL BARRIO DE OTXARKOAGA. DIAGNOSTICO PRELIMINAR/ OTXARKOAGA AUZOARI BURUZKO AZTERLANA. ATARIKO DIAGNOSTIKOA*. BILBAO, AYUNTAMIENTO DE BILBAO, 2005, pp. 98, 98.
- ASOCIACION RAIS EUSKADI. *RAIS EUSKADI. MEMORIA 2003*. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, ASOCIACION RAIS EUSKADI, 2004, pp. 109.
- AYUNTAMIENTO DE BILBAO. *III PLAN LOCAL DE DROGODEPENDENCIAS 2004-2008/ DROGAMENPETASUNEI BURUZKO III. UDAL PLANA 2004-2008*. BILBAO, AYUNTAMIENTO DE BILBAO, 2004, pp. 63.
- AZKARRAGA, J. "AVANZAMOS EN EL DOBLE DERECHO: RENTAS BÁSICAS DECALIDAD Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO". *HILERO EGUNERATUZ*, nº 51, 2005, pp. 8-10.  
<http://www.sis.net/documentos/he/EGU51.pdf>
- CARITAS DIOCESANA DE BILBAO. *INFORME ANUAL 2004*. BILBAO, CARITAS DIOCESANA DE BILBAO, 2005, pp. 46.
- CARITAS DIOCESANA. *MEMORIA 2003. ATERPE/ 2003KO MEMORIA. ATERPE*. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, CARITAS GIPUZKOA, 2004, pp. 12.
- *COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A PETICION PROPIA, AL OBJETO DE PRESENTAR EL INFORME SOBRE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (30.12.2003)*. PARLAMENTO VASCO, 2003.  
<http://www.parlamento.euskadi.net/pdfdocs/publi/3/07/08/20030303.pdf#2>
- CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO. "PROTECCIÓN Y EXCLUSION SOCIAL EN LA CAPV". EN: *MEMORIA SOCIOECONOMICA. COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO 2002*. BILBAO, CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO, 2003, pp. 394-415.  
<http://www.consultec.es/clientes/cesvasco/pdfs/Msocioeconomica02.pdf>
- DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. *AVANZAMOS EN EL COMPROMISO SOCIAL:/ CON EL EMPLEO: PLAN INTERINSTITUCIONAL DE EMPLEO 2003-2006/ CON EL TRABAJO SEGURO: PLAN DIRECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL 2003-2006/ CON LOS QUE MENOS TIENEN: PLAN INTERINSTITUCIONAL DE INSERCIÓN 2003-2005*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2003, pp. 8.
- DEPARTAMENTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, EL EMPLEO Y LA INSERCIÓN SOCIAL. SAN SEBASTIAN, DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, 2003, pp. 8.  
<http://www4.gipuzkoa.net/ogasuna/presupuestos/2003/ctagr103/memdpto8.pdf>
- DPTO. DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES Y UNIVERSIDAD DE DEUSTO. *PERSONAS CIUDADANAS "SIN TECHO". DICTAMEN SOBRE PROPUESTAS DE ALOJAMIENTO. ¿QUE HACER?*. PAIS VASCO, EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO. DPTO. DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE DEUSTO. FACULTAD DE CC.PP. Y SOCIOLOGIA, S/A, pp. 36.

- ENCINAS, P. "MENORES PROTEGIDOS, ADULTOS ABANDONADOS". *PERFILES*, nº 193, 2003, pp. 24-27.  
<http://www.once.es/onceinforma/home.cfm?opcion=2&perfiles=2&numero=193&seccion=inmigracion&articulo=01>
- *ENCUESTA DE POBREZA Y DESIGUALDADES SOCIALES (EPDS 2004). RESUMEN Y CONCLUSIONES*. EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO. DPTO. JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, 2005.  
[http://www.juslan.ejgv.euskadi.net/r45-476/es/contenidos/informacion/5873/es\\_2266/adjuntos/INFORME%20RESUMEN%20EPDS%202004.pdf](http://www.juslan.ejgv.euskadi.net/r45-476/es/contenidos/informacion/5873/es_2266/adjuntos/INFORME%20RESUMEN%20EPDS%202004.pdf)
- ENTREVISTA CON LUIS SANZO: "EL MODELO DE RENTA BASICA HA SIDO CAPAZ DE PREVENIR LOS PROCESOS DE EMPOBRECIMIENTO Y DE EXCLUSION SOCIAL EN EUSKADI". *HILERO EGUNERATUZ*, nº 38, 2003, pp. 8-10.  
<http://www.sis.net/documentos/he/EGU38.pdf>
- ENZUNZA, A. *VALORACION DE LOS CONVENIOS DE INSERCIÓN*. DURANGO, SARTU (CONSULTORIA DE INVESTIGACION SOCIAL), 2004, pp. 114.
- *EUSKADI. ACCEDER—PROGRAMA DE ACCESO AL EMPLEO. PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL "LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION" FSE (2000-2006). ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACION GITANA*. FUNDACION SECRETARIADO GENERAL GITANO, 2004
- GABINETE DE PROSPECCION SOCIOLOGICA. *VALORACIONES SOBRE AYUDAS SOCIALES EN LA CAPV (DPTO. DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL). MARZO 2003*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2003, pp. 29.  
[ftp://gvas.euskadi.net/pub/gv/estudios\\_sociologicos/sv21insercion.pdf](ftp://gvas.euskadi.net/pub/gv/estudios_sociologicos/sv21insercion.pdf)
- GRUPO DE TRABAJO INTER-AREAS PARA SITUACIONES DE GRAVE EXCLUSIÓN. *PROPUESTA DE ACTUACION CON PERSONAS SIN TECHO EN EL MUNICIPIO DE BILBAO/ BILBON ATERPE BAKOEKIN JARDUTEKO PROPOSAMENA*. BILBAO, AYUNTAMIENTO DE BILBAO. AREA DE ACCION SOCIAL, 2004, pp. 69.
- *INFORME DE EVALUACION DEL PROGRAMA TXEKINBIDE EN EL PERIODO 2003-2004/ TXEKINBIDE PROGRAMARAKO EBALUAZIO-TXOSTENA 2003-2004 EPEALDIA*. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, 2005, pp. 94.  
<http://www.egokilan.net/upload/Enplegua/Informe%20evaluaci%F3n%20Txekinbide%202003-04.pdf>
- LEKUONA, A. *DIRECCION DE INSERCIÓN SOCIAL Y EMPLEO (DEPARTAMENTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, EL EMPLEO Y LA INSERCIÓN SOCIAL)*. DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA. DEPARTAMENTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, EL EMPLEO Y LA INSERCIÓN SOCIAL, 2004, pp. 188.
- MARTINEZ, N. (ED.) Y OTROS. *MANUAL DE BUENAS PRACTICAS EN LOS CENTROS DE INCORPORACION SOCIAL*. BILBAO, GOBIERNO VASCO, 2003, pp. 98.  
[http://www.gizartegaiak.ej-gv.net/GizarteGaiakContenidos/pdf/Manual\\_ultimo.PDF](http://www.gizartegaiak.ej-gv.net/GizarteGaiakContenidos/pdf/Manual_ultimo.PDF)
- *MEMORIA 2004*. DIRECCION DE INSERCIÓN SOCIAL Y EMPLEO. PAIS VASCO, DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, 2004, pp. 102.

<http://www.egokilan.net/upload/Memoriak/CASTELLANO%20Memoria%202004%20DIFUSI%D3N.pdf>

- MONDRAGÓN, J. E IZAOLA, A. "ACCION PUBLICA CONTRA LA POBREZA EN LA CAPV: APUNTES SOBRE UN PROCESO INACABADO/ POBRETASUNAREN KONTRAKO EKIMNE PUBLIKOA EAEAN: BUKATU GABEKO PROZESU BATI BURUZKO OHARPIDEAK". *HILERO EGUNERATUZ*, nº 48, 2004, pp. 1.

<http://www.sis.net/documentos/he/EGU48.pdf>

- MONDRAGON, J. E IZAOLA, A *LA FORMULACION DE LOS PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA LA EXCLUSION EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO: DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A MÁS ALLÁ DE LA INSERCIÓN LABORAL*. 10TH CONGRESS OF THE BASIC INCOME EUROPEAN NETWORK. BARCELONA, 19-20 SEPTEMBER 2004. BARCELONA, INSTITUT DE DRETS HUMANS DE CATALUNYA, 2004, pp. 26.

<http://www.etes.ucl.ac.be/bien/Files/Papers/2004MondragonIzaola.pdf>

- MORENO, G. "EL DEBATE SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO Y LA RENTA BASICA. EL CASO VASCO". EN: *TRABAJO Y CIUDADANIA. UN DEBATE ABIERTO*. Serie: DERECHOS HUMANOS PADRE FRANCISCO DE VITORIA, nº 8, VITORIA-GASTEIZ, ARARTEKO, 2003, pp. 303-329.

- NEGOCIADO DE ALBERGUES. *ALBERGUE MUNICIPAL DE ELEJABARRI. TXOSTENA 2003 MEMORIA*. BILBAO, AYUNTAMIENTO DE BILBAO, 2004, pp. 56.

- NOTARIO, E. "TRABAJO CON FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTES NO ADSCRITOS A TRATAMIENTO. FUNDACION GIZAKIA". EN: *DROGAS: EXCLUSION O INTEGRACION SOCIAL. II CONFERENCIA DE CONSENSO SOBRE LA REDUCCION DE RIESGOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS*. Serie: INFORME/TXOSTENA, nº 10, VITORIA-GASTEIZ, OBSERVATORIO VASCO DE DROGODEPENDENCIAS, 2003, pp. 138-141.

- NUÑEZ, A. "UN INSTRUMENTO CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL". *DOSSIER DE PRENSA-PRENTSA TXOSTENA*, nº SEPTIEMBRE, 2003, pp. 65-65.

- ORTEGA, I. Y OTROS. *ORIENTACIONES PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACOGIDA PARA EL ALUMNADO INMIGRANTE*. EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO. DPTO. EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, 2004, pp. 63.

[http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dif8/es\\_2083/adjuntos/Castellano.pdf](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/dif8/es_2083/adjuntos/Castellano.pdf)

- PINEDA, S. Y OTROS. *EJE TRAYECTORIAS DE INCORPORACION SOCIAL. SEGUNDO INFORME AÑO 2003*. VITORIA- GASTEIZ, OBSERVATORIO DE PROCESOS DE EXCLUSION Y DE INCORPORACION SOCIAL, 2003, pp. 96.

[http://www.observatorioexclusion.net/castellano/informes/informe\\_2003.pdf](http://www.observatorioexclusion.net/castellano/informes/informe_2003.pdf)

- PINEDA, S. Y ZUBERO, I. *EJE TRAYECTORIAS DE INCORPORACION SOCIAL. TERCER INFORME AÑO 2004*. VITORIA-GASTEIZ, OBSERVATORIO DE PROCESOS DE EXCLUSION Y DE INCORPORACION SOCIAL, 2004, pp. 111.

[http://www.observatorioexclusion.net/castellano/informes/informe\\_2004\\_castellano.pdf](http://www.observatorioexclusion.net/castellano/informes/informe_2004_castellano.pdf)

- REJADO, M. "UNA NUEVA HERRAMIENTA PARA EL DIAGNOSTICO SOCIAL/ GIZARTE DIAGNOSIA EGITEKO TRESNA BERRI BAT". *HILERO EGUNERATUZ*, nº 49, 2004, pp. 1.  
<http://www.sjis.net/documentos/he/EGU49.pdf>
- SANZO, L. "THE UNIVERSAL GRANT AND INCOME SUPPORT IN SPAIN AND THE BASQUE COUNTRY". EN: *PROMOTING INCOME SECURITY AS A RIGHT. EUROPE AND NORTH AMERICA* LONDRES, ANTHEM PRESS, 2004, pp. 461-475.
- SIIS-CENTRO DE DOCUMENTACION Y ESTUDIOS. *INFORME SOBRE LOS COMPLEMENTOS DE PENSIONES Y RENTA BASICA DE LAS DIPUTACIONES FORALES*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO. DPTO. JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, 2004, pp. 34.
- *SITUACION DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN LA CAPV/ BAKARRIK DAUDEN ADIN TXIKIKO ATZERRITARREN EGOERA EAEN*. ARARTEKO, 2005, pp. 308.  
<http://www.ararteko.net/webs/ixtras/menextran2005/menextran2005C.pdf>
- UNIVERSIDAD DE DEUSTO. *PERSONAS CIUDADANAS "SIN TECHO". DICTAMEN SOBRE PROPUESTAS DE ALOJAMIENTO. ¿QUE HACER?* PAIS VASCO, EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO. DPTO. DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE DEUSTO. FACULTAD DE CC.PP. Y SOCIOLOGIA, S/A, pp. 36.
- VARIOS AUTORES. *LAS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN LA C.A.V. Y LA U.E.* CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO, 2004, pp. 210.  
[http://www.cesvasco.es/pdfs/libro\\_politicas%20activas.pdf](http://www.cesvasco.es/pdfs/libro_politicas%20activas.pdf)
- VARIOS AUTORES. *II SIMPOSIO RENTA BASICA. OINARRIZKO ERRENTARI BURUZKO II SINPOSIOA*. VITORIA-GASTEIZ, 13-14 DICIEMBRE 2002. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2003, pp. 120.
- VARIOS AUTORES. *LAS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN LA C.A.V. Y LA U.E* CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO, 2004, pp. 210.  
[www.cesvasco.es/pdfs/libro\\_politicas%20activas.pdf](http://www.cesvasco.es/pdfs/libro_politicas%20activas.pdf)
- VICECONSEJERIA DE INSERCIÓN SOCIAL. *PLAN VASCO DE INSERCIÓN 2003-2005/ EAE-KO GIZAR-TERATZE-PLANA 2003-2005*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2004, pp. 143, 143.  
[http://www.gizarte.net/N68PoLinkExtInterServlet?url=%2Fexclusion%2Fdatos%2Fplan\\_vasco\\_castellano.pdf](http://www.gizarte.net/N68PoLinkExtInterServlet?url=%2Fexclusion%2Fdatos%2Fplan_vasco_castellano.pdf)  
[http://www.gizarte.net/N68PoLinkExtInterServlet?url=%2Fexclusion%2Fdatos%2Fplan\\_vasco\\_euskera.pdf](http://www.gizarte.net/N68PoLinkExtInterServlet?url=%2Fexclusion%2Fdatos%2Fplan_vasco_euskera.pdf)
- ZALAKAIN, J. "COMO MEJORAR LA RED DE ATENCION A LAS PERSONAS SIN HOGAR/ NOLA HOBETU SABAIK GABEKOEI EMATEN ZAIEN ARRETA". *HILERO EGUNERATUZ*, nº 47, 2004, pp. 1-1.  
<http://www.sjis.net/documentos/he/EGU47.pdf>

## **7. CONJUNTO DE POBLACIÓN**

## **7.1. Programas, servicios y prestaciones destinados al conjunto de la población y aclaraciones metodológicas**

### **7.1.1. Aclaraciones metodológicas**

El presente capítulo, dedicado a exponer las principales características de estos servicios básicos, destinados al conjunto de la población, resulta algo distinto de los anteriores, por razones que tienen que ver con la información disponible y con las distintas metodologías de los diferentes trabajos que sirven de base para la elaboración de este informe.

Parece necesario indicar, en primer lugar, que la atención domiciliaria, que forma parte de las funciones propias de los servicios sociales de base, aparece en la mayor parte de este informe distribuida entre tres sectores de población -personas mayores, personas con discapacidad y familia- por exigencias de comparabilidad con los datos que ofrece el sistema europeo de estadísticas integradas de protección social, SEEPROS; en este capítulo no se incluye información sobre este servicio más que en términos de personal y en términos evolutivos, y ello también por razones metodológicas.

Hay que señalar, también, las importantes dificultades con que tropieza la Estadística de Servicios Sociales, que sirve de base para la elaboración del epígrafe de centros, para discriminar adecuadamente los servicios sociales de base de los servicios generales de Diputaciones y Ayuntamientos grandes..

### **7.1.2. Programas, servicios y prestaciones**

En el capítulo destinado a exponer las líneas fundamentales del modelo de servicios sociales vigente en esta Comunidad se definen sus objetivos, sus principios, su estructura y la distribución competencial.

En relación a su estructura, se señala que el sistema ofrece dos niveles de atención, el primario, integrado por los servicios sociales de base y abierto al conjunto de la población, y el especializado, constituido por todos aquellos programas, servicios y prestaciones que hacen frente a contingencias concretas, propias de sectores determinados de población.

Tanto la definición como las funciones propias de los servicios sociales de base están explícitamente recogidos en el epígrafe correspondiente a la estructura del modelo de servicios sociales y no parece necesario volver a exponerlas aquí.

## 7.2. Los centros de atención social para el conjunto de la población

### 7.2.1. Características de los centros: situación actual y evolución

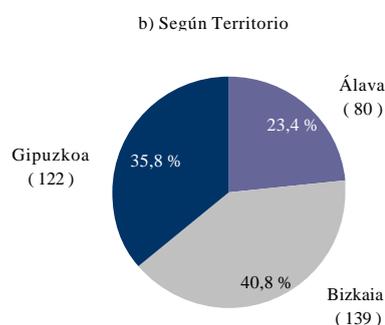
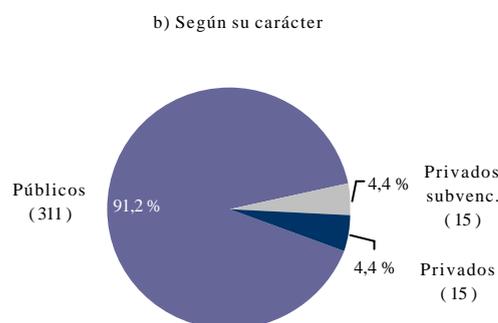
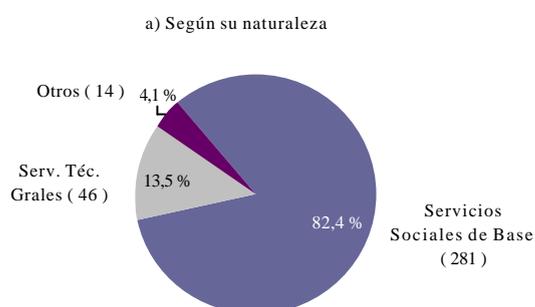
Los centros destinados a la atención social de la población general en la Comunidad Autónoma Vasca son 341 en 2003, lo que representa el 14,3 por cien de los centros de servicios sociales de esta Comunidad. Clasificando estos centros en función de su naturaleza, su carácter y su ubicación territorial, se obtienen los siguientes resultados:

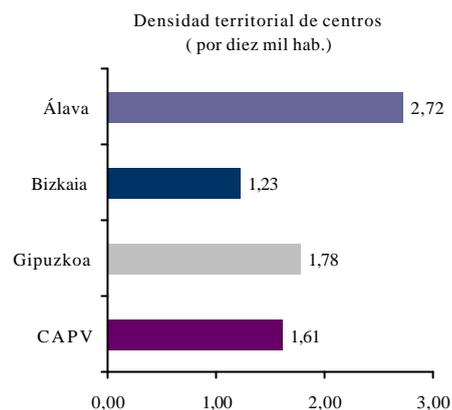
- Los centros más numerosos, atendiendo a su naturaleza, son los servicios sociales de base, 281 en total, que son los encargados de la valoración de las necesidades de la población y de su derivación a los recursos apropiados. Estos servicios de base representan el 82,4 por cien de los centros destinados al conjunto de la población y el 11,7 por cien de todos los centros de servicios sociales ubicados en la Comunidad.

- Como no podía ser de otra manera tratándose de centros desde los que se gestiona y coordina el acceso a las diversas instancias del sistema de servicios sociales, nueve de cada diez centros incluidos en este sector de atención son de titularidad pública y los que funcionan completamente al margen de las administraciones no llegan a suponer el cinco por cien.

- Por lo que se refiere a la distribución territorial de los centros, están ubicados en Bizkaia el 40,8 por cien, en Gipuzkoa el 35,8 y el 23,4 en Álava. Esta distribución se traduce en importantes diferencias en la densidad de centros de los distintos Territorios: Álava, con 2,7 centros por diez mil habitantes, supera en un 121,6 por cien a Bizkaia y en un 52,5 por cien a Gipuzkoa.

#### Distribución de los centros ( 341 )



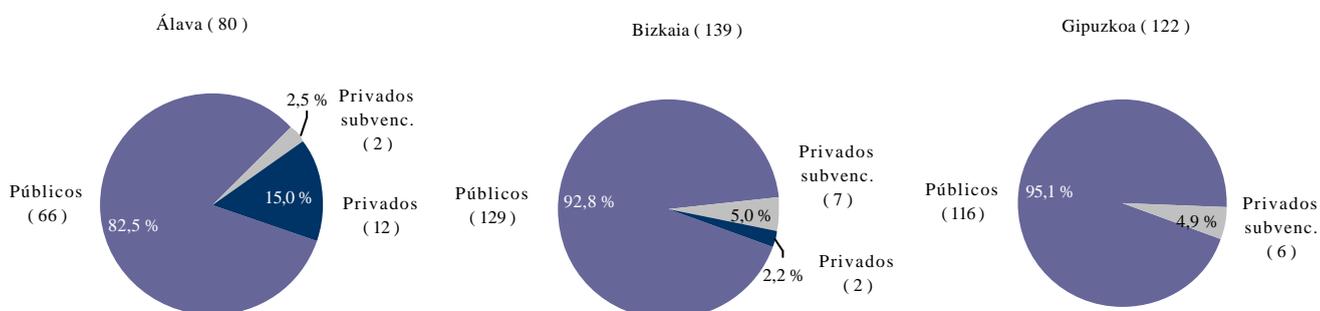


Analizando en mayor detalle la distribución territorial de los centros según su carácter y su naturaleza se obtienen, además, los siguientes resultados:

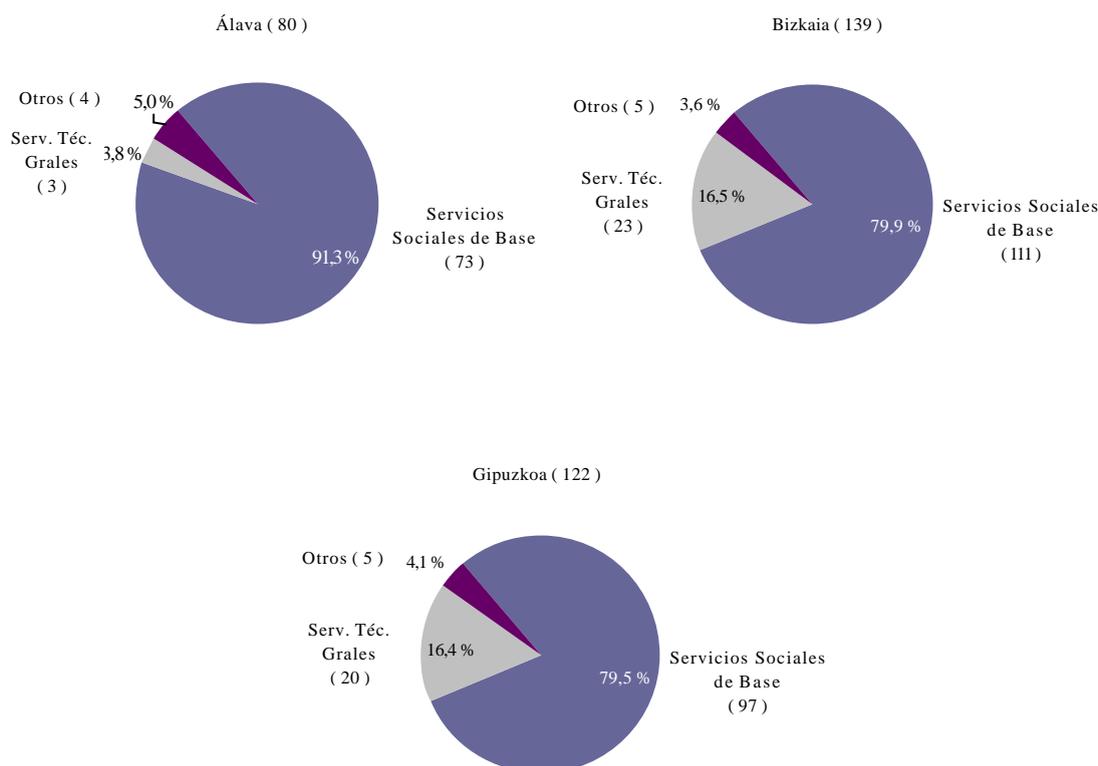
- A diferencia de lo que sucedía en sectores anteriormente analizados, Álava es el Territorio con una mayor participación del sector privado, constituido fundamentalmente por entidades que funcionan completamente al margen de las administraciones públicas. En Gipuzkoa, por el contrario, el 95 por cien de los centros destinados al conjunto de la población dependen directamente de las administraciones, siendo el cinco por ciento restante centros que reciben financiación pública.
- Por lo que respecta a la distribución territorial de los centros atendiendo a su naturaleza, cabe señalar que el peso relativo de los servicios de base es algo mayor en Álava, diferencia que queda compensada por una mayor proporción de centros de servicios técnicos generales en Gipuzkoa y Bizkaia.

Distribución de los centros según su carácter y su naturaleza a nivel territorial

a) Según su carácter



## b) Según su naturaleza

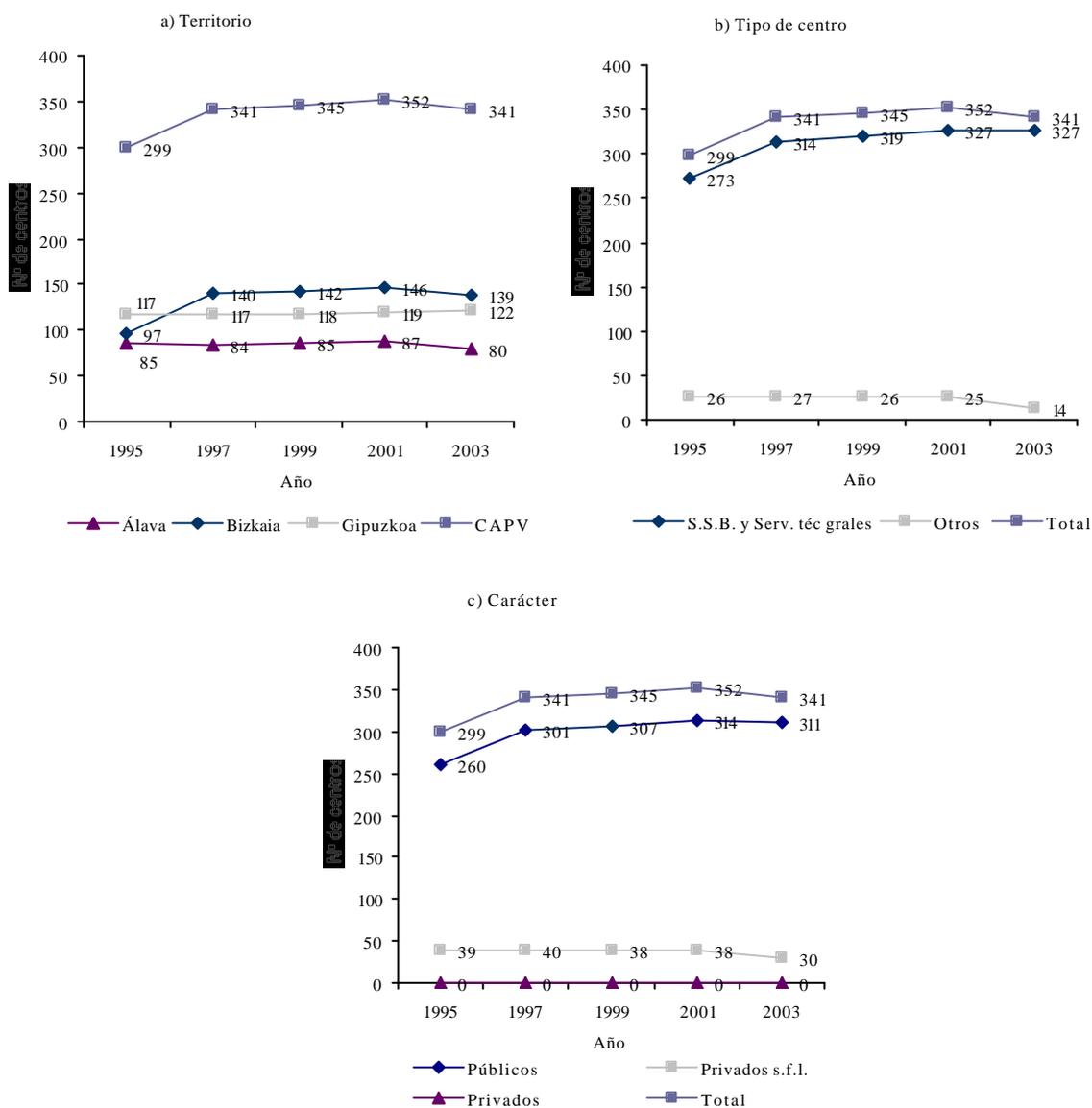


En términos de evolución, el número de centros destinados al conjunto de la población ha aumentado en un 14 por cien entre 1995 y 2003. Analizando la evolución en función de las variables carácter, naturaleza y ubicación de los centros se obtienen los siguientes resultados que cabe resaltar:

- Por lo que se refiere a la evolución en los diferentes Territorios, las diferencias resultan muy significativas: mientras que en Bizkaia el número de centros se ha incrementado en un 43,3 por cien, en Gipuzkoa dicho aumento apenas alcanza un valor del 5 por cien, y, en Álava, la tendencia ha sido la de reducir, en lugar de aumentar, el número de centros destinados a la atención social comunitaria para el conjunto de la población, con una tasa de decrecimiento global para el periodo considerado que roza el seis por cien.
- Atendiendo a la naturaleza de los centros, los servicios sociales de base y los servicios técnicos generales han tenido una evolución positiva, con un incremento del 19,8 por cien en el periodo que va desde 1995 a 2003. La evolución de los otros tipos de centros —que, por otra parte, son muy minoritarios— ha sido la inversa, produciéndose un descenso muy importante en su número, del orden del 46,1 por cien.

- Desde la perspectiva del carácter de los centros, la participación de las entidades sin fin de lucro ha tendido a disminuir —se han reducido en un 23,1 por ciento respecto a 1995— mientras que los centros públicos han aumentado en una proporción del 19,6 por cien.

Evolución del número de centros desde diferentes perspectivas (1995-2003)



### 7.3. El personal que trabaja en el sector conjunto de la población

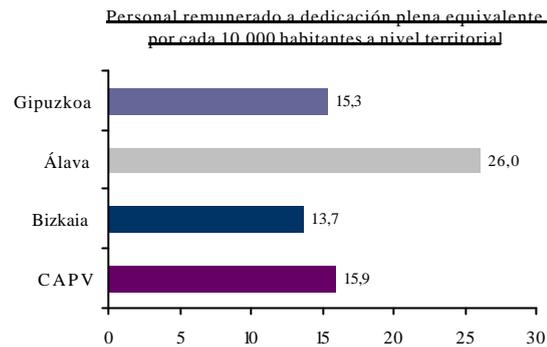
La estadística de servicios sociales correspondiente al ejercicio 2003 no determina el número de trabajadores del servicio de atención domiciliaria, que anteriormente aparecían incluidos, en su inmensa mayoría, como personal subcontratado, aunque sí contabiliza las horas de atención prestadas, lo que permite calcular el número de trabajadores a dedicación plena equivalente. Para estimar el personal total, por ello, ha sido preciso introducir la hipótesis, bastante verosímil, de mantenimiento, a nivel de cada Territorio, de la relación entre el total de trabajadores y el número de personas a dedicación plena equivalente que se obtenía en el 2001; en otros términos, estaríamos hablando de personal a dedicación plena equivalente real y de personal total estimado.

#### 7.3.1. Principales datos a nivel territorial

	Personal remunerado				Personal voluntario		Total DPE	
	Propio	SAD	Otros subc.	Total	DPE	Total		DPE
Álava	326	659	49	1.034	766	757	52	818
Bizkaia	812	1.162	164	2.138	1.549	764	98	1.647
Gipuzkoa	531	1.273	59	1.863	1.047	78	-	1.047
CAPV	1.669	3.094	272	5.035	3.362	1.599	151	3.513

- El número total de personas que trabajan de forma remunerada en el sector conjunto de población es ligeramente superior a cinco mil, lo que implica un crecimiento en relación al ejercicio 2001 del orden del 18,6 por 100, y el de trabajadores a dedicación plena equivalente de 3.362, lo que supone, en relación a aquel año, un incremento ligeramente menor, 16,1 por 100. La mayor parte de estos trabajadores, el 61,4 por 100, se ocupan de la atención domiciliaria, encontrándose, en su inmensa mayoría, subcontratados por las administraciones públicas.

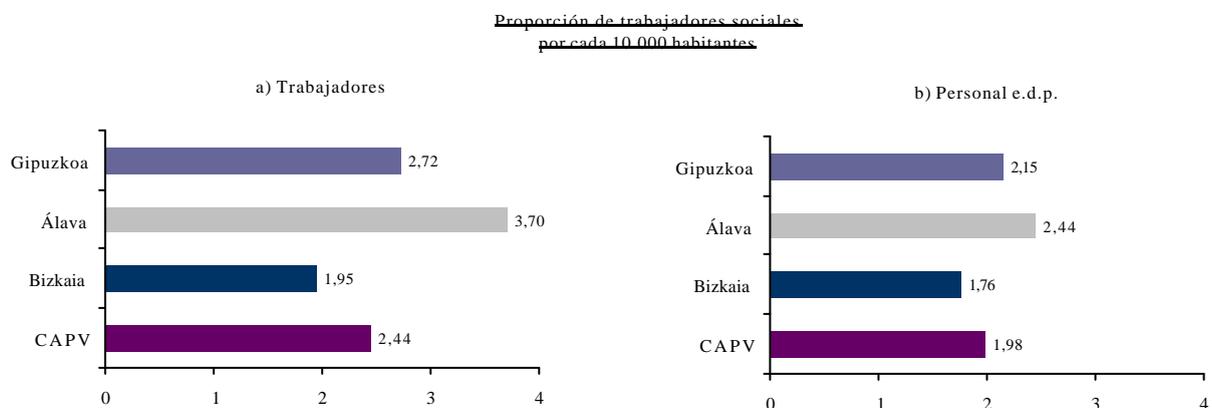
Si se relaciona por cociente el total de personal remunerado a dedicación plena equivalente con la población de cada Territorio, se aprecian, una vez más, diferencias sustanciales en la densidad de la atención entre Álava, 26,0 por 10.000 habitantes y Bizkaia y Gipuzkoa, con niveles llamativamente más bajos, 13,7 y 15,3 por 100, respectivamente.



Singular atención merece, dentro de este epígrafe, exponer la situación de los trabajadores de los servicios sociales de base, la red primaria de atención de nuestro sistema de servicios sociales, a pesar de no encontrarse todavía claramente diferenciados, en términos metodológicos, estos trabajadores de los pertenecientes a los departamentos de servicios sociales de los municipios o mancomunidades de mayor dimensión demográfica.

Los resultados muestran, en primer lugar, el carácter mayoritariamente público de estos servicios, puesto de relieve en el hecho de que 859 de los 893 trabajadores integrados en estos centros, el 96,2 por 100, se encuentran contratados por los ayuntamientos o la Diputación Foral de Álava, que mantiene su propio servicio social de base; en términos de personal a dedicación plena equivalente, este porcentaje resultaría prácticamente idéntico, 96,6 por 100. Desde esta perspectiva no se aprecian diferencias territoriales reseñables.

Si se fija exclusivamente la atención en la figura clave de estos servicios, los trabajadores sociales, que representan el 58,8 por 100 del personal de los centros, aparecen algunas diferencias territoriales importantes, aunque no sustanciales como en otros casos, tanto en términos de trabajadores como de personal a dedicación plena equivalente.



### 7.3.2. Distribución de los trabajadores propios ( a 31 de diciembre de 2003) por tipo de ocupación

- Cuatro de cada diez trabajadores propios que se ocupan de la atención al conjunto de la población queda englobado bajo el epígrafe “personal técnico” y otro 43,9 por cien es personal de dirección y administración. El personal educativo, sanitario y de servicios tiene un peso mínimo en este sector.

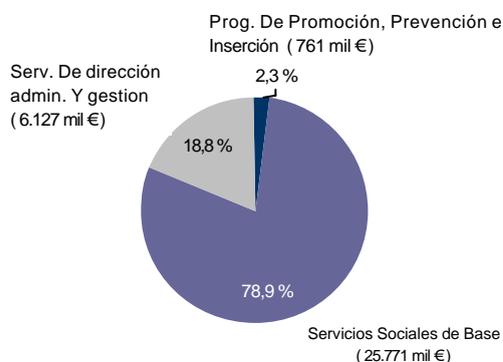
## 7.4. El gasto en servicios sociales para el conjunto de la población

### 7.4.1. Principales magnitudes

El gasto en servicios sociales para el conjunto de la población asciende en el año 2003 a 32,6 millones de euros, un 18,5 por cien más que en 2001, lo que representa un gasto per cápita de 15,5 euros anuales y la dedicación a este sector del 0,7 por mil del P.I.B. Es necesario tener en cuenta que en esa cifra no se incluye el gasto en atención domiciliaria, que aparece distribuido entre personas mayores, personas con discapacidad y familia; el gasto en este servicio sí que aparece, no obstante, en términos evolutivos, al final del capítulo.

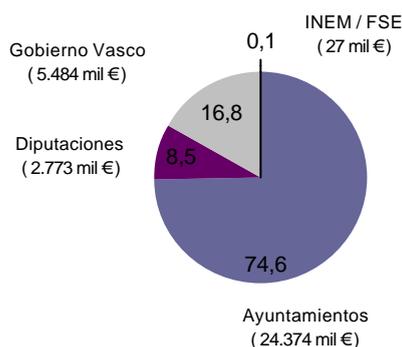
- Casi ocho de cada diez euros gastados se destinan al mantenimiento de los servicios sociales de base, y casi veinte de cada cien al mantenimiento de la estructura administrativa y de gestión. Los programas de promoción y prevención constituyen una partida residual de gasto dentro de este sector.

Distribución del gasto según su destino



## b) Las fuentes de financiación

- Los Ayuntamientos se consolidan como fuente principal de financiación del sector, tras la redistribución competencial del año 2001, aportando prácticamente las tres cuartas partes del dinero público destinado al mismo. Siguiendo con la tendencia iniciada en 2001, el Gobierno se sitúa como segunda fuente de financiación más importante, aportando el doble que los organismos forales.



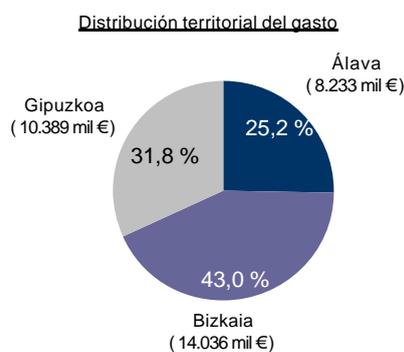
- Las tres fuentes principales de financiación de este sector de atención tienen como objetivo principal cubrir los gastos de los servicios sociales de base, si bien los Ayuntamientos destinan la cuarta parte de sus recursos a los servicios de administración y gestión.

	% Verticales			% Horizontales			Total
	Aytos.	DD.FF	GV	Aytos.	DD.FF	GV	
Servicios sociales de base	74,5	91,4	92,4	70,5	9,8	19,7	100,0
Prog. de prom. y prev.	0,3	8,6	7,6	10,3	31,3	54,9	96,5
Serv. de dir. Admin. y gest.	25,1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0
Total	100,0	100,0	100,0	74,6	8,5	16,8	99,9

- Merece la pena destacar también el hecho de que, a pesar de la redistribución competencial planteada por el Decreto 155/01, las Diputaciones han seguido manteniendo aproximadamente igual su aportación relativa al mantenimiento de los servicios sociales de base, 9,0 por 100 en el 2001 y 9,8 en el 2003, apreciándose tan sólo un cambio en la estructura de financiación de estos centros, el aumento en cinco puntos de la aportación gubernamental, 14,1 por 100 en el 2001 y 19,7 en el 2003, y el descenso en seis puntos de la contribución de los ayuntamientos.

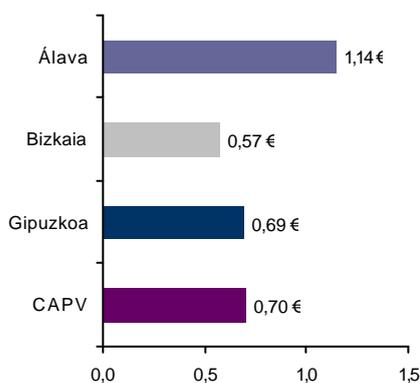
### 7.4.2. Las diferencias territoriales en servicios sociales para el conjunto de la población

- El gasto en el mantenimiento de este tipo de servicios se sitúa en Bizkaia algo por encima de los catorce millones de euros, en Gipuzkoa supera los diez y, en Álava, los ocho.



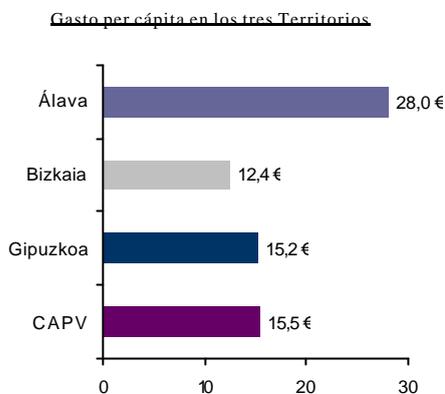
- En relación al P.I.B., el gasto en servicios para el conjunto de la población presenta importantes diferencias territoriales, duplicando la proporción alavesa a la que se alcanza en el territorio de Bizkaia.

Proporción de PIB destinado al mantenimiento de los servicios (por 1.000 euros) en los tres Territorios



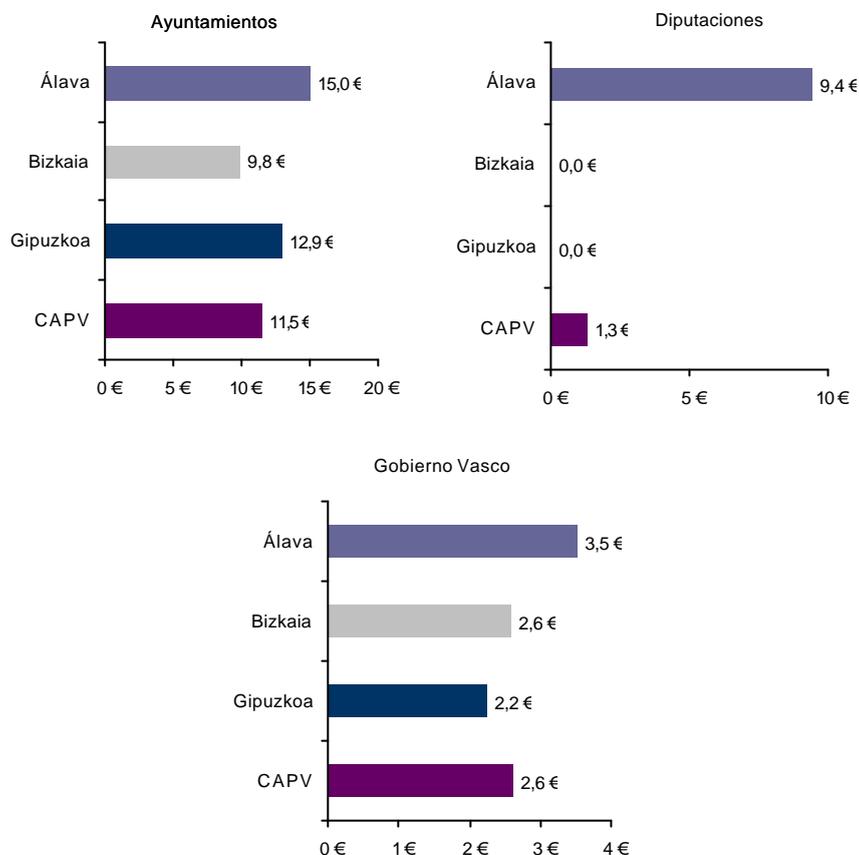
- El mayor nivel de desarrollo de los servicios alaveses respecto a los otros dos Territorios resulta también evidente si se analiza la cuestión en términos de gasto per cápita; el alavés resulta un 125 por cien más elevado que el vizcaíno —la diferencia ha descendido en cuarenta puntos los últimos dos años— y un 84 por cien mayor que el guipuzcoano, aunque la diferencia también ha disminuido desde 2001. Teniendo en cuenta que nos estamos refiriendo a la red primaria de atención del sistema, estos resultados vuelven sugerir la existencia de dos

modelos de servicios sociales dentro de nuestra Comunidad, el alavés, por un lado, y el vizcaíno-guipuzcoano, por el otro.



- Las diferencias entre Álava y los otros dos Territorios tienen fundamentalmente su origen en el hecho de que la Diputación de ese Territorio es la única que contribuye a la financiación de estos servicios, y lo hace, además, en una cuantía elevada. También existen diferencias del mismo signo, aunque de menor calado, en el dinero que reciben los servicios alaveses no sólo de los ayuntamientos, sino también del Gobierno.

Distribución del gasto per cápita por  
Territorio y fuentes de financiación

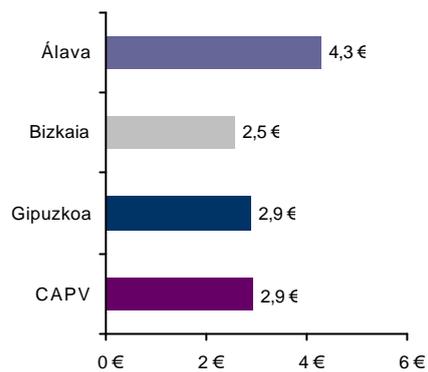


- Las diferencias territoriales derivadas de la intervención del Gobierno se han acentuado desde el 2001, debido, principalmente, al mayor incremento producido en el Territorio alavés: el Gobierno destina un 105 por ciento más que en 2001 a este Territorio, mientras que en los Territorios de Bizkaia y Gipuzkoa el incremento ha sido del 44,4 y del 69,2 por cien respectivamente.

a) El gasto en servicios de dirección, administración y gestión

- Las diferencias territoriales en favor de Álava persisten, aunque se han reducido de forma notable respecto a años anteriores: Álava gasta, en términos relativos, un 72 por cien más que Bizkaia —185 por cien en 2001—, y un 48 por cien más que Gipuzkoa —un 147 por cien dos años antes.

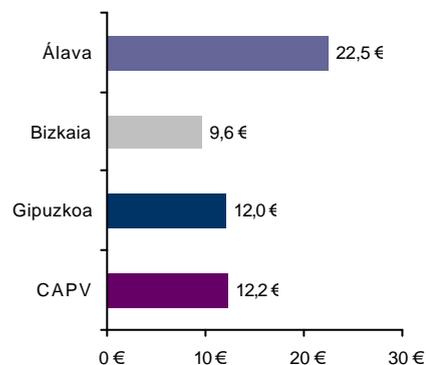
El gasto per cápita en dirección  
administración y gestión de los servicios



b) Servicios sociales de base

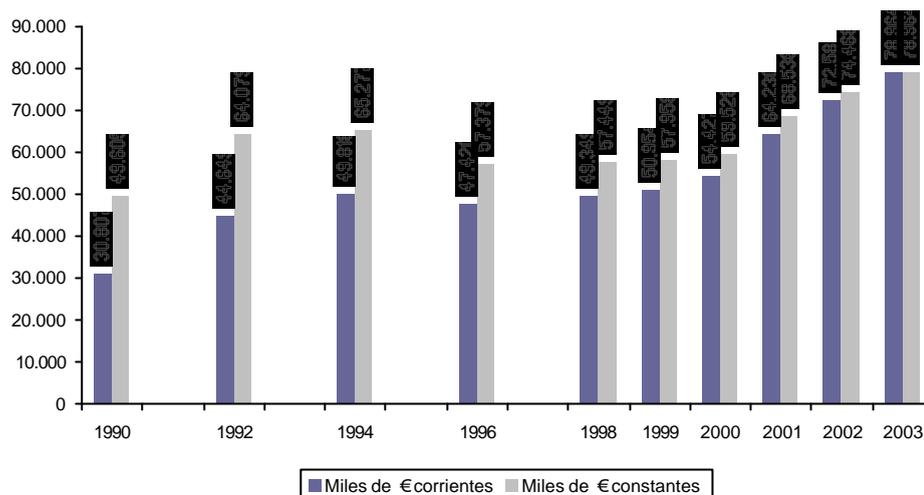
- El desarrollo de la red primaria de atención de los servicios sociales –red fundamental de nuestro sistema-, medido en euros per cápita, está sujeto también a enormes diferencias territoriales; Álava gasta 2,3 veces más que Bizkaia y prácticamente 1,9 veces más que Gipuzkoa.

Servicios sociales de base



**7.4.3. Evolución del gasto en servicios sociales para el conjunto de la población (incluye toda la atención domiciliaria en tanto que servicio de carácter básico)**

- Entre 1990 y el año 2003 el gasto en este tipo de servicios ha experimentado un crecimiento de un 156 por cien, en euros corrientes, y de un 59,2 por cien, en euros constantes.



- Tras el importante aumento del gasto en el ejercicio 2000-2001, del orden del 15 por cien, en euros constantes, se ha producido una desaceleración del gasto, con un incremento menor, del 8,6 por cien, entre 2001 y 2002, y todavía más bajo, del 6 por cien, entre 2002 y 2003.

## 7.5. Normas legales de la CAPV en materia de conjunto de población

### 7.5.1. Gobierno Vasco

- LEY 27/1983 DE RELACIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y LOS ORGANOS FORALES DE SUS TERRITORIOS HISTORICOS. VIGENTE
- DECRETO 33/1985 DE TRASPASO DE SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL. VIGENTE
- DECRETO 41/1985 DE TRASPASO DE SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE GUIPUZCOA EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL. VIGENTE
- DECRETO 52/1985 DE TRASPASO DE SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE VIZCAYA EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL. VIGENTE
- DECRETO 77/1986 POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES. VIGENTE/ VER DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 3/ 1988, DE 12 DE FEBRERO

- DECRETO 388/1987 DE TRASPASO DESDE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE GUIPUZCOA DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PRESTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO). VIGENTE
- DECRETO 387/1987 DE TRASPASO DESDE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PRESTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO). VIGENTE
- DECRETO 386/1987 DE TRASPASO DESDE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PRESTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO). VIGENTE
- LEY 3/1988 DE ASOCIACIONES. VIGENTE
- LEY 12/1994 DE FUNDACIONES DEL PAIS VASCO. VIGENTE
- DECRETO 404/1994 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROTECTORADO Y DEL REGISTRO DE FUNDACIONES DEL PAIS VASCO. VIGENTE
- LEY 5/1996 DE SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE/ DESARROLLADA POR DECRETO 155/2001
- DECRETO 204/1997 DE COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO VASCO DE BIENESTAR SOCIAL. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICADO POR DECRETO 298/1998, DE 3 DE NOVIEMBRE/ MODIFICADO POR DECRETO 124/2001, DE 3 DE JULIO
- DECRETO 40/1998 POR EL QUE SE REGULA LA AUTORIZACION, REGISTRO, HOMOLOGACION E INSPECCION DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO. VIGENTE
- LEY 17/1998 DEL VOLUNTARIADO. VIGENTE
- DECRETO 298/1998 DE MODIFICACION DEL DECRETO DE COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO VASCO DE BIENESTAR SOCIAL. VIGENTE/ MODIFICA EL DECRETO 204/ 1997, DE 16 DE SEPTIEMBRE
- ORDEN DE 15 DE JULIO DE 1999 POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO VASCO DE BIENESTAR SOCIAL. VIGENTE

- DECRETO 169/2000 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENSO GENERAL DE ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO Y SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS RELATIVOS AL VOLUNTARIADO. VIGENTE
- DECRETO 260/2000 DE TRASPASO DESDE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES, ENCOMENDADA AL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (I.S.M.). VIGENTE/ CORRECCION DE ERRORES:
- DECRETO 262/2000 DE TRASPASO DE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES, ENCOMENDADA AL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (I.S.M.). VIGENTE
- DECRETO 264/2000 DE TRASPASO DESDE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES, ENCOMENDADA AL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM). VIGENTE.
- DECRETO 275/2000 SOBRE AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE DETERMINADAS DISPOSICIONES REGULADORAS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO. VIGENTE. PARCIAL.
- DECRETO 124/2001 DE SEGUNDA MODIFICACION DEL DECRETO DE COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO VASCO DE BIENESTAR SOCIAL. VIGENTE/ MODIFICA EL DECRETO 204/1997, DE 16 DE SEPTIEMBRE (19971002)
- DECRETO 155/2001 DE DETERMINACION DE FUNCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE
- DECRETO 40/2002 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES. VIGENTE
- DECRETO 44/2002 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. VIGENTE
- DECRETO 133/2002 POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES EN EL AREA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL PAIS VASCO. VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA
- DECRETO 30/2003 DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO VASCO DEL VOLUNTARIADO. VIGENTE.
- RESOLUCIÓN DE 16 DE JULIO DE 2003 POR LA QUE SE APRUEBA LA APLICACION TELEMATICA, INFORMATICA Y ELECTRONICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROCEDIMIENTO

- PARA LA TRAMITACION DE DATOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI. VIGENTE. COMPLEMENTADA POR ORDENES DEL 8 DE OCTUBRE DE 2004.
- ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2003 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CRITERIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION TELEMATICA DE DATOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI. VIGENTE. PARCIAL. MODIFICADA POR ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2005. COMPLEMENTADA POR ORDENES DE 8 DE OCTUBRE DE 2004.
  - RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2003 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION DE DATOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI. VIGENTE. COMPLEMENTADA POR ORDENES DE 8 DE OCTUBRE DE 2004.
  - DECRETO 64/2004 POR EL QUE SE APRUEBA LA CARTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO Y EL REGIMEN DE SUGERENCIAS Y QUEJAS. VIGENTE.
  - ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2005 LAS MEDIDAS DE APOYO Y POTENCIACION DEL VOLUNTARIADO ORGANIZADO, PREVISTAS EN DECRETO 133/2002, DE 11 DE JUNIO, DE REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AREA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE. TEMPORAL.
  - ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2005 LAS AYUDAS PARA LAS INICIATIVAS SOCIALES DE CARACTER EXPERIMENTAL QUE APORTEN SOLUCIONES INNOVADORAS, PREVISTAS EN EL DECRETO 133/2002, DE 11 DE JUNIO, DE REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AREA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE TEMPORAL.
  - ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2005 LAS AYUDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE AMBITO SUPRATERRITORIAL, PREVISTAS EN DECRETO 133/2002, DE 11 DE JUNIO, DE REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AREA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE TEMPORAL.
  - ORDEN DE 2 DE MARZO DE 2005 POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN EL PAIS VASCO, MEDIANTE LA COLABORACION CON LAS ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE CUENTEN CON VOLUNTARIADO, PARA LA FINANCIACION DEL SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS. VIGENTE. TEMPORAL (2005).
  - ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2005 POR LA QUE SE REGULA LA DISTRIBUCION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS PARA LA CONTRATACION, DURANTE EL AÑO 2005, DE PERSONAL DE RE-

FUERZO PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA INSERCIÓN SOCIAL. VIGENTE TEMPORAL.

- ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2005 DE MODIFICACION DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CRITERIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION TELEMATICA DE DATOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI. VIGENTE.

### **7.5.2. Diputación Foral de Álava**

- ACUERDO DE 8 DE AGOSTO DE 1994 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA CREACION, MODIFICACION O SUPRESION DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DICHO ORGANISMO FORAL, TAL COMO ESTABLECE LA LEY ORGANICA 5/1992, DE 29 DE OCTUBRE, DE REGULACION DE TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL, EN SU ARTICULO 18. VIGENTE.
- NORMA FORAL 3/1997 DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DEL TERRITORIO HISTORICO DE ARABA. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 18/1997 QUE REGULA LA CONCORDANCIA EN LA ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA. VIGENTE.
- ANUNCIO DE 13 DE OCTUBRE DE 1998 DE NORMATIVA REGULADORA DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. VIGENTE
- DECRETO FORAL 9/1999 QUE APRUEBA LA NORMATIVA REGULADORA DE LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL EN ESTE TERRITORIO HISTORICO. VIGENTE
- DECRETO FORAL 25/1999 QUE CREA EL REGISTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA, ESTABLECIENDO LAS NORMAS DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO. VIGENTE
- DECRETO FORAL 66/2002 QUE APRUEBA LOS CRITERIOS QUE HAN DE REGIR LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS CON LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20000 HABITANTES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 18/2003 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGIMEN DE ACCESO Y TRASLADO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LA RED FORAL DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE

- NORMA FORAL 16/2004 DE REGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS E INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO. VIGENTE. DESARROLLADA POR DECRETO FORAL 60/2004, DE 19 DE OCTUBRE
- CONVOCATORIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE AYUDAS DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA CON UNA POBLACION INFERIOR A LOS 20000 HABITANTES, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN DIRIGIDOS A LA INTEGRACION Y ATENCION SOCIAL DE LAS PERSONAS Y COLECTIVOS VULNERABLES. VIGENTE. TEMPORAL.
- CONVOCATORIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES PUBLICAS PARA CONTRIBUIR A LA REFORMA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ASI COMO A LA ADQUISICION DE MATERIAL DESTINADO AL TRABAJO EN VEREDAS DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE. TEMPORAL.
- CONVOCATORIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES O FUNDACIONES PARA CONTRIBUIR A LA REFORMA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE SUS CENTROS O LOCALES SOCIALES. VIGENTE. TEMPORAL.
- CONVOCATORIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ENTIDADES PUBLICAS DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN, ATENCION E INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS Y COLECTIVOS SUJETOS PREFERENTES DE LA ACCION DE LOS SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE TEMPORAL.
- DECRETO FORAL 21/2005 QUE APRUEBA PARA EL EJERCICIO 2005 EL PROGRAMA DE LAS AYUDAS A LA FORMACION EN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. VIGENTE. TEMPORAL.

### **7.5.3. Diputación Foral de Bizkaia**

- NORMA FORAL 3/1998 SOBRE CREACION, COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE BIZKAIA. VIGENTE.
- NORMA FORAL DE 30 DE MAYO DE 2001 RELATIVA A LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 105/2001 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FISCALIZACION DEL GASTO EN MATERIA DE CELEBRACION DE CONVENIOS Y DE CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PUBLICAS DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS FORALES. VIGENTE.

- DECRETO FORAL 209/2003 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN REGULADOR DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS PUBLICAS DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE. TEMPORAL REGULADORA.
- NORMA FORAL 1/2004 DE REGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO. VIGENTE. DESARROLLADA POR DECRETO FORAL 129/2004, DE 20 DE JULIO.
- DECRETO FORAL 67/2004 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 129/2004 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL REGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO. VIGENTE.

#### **7.5.4. Diputación Foral de Gipuzkoa**

- DECRETO FORAL 58/1989 REGULADOR DEL SERVICIO INTENSIVO A DOMICILIO. VIGENTE
- ORDEN FORAL DE 22 DE JULIO DE 1994 POR LA QUE SE DEFINEN Y REGULAN LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS QUE CONTIENEN DATOS DE CARACTER PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA. VIGENTE
- DECRETO FORAL 31/1996 SOBRE CREACION, COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL. VIGENTE PARCIAL/ MODIFICACION PARCIAL POR DECRETO FORAL 58/ 1996, DE 11 DE JUNIO
- ORDEN FORAL DE 18 DE MARZO DE 1996 POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO FORAL 27/1993, DE 6 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 58/1996 POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICION DEL CONSEJO TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL. VIGENTE.
- ORDEN FORAL DE 9 DE OCTUBRE DE 1996 SOBRE NORMAS BASICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SOCIALES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 57/2000 POR EL QUE SE REGULA EL SERVICIO DE TELE-ALARMA Y SE FIJAN LOS PRECIOS PUBLICOS PARA LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO. VIGENTE/ TEMPORAL/ REGULADORA.

- DECRETO FORAL 4/2001 POR EL QUE SE ORDENA EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA. VIGENTE.
- ORDEN FORAL DE 25 DE ABRIL DE 2001 SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS. VIGENTE.
- ORDEN FORAL DE 15 DE JULIO DE 2002 SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS. VIGENTE/ MODIFICA EL DECRETO FORAL 27/93, DE 6 DE ABRIL
- NORMA FORAL 8/2003 DE INCREMENTO Y MEJORA DE LA ATENCION A PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL Y MENORES EN SITUACION DE DESPROTECCION. VIGENTE
- DECRETO FORAL 30/2003 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DE MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS MUNICIPIOS RURALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA. VIGENTE. TEMPORAL. REGULADORA.
- ORDEN FORAL DE 29 DE AGOSTO DE 2003 SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS. VIGENTE. TEMPORAL.
- DECRETO FORAL 32/2004 SOBRE ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA POLITICA SOCIAL. VIGENTE.
- NORMA FORAL 3/2004 DE REGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO. VIGENTE. DESARROLLADA POR DECRETO FORAL 87/2004, DE 2 DE NOVIEMBRE
- DECRETO FORAL 49/2004 SOBRE ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, EL EMPLEO Y LA INSERCIÓN SOCIAL. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 87/2004 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL REGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS AL MECENAZGO. VIGENTE.
- DECRETO FORAL 3/2005 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA INVERSION EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. VIGENTE. TEMPORAL. FINANCIACIÓN PARA 2005 Y 2006.
- DECRETO FORAL 4/2005 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA INICIATIVA SOCIAL EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO PARA LA POLITICA SOCIAL. VIGENTE. TEMPORAL.

- DECRETO FORAL 16/2005 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS EN MATERIA DE INFANCIA, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO. VIGENTE. TEMPORAL. REGULADORA.
- DECRETO FORAL 26/2005 POR EL QUE SE REGULAN LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA EN MATERIA DE ASISTENCIA Y ATENCION A LOS CIUDADANOS. VIGENTE.

## 7.6. Bibliografía

- *ÁREA DE ACCION SOCIAL. MEMORIA 2004*. BILBAO, AYUNTAMIENTO DE BILBAO, 2005, pp. 81.  
<http://www.bilbao.net/castella/residentes/aytoinforma/memorias/accionsocial/memoriacompl.pdf>
- CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO. *CONDICIONES DE VIDA EN LA CAPV. EN: MEMORIA SOCIOECONOMICA. COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO 2002*. BILBAO, CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO, 2003, pp. 236-393.  
<http://www.consultec.es/clientes/cesvasco/pdfs/Msocioeconomica02.pdf>
- CANOVAS, F. Y PARDAVILA, B. *LA GESTION DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES*. MADRID, IMSERSO, 2004, pp. 231.
- DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL. *PLAN ESTRATEGICO DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL*. BILBAO, DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA, 2004, pp. 41.  
[http://www.bizkaia.net/gizartekintza/pdf/ca\\_plan2004.pdf?zona=ikonoa](http://www.bizkaia.net/gizartekintza/pdf/ca_plan2004.pdf?zona=ikonoa)
- DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL. *DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL. MEMORIA 2004*. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 2004, pp. 78.  
[http://www.donostia.org/info/ciudadano/social\\_introduccion.nsf/voWebContenido/6D9947F5999A9E47C1257028004532E2/\\$file/MEMORIA\\_2004.pdf](http://www.donostia.org/info/ciudadano/social_introduccion.nsf/voWebContenido/6D9947F5999A9E47C1257028004532E2/$file/MEMORIA_2004.pdf)
- *DEPARTAMENTO DE INTERVENCION SOCIAL. MEMORIA 2004*. VITORIA-GASTEIZ, AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, 2005.
- DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. *GASTO EN SERVICIOS SOCIALES 2002 Y TABLAS ESTADISTICAS*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2004, pp. 173.
- DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA. *DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL MEMORIA 2003/TXOSTENA 2003*. BILBAO, DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA, DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL, 2004, pp. 144.

- [http://www.bizkaia.net/gizartekintza/Txostena/ca\\_mem2003.pdf?zona=saila](http://www.bizkaia.net/gizartekintza/Txostena/ca_mem2003.pdf?zona=saila)  
[http://www.bizkaia.net/gizartekintza/Txostena/eu\\_mem2003.pdf?zona=saila](http://www.bizkaia.net/gizartekintza/Txostena/eu_mem2003.pdf?zona=saila)
- FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS VASCO-NAVARRAS. "EL SECTOR DE SERVICIOS SOCIALES EN LA CAPV". EN: *SERVICIOS SOCIALES*. Serie: INFORMES SECTORIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO, nº 65, FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS VASCO-NAVARRAS, 2005, pp. 64-112.  
<http://www.fcavn.es>
  - GABINETE DE PROSPECCION SOCIOLOGICA. *VALORACIONES SOBRE AYUDAS SOCIALES EN LA CAPV (DPTO. DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL)*. MARZO 2003. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 2003, pp. 29.  
[ftp://gvas.euskadi.net/pub/gv/estudios\\_sociologicos/sv21insercion.pdf](ftp://gvas.euskadi.net/pub/gv/estudios_sociologicos/sv21insercion.pdf)
  - GIZARTEKINTZA SAILA - DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL. *PROGRAMAS, SERVICIOS Y PRESTACIONES 2004/ EGITARAUAK, ZERBITZUAK ETA PRESTAZIOAK 2004*. BILBAO, DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA, BIZKAIKO FORU ALDUNDIA, 2004, pp. 320.  
<http://www.bizkaia.net/gizartekintza/pdf/Programa2004/Castellano/9-programas.pdf>  
<http://www.bizkaia.net/gizartekintza/pdf/Programa2004/Euskara/1-egitarauak.pdf>
  - INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL. DIPUTACION FORAL DE ALAVA. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL *MEMORIA DEL EJERCICIO 2003*. VITORIA-GASTEIZ, DIPUTACION FORAL DE ALAVA, 2004, pp. 147.
  - INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL. DIPUTACION FORAL DE ALAVA. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL *MEMORIA DEL EJERCICIO 2004*. VITORIA-GASTEIZ, DIPUTACION FORAL DE ALAVA, 2005, pp. 151.
  - INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL. DIPUTACION FORAL DE ALAVA. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL *MEMORIA DEL EJERCICIO 2004*. VITORIA-GASTEIZ, DIPUTACION FORAL DE ALAVA, 2005, pp. 151.
  - INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL. *GUIA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS/ EGITARAU ETA ZERBITZUEN GIDA*. VITORIA- GASTEIZ, DIPUTACION FORAL DE ALAVA, 2003, pp. 267.
  - LEKUONA, A. *DIRECCION DE INSERCIÓN SOCIAL Y EMPLEO (DEPARTAMENTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, EL EMPLEO Y LA INSERCIÓN SOCIAL)*. DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA. DEPARTAMENTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, EL EMPLEO Y LA INSERCIÓN SOCIAL, 2004, pp. 188.
  - *MEMORIA 2003*. DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA. DEPARTAMENTO PARA LA POLITICA SOCIAL, 2004, pp. 12.  
<http://www4.gipuzkoa.net/ogasuna/presupuestos/2003/ctagrl03/memdpto9.pdf>

- SALVADOR, J. Y SÁNCHEZ, J. *SEGURIDAD SOCIAL Y DISTRIBUCION DE LA RENTA: UN ENFOQUE TERRITORIAL*. 2005, pp. 52.  
<http://www.uib.es/congres/ecopub/papers/ht4forse/gomezsala-sanchezmaldonado.pdf>
  
- *SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE. AREA DE BIENESTAR SOCIAL PORTUGALETEKO UDALA. GIZARTE ONGIZATE SAILA. GIZARTE ZERBITZUAK. AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE*, 2004, pp. 91.
  
- SIIS-CENTRO DE DOCUMENTACION Y ESTUDIOS. *DIRECTORIO DE ENTIDADES Y CENTROS SOCIALES/ GIZARTE ERAKUNDE ETA ZENTROEN DIREKTORIOA*. VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO, 2005.  
<http://www.direktorioa.net>

## **8. RESUMEN**

## 8.1. Los centros que trabajan en el ámbito de los servicios sociales

### 8.1.1. Características de los centros: situación actual y evolución

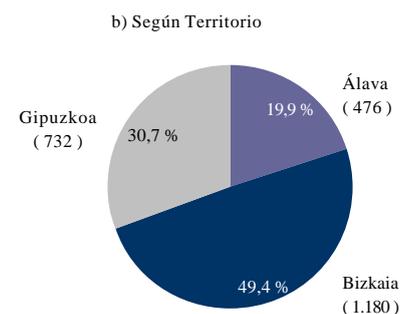
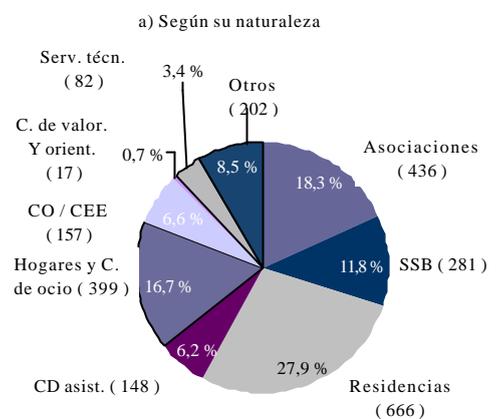
Los centros que se ocupan de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma Vasca son 2.388 en 2003. Atendiendo a su naturaleza, su carácter y su ubicación territorial se puede afirmar que:

- Los centros más numerosos, 666 de los 2.388 existentes en esta Comunidad, son centros residenciales, ya sean residencias o pisos, que ofrecen alojamientos y una atención ajustada a las necesidades de los usuarios. Casi uno de cada cinco son asociaciones de personas afectadas por algún tipo de contingencia relacionada con los servicios sociales, y algo más del 15 por cien son hogares de jubilado y centros de ocio para personas mayores o con discapacidad.

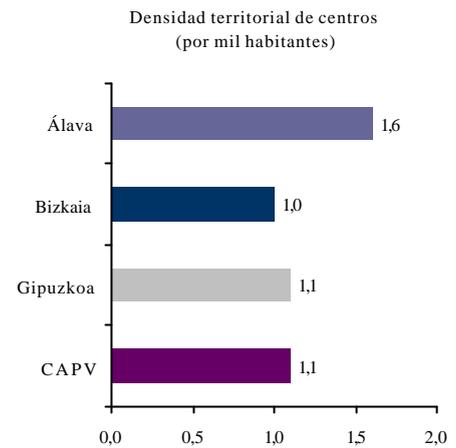
- Los centros de servicios técnicos generales y sociales comunitarios suponen más del diez por cien del total, siendo dentro de éstos mayoritarios los servicios sociales de base, que ofrecen cobertura a todos los municipios de la Comunidad. Los centros ocupacionales y especiales de empleo, dirigidos principalmente a las personas con discapacidad, y los centros de día asistenciales, para personas mayores y jóvenes dependientes, por su parte, suman el 12,8 por cien.

- Atendiendo a su distribución territorial, prácticamente la mitad de los centros considerados

Distribución de los centros ( 2.388 )



están situados en Bizkaia, algo más de tres de cada diez en Gipuzkoa y algo menos del veinte por cien en Álava. Sin embargo es éste último Territorio el que tiene una mayor densidad de centros, 1,6 por cada mil habitantes, frente a sólo uno en Bizkaia y 1,1 en gipuzkoa.

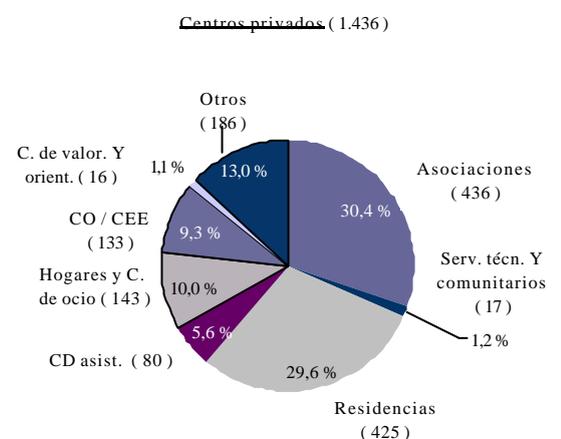
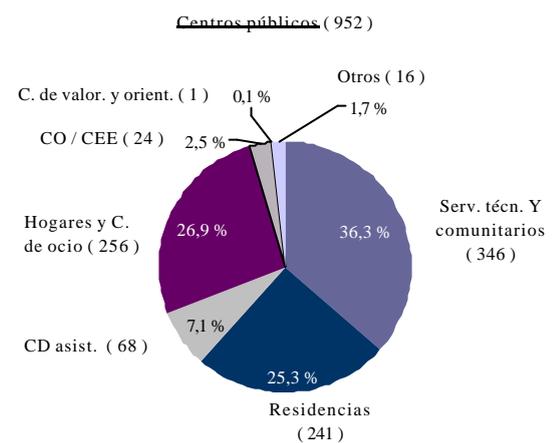


Combinando las variables naturaleza y carácter de los centros se obtienen, además, los siguientes resultados:

- Los servicios técnicos y comunitarios son eminentemente públicos y también lo son la mayoría de los hogares de jubilado y los centros de ocio.

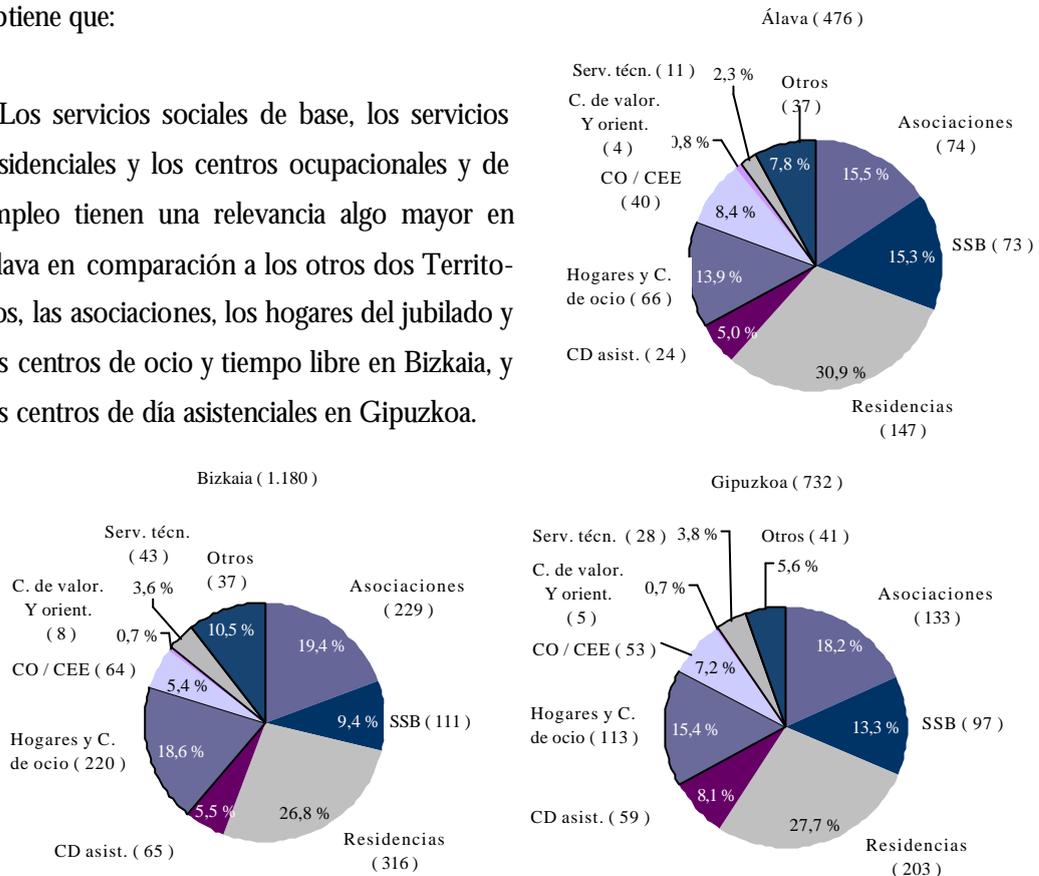
- Las asociaciones y los centros ocupacionales y de empleo, por el contrario, tienden a ser centros privados que, por lo general, cuentan con financiación de las administraciones públicas.

- Los servicios residenciales, parecen distribuirse de forma bastante uniforme entre centros públicos y privados, aunque la proporción de éstos últimos resulte algo mayor.



Si se combinan las variables ubicación territorial y naturaleza de los centros, por otra parte, se obtiene que:

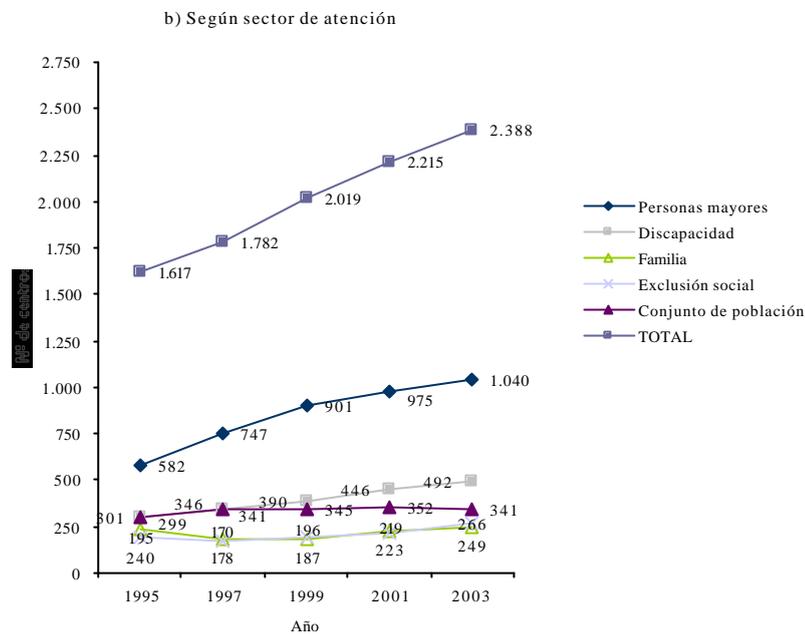
- Los servicios sociales de base, los servicios residenciales y los centros ocupacionales y de empleo tienen una relevancia algo mayor en Álava en comparación a los otros dos Territorios, las asociaciones, los hogares del jubilado y los centros de ocio y tiempo libre en Bizkaia, y los centros de día asistenciales en Gipuzkoa.



En términos de evolución, el número de centros dedicados a los servicios sociales en la Comunidad Autónoma Vasca se ha incrementado en un 47,7 por cien en el periodo que va desde 1995 a 2003. Atendiendo a la naturaleza, el carácter y la ubicación territorial, así como al sector de población al que se dirigen estos centros de servicios se puede afirmar que:

- El sector de atención que más ha crecido en el periodo investigado en términos del número de centros ha sido el de las personas mayores, con una tasa de incremento del 78,7 por cien, seguido del de las personas con discapacidad, que ha crecido un 63,5 por cien respecto a 1995. Si se analiza la evolución en los últimos dos años, no obstante, se observa que se ha producido un ligero estancamiento de estos dos sectores de atención, a favor de otras contingencias sociales como la exclusión social y la pobreza, que han registrado un crecimiento sensiblemente mayor que la media, con una tasa de incremento en el periodo 2001-2003 del 21,5 por cien.

**Evolución del número de centros desde diferentes perspectivas (1995-2003)**

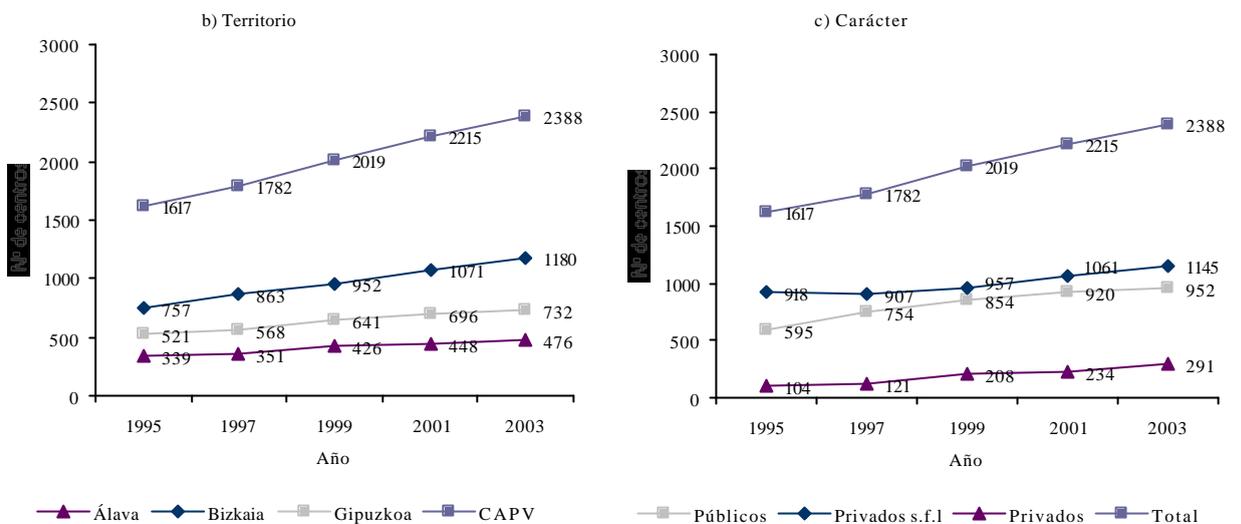


- Atendiendo a la naturaleza de los centros, destacan especialmente los centros de día, que se han incrementado en un 119,6 por cien respecto a 1995. Los servicios residenciales y los centros ocupacionales y especiales de empleo también han mantenido un crecimiento superior a la media, con tasas del 62 y el 57 por cien, respectivamente. Los únicos centros que han disminuido en número a lo largo del periodo investigado han sido los hogares de jubilado, que han decrecido en un 2,6 por cien.

**Evolución del número de centros de servicios sociales de la CAPV según su naturaleza ( 1995-2003 )**

	1995	1997	1999	2001	2003	Tasa de incremento 1995-2003 (%)
Centros de día	97	103	151	178	213	119,6
Hogares de jubilado	343	315	317	330	334	-2,6
CO/CEE	100	117	129	144	157	57,0
Serv. Residenciales	411	423	557	603	666	62,0
Serv. Técnicos	306	338	337	363	365	19,3
Otros	360	486	528	597	653	81,4
Total	1617	1782	2019	2215	2388	47,7

- Si se analiza la evolución en función de la ubicación territorial y el carácter de los centros se obtienen los siguientes resultados que cabe resaltar:



- Los centros privados dependientes de sociedades mercantiles, han mantenido un ritmo de crecimiento muy superior al de los centros públicos y los privados sin fin de lucro; la tasa de incremento para el periodo 1995-2003 ha sido del 179,8 por cien en el caso de los primeros, del 60 por cien en el caso de los centros públicos y del 24,7 por cien en el de los privados sin ánimo de lucro.
- Las diferencias son mucho menores si se analiza la evolución en función de la ubicación territorial de los centros: los vizcaínos han sido los que han registrado un mayor crecimiento, 55,9 por cien respecto a 1995, mientras que en Gipuzkoa y en Álava se han alcanzado valores del 40,4 y 40,5 por cien, respectivamente.

## 8.2. El personal que se ocupa del funcionamiento de los servicios sociales

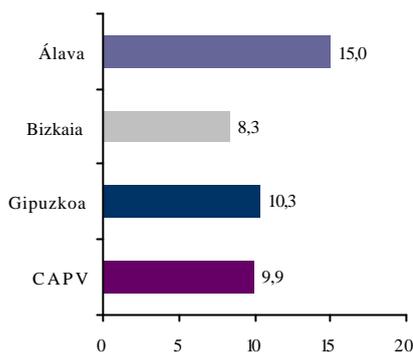
### 8.2.1. Principales datos a nivel territorial

- El número de personas ocupadas en el sistema de servicios sociales asciende, en 2003, a 25.425 personas, 18.886 a dedicación plena equivalente. El peso del personal subcontratado sobre el total de trabajadores remunerados alcanza el 11 por cien, aunque hay que tener en cuenta que los datos que incorpora la E.S.S.E.C. sobre personal subcontratado se limitan a los trabajadores de atención directa, por lo que es de suponer que el índice de subcontratación del sector debe de ser mucho mayor que el que éstas cifras reflejan. En cualquier caso, hay que resaltar que el porcentaje de personal subcontratado es un 51,3 por cien menor que en 2001.

	Personal remunerado ocupado (media anual)					Personal voluntario		Total personal D.P.E (1)
	Personal propio	Personal subcontratado	Personal SAD	Total	D.P.E. (1)	Total	D.P.E. (1)	
Álava	3.953	370	659	4.982	3.690	2.718	190	3.880
Bizkaia	8.609	965	1162	10.736	7.780	7.728	958	8.738
Gipuzkoa	6.967	1.467	1.273	9.707	5.453	3.356	467	5.920
CAPV	19.529	2.802	3.094	25.425	17.296	13.802	1.590	18.886

<sup>(1)</sup> Dedicación plena equivalente

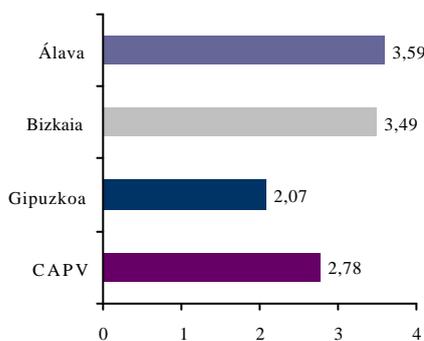
- En relación al personal que trabaja en el sector de forma organizada y con carácter voluntario, son 13.802 personas, que aportan una dedicación equivalente a la de 1.590 trabajadores a jornada completa, o lo que es lo mismo, suponen el 7,9 por cien de todos los trabajadores ocupados en el sector.
- En lo que respecta al personal remunerado que trabaja en los servicios sociales, excluidos los trabajadores con certificado de minusvalía que trabajan en los centros especiales de empleo cuya actividad no tiene relación con la atención a otras personas, es Álava el Territorio con una mejor tasa de atención, 15 trabajadores por mil habitantes, proporción que resulta un 80,7 por cien más elevada que la vizcaína y un 45,6 por cien mayor que la guipuzcoana.



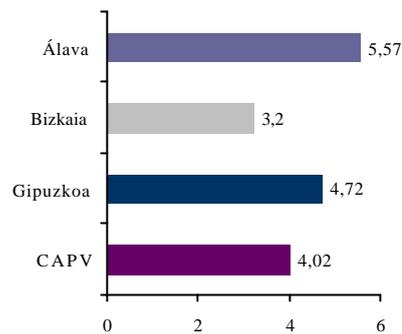
### **8.2.2. La importancia de los trabajadores del sistema de servicios sociales en el contexto del mercado de trabajo (incluye trabajadores protegidos en centros especiales de empleo)**

a) *Porcentaje de trabajadores de servicios sociales sobre el total de ocupados, por Territorio.*

- Desde esta perspectiva, las diferencias entre Álava y Bizkaia se atenúan de forma significativa, mientras que aumenta las existentes entre estos dos Territorios y Gipuzkoa: la proporción de los trabajadores de los servicios sociales sobre el total de personas ocupadas en Gipuzkoa es un 47,7 por cien más baja que en Álava, y un 40,7 por cien menor que en Bizkaia.

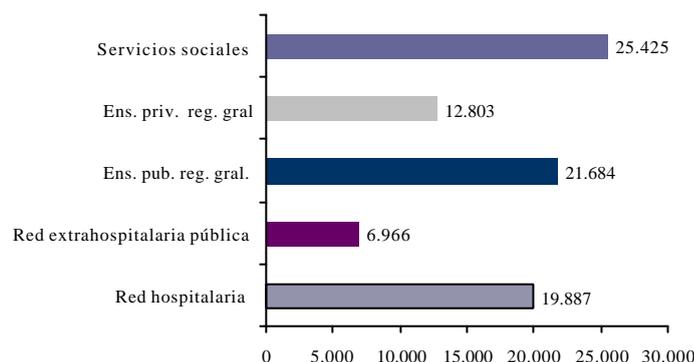


b) *Porcentaje de trabajadores de servicios sociales sobre el total de ocupados en el sector servicios, por Territorio.*



- Las diferencias territoriales observadas en el apartado anterior se siguen manteniendo, acentuadas en este caso por el desigual peso del sector servicios en los diferentes Territorios.

c) *El número de trabajadores de otros sistemas de protección*

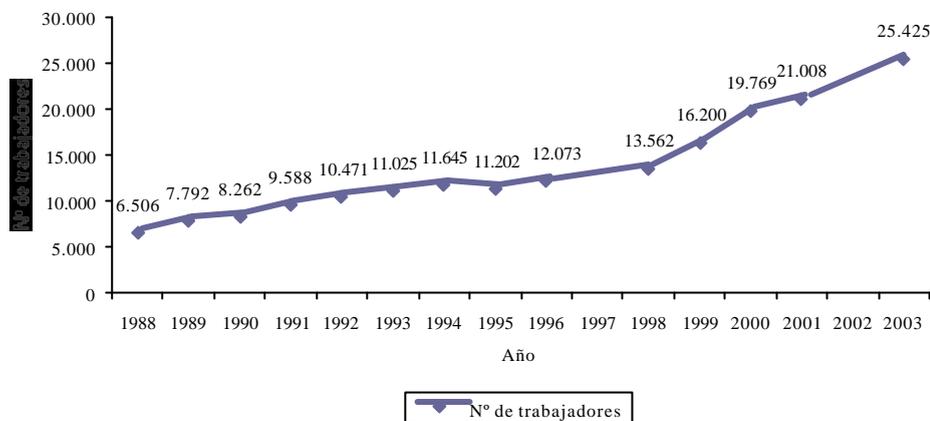


- Si se compara la plantilla de trabajadores de los servicios sociales con las de otros sectores de la protección social se observa que el número de personas ocupadas es superior al que se emplea en toda la red hospitalaria o en la enseñanza pública de régimen general, triplica ampliamente a los ocupados en la red extrahospitalaria pública y resulta un 98,6 por cien más elevado que el de la enseñanza privada de régimen general.

### **8.2.3 Evolución del número de trabajadores del sector**

- Entre 1988 y 2003 el número de trabajadores remunerados —incluidos los subcontratados— ocupados en el sector se ha multiplicado prácticamente por cuatro, incremento del 290,8 por

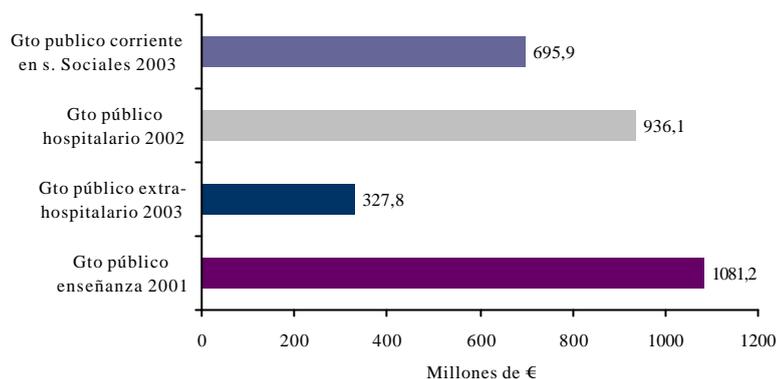
cien, con una evolución positiva en todo el periodo analizado. El crecimiento de los últimos dos años considerados ha sido especialmente importante, del orden del 21 por cien.



### 8.3. El gasto en servicios sociales en la Comunidad Autónoma Vasca. Principales magnitudes

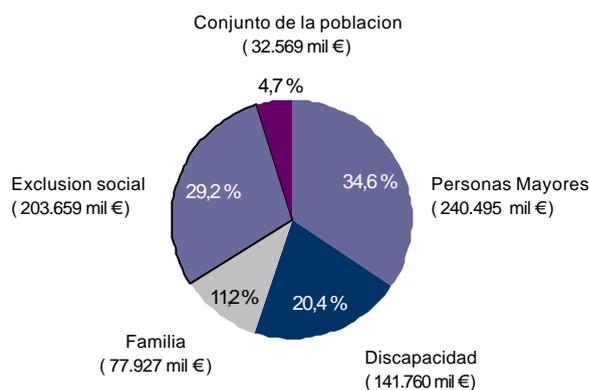
El dinero que las administraciones públicas vascas destinan al mantenimiento de los servicios sociales alcanza prácticamente, en el año 2003, los 696 millones de euros, 695,9 exactamente. Para dar una imagen más perfilada de la importancia de esta cifra puede indicarse que:

- El mantenimiento de este sistema de protección le cuesta a cada ciudadano de esta Comunidad anualmente, vía impuestos, 329 euros.
- La aportación monetaria que realizan estas administraciones roza el uno y medio por ciento del producto interior bruto, situándose en el 1,48 por cien.
- En relación al gasto público efectuado en otros sectores próximos al de los servicios sociales la situación en el 2003 sería la siguiente:



- El gasto público corriente viene a representar, en el año 2003, el 88,5 por cien del gasto corriente en servicios sociales. Cabe resaltar que dicha proporción resulta un 27,3 por cien más elevada que en 2001.
- Más del ochenta y cinco por cien de los recursos públicos corrientes se destinan a paliar tres tipos de contingencias, la ancianidad, que consume el 34,6 por ciento del total, la discapacidad, en la que se gasta el 20,4 por cien y la exclusión social 29,2; la atención a la familia – mujer y menores- absorbe el 11,2 por cien y el resto, 4,7 por cien, se destina al sector denominado conjunto de población.

El gasto público corriente en servicios sociales: estructura sectorial

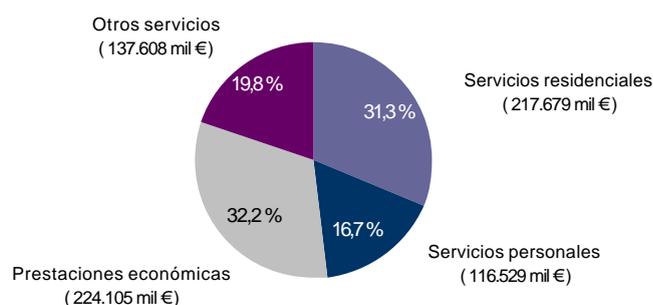


Otra perspectiva finalista, que aporta una buena visión de la forma en que se distribuye el gasto es la que lo ordena por tipos de prestaciones; las categorías establecidas son las siguientes:

- Prestaciones económicas individuales. Se incluyen en este epígrafe tanto las ayudas económicas periódicas como las puntuales, se trate de prestaciones de derecho o gratificables, siempre que no estén directamente condicionadas a su utilización en un determinado servicio social.
- Servicios asistenciales-residenciales. Recoge todas las partidas gastadas para proporcionar servicios que tienen como denominador común el hecho de cubrir las necesidades de alojamiento, incluyendo el acogimiento familiar.
- Servicios personales. Figuran en este apartado los gastos que las administraciones públicas destinan directa o indirectamente a financiar los siguientes servicios: centros de día, ocupacionales y de empleo, guarderías, comedores, hogares de jubilados, centros de rehabilitación y diagnóstico y servicio de asistencia domiciliaria.
- Otros gastos. Capítulo residual integrado por los siguientes conceptos: actividades de promoción, prevención y reinserción, servicios sociales de base, subvenciones al movimiento asociativo no incluidas en epígrafes anteriores y gastos generales y de dirección

Ordenados los gastos desde esta perspectiva, los resultados serían los que aparecen recogidos en el siguiente gráfico:

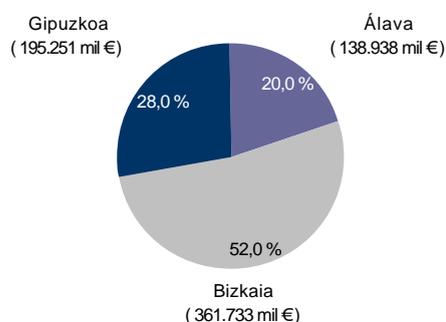
El gasto público corriente en servicios sociales: tipo de prestaciones



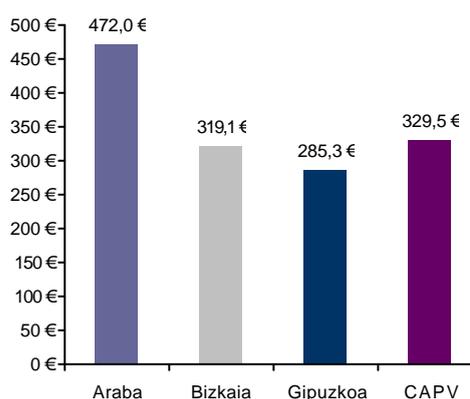
- Interesa simplemente subrayar la importancia del peso de los dos conceptos más homogéneos: la suma de las partidas destinadas a prestaciones económicas y servicios residenciales consume el sesenta y tres por ciento del gasto público corriente en servicios sociales.

- Algo más de la mitad de los seiscientos noventa y seis millones de euros, el 52 por cien del total, se gasta en el Territorio de Bizkaia, el 28 por cien en el de Gipuzkoa y el 20 por cien restante en el de Álava.
- El gasto per cápita resulta, sin embargo, en este caso, un indicador mucho más expresivo de las diferencias Territoriales, y este indicador sigue mostrando la existencia de dos realidades distintas en el seno de la Comunidad Autónoma: la vizcaína y guipuzcoana, por un lado, y la alavesa por otro, con un nivel de gasto per capita que resulta un 50,7 por cien superior a la primera y un 65,4 por cien más alta que la segunda.

El gasto público en servicios sociales por territorios



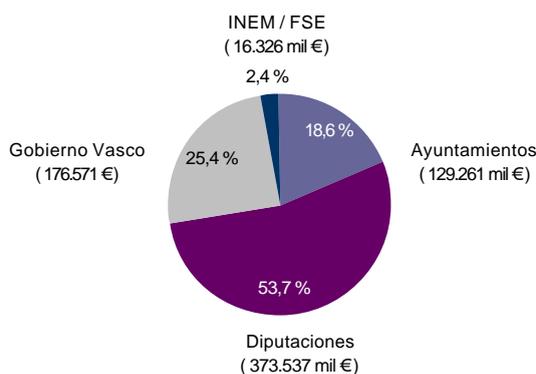
El gasto per capita en servicios sociales por Territorios



- Los organismos que en mayor medida contribuyen a financiar los gastos son las Diputaciones Forales, que aportan el 53,7 por cien de los recursos económicos y se constituyen en los

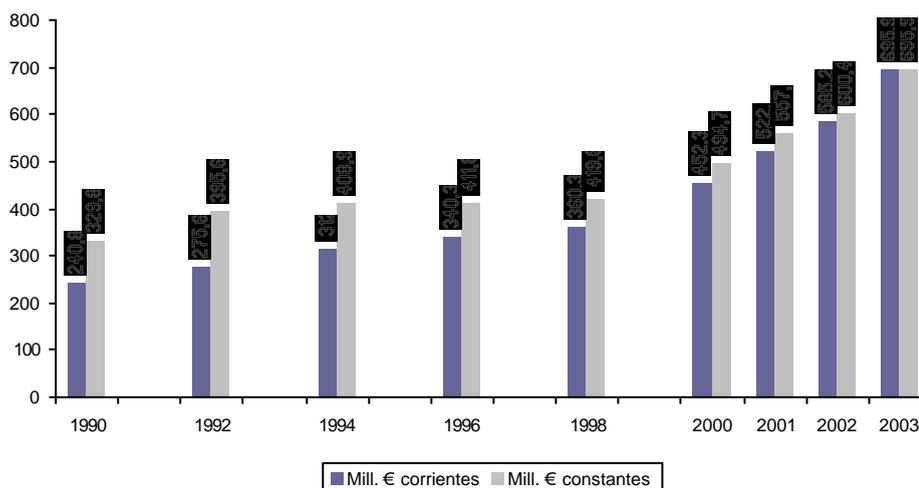
elementos vertebradores de los servicios sociales de sus Territorios. Los Ayuntamientos ocupan la segunda plaza en orden de importancia, con algo más de la cuarta parte del total, por delante del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, cuya participación financiera supone el 18,6 por cien del gasto total.

Distribución del gasto en servicios sociales por fuentes de financiación



Entre 1990 y 2003 el gasto que las administraciones públicas realizan en el mantenimiento de los servicios sociales se ha incrementado en un 189 por cien en euros corrientes y en un 111 por cien en euros constantes. El incremento de gasto del último año, del orden del 15,9 por cien en euros constantes, es el más elevado que se observa en los últimos cuatro años.

Evolución del gasto público en servicios sociales



## **ANEXOS**

**PERSONAS MAYORES****Centros para personas mayores por TT.HH y carácter del centro (Abs.)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc.</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	87	52	36	175
Bizkaia	148	307	78	533
Gipuzkoa	168	121	10	299
CAPV	403	480	124	1.007

**Centros para personas mayores por TT.HH y carácter del centro (% horizontales)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc.</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	49,7	29,7	20,6	100,0
Bizkaia	27,8	57,6	14,6	100,0
Gipuzkoa	56,2	40,5	3,3	100,0
CAPV	40,0	47,7	12,3	100,0

**Centros para personas mayores por TT.HH y carácter del centro (% verticales)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc.</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	21,6	10,8	29,0	17,4
Bizkaia	36,7	64,0	62,9	52,9
Gipuzkoa	41,7	25,2	8,1	29,7
CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0

## Centros para personas mayores por tipo de centro (Absolutos)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total
Asociaciones	0	242	5	247	0	32	0	32	0	133	4	137	0	77	1	78
Serv. residenciales	97	153	70	320	25	9	32	66	19	119	34	172	53	25	4	82
Hogares	243	56	37	336	43	7	1	51	112	39	35	186	88	10	1	99
CD asist	54	17	11	82	16	1	2	19	13	9	5	27	25	7	4	36
Otros	9	12	1	22	3	3	1	7	4	7	0	11	2	2	0	4
Total	403	480	124	1007	87	52	36	175	148	307	78	533	168	121	10	299

## Centros para personas mayores por tipo de centro (% horizontales)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total
Asociaciones	0,0	98,0	2,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	97,1	2,9	100,0	0,0	98,7	1,3	100,0
Serv. residenciales	30,3	47,8	21,9	100,0	37,9	13,6	48,5	100,0	11,0	69,2	19,8	100,0	64,6	30,5	4,9	100,0
Hogares	72,3	16,7	11,0	100,0	84,3	13,7	2,0	100,0	60,2	21,0	18,8	100,0	88,9	10,1	1,0	100,0
CD asist	65,9	20,7	13,4	100,0	84,2	5,3	10,5	100,0	48,1	33,3	18,5	100,0	69,4	19,4	11,1	100,0
Otros	40,9	54,5	4,5	100,0	42,9	42,9	14,3	100,0	36,4	63,6	0,0	100,0	50,0	50,0	0,0	100,0
Total	40,0	47,7	12,3	100,0	49,7	29,7	20,6	100,0	27,8	57,6	14,6	100,0	56,2	40,5	3,3	100,0

## Centros para personas mayores por tipo de centro (% verticales)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total
Asociaciones	0,0	50,4	4,0	24,5	0,0	61,5	0,0	18,3	0,0	43,3	5,1	25,7	0,0	63,6	10,0	26,1
Serv. residenciales	24,1	31,9	56,5	31,8	28,7	17,3	88,9	37,7	12,8	38,8	43,6	32,3	31,5	20,7	40,0	27,4
Hogares	60,3	11,7	29,8	33,4	49,4	13,5	2,8	29,1	75,7	12,7	44,9	34,9	52,4	8,3	10,0	33,1
CD asist	13,4	3,5	8,9	8,1	18,4	1,9	5,6	10,9	8,8	2,9	6,4	5,1	14,9	5,8	40,0	12,0
Otros	2,2	2,5	0,8	2,2	3,4	5,8	2,8	4,0	2,7	2,3	0,0	2,1	1,2	1,7	0,0	1,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**Centros de día para personas mayores por TT.HH. y carácter (Absolutos)**

	Centros				Plazas			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Álava	16	1	2	19	364	15	60	439
Bizkaia	13	9	5	27	345	235	102	682
Gipuzkoa	25	7	4	36	428	206	74	708
CAPV	54	17	11	82	1.137	456	236	1.829

**Centros de día para personas mayores por TT.HH. y carácter (% horizontales)**

	Centros				Plazas			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Álava	84,2	5,3	10,5	100,0	82,9	3,4	13,7	100,0
Bizkaia	48,1	33,3	18,5	100,0	50,6	34,5	15,0	100,0
Gipuzkoa	69,4	19,4	11,1	100,0	60,5	29,1	10,5	100,0
CAPV	65,9	20,7	13,4	100,0	62,2	24,9	12,9	100,0

**Centros de día para personas mayores por TT.HH. y carácter (% verticales)**

	Centros				Plazas			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Álava	29,6	5,9	18,2	23,2	32,0	3,3	25,4	24,0
Bizkaia	24,1	52,9	45,5	32,9	30,3	51,5	43,2	37,3
Gipuzkoa	46,3	41,2	36,4	43,9	37,6	45,2	31,4	38,7
CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**Cobertura de los centros de día para personas mayores**

	Plazas			
	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Álava	364	15	60	439
Bizkaia	345	235	102	682
Gipuzkoa	428	206	74	708
CAPV	1.137	456	236	1.829

	Plazas	Pobl > 65 años	Cobertura (x 1.000 personas mayores)
Álava	439	47.617	9,2
Bizkaia	682	213.428	3,2
Gipuzkoa	708	122.716	5,8
CAPV	1.829	383.761	4,8

**Residencias para personas mayores por TT.HH. y carácter (Absolutos)**

	Centros				Plazas			
	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Álava	25	9	32	66	1.193	665	523	2.381
Bizkaia	19	119	34	172	1.474	4.688	565	6.727
Gipuzkoa	53	25	4	82	2.742	1.359	103	4.204
CAPV	97	153	70	320	5.409	6.712	1.191	13.312

**Residencias para personas mayores por TT.HH. y carácter (% horizontales)**

	Centros				Plazas			
	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Álava	37,9	13,6	48,5	100,0	50,1	27,9	22,0	100,0
Bizkaia	11,0	69,2	19,8	100,0	21,9	69,7	8,4	100,0
Gipuzkoa	64,6	30,5	4,9	100,0	65,2	32,3	2,5	100,0
CAPV	30,3	47,8	21,9	100,0	40,6	50,4	8,9	100,0

**Residencias para personas mayores por TT.HH. y carácter (% verticales)**

	Centros				Plazas			
	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Álava	25,8	5,9	45,7	20,6	22,1	9,9	43,9	17,9
Bizkaia	19,6	77,8	48,6	53,8	27,3	69,8	47,4	50,5
Gipuzkoa	54,6	16,3	5,7	25,6	50,7	20,2	8,6	31,6
CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**Cobertura de las residencias para personas mayores**

	Plazas			
	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Álava	1.193	665	523	2.381
Bizkaia	1.474	4.688	565	6.727
Gipuzkoa	2.742	1.359	103	4.204
CAPV	5.409	6.712	1.191	13.312

	Plazas	Pob > 65 años	Cobertura (x 100 personas mayores)
Álava	2.381	47.617	5,0
Bizkaia	6.727	213.428	3,2
Gipuzkoa	4.204	122.716	3,4
CAPV	13.312	383.761	3,5

**Datos básicos de personal en residencias para personas mayores**

	Personal remunerado (media anual)				Personal voluntario		Total personal DPE
	Personal propio	Personal subcontratado	Total	DPE	Total	DPE	
Álava	1.641	173	1.814	1.635	607	50	1.685
Bizkaia	3.302	522	3.824	3.404	2.456	260	3.663
Gipuzkoa	1.568	1.015	2.583	2.166	1.126	206	2.372
CAPV	6.511	1.710	8.221	7.197	4.189	518	7.715

**Personal remunerado medio por tipo de centro de personas mayores (Absolutos)**

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total
Asociaciones	0	57	0	57	0	10	0	10	0	17	0	17	0	30	0	30
Serv residenciales	3.352	3.358	643	7.353	1.087	290	276	1.653	894	2.277	287	3.458	1.371	791	80	2.242
Hogares	104	4	65	173	16	2	0	18	66	2	65	133	22	0	0	22
CD asist.	338	185	12	535	102	7	0	109	108	58	0	166	128	120	12	260
Otros	83	20	0	103	16	8	0	24	45	5	0	50	22	7	0	29
Total	3.877	3.624	720	8.221	1.221	317	276	1.814	1.113	2.359	352	3.824	1.543	948	92	2.583

**Personal remunerado medio por tipo de centro de personas mayores (% horizontales)**

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total
Asociaciones	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
Serv residenciales	45,6	45,7	8,7	100,0	65,8	17,5	16,7	100,0	25,9	65,8	8,3	100,0	61,2	35,3	3,6	100,0
Hogares	60,1	2,3	37,6	100,0	88,9	11,1	0,0	100,0	49,6	1,5	48,9	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0
CD asist.	63,2	34,6	2,2	100,0	93,6	6,4	0,0	100,0	65,1	34,9	0,0	100,0	49,2	46,2	4,6	100,0
Otros	80,6	19,4	0,0	100,0	66,7	33,3	0,0	100,0	90,0	10,0	0,0	100,0	75,9	24,1	0,0	100,0
Total	47,2	44,1	8,8	100,0	67,3	17,5	15,2	100,0	29,1	61,7	9,2	100,0	59,7	36,7	3,6	100,0

## Personal remunerado medio por tipo de centro de personas mayores (% verticales)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total
Asociaciones	0,0	1,6	0,0	0,7	0,0	3,2	0,0	0,6	0,0	0,7	0,0	0,4	0,0	3,2	0,0	1,2
Serv residenciales	86,5	92,7	89,3	89,4	89,0	91,5	100,0	91,1	80,3	96,5	81,5	90,4	88,9	83,4	87,0	86,8
Hogares	2,7	0,1	9,0	2,1	1,3	0,6	0,0	1,0	5,9	0,1	18,5	3,5	1,4	0,0	0,0	0,9
CD asist..	8,7	5,1	1,7	6,5	8,4	2,2	0,0	6,0	9,7	2,5	0,0	4,3	8,3	12,7	13,0	10,1
Otros	2,1	0,6	0,0	1,3	1,3	2,5	0,0	1,3	4,0	0,2	0,0	1,3	1,4	0,7	0,0	1,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**DISCAPACIDAD****Centros para personas con discapacidad por TT.HH.  
y carácter del centro (Absolutos)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc.</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	43	63	4	110
Bizkaia	17	153	35	205
gipuzkoa	15	121	24	160
CAPV	75	337	63	475

**Centros para personas con discapacidad por TT.HH.  
y carácter del centro (% horizontales)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc.</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	39,1	57,3	3,6	100,0
Bizkaia	8,3	74,6	17,1	100,0
gipuzkoa	9,4	75,6	15,0	100,0
CAPV	15,8	70,9	13,3	100,0

**Centros para personas con discapacidad por TT.HH.  
y carácter del centro (% verticales)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc.</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	57,3	18,7	6,3	23,2
Bizkaia	22,7	45,4	55,6	43,2
gipuzkoa	20,0	35,9	38,1	33,7
CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0

## Centros para personas con discapacidad por tipo y carácter del centro (Absolutos)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	0	106	12	118	0	27	3	30	0	45	5	50	0	34	4	38
serv residenciales	37	51	6	94	20	6	0	26	5	21	4	30	12	24	2	38
CD	9	38	27	74	3	4	0	7	4	22	14	40	2	12	13	27
Co/cee	24	119	11	154	18	20	0	38	6	49	7	62	0	50	4	54
c de valor y orient	1	7	0	8	1	2	0	3	0	4	0	4	0	1	0	1
Otros	4	16	7	27	1	4	1	6	2	12	5	19	1	0	1	2
Total	75	337	63	475	43	63	4	110	17	153	35	205	15	121	24	160

## Centros para personas con discapacidad por tipo y carácter del centro (% horizontales)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	0,0	89,8	10,2	100,0	0,0	90,0	10,0	100,0	0,0	90,0	10,0	100,0	0,0	89,5	10,5	100,0
serv residenciales	39,4	54,3	6,4	100,0	76,9	23,1	0,0	100,0	16,7	70,0	13,3	100,0	31,6	63,2	5,3	100,0
CD	12,2	51,4	36,5	100,0	42,9	57,1	0,0	100,0	10,0	55,0	35,0	100,0	7,4	44,4	48,1	100,0
Co/cee	15,6	77,3	7,1	100,0	47,4	52,6	0,0	100,0	9,7	79,0	11,3	100,0	0,0	92,6	7,4	100,0
c de valor y orient	12,5	87,5	0,0	100,0	33,3	66,7	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
Otros	14,8	59,3	25,9	100,0	16,7	66,7	16,7	100,0	10,5	63,2	26,3	100,0	50,0	0,0	50,0	100,0
Total	15,8	70,9	13,3	100,0	39,1	57,3	3,6	100,0	8,3	74,6	17,1	100,0	9,4	75,6	15,0	100,0

## Centros para personas con discapacidad por tipo y carácter del centro (% verticales)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	0,0	31,5	19,0	24,8	0,0	42,9	75,0	27,3	0,0	29,4	14,3	24,4	0,0	28,1	16,7	23,8
serv residenciales	49,3	15,1	9,5	19,8	46,5	9,5	0,0	23,6	29,4	13,7	11,4	14,6	80,0	19,8	8,3	23,8
CD	12,0	11,3	42,9	15,6	7,0	6,3	0,0	6,4	23,5	14,4	40,0	19,5	13,3	9,9	54,2	16,9
Co/cee	32,0	35,3	17,5	32,4	41,9	31,7	0,0	34,5	35,3	32,0	20,0	30,2	0,0	41,3	16,7	33,8
c de valor y orient	1,3	2,1	0,0	1,7	2,3	3,2	0,0	2,7	0,0	2,6	0,0	2,0	0,0	0,8	0,0	0,6
Otros	5,3	4,7	11,1	5,7	2,3	6,3	25,0	5,5	11,8	7,8	14,3	9,3	6,7	0,0	4,2	1,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**Centros de día para personas con discapacidad (Absolutos)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
C d asis- tenciales	Álava	3	1	0	4	101	40	0	141
	Bizkaia	4	19	4	27	120	461	73	654
	Gipuzkoa	2	11	3	16	93	492	55	640
	CAPV	9	31	7	47	314	993	128	1.435
C de ocio y t libre	Álava	0	3	0	3	0	284	0	284
	Bizkaia	0	3	10	13	0	1.399	366	1.765
	Gipuzkoa	0	1	10	11	0	130	249	379
	CAPV	0	7	20	27	0	1.813	615	2.428
Total CD	Álava	3	4	0	7	101	324	0	425
	Bizkaia	4	22	14	40	120	1.860	439	2.419
	Gipuzkoa	2	12	13	27	93	622	304	1.019
	CAPV	9	38	27	74	314	2.806	743	3.863

**Centros de día para personas con discapacidad (% horizontales)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
C d asis- tenciales	Álava	75,0	25,0	0,0	100,0	71,6	28,4	0,0	100,0
	Bizkaia	14,8	70,4	14,8	100,0	18,3	70,5	11,2	100,0
	Gipuzkoa	12,5	68,8	18,8	100,0	14,5	76,9	8,6	100,0
	CAPV	19,1	66,0	14,9	100,0	21,9	69,2	8,9	100,0
C de ocio y t libre	Álava	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	Bizkaia	0,0	23,1	76,9	100,0	0,0	79,3	20,7	100,0
	Gipuzkoa	0,0	9,1	90,9	100,0	0,0	34,3	65,7	100,0
	CAPV	0,0	25,9	74,1	100,0	0,0	74,7	25,3	100,0
Total CD	Álava	42,9	57,1	0,0	100,0	23,8	76,2	0,0	100,0
	Bizkaia	10,0	55,0	35,0	100,0	5,0	76,9	18,1	100,0
	Gipuzkoa	7,4	44,4	48,1	100,0	9,1	61,0	29,8	100,0
	CAPV	12,2	51,4	36,5	100,0	8,1	72,6	19,2	100,0

**Centros de día para personas con discapacidad (% verticales por tipo de centro)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
C d asis- tenciales	Álava	33,3	3,2	0,0	8,5	32,2	4,0	0,0	9,8
	Bizkaia	44,4	61,3	57,1	57,4	38,2	46,4	57,0	45,6
	Gipuzkoa	22,2	35,5	42,9	34,0	29,6	49,5	43,0	44,6
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
C de ocio y t libre	Álava	—	42,9	0,0	11,1	—	15,7	0,0	11,7
	Bizkaia	—	42,9	50,0	48,1	—	77,2	59,5	72,7
	Gipuzkoa	—	14,3	50,0	40,7	—	7,2	40,5	15,6
	CAPV	—	100,0	100,0	100,0	—	100,0	100,0	100,0
Total CD	Álava	33,3	10,5	0,0	9,5	32,2	11,5	0,0	11,0
	Bizkaia	44,4	57,9	51,9	54,1	38,2	66,3	59,1	62,6
	Gipuzkoa	22,2	31,6	48,1	36,5	29,6	22,2	40,9	26,4
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**Centros de día para personas con discapacidad (% verticales sobre total de centros)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
C d asis- tenciales	Álava	33,3	2,6	0,0	5,4	32,2	1,4	0,0	3,7
	Bizkaia	44,4	50,0	14,8	36,5	38,2	16,4	9,8	16,9
	Gipuzkoa	22,2	28,9	11,1	21,6	29,6	17,5	7,4	16,6
	CAPV	100,0	81,6	25,9	63,5	100,0	35,4	17,2	37,1
C de ocio y t libre	Álava	0,0	7,9	0,0	4,1	0,0	10,1	0,0	7,4
	Bizkaia	0,0	7,9	37,0	17,6	0,0	49,9	49,3	45,7
	Gipuzkoa	0,0	2,6	37,0	14,9	0,0	4,6	33,5	9,8
	CAPV	0,0	18,4	74,1	36,5	0,0	64,6	82,8	62,9
Total CD	Álava	33,3	10,5	0,0	9,5	32,2	11,5	0,0	11,0
	Bizkaia	44,4	57,9	51,9	54,1	38,2	66,3	59,1	62,6
	Gipuzkoa	22,2	31,6	48,1	36,5	29,6	22,2	40,9	26,4
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**Cobertura de los centros de día asistenciales para personas con discapacidad**

	Plazas	Población	Cobertura (x 10.000 hab.)
Álava	141	294.360	4,8
Bizkaia	654	1.133.428	5,8
Gipuzkoa	640	684.416	9,4
CAPV	1.435	2.112.204	6,8

**CO y CEE para personas con discapacidad por TT.HH. y carácter de los centros (Absolutos)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Centros ocupacionales	Álava	10	1	0	11	393	15	0	408
	Bizkaia	3	19	4	26	132	955	71	1.158
	Gipuzkoa	0	3	0	3	0	61	0	61
	CAPV	13	23	4	40	525	1.031	71	1.627
CEE	Álava	8	19	0	27	242	251	0	493
	Bizkaia	3	29	3	35	329	946	0	1.275
	Gipuzkoa	0	35	4	39	0	2.125	0	2.125
	CAPV	11	83	7	101	571	3.322	0	3.893
Co y CEE	Álava	0	0	0	0	0	0	0	0
	Bizkaia	0	1	0	1	0	93	0	93
	Gipuzkoa	0	12	0	12	0	1.199	0	1.199
	CAPV	0	13	0	13	0	1.292	0	1.292
Total CO y CEE	Álava	18	20	0	38	635	266	0	901
	Bizkaia	6	49	7	62	461	1.994	71	2.526
	Gipuzkoa	0	50	4	54	0	3.385	0	3.385
	CAPV	24	119	11	154	1.096	5.645	71	6.812

**CO y CEE para personas con discapacidad por TT.HH. y carácter de los centros (% horizontales)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Centros ocupacionales	Álava	90,9	9,1	0,0	100,0	96,3	3,7	0,0	100,0
	Bizkaia	11,5	73,1	15,4	100,0	11,4	82,5	6,1	100,0
	Gipuzkoa	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	CAPV	32,5	57,5	10,0	100,0	32,3	63,4	4,4	100,0
CEE	Álava	29,6	70,4	0,0	100,0	49,1	50,9	0,0	100,0
	Bizkaia	8,6	82,9	8,6	100,0	25,8	74,2	0,0	100,0
	Gipuzkoa	0,0	89,7	10,3	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	CAPV	10,9	82,2	6,9	100,0	14,7	85,3	0,0	100,0
Co y CEE	Álava	—	—	—	—	—	—	—	—
	Bizkaia	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	Gipuzkoa	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	CAPV	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
Total CO y CEE	Álava	47,4	52,6	0,0	100,0	70,5	29,5	0,0	100,0
	Bizkaia	9,7	79,0	11,3	100,0	18,3	78,9	2,8	100,0
	Gipuzkoa	0,0	92,6	7,4	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	CAPV	15,6	77,3	7,1	100,0	16,1	82,9	1,0	100,0

**CO y CEE para personas con discapacidad por TT.HH. y carácter de los centros (% verticales)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Centros ocupacionales	Álava	76,9	4,3	0,0	27,5	74,9	1,5	0,0	25,1
	Bizkaia	23,1	82,6	100,0	65,0	25,1	92,6	100,0	71,2
	Gipuzkoa	0,0	13,0	0,0	7,5	0,0	5,9	0,0	3,7
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
CEE	Álava	72,7	22,9	0,0	26,7	42,4	7,6	—	12,7
	Bizkaia	27,3	34,9	42,9	34,7	57,6	28,5	—	32,8
	Gipuzkoa	0,0	42,2	57,1	38,6	0,0	64,0	—	54,6
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	—	100,0
Co y CEE	Álava	—	0,0	—	0,0	—	0,0	—	0,0
	Bizkaia	—	7,7	—	7,7	—	7,2	—	7,2
	Gipuzkoa	—	92,3	—	92,3	—	92,8	—	92,8
	CAPV	—	100,0	—	100,0	—	100,0	—	100,0
Total CO y CEE	Álava	75,0	16,8	0,0	24,7	57,9	4,7	0,0	13,2
	Bizkaia	25,0	41,2	63,6	40,3	42,1	35,3	100,0	37,1
	Gipuzkoa	0,0	42,0	36,4	35,1	0,0	60,0	0,0	49,7
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**Cobertura de los CO y CEE para personas con discapacidad**

		Plazas	Población	Cobertura (x 1000 hab.)	Pob. ocupada	Cobertura (x 1000 personas ocupadas)
Sólo centros especiales de empleo	Álava	493	294.360	1,67	137.400	3,6
	Bizkaia	1.275	1.133.428	1,12	301.700	4,2
	Gipuzkoa	2.125	684.416	3,10	462.500	4,6
	CAPV	3.893	2.112.204	1,84	901.600	4,3
Total (CO y CEE)	Álava	901	294.360	3,06	—	—
	Bizkaia	2.526	1.133.428	2,23	—	—
	Gipuzkoa	3.385	684.416	4,95	—	—
	CAPV	6.812	2.112.204	3,23	—	—

**Residencias para personas con discapacidad por TT.HH y carácter (Absolutos)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Residencias de larga estancia	Álava	3	2	0	5	113	89	0	202
	Bizkaia	4	5	1	10	112	267	110	489
	Gipuzkoa	7	2	0	9	237	46	0	283
	CAPV	14	9	1	24	462	402	110	974
Pisos y apartamentos de larga estancia	Álava	17	3	0	20	131	30	0	161
	Bizkaia	1	14	3	18	9	106	19	134
	Gipuzkoa	5	22	2	29	51	165	15	231
	CAPV	23	39	5	67	191	301	34	526
Residencias de corta y media estancia	Álava	0	0	0	0	0	0	0	0
	Bizkaia	0	1	0	1	0	6	0	6
	Gipuzkoa	0	0	0	0	0	0	0	0
	CAPV	0	1	0	1	0	6	0	6
Centros de respiro	Álava	0	1	0	1	0	4	0	4
	Bizkaia	0	1	0	1	0	10	0	10
	Gipuzkoa	0	0	0	0	0	0	0	0
	CAPV	0	2	0	2	0	14	0	14
Total servicios residenciales	Álava	20	6	0	26	244	123	0	367
	Bizkaia	5	21	4	30	121	389	129	639
	Gipuzkoa	12	24	2	38	288	211	15	514
	CAPV	37	51	6	94	653	723	144	1.520

**Residencias para personas con discapacidad por TT.HH y carácter (% horizontales)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Residencias de larga estancia	Álava	60,0	40,0	0,0	100,0	55,9	44,1	0,0	100,0
	Bizkaia	40,0	50,0	10,0	100,0	22,9	54,6	22,5	100,0
	Gipuzkoa	77,8	22,2	0,0	100,0	83,7	16,3	0,0	100,0
	CAPV	58,3	37,5	4,2	100,0	47,4	41,3	11,3	100,0
Pisos y apartamentos de larga estancia	Álava	85,0	15,0	0,0	100,0	81,4	18,6	0,0	100,0
	Bizkaia	5,6	77,8	16,7	100,0	6,7	79,1	14,2	100,0
	Gipuzkoa	17,2	75,9	6,9	100,0	22,1	71,4	6,5	100,0
	CAPV	34,3	58,2	7,5	100,0	36,3	57,2	6,5	100,0
Residencias de corta y media estancia	Álava	—	—	—	—	—	—	—	—
	Bizkaia	0	100	0	100	0	100	0	100
	Gipuzkoa	—	—	—	—	—	—	—	—
	CAPV	0	100	0	100	0	100	0	100
Centros de respiro	Álava	0	100	0	100	0	100	0	100
	Bizkaia	0	100	0	100	0	100	0	100
	Gipuzkoa	—	—	—	—	—	—	—	—
	CAPV	0	100	0	100	0	100	0	100
Total servicios residenciales	Álava	77	23	0	100	66	34	0	100
	Bizkaia	17	70	13	100	19	61	20	100
	Gipuzkoa	32	63	5	100	56	41	3	100
	CAPV	39	54	6	100	43	48	9	100

**Residencias para personas con discapacidad por TT.HH y carácter (% verticales por tipo de centro)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Residencias de larga estancia	Álava	21,4	22,2	0,0	20,8	24,5	22,1	0,0	20,7
	Bizkaia	28,6	55,6	100,0	41,7	24,2	66,4	100,0	50,2
	Gipuzkoa	50,0	22,2	0,0	37,5	51,3	11,4	0,0	29,1
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Pisos y apartamentos de larga estancia	Álava	73,9	7,7	0,0	29,9	68,6	10,0	0,0	30,6
	Bizkaia	4,3	35,9	60,0	26,9	4,7	35,2	55,9	25,5
	Gipuzkoa	21,7	56,4	40,0	43,3	26,7	54,8	44,1	43,9
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Residencias de corta y media estancia	Álava	—	0,0	—	0,0	—	0,0	—	0,0
	Bizkaia	—	100,0	—	100,0	—	100,0	—	100,0
	Gipuzkoa	—	0,0	—	0,0	—	0,0	—	0,0
	CAPV	—	100,0	—	100,0	—	100,0	—	100,0
Centros de respiro	Álava	—	50,0	—	50,0	—	28,6	—	28,6
	Bizkaia	—	50,0	—	50,0	—	71,4	—	71,4
	Gipuzkoa	—	0,0	—	0,0	—	0,0	—	0,0
	CAPV	—	100,0	—	100,0	—	100,0	—	100,0
Total servicios residenciales	Álava	54,1	11,8	0,0	27,7	37,4	17,0	0,0	24,1
	Bizkaia	13,5	41,2	66,7	31,9	18,5	53,8	89,6	42,0
	Gipuzkoa	32,4	47,1	33,3	40,4	44,1	29,2	10,4	33,8
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**Residencias para personas con discapacidad por TT.HH y carácter (% verticales sobre total de centros)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Residencias de larga estancia	Álava	8,1	3,9	0,0	5,3	17,3	12,3	0,0	13,3
	Bizkaia	10,8	9,8	16,7	10,6	17,2	36,9	76,4	32,2
	Gipuzkoa	18,9	3,9	0,0	9,6	36,3	6,4	0,0	18,6
	CAPV	37,8	17,6	16,7	25,5	70,8	55,6	76,4	64,1
Pisos y apartamentos de larga estancia	Álava	45,9	5,9	0,0	21,3	20,1	4,1	0,0	10,6
	Bizkaia	2,7	27,5	50,0	19,1	1,4	14,7	13,2	8,8
	Gipuzkoa	13,5	43,1	33,3	30,9	7,8	22,8	10,4	15,2
	CAPV	62,2	76,5	83,3	71,3	29,2	41,6	23,6	34,6
Residencias de corta y media estancia	Álava	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Bizkaia	0,0	2,0	0,0	1,1	0,0	0,8	0,0	0,4
	Gipuzkoa	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	CAPV	0,0	2,0	0,0	1,1	0,0	0,8	0,0	0,4
Centros de respiro	Álava	0,0	2,0	0,0	1,1	0,0	0,6	0,0	0,3
	Bizkaia	0,0	2,0	0,0	1,1	0,0	1,4	0,0	0,7
	Gipuzkoa	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	CAPV	0,0	3,9	0,0	2,1	0,0	1,9	0,0	0,9
Total servicios residenciales	Álava	54,1	11,8	0,0	27,7	37,4	17,0	0,0	24,1
	Bizkaia	13,5	41,2	66,7	31,9	18,5	53,8	89,6	42,0
	Gipuzkoa	32,4	47,1	33,3	40,4	44,1	29,2	10,4	33,8
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**Cobertura de las residencias para personas con discapacidad**

	Álava		Bizkaia		Gipuzkoa		CAPV	
	Plazas	Cobertura (x 10.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 10.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 10.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 10.000 hab.)
Residencias de larga estancia	202	6,9	489	4,3	283	4,1	974	4,6
Pisos y apartamentos de larga estancia	161	5,5	134	1,2	231	3,4	526	2,5
Residencias de corta y media estancia	0	0,0	6	0,1	0	0,0	6	0,0
Centros de respiro	4	0,1	10	0,1	0	0,0	14	0,1
Total servicios residenciales	367	12,5	639	5,6	514	7,5	1520	7,2

**Datos básicos de personal**

	Personal remunerado (media anual)			DPE	Personal voluntario		Total personal DPE
	Propio	Subcontratado	Total		Total	DPE	
Álava	1.400	81	1.481	1.218	814	47	1.265
Bizkaia	2.703	62	2.765	2.339	1.812	203	2.542
Gipuzkoa	3.630	92	3.722	3.507	914	106	3.612
CAPV	7.733	235	7.968	7.073	3.540	345	7.417

**Distribución del personal remunerado medio (Absolutos)**

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa		Privados	Total
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.		
Asociaciones	14	301	0	315	0	54	0	54	0	162	0	162	14	85	0	99
Serv. residenciales	705	481	28	1.214	288	30	0	318	100	260	100	460	317	191	9	517
CD	42	248	1	291	20	6	0	26	22	144	22	188	0	98	0	98
CO/CEE	1.195	4.628	8	5.831	774	281	0	1.055	421	1.392	421	2.234	0	2.955	0	2.955
Servicios técnicos grales	82	6	0	88	3	0	0	3	47	6	47	100	32	0	0	32
otros	9	157	63	229	9	16	0	25	0	136	0	136	0	5	16	21
Total	2.047	5.821	100	7.968	1.094	387	0	1.481	590	2.100	590	3.280	363	3.334	25	3.722

**Distribución del personal remunerado medio (% horizontales)**

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa		Privados	Total
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.		
Asociaciones	4,4	95,6	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	14,1	85,9	0,0	100,0
Serv. residenciales	58,1	39,6	2,3	100,0	90,6	9,4	0,0	100,0	21,7	56,5	21,7	100,0	61,3	36,9	1,7	100,0
CD	14,4	85,2	0,3	100,0	76,9	23,1	0,0	100,0	11,7	76,6	11,7	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
CO/CEE	20,5	79,4	0,1	100,0	73,4	26,6	0,0	100,0	18,8	62,3	18,8	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
Servicios técnicos grales	93,2	6,8	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	47,0	6,0	47,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0
otros	3,9	68,6	27,5	100,0	36,0	64,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	23,8	76,2	100,0
Total	25,7	73,1	1,3	100,0	73,9	26,1	0,0	100,0	18,0	64,0	18,0	100,0	9,8	89,6	0,7	100,0

## Distribución del personal remunerado medio (% verticales)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa		Privados	Total
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.		
Asociaciones	0,7	5,2	0,0	4,0	0,0	14,0	—	3,6	0,0	7,7	0,0	4,9	3,9	2,5	0,0	2,7
Serv. residenciales	34,4	8,3	28,0	15,2	26,3	7,8	—	21,5	16,9	12,4	16,9	14,0	87,3	5,7	36,0	13,9
CD	2,1	4,3	1,0	3,7	1,8	1,6	—	1,8	3,7	6,9	3,7	5,7	0,0	2,9	0,0	2,6
CO/CEE	58,4	79,5	8,0	73,2	70,7	72,6	—	71,2	71,4	66,3	71,4	68,1	0,0	88,6	0,0	79,4
Servicios técnicos grales	4,0	0,1	0,0	1,1	0,3	0,0	—	0,2	8,0	0,3	8,0	3,0	8,8	0,0	0,0	0,9
otros	0,4	2,7	63,0	2,9	0,8	4,1	—	1,7	0,0	6,5	0,0	4,1	0,0	0,1	64,0	0,6
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	—	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**Tasa de atención a personas con discapacidad**

	Personal remunerado medio	Población	Tasa de atención (x 1.000 hab.)
Álava	1.481	294.360	5,0
Bizkaia	3.280	1.133.428	2,9
Gipuzkoa	3.722	684.416	5,4
CAPV	7.968	2.112.204	3,8

**Tasa de atención residencial a personas con discapacidad**

	Personal remunerado	Plazas	Tasa de atención (x 100 plazas)
Álava	1.481	367	403,5
Bizkaia	3.280	639	513,3
gipuzkoa	3.722	514	724,1
CAPV	7.968	1.520	524,2

**FAMILIA****Centros por TT.HH. y carácter (Absolutos)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	34	10	2	46
Bizkaia	37	91	7	135
Gipuzkoa	21	36	0	57
CAPV	92	137	9	238

**Centros por TT.HH. y carácter (% horizontales)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	73,9	21,7	4,3	100,0
Bizkaia	27,4	67,4	5,2	100,0
Gipuzkoa	36,8	63,2	0,0	100,0
CAPV	38,7	57,6	3,8	100,0

**Centros por TT.HH. y carácter (% verticales)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	37,0	7,3	22,2	19,3
Bizkaia	40,2	66,4	77,8	56,7
Gipuzkoa	22,8	26,3	0,0	23,9
CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0

## Centros por tipo y carácter (Absolutos)

	Álava				Bizkaia				Gipuzkoa				CAPV			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	0	4	1	5	0	27	3	30	0	7	0	7	0	38	4	42
Serv. residenciales	24	2	0	26	26	32	0	58	16	20	0	36	66	54	0	120
C de día	6	0	0	6	0	3	1	4	0	0	0	0	6	3	1	10
Serv técnicos grales	4	0	0	4	11	0	0	11	5	0	0	5	20	0	0	20
otros	0	4	1	5	0	29	3	32	0	9	0	9	0	42	4	46
Total	34	10	2	46	37	91	7	135	21	36	0	57	92	137	9	238

## Centros por tipo y carácter (% horizontales)

	Álava				Bizkaia				Gipuzkoa				CAPV			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	0,0	80,0	20,0	100,0	0,0	90,0	10,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	90,5	9,5	100,0
Serv. residenciales	92,3	7,7	0,0	100,0	44,8	55,2	0,0	100,0	44,4	55,6	0,0	100,0	55,0	45,0	0,0	100,0
C de día	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0	75,0	25,0	100,0	—	—	—	—	60,0	30,0	10,0	100,0
Serv técnicos grales	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0
otros	0,0	80,0	20,0	100,0	0,0	90,6	9,4	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	91,3	8,7	100,0
Total	73,9	21,7	4,3	100,0	27,4	67,4	5,2	100,0	36,8	63,2	0,0	100,0	38,7	57,6	3,8	100,0

## Centros por tipo y carácter (% verticales)

	Álava				Bizkaia				Gipuzkoa				CAPV			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	0,0	40,0	50,0	10,9	0,0	29,7	42,9	22,2	0,0	19,4	—	12,3	0,0	27,7	44,4	17,6
Serv. residenciales	70,6	20,0	0,0	56,5	70,3	35,2	0,0	43,0	76,2	55,6	—	63,2	71,7	39,4	0,0	50,4
C de día	17,6	0,0	0,0	13,0	0,0	3,3	14,3	3,0	0,0	0,0	—	0,0	6,5	2,2	11,1	4,2
Serv técnicos grales	11,8	0,0	0,0	8,7	29,7	0,0	0,0	8,1	23,8	0,0	—	8,8	21,7	0,0	0,0	8,4
otros	0,0	40,0	50,0	10,9	0,0	31,9	42,9	23,7	0,0	25,0	—	15,8	0,0	30,7	44,4	19,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	—	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**Residencias, centros y plazas (Absolutos)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Residencias de larga estancia	Álava	0	0	0	0	0	0	0	0
	Bizkaia	3	4	0	7	140	163	0	303
	Gipuzkoa	1	0	0	1	27	0	0	27
	CAPV	4	4	0	8	167	163	0	330
Pisos y apartamentos de larga estancia	Álava	13	2	0	15	98	14	0	112
	Bizkaia	9	16	0	25	113	104	0	217
	Gipuzkoa	0	16	0	16	0	124	0	124
	CAPV	22	34	0	56	211	242	0	453
Residencias de corta o media estancia	Álava	11	0	0	11	81	0	0	81
	Bizkaia	14	12	0	26	91	137	0	228
	Gipuzkoa	15	4	0	19	107	32	0	139
	CAPV	40	16	0	56	279	169	0	448
Total residencias	Álava	26	20	0	46	188	156	0	344
	Bizkaia	76	62	0	138	581	548	0	1.129
	Gipuzkoa	52	24	0	76	376	188	0	564
	CAPV	130	90	0	220	951	854	0	1.805

**Residencias, centros y plazas (% horizontales)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Residencias de larga estancia	Álava	—	—	—	—	—	—	—	—
	Bizkaia	42,9	57,1	0,0	100,0	46,2	53,8	0,0	100,0
	Gipuzkoa	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0
	CAPV	50,0	50,0	0,0	100,0	50,6	49,4	0,0	100,0
Pisos y apartamentos de larga estancia	Álava	86,7	13,3	0,0	100,0	87,5	12,5	0,0	100,0
	Bizkaia	36,0	64,0	0,0	100,0	52,1	47,9	0,0	100,0
	Gipuzkoa	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	CAPV	39,3	60,7	0,0	100,0	46,6	53,4	0,0	100,0
Residencias de corta o media estancia	Álava	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0
	Bizkaia	53,8	46,2	0,0	100,0	39,9	60,1	0,0	100,0
	Gipuzkoa	78,9	21,1	0,0	100,0	77,0	23,0	0,0	100,0
	CAPV	71,4	28,6	0,0	100,0	62,3	37,7	0,0	100,0
Total residencias	Álava	56,5	43,5	0,0	100,0	54,7	45,3	0,0	100,0
	Bizkaia	55,1	44,9	0,0	100,0	51,5	48,5	0,0	100,0
	Gipuzkoa	68,4	31,6	0,0	100,0	66,7	33,3	0,0	100,0
	CAPV	59,1	40,9	0,0	100,0	52,7	47,3	0,0	100,0

## Residencias, centros y plazas (% verticales)

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Residencias de larga estancia	Álava	0,0	0,0	—	0,0	0,0	0,0	—	0,0
	Bizkaia	75,0	100,0	—	87,5	83,8	100,0	—	91,8
	Gipuzkoa	25,0	0,0	—	12,5	16,2	0,0	—	8,2
	CAPV	100,0	100,0	—	100,0	100,0	100,0	—	100,0
Pisos y apartamentos de larga estancia	Álava	59,1	5,9	—	26,8	46,4	5,8	—	24,7
	Bizkaia	40,9	47,1	—	44,6	53,6	43,0	—	47,9
	Gipuzkoa	0,0	47,1	—	28,6	0,0	51,2	—	27,4
	CAPV	100,0	100,0	—	100,0	100,0	100,0	—	100,0
Residencias de corta o media estancia	Álava	27,5	0,0	—	19,6	29,0	0,0	—	18,1
	Bizkaia	35,0	75,0	—	46,4	32,6	81,1	—	50,9
	Gipuzkoa	37,5	25,0	—	33,9	38,4	18,9	—	31,0
	CAPV	100,0	100,0	—	100,0	100,0	100,0	—	100,0
Total residencias	Álava	20,0	22,2	—	20,9	19,8	18,3	—	19,1
	Bizkaia	58,5	68,9	—	62,7	61,1	64,2	—	62,5
	Gipuzkoa	40,0	26,7	—	34,5	39,5	22,0	—	31,2
	CAPV	100,0	100,0	—	100,0	100,0	100,0	—	100,0

## Cobertura residencias

	Álava		Bizkaia		Gipuzkoa		CAPV	
	Plazas	Cobertura (x 10.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 10.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 10.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 10.000 hab.)
Residencias de larga estancia	0	0,0	303	2,7	27	0,4	330	1,6
Pisos y apartamentos de larga estancia	112	3,8	217	1,9	124	1,8	453	2,1
Residencias de corta y media estancia	81	2,8	228	2,0	139	2,0	448	2,1
Total	344	11,7	1129	10,0	564	8,2	1805	8,5

## Principales datos de personal

	Personal remunerado (media anual)			DPE	Personal voluntario		Total personal DPE
	Propio	Subcontratado	Total		Total	DPE	
Álava	79	109	188	132	92	7	139
Bizkaia	415	99	514	419	1.013	125	544
Gipuzkoa	162	38	200	169	115	19	188
CAPV	656	246	902	718	1.220	151	869

**Personal remunerado total por tipo de centro (Absolutos)**

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	0	54	6	60	0	5	0	5	0	38	6	44	0	11	0	11
Serv. residenciales	306	275	0	581	102	11	0	113	173	157	0	330	31	107	0	138
C de día	15	26	0	41	15	0	0	15	0	26	0	26	0	0	0	0
Serv técnicos	89	0	0	89	41	0	0	41	22	0	0	22	26	0	0	26
Otros centros	0	123	8	131	0	14	0	14	0	84	8	92	0	25	0	25
Total	410	478	14	902	158	30	0	188	195	305	14	514	57	143	0	200

**Personal remunerado total por tipo de centro (% horizontales)**

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	0,0	90,0	10,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	86,4	13,6	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
Serv. residenciales	52,7	47,3	0,0	100,0	90,3	9,7	0,0	100,0	52,4	47,6	0,0	100,0	22,5	77,5	0,0	100,0
C de día	36,6	63,4	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	—	—	—	—
Serv técnicos	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0
Otros centros	0,0	93,9	6,1	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	91,3	8,7	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
Total	45,5	53,0	1,6	100,0	84,0	16,0	0,0	100,0	37,9	59,3	2,7	100,0	28,5	71,5	0,0	100,0

**Personal remunerado total por tipo de centro (% verticales)**

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	0,0	11,3	42,9	6,7	0,0	16,7	—	2,7	0,0	12,5	42,9	8,6	0,0	7,7	—	5,5
Serv. residenciales	74,6	57,5	0,0	64,4	64,6	36,7	—	60,1	88,7	51,5	0,0	64,2	54,4	74,8	—	69,0
C de día	3,7	5,4	0,0	4,5	9,5	0,0	—	8,0	0,0	8,5	0,0	5,1	0,0	0,0	—	0,0
Serv técnicos	21,7	0,0	0,0	9,9	25,9	0,0	—	21,8	11,3	0,0	0,0	4,3	45,6	0,0	—	13,0
Otros centros	0,0	25,7	57,1	14,5	0,0	46,7	—	7,4	0,0	27,5	57,1	17,9	0,0	17,5	—	12,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	—	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	—	100,0

**EXCLUSIÓN****Centros por TT.HH. y carácter (Absolutos)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc.</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	26	25	1	52
Bizkaia	10	90	15	115
Gipuzkoa	23	33	10	66
CAPV	59	148	26	233

**Centros por TT.HH. y carácter (% horizontales)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc.</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	50,0	48,1	1,9	100,0
Bizkaia	8,7	78,3	13,0	100,0
Gipuzkoa	34,8	50,0	15,2	100,0
CAPV	25,3	63,5	11,2	100,0

**Centros por TT.HH. y carácter (% verticales)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc.</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	44,1	16,9	3,8	22,3
Bizkaia	16,9	60,8	57,7	49,4
Gipuzkoa	39,0	22,3	38,5	28,3
CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0

## Centros por tipo (Absolutos)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total
Asociaciones	0	16	3	19	0	4	0	4	0	9	3	12	0	3	0	3
Serv residen	39	47	13	99	18	5	1	24	3	29	5	37	18	13	7	38
CD	2	13	1	16	1	1	0	2	0	11	1	12	1	1	0	2
C de valor y seguimiento	0	6	3	9	0	0	0	0	0	4	0	4	0	2	3	5
Serv. técnicos	4	0	0	4	1	0	0	1	2	0	0	2	1	0	0	1
Otros	14	66	6	86	6	15	0	21	5	37	6	48	3	14	0	17
Total	59	148	26	233	26	25	1	52	10	90	15	115	23	33	10	66

## Centros por tipo (% horizontales)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total
Asociaciones	0,0	84,2	15,8	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	75,0	25,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
Serv residen	39,4	47,5	13,1	100,0	75,0	20,8	4,2	100,0	8,1	78,4	13,5	100,0	47,4	34,2	18,4	100,0
CD	12,5	81,3	6,3	100,0	50,0	50,0	0,0	100,0	0,0	91,7	8,3	100,0	50,0	50,0	0,0	100,0
C de valor y seguimiento	0,0	66,7	33,3	100,0	—	—	—	—	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	40,0	60,0	100,0
Serv. técnicos	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0
Otros	16,3	76,7	7,0	100,0	28,6	71,4	0,0	100,0	10,4	77,1	12,5	100,0	17,6	82,4	0,0	100,0
Total	25,3	63,5	11,2	100,0	50,0	48,1	1,9	100,0	8,7	78,3	13,0	100,0	34,8	50,0	15,2	100,0

## Centros por tipo (% verticales)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total
Asociaciones	0,0	10,8	11,5	8,2	0,0	16,0	0,0	7,7	0,0	10,0	20,0	10,4	0,0	9,1	0,0	4,5
Serv residen	66,1	31,8	50,0	42,5	69,2	20,0	100,0	46,2	30,0	32,2	33,3	32,2	78,3	39,4	70,0	57,6
CD	3,4	8,8	3,8	6,9	3,8	4,0	0,0	3,8	0,0	12,2	6,7	10,4	4,3	3,0	0,0	3,0
C de valor y seguimiento	0,0	4,1	11,5	3,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,4	0,0	3,5	0,0	6,1	30,0	7,6
Serv. técnicos	6,8	0,0	0,0	1,7	3,8	0,0	0,0	1,9	20,0	0,0	0,0	1,7	4,3	0,0	0,0	1,5
Otros	23,7	44,6	23,1	36,9	23,1	60,0	0,0	40,4	50,0	41,1	40,0	41,7	13,0	42,4	0,0	25,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**Residencias. Centros y plazas (Absolutos)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Residencias de larga estancia	Álava	0	0	0	0	0	0	0	0
	Bizkaia	0	3	1	4	0	87	40	127
	Gipuzkoa	0	1	0	1	0	51	0	51
	CAPV	0	4	1	5	0	138	40	178
Pisos y apartamentos de larga estancia	Álava	0	0	0	0	0	0	0	0
	Bizkaia	1	0	0	1	10	0	0	10
	Gipuzkoa	0	2	0	2	0	20	0	20
	CAPV	1	2	0	3	10	20	0	30
Residencias de corta y media estancia	Álava	18	5	1	24	171	76	8	255
	Bizkaia	2	26	4	32	69	327	33	429
	Gipuzkoa	18	10	7	35	178	149	238	565
	CAPV	38	41	12	91	418	552	279	1.249
Total residencias	Álava	18	5	1	24	171	76	8	255
	Bizkaia	3	29	5	37	79	414	73	566
	Gipuzkoa	18	13	7	38	178	220	238	636
	CAPV	39	47	13	99	428	710	319	1.457

**Residencias. Centros y plazas (% horizontales)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Residencias de larga estancia	Álava	—	—	—	—	—	—	—	—
	Bizkaia	0,0	75,0	25,0	100,0	0,0	68,5	31,5	100,0
	Gipuzkoa	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	CAPV	0,0	80,0	20,0	100,0	0,0	77,5	22,5	100,0
Pisos y apartamentos de larga estancia	Álava	—	—	—	—	—	—	—	—
	Bizkaia	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0
	Gipuzkoa	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	CAPV	33,3	66,7	0,0	100,0	33,3	66,7	0,0	100,0
Residencias de corta y media estancia	Álava	75,0	20,8	4,2	100,0	67,1	29,8	3,1	100,0
	Bizkaia	6,3	81,3	12,5	100,0	16,1	76,2	7,7	100,0
	Gipuzkoa	51,4	28,6	20,0	100,0	31,5	26,4	42,1	100,0
	CAPV	41,8	45,1	13,2	100,0	33,5	44,2	22,3	100,0
Total residencias	Álava	75,0	20,8	4,2	100,0	67,1	29,8	3,1	100,0
	Bizkaia	8,1	78,4	13,5	100,0	14,0	73,1	12,9	100,0
	Gipuzkoa	47,4	34,2	18,4	100,0	28,0	34,6	37,4	100,0
	CAPV	39,4	47,5	13,1	100,0	29,4	48,7	21,9	100,0

## Residencias. Centros y plazas (% verticales)

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Residencias de larga estancia	Álava	—	0,0	0,0	0,0	—	0,0	0,0	0,0
	Bizkaia	—	75,0	100,0	80,0	—	63,0	100,0	71,3
	Gipuzkoa	—	25,0	0,0	20,0	—	37,0	0,0	28,7
	CAPV	—	100,0	100,0	100,0	—	100,0	100,0	100,0
Pisos y apartamentos de larga estancia	Álava	0,0	0,0	—	0,0	0,0	0,0	—	0,0
	Bizkaia	100,0	0,0	—	33,3	100,0	0,0	—	33,3
	Gipuzkoa	0,0	100,0	—	66,7	0,0	100,0	—	66,7
	CAPV	100,0	100,0	—	100,0	100,0	100,0	—	100,0
Residencias de corta y media estancia	Álava	47,4	12,2	8,3	26,4	40,9	13,8	2,9	20,4
	Bizkaia	5,3	63,4	33,3	35,2	16,5	59,2	11,8	34,3
	Gipuzkoa	47,4	24,4	58,3	38,5	42,6	27,0	85,3	45,2
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Total residencias	Álava	46,2	10,6	7,7	24,2	40,0	10,7	2,5	17,5
	Bizkaia	7,7	61,7	38,5	37,4	18,5	58,3	22,9	38,8
	Gipuzkoa	46,2	27,7	53,8	38,4	41,6	31,0	74,6	43,7
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

## Cobertura residencias

	Álava		Bizkaia		Gipuzkoa		CAPV	
	Plazas	Cobertura (x 10.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 10.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 10.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 10.000 hab.)
Residencias de larga estancia	0	0,00	127	1,12	51	0,75	178	0,84
Pisos y apartamentos de larga estancia	0	0,00	10	0,09	20	0,29	30	0,14
Residencias de corta y media estancia	255	8,66	429	3,78	565	8,26	1249	5,91
Total serv. residenciales	255	8,66	566	4,99	636	9,29	1457	6,90

## Datos básicos de personal

	Personal remunerado (media anual)			DPE	Personal volunt.		Total personal DPE
	Propio	Subcontratado	Total		Total	DPE	
Álava	151	58	209	152	443	33	186
Bizkaia	586	69	655	518	1.650	254	772
Gipuzkoa	215	13	228	205	394	42	247
CAPV	952	140	1.092	881	2.487	310	1.192

**Personal remunerado medio anual: distribución por territorio, tipo y carácter de los centros (Absolutos)**

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total
Asociaciones	0	57	2	59	0	23	0	23	0	34	2	36	0	0	0	0
Serv. residenc.	99	276	24	399	49	28	0	77	28	165	12	205	22	83	12	117
CD	9	89	0	98	9	11	0	20	0	77	0	77	0	1	0	1
C. de valor y seguimiento	0	45	14	59	0	0	0	0	0	36	0	36	0	9	14	23
Serv. téc. Gral	50	0	0	50	5	0	0	5	38	0	0	38	7	0	0	7
otros	49	366	12	427	26	58	0	84	15	236	12	263	8	72	0	80
Total	207	833	52	1.092	89	120	0	209	81	548	26	655	37	165	26	228

**Personal remunerado medio anual: distribución por territorio, tipo y carácter de los centros (% horizontales)**

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total
Asociaciones	0,0	96,6	3,4	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	94,4	5,6	100,0	—	—	—	—
Serv. residenc.	24,8	69,2	6,0	100,0	63,6	36,4	0,0	100,0	13,7	80,5	5,9	100,0	18,8	70,9	10,3	100,0
CD	9,2	90,8	0,0	100,0	45,0	55,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
C. de valor y seguimiento	0,0	76,3	23,7	100,0	—	—	—	—	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	39,1	60,9	100,0
Serv. téc. Gral	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0
otros	11,5	85,7	2,8	100,0	31,0	69,0	0,0	100,0	5,7	89,7	4,6	100,0	10,0	90,0	0,0	100,0
Total	19,0	76,3	4,8	100,0	42,6	57,4	0,0	100,0	12,4	83,7	4,0	100,0	16,2	72,4	11,4	100,0

**Personal remunerado medio anual: distribución por territorio, tipo y carácter de los centros (% verticales)**

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total	Público	Privado subvenc.	Privado	Total
Asociaciones	0,0	6,8	3,8	5,4	0,0	19,2	—	11,0	0,0	6,2	7,7	5,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Serv. residenc.	47,8	33,1	46,2	36,5	55,1	23,3	—	36,8	34,6	30,1	46,2	31,3	59,5	50,3	46,2	51,3
CD	4,3	10,7	0,0	9,0	10,1	9,2	—	9,6	0,0	14,1	0,0	11,8	0,0	0,6	0,0	0,4
C. de valor y seguimiento	0,0	5,4	26,9	5,4	0,0	0,0	—	0,0	0,0	6,6	0,0	5,5	0,0	5,5	53,8	10,1
Serv. téc. Gral	24,2	0,0	0,0	4,6	5,6	0,0	—	2,4	46,9	0,0	0,0	5,8	18,9	0,0	0,0	3,1
otros	23,7	43,9	23,1	39,1	29,2	48,3	—	40,2	18,5	43,1	46,2	40,2	21,6	43,6	0,0	35,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	—	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**CONJUNTO DE LA POBLACIÓN****Datos básicos de personal**

	Personal remunerado (media anual)			DPE	Personal voluntario (media anual)		Total personal DPE
	Propio	Subcontratado	Total		Total	DPE	
Álava	359	9	368	273	771	53	326
Bizkaia	773	145	918	665	925	119	784
Gipuzkoa	498	13	511	287	692	0	287
CAPV	1.738	167	1.905	1.300	2.388	225	1.525

**Personal remunerado medio por tipo (Absolutos)**

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total
Asociaciones	802	0	0	802	139	0	0	139	452	0	0	452	211	0	0	211
Servicios Sociales de Base	791	27	13	831	173	19	10	202	349	8	3	360	269	0	0	269
Servicios técnicos generales	83	9	0	92	4	0	0	4	48	5	0	53	31	4	0	35
Otros centros	0	179	1	180	0	23	0	23	0	53	0	53	0	103	103	206
TOTAL CENTROS	1.676	215	14	1.905	316	42	10	368	849	66	3	918	511	0	0	511

**Personal remunerado medio por tipo (% horizontales)**

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total
Asociaciones	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0
Servicios Sociales de Base	95,2	3,2	1,6	100,0	85,6	9,4	5,0	100,0	96,9	2,2	0,8	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0
Servicios técnicos generales	90,2	9,8	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	90,6	9,4	0,0	100,0	88,6	11,4	0,0	100,0
Otros centros	0,0	99,4	0,6	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	50,0	50,0	100,0
TOTAL CENTROS	88,0	11,3	0,7	100,0	85,9	11,4	2,7	100,0	92,5	7,2	0,3	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0

## Personal remunerado medio por tipo (% verticales)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc	Privados	Total
Asociaciones	47,9	0,0	0,0	42,1	44,0	0,0	0,0	37,8	53,2	0,0	0,0	49,2	41,3	—	—	41,3
Servicios Sociales de Base	47,2	12,6	92,9	43,6	54,7	45,2	100,0	54,9	41,1	12,1	100,0	39,2	52,6	—	—	52,6
Servicios técnicos generales	5,0	4,2	0,0	4,8	1,3	0,0	0,0	1,1	5,7	7,6	0,0	5,8	6,1	—	—	6,8
Otros centros	0,0	83,3	7,1	9,4	0,0	54,8	0,0	6,3	0,0	80,3	0,0	5,8	0,0	—	—	40,3
TOTAL CENTROS	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	—	—	100,0

**POBLACIÓN TOTAL****Centros por TT.HH. y carácter (Absolutos)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc.</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	256	155	56	467
Bizkaia	344	651	139	1.134
Gipuzkoa	341	318	45	704
CAPV	941	1.124	240	2.305

**Centros por TT.HH. y carácter (% horizontales)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc.</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	54,8	33,2	12,0	100,0
Bizkaia	30,3	57,4	12,3	100,0
Gipuzkoa	48,4	45,2	6,4	100,0
CAPV	40,8	48,8	10,4	100,0

**Centros por TT.HH. y carácter (% verticales)**

	<b>Públicos</b>	<b>Privados subvenc.</b>	<b>Privados</b>	<b>Total</b>
Álava	27,2	13,8	23,3	20,3
Bizkaia	36,6	57,9	57,9	49,2
Gipuzkoa	36,2	28,3	18,8	30,5
CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0

## Centros por tipo y carácter (Absolutos)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	0	402	24	426	0	67	4	71	0	214	15	229	0	121	5	126
SSB	269	3	12	284	63	2	9	74	110	1	3	114	96	0	0	96
Residencias	239	305	89	633	87	22	33	142	53	201	43	297	99	82	13	194
CD asist	63	48	18	129	19	2	2	23	17	28	9	54	27	18	7	52
Hogares y c. de ocio	255	81	59	395	51	11	1	63	114	58	47	219	90	12	11	113
CO y CEE	24	119	11	154	18	20	0	38	6	49	7	62	0	50	4	54
C. valor.	1	14	3	18	1	3	0	4	0	8	0	8	0	3	3	6
Serv tec.	76	3	0	79	11	0	0	11	39	2	0	41	26	1	0	27
Otros centros	14	149	24	187	6	28	7	41	5	90	15	110	3	31	2	36
Total	941	1.124	240	2.305	256	155	56	467	344	651	139	1.134	341	318	45	704

## Centros por tipo y carácter (% horizontales)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	0,0	94,4	5,6	100,0	0,0	94,4	5,6	100,0	0,0	93,4	6,6	100,0	0,0	96,0	4,0	100,0
SSB	94,7	1,1	4,2	100,0	85,1	2,7	12,2	100,0	96,5	0,9	2,6	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0
Residencias	37,8	48,2	14,1	100,0	61,3	15,5	23,2	100,0	17,8	67,7	14,5	100,0	51,0	42,3	6,7	100,0
CD asist	48,8	37,2	14,0	100,0	82,6	8,7	8,7	100,0	31,5	51,9	16,7	100,0	51,9	34,6	13,5	100,0
Hogares y c. de ocio	64,6	20,5	14,9	100,0	81,0	17,5	1,6	100,0	52,1	26,5	21,5	100,0	79,6	10,6	9,7	100,0
CO y CEE	15,6	77,3	7,1	100,0	47,4	52,6	0,0	100,0	9,7	79,0	11,3	100,0	0,0	92,6	7,4	100,0
C. valor.	5,6	77,8	16,7	100,0	25,0	75,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	50,0	50,0	100,0
Serv tec.	96,2	3,8	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	95,1	4,9	0,0	100,0	96,3	3,7	0,0	100,0
Otros centros	7,5	79,7	12,8	100,0	14,6	68,3	17,1	100,0	4,5	81,8	13,6	100,0	8,3	86,1	5,6	100,0
Total	40,8	48,8	10,4	100,0	54,8	33,2	12,0	100,0	30,3	57,4	12,3	100,0	48,4	45,2	6,4	100,0

## Centros por tipo y carácter (% verticales)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	0,0	35,8	10,0	18,5	0,0	43,2	7,1	15,2	0,0	32,9	10,8	20,2	0,0	38,1	11,1	17,9
SSB	28,6	0,3	5,0	12,3	24,6	1,3	16,1	15,8	32,0	0,2	2,2	10,1	28,2	0,0	0,0	13,6
Residencias	25,4	27,1	37,1	27,5	34,0	14,2	58,9	30,4	15,4	30,9	30,9	26,2	29,0	25,8	28,9	27,6
CD asist.	6,7	4,3	7,5	5,6	7,4	1,3	3,6	4,9	4,9	4,3	6,5	4,8	7,9	5,7	15,6	7,4
Hogares y c. de ocio	27,1	7,2	24,6	17,1	19,9	7,1	1,8	13,5	33,1	8,9	33,8	19,3	26,4	3,8	24,4	16,1
CO y CEE	2,6	10,6	4,6	6,7	7,0	12,9	0,0	8,1	1,7	7,5	5,0	5,5	0,0	15,7	8,9	7,7
C. valor.	0,1	1,2	1,3	0,8	0,4	1,9	0,0	0,9	0,0	1,2	0,0	0,7	0,0	0,9	6,7	0,9
Serv. tec.	8,1	0,3	0,0	3,4	4,3	0,0	0,0	2,4	11,3	0,3	0,0	3,6	7,6	0,3	0,0	3,8
Otros centros	1,5	13,3	10,0	8,1	2,3	18,1	12,5	8,8	1,5	13,8	10,8	9,7	0,9	9,7	4,4	5,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

**Residencias, centros y plazas (Absolutos)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Residencias de larga estancia	Álava	16	9	6	31	1.055	736	289	2.080
	Bizkaia	25	78	7	110	1.707	4.608	431	6.746
	Gipuzkoa	37	25	2	64	2.757	1.430	77	4.264
	CAPV	78	112	15	205	5.519	6.774	797	13.090
Pisos y apartamentos de larga estancia	Álava	42	7	26	75	480	62	234	776
	Bizkaia	12	83	32	127	151	807	303	1.261
	Gipuzkoa	29	43	4	76	300	335	41	676
	CAPV	83	133	62	278	931	1.204	578	2.713
Residencias de corta y media estancia	Álava	29	5	1	35	252	76	8	336
	Bizkaia	16	39	4	59	160	470	33	663
	Gipuzkoa	33	14	7	54	285	181	238	704
	CAPV	78	58	12	148	697	727	279	1.703
Centros de respiro	Álava	0	1	0	1	0	4	0	4
	Bizkaia	0	1	0	1	0	10	0	10
	Gipuzkoa	0	0	0	0	0	0	0	0
	CAPV	0	2	0	2	0	14	0	14
Total serv. resid	Álava	87	22	33	142	1.787	878	531	3.196
	Bizkaia	53	201	43	297	2.018	5.895	767	8.680
	Gipuzkoa	99	82	13	194	3.342	1.946	356	5.644
	CAPV	239	305	89	633	7.147	8.719	1.654	17.520

**Residencias, centros y plazas (% horizontales)**

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Residencias de larga estancia	Álava	51,6	29,0	19,4	100,0	50,7	35,4	13,9	100,0
	Bizkaia	22,7	70,9	6,4	100,0	25,3	68,3	6,4	100,0
	Gipuzkoa	57,8	39,1	3,1	100,0	64,7	33,5	1,8	100,0
	CAPV	38,0	54,6	7,3	100,0	42,2	51,7	6,1	100,0
Pisos y apartamentos de larga estancia	Álava	56,0	9,3	34,7	100,0	61,9	8,0	30,2	100,0
	Bizkaia	9,4	65,4	25,2	100,0	12,0	64,0	24,0	100,0
	Gipuzkoa	38,2	56,6	5,3	100,0	44,4	49,6	6,1	100,0
	CAPV	29,9	47,8	22,3	100,0	34,3	44,4	21,3	100,0
Residencias de corta y media estancia	Álava	82,9	14,3	2,9	100,0	75,0	22,6	2,4	100,0
	Bizkaia	27,1	66,1	6,8	100,0	24,1	70,9	5,0	100,0
	Gipuzkoa	61,1	25,9	13,0	100,0	40,5	25,7	33,8	100,0
	CAPV	52,7	39,2	8,1	100,0	40,9	42,7	16,4	100,0
Centros de respiro	Álava	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	Bizkaia	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
	Gipuzkoa	—	—	—	—	—	—	—	—
	CAPV	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
Total serv. resid	Álava	61,3	15,5	23,2	100,0	55,9	27,5	16,6	100,0
	Bizkaia	17,8	67,7	14,5	100,0	23,2	67,9	8,8	100,0
	Gipuzkoa	51,0	42,3	6,7	100,0	59,2	34,5	6,3	100,0
	CAPV	37,8	48,2	14,1	100,0	40,8	49,8	9,4	100,0

## Residencias, centros y plazas (% verticales)

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Residencias de larga estancia	Álava	20,5	8,0	40,0	15,1	19,1	10,9	36,3	15,9
	Bizkaia	32,1	69,6	46,7	53,7	30,9	68,0	54,1	51,5
	Gipuzkoa	47,4	22,3	13,3	31,2	50,0	21,1	9,7	32,6
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Pisos y apartamentos de larga estancia	Álava	50,6	5,3	41,9	27,0	51,6	5,1	40,5	28,6
	Bizkaia	14,5	62,4	51,6	45,7	16,2	67,0	52,4	46,5
	Gipuzkoa	34,9	32,3	6,5	27,3	32,2	27,8	7,1	24,9
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Residencias de corta y media estancia	Álava	37,2	8,6	8,3	23,6	36,2	10,5	2,9	19,7
	Bizkaia	20,5	67,2	33,3	39,9	23,0	64,6	11,8	38,9
	Gipuzkoa	42,3	24,1	58,3	36,5	40,9	24,9	85,3	41,3
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Centros de respiro	Álava	—	50,0	—	50,0	—	28,6	—	28,6
	Bizkaia	—	50,0	—	50,0	—	71,4	—	71,4
	Gipuzkoa	—	0,0	—	0,0	—	0,0	—	0,0
	CAPV	—	100,0	—	100,0	—	100,0	—	100,0
Total serv. resid	Álava	36,4	7,2	37,1	22,4	25,0	10,1	32,1	18,2
	Bizkaia	22,2	65,9	48,3	46,9	28,2	67,6	46,4	49,5
	Gipuzkoa	41,4	26,9	14,6	30,6	46,8	22,3	21,5	32,2
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

## Cobertura residencial

	Álava		Bizkaia		Gipuzkoa		CAPV	
	Plazas	Cobertura (x 1.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 1.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 1.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 1.000 hab.)
Residencias de larga estancia	2080	7,07	6746	5,95	4264	6,23	13090	6,20
Pisos y apartamentos de larga estancia	776	2,64	1261	1,11	676	0,99	2713	1,28
Residencias de corta y media estancia	336	1,14	663	0,58	704	1,03	1703	0,81
Centros de respiro	4	0,01	10	0,01	0	0,00	14	0,01
Total servicios residenciales	3196	10,86	8680	7,66	5644	8,25	17520	8,29

## Centros de día, plazas y centros (Absolutos)

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Centros de día asistenciales	Álava	19	2	2	23	465	55	60	580
	Bizkaia	17	28	9	54	465	696	175	1.336
	Gipuzkoa	27	18	7	52	521	698	129	1.348
	CAPV	63	48	18	129	1.451	1.449	364	3.264
Centros de ocio y t. Libre	Álava	43	10	1	54	4.749	879	60	5.688
	Bizkaia	112	42	45	199	16.629	5.652	6.524	28.805
	Gipuzkoa	88	11	11	110	17.524	1.295	319	19.138
	CAPV	243	63	57	363	38.902	7.826	6.903	53.631
Otros centros de día	Álava	8	1	0	9	159	120	0	279
	Bizkaia	2	16	2	20	95	1.112	38	1.245
	Gipuzkoa	2	1	0	3	125	40	0	165
	CAPV	12	18	2	32	379	1.272	38	1.689
Total centros de día	Álava	70	13	3	86	5.373	1.054	120	6.547
	Bizkaia	131	86	56	273	17.189	7.460	6.737	31.386
	Gipuzkoa	117	30	18	165	18.170	2.033	448	20.651
	CAPV	318	129	77	524	40.732	10.547	7.305	58.584

## Centros de día, plazas y centros (% horizontales)

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Centros de día asistenciales	Álava	82,6	8,7	8,7	100,0	80,2	9,5	10,3	100,0
	Bizkaia	31,5	51,9	16,7	100,0	34,8	52,1	13,1	100,0
	Gipuzkoa	51,9	34,6	13,5	100,0	38,6	51,8	9,6	100,0
	CAPV	48,8	37,2	14,0	100,0	44,5	44,4	11,2	100,0
Centros de ocio y t. Libre	Álava	79,6	18,5	1,9	100,0	83,5	15,5	1,1	100,0
	Bizkaia	56,3	21,1	22,6	100,0	57,7	19,6	22,6	100,0
	Gipuzkoa	80,0	10,0	10,0	100,0	91,6	6,8	1,7	100,0
	CAPV	66,9	17,4	15,7	100,0	72,5	14,6	12,9	100,0
Otros centros de día	Álava	88,9	11,1	0,0	100,0	57,0	43,0	0,0	100,0
	Bizkaia	10,0	80,0	10,0	100,0	7,6	89,3	3,1	100,0
	Gipuzkoa	66,7	33,3	0,0	100,0	75,8	24,2	0,0	100,0
	CAPV	37,5	56,3	6,3	100,0	22,4	75,3	2,2	100,0
Total centros de día	Álava	81,4	15,1	3,5	100,0	82,1	16,1	1,8	100,0
	Bizkaia	48,0	31,5	20,5	100,0	54,8	23,8	21,5	100,0
	Gipuzkoa	70,9	18,2	10,9	100,0	88,0	9,8	2,2	100,0
	CAPV	60,7	24,6	14,7	100,0	69,5	18,0	12,5	100,0

## Centros de día, plazas y centros (% verticales)

		Centros				Plazas			
		Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicas	Privadas subvenc.	Privadas	Total
Centros de día asistenciales	Álava	30,2	4,2	11,1	17,8	32,0	3,8	16,5	17,8
	Bizkaia	27,0	58,3	50,0	41,9	32,0	48,0	48,1	40,9
	Gipuzkoa	42,9	37,5	38,9	40,3	35,9	48,2	35,4	41,3
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Centros de ocio y t. Libre	Álava	17,7	15,9	1,8	14,9	12,2	11,2	0,9	10,6
	Bizkaia	46,1	66,7	78,9	54,8	42,7	72,2	94,5	53,7
	Gipuzkoa	36,2	17,5	19,3	30,3	45,0	16,5	4,6	35,7
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Otros centros de día	Álava	66,7	5,6	0,0	28,1	42,0	9,4	0,0	16,5
	Bizkaia	16,7	88,9	100,0	62,5	25,1	87,4	100,0	73,7
	Gipuzkoa	16,7	5,6	0,0	9,4	33,0	3,1	0,0	9,8
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Total centros de día	Álava	22,0	10,1	3,9	16,4	13,2	10,0	1,6	11,2
	Bizkaia	41,2	66,7	72,7	52,1	42,2	70,7	92,2	53,6
	Gipuzkoa	36,8	23,3	23,4	31,5	44,6	19,3	6,1	35,3
	CAPV	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

## Cobertura de los centros de día

	Álava		Bizkaia		Gipuzkoa		CAPV	
	Plazas	Cobertura (x 1.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 1.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 1.000 hab.)	Plazas	Cobertura (x 1.000 hab.)
Centros de día asistenciales	580	1,97	1336	1,18	1348	1,97	3264	1,55
Centros de ocio y t. Libre	5688	19,32	28805	25,41	19138	27,96	53631	25,39
Otros centros de día	279	0,95	1245	1,10	165	0,24	1689	0,80
Total centros de día	6547	22,24	31386	27,69	20651	30,17	58584	27,74

## Datos básicos de personal

	Personal remunerado (media anual)			DPE	Personal voluntario (media anual)		Total personal DPE
	Propio	Subcontratado	Total		Total	DPE	
Álava	3.630	430	4.060	3.334	2.727	191	3.525
Bizkaia	7.779	897	8.676	7.201	7.856	974	8.175
Gipuzkoa	6.181	1.171	7.352	6.222	3.241	451	6.672
CAPV	17.590	2.498	20.088	16.757	13.824	1.593	18.349

## Personal remunerado medio por tipo de centro (Absolutos)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	816	469	8	1.293	139	92	0	231	452	251	8	711	225	126	0	351
SSB	791	27	13	831	173	19	10	202	349	8	3	360	269	0	0	269
Serv. residenciales	4.462	4.390	695	9.547	1.526	359	276	2.161	1.195	2.859	318	4.372	1.741	1.172	101	3.014
CD asist	380	421	13	814	122	11	0	133	130	194	1	325	128	216	12	356
C ocio y t. Libre	104	16	65	185	16	4	0	20	66	10	65	141	22	2	0	24
CO/CEE	1.195	4.628	8	5.831	774	281	0	1.055	421	1.392	8	1.821	0	2.955	0	2.955
Serv. téc. Gral	378	15	0	393	68	0	0	68	192	11	0	203	118	4	0	122
Otros	42	243	14	299	34	24	0	58	8	204	0	212	0	15	14	29
Total	8.168	10.209	816	19.193	2.852	790	286	3.928	2.813	4.929	403	8.145	2.503	4.490	127	7.120

## Personal remunerado medio por tipo de centro (% horizontales)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	63,1	36,3	0,6	100,0	60,2	39,8	0,0	100,0	63,6	35,3	1,1	100,0	64,1	35,9	0,0	100,0
SSB	95,2	3,2	1,6	100,0	85,6	9,4	5,0	100,0	96,9	2,2	0,8	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0
Serv. residenciales	46,7	46,0	7,3	100,0	70,6	16,6	12,8	100,0	27,3	65,4	7,3	100,0	57,8	38,9	3,4	100,0
CD asist	46,7	51,7	1,6	100,0	91,7	8,3	0,0	100,0	40,0	59,7	0,3	100,0	36,0	60,7	3,4	100,0
C ocio y t. Libre	56,2	8,6	35,1	100,0	80,0	20,0	0,0	100,0	46,8	7,1	46,1	100,0	91,7	8,3	0,0	100,0
CO/CEE	20,5	79,4	0,1	100,0	73,4	26,6	0,0	100,0	23,1	76,4	0,4	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0
Serv. téc. Gral	96,2	3,8	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	100,0	94,6	5,4	0,0	100,0	96,7	3,3	0,0	100,0
Otros	14,0	81,3	4,7	100,0	58,6	41,4	0,0	100,0	3,8	96,2	0,0	100,0	0,0	51,7	48,3	100,0
Total	42,6	53,2	4,3	100,0	72,6	20,1	7,3	100,0	34,5	60,5	4,9	100,0	35,2	63,1	1,8	100,0

## Personal remunerado medio por tipo de centro (% verticales)

	CAPV				Álava				Bizkaia				Gipuzkoa			
	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total	Públicos	Privados subvenc.	Privados	Total
Asociaciones	10,0	4,6	1,0	6,7	4,9	11,6	0,0	5,9	16,1	5,1	2,0	8,7	9,0	2,8	0,0	4,9
SSB	9,7	0,3	1,6	4,3	6,1	2,4	3,5	5,1	12,4	0,2	0,7	4,4	10,7	0,0	0,0	3,8
Serv. residenciales	54,6	43,0	85,2	49,7	53,5	45,4	96,5	55,0	42,5	58,0	78,9	53,7	69,6	26,1	79,5	42,3
CD asist	4,7	4,1	1,6	4,2	4,3	1,4	0,0	3,4	4,6	3,9	0,2	4,0	5,1	4,8	9,4	5,0
C ocio y t. Libre	1,3	0,2	8,0	1,0	0,6	0,5	0,0	0,5	2,3	0,2	16,1	1,7	0,9	0,0	0,0	0,3
CO/CEE	14,6	45,3	1,0	30,4	27,1	35,6	0,0	26,9	15,0	28,2	2,0	22,4	0,0	65,8	0,0	41,5
Serv. téc. Gral	4,6	0,1	0,0	2,0	2,4	0,0	0,0	1,7	6,8	0,2	0,0	2,5	4,7	0,1	0,0	1,7
Otros	0,5	2,4	1,7	1,6	1,2	3,0	0,0	1,5	0,3	4,1	0,0	2,6	0,0	0,3	11,0	0,4
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

